



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Vigencias 2013 - 2015



Ibagué - Tolima

Diseno de Portada: José Saín Serrano Molina
Fotografía: María Aída Fajardo Reyes
Fotos: Jardín Botánico U.T.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA VIGENCIAS FISCALES 2013 – 2015

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VIGENCIA 2013 - 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Octubre de 2016

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

MARTHA LILIANA PILONIETA
Contralora Auxiliar

MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO AUDITOR

JOSÉ SAIN SERRANO MOLINA
Líder Comisión Auditoría

ARLEY MOLINA PEREZ
Auditor

JOSÉ WILFRAN GIRON RIAÑOS
Auditor

GRACIELA HERRERA
Auditor

LINA JHOANA FLOREZ DIAZ
Apoyo Técnico

MARIA AIDA FAJARDO REYES
Auditor



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN	10
2.1 GESTIÓN DE RESULTADOS.....	12
2.1.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	13
2.1.2 CONTROL DE RESULTADOS	14
2.1.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
2.1.4 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	15
2.1.5 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	18
3.1 EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
3.2 EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ACADÉMICOS, ALMACÉN Y CONTROL INTERNO.....	29
CUADRO DE HALLAZGOS	



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Universidad del Tolima en la vigencia fiscal del 2012 da inicio a la elaboración e implementación de una Política Laboral Integral que conduzca a la dignificación de los diferentes empleos, atendiendo tres sectores de la población laboral universitaria: El personal administrativo temporal o denominada supernumerario, los profesores de cátedra en la modalidad presencial y a distancia y por último el personal administrativo de planta.

El propósito de la política laboral se fundó en la estabilidad y su dignificación laboral, el compromiso con la naturaleza, los fines y las funciones de la Universidad.

Teniendo en cuenta la profunda crisis financiera por la que atraviesa actualmente la Universidad del Tolima, podemos concluir que la Política Laboral implementada en el año 2012, contribuyó en gran manera al déficit financiero que aqueja a la Universidad, dado que de una planta de personal de 295 cargos, el ente universitario pasó a 639 cargos, con sus implicaciones de carácter prestacional que tiene el aumento tanto de cargos como de salarios, el estudio de viabilidad financiera llevado a cabo, para implementar dicha política no fue el más adecuado, teniendo en cuenta que se basó en el comportamiento histórico de los recursos del balance, recursos estos que son inciertos, los cuales resultan al cierre de cada periodo presupuestal, al comparar las obligaciones pendientes de pago con la disponibilidad de efectivo, cuya diferencia que se considera libre de compromiso se debe adicionar al presupuesto de la siguiente vigencia.

Otra fuente de financiación con la que se soportó financieramente la implementación de la política laboral, fueron las transferencias de la Nación en aplicación de la Ley 815 de 2003, la cual contempla que, a partir del año 2009, el Ministerio de Educación transfiere a la Universidad, el valor correspondiente en compensación al beneficio que reciben los estudiantes del 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, por haber ejercido el derecho al voto en las últimas elecciones realizadas.

En el cálculo de esta fuente de financiación no se tuvo en cuenta que la misma, está sometida a la variación del número de estudiantes que se matriculen en cada semestre y nunca se previó una posible disminución de estudiantes matriculados como lo refleja la disminución de los ingresos por servicios educativos, así mismo, se pudo establecer, de acuerdo a información suministrada por la Entidad, que la población estudiantil ha disminuido, de una cantidad de estudiantes de 36.523 en el primer semestre del año 2012, pasó a 21.995 estudiantes en el primer semestre del año 2015, estamos hablando de una disminución del 39.77% en cuatro años, situación que impacta de manera negativa directamente a la mencionada fuente de financiación de la política laboral.

En el cuadro siguiente se refleja contablemente, la incidencia financiera de la política laboral:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INGRESOS

CUENTA	2012 - 2013	2013 - 2014	2014 - 2015
INGRESOS TOTALES	14%	5%	-5%
INGRESOS FISCALES	-27%	76%	-100%
INGRESOS VENTA DE BIENES	-3%	-26%	94%
INGRESOS VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	11%	-3%	8%
INGRESOS TRANSFERENCIAS	6%	20%	-15%

GASTOS

CUENTA	2012-2013	2013-2014	2014-2015
GASTOS ADMINISTRACIÓN TOTALES	25.08%	5.20%	0.32%
SUELDOS Y SALARIO	27.81%	0.36%	6.60%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	73.49%	54.75%	-12.41
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	30.23%	2.07%	6.56%
APORTES SOBRE LA NOMINA	-3.07%	12.33%	9.82%

COSTOS

CUENTA	2012 - 2013	2013 - 2014	2014 - 2015
COSTOS TOTALES	26.16%	5.52%	6.88%
VENTA DE BIENES	-17.99%	-22.58%	80.02%
VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	26.77%	5.77%	6.40%
MATERIALES	-100%	100%	7712.07%
GENERALES	44.10%	24.87%	-26.05%
SUELDOS Y SALARIOS	20.47%	-9.50%	26.55%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	142.93%	-6.88%	0.18%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20.19%	38.55%	5.74%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	68.60%	55.37%	8.73%

De otra parte, se determinó que los procedimientos desarrollados alrededor del presupuesto, no corresponden a lo señalado en la Ley Orgánica de Presupuesto en cuanto a sus fases de programación, elaboración, presentación, aprobación modificación y ejecución.

Lo anterior encuentra sustento en la omisión del principio de planificación como pilar fundamental para su elaboración, como quiera que este no guarda coherencia con los contenidos del Plan de Desarrollo 2013- 2022, igualmente se desconoció como parte del

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

sistema presupuestal la inclusión de un plan de inversiones, plan financiero y un plan operativo anual de inversiones. De otra parte, en su ejecución no se cumplió con el principio de anualidad como quiera que se asumen compromisos después del 31 de diciembre con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en la respectiva vigencia, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos son clasificados como recursos del balance; esta situación se pudo evidenciar en las tres vigencias auditadas.

Aunado a lo anterior, se estableció que la Universidad no elabora el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con forme a los ingresos disponibles a fin de cumplir sus compromisos, de tal manera que las obligaciones contraídas no sobrepasen las apropiaciones existentes, según lo establecido en la Ley Orgánica de presupuesto Decreto 111 de 1996.

Otro hecho relevante que marca un gran impacto en las finanzas de la Universidad, tiene que ver con la determinación y aprobación del número de horas establecidas como actividad docencia, la cual en su gran mayoría de los casos evaluados se fija por debajo del mínimo establecido (10 horas semanales), según el Acuerdo No. 092 de 1991, situación que conlleva necesariamente a la vinculación de docentes catedráticos para suplir las horas que como mínimo deberían ser asumidas por los docentes de planta, dentro de la jornada laboral establecida.

La Universidad del Tolima viene reconociendo y cancelando sin tener soporte jurídico, unos apoyos económicos y viáticos a los representantes estudiantiles ante los diferentes estamentos Universitarios; se pudo evidenciar que por este concepto la Universidad del Tolima canceló irregularmente durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 la suma de \$150.000. 000. aproximadamente.

Incumplimiento de comisiones de estudios que generan detrimento fiscal a la Universidad del Tolima al no hacerse efectivas las cláusulas de cumplimiento de los contratos y/o carta de Instrucciones, a los diferentes becarios y comisionados cuando se presenta incumplimiento.

En cuanto a la parte contable se observó que los Estados Financieros no reflejan razonablemente la situación financiera de la Universidad con corte a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que no contempla la totalidad de los hechos Económicos que afectan las finanzas del ente Universitario.

Otro hecho relevante es la disminución del recaudo de la Estampilla Pro Universidad del Tolima, donde las Leyes 066 de 1982, y la 664 de 2001, Autorizaron a la Asamblea Departamental para que ordenaran la emisión de la estampilla, quien mediante Ordenanza 057 del 28 de diciembre de 2001, ordenó su emisión y facultó a los Concejos Municipales para que hicieran obligatorio su uso, es así que desde el año 2010 el departamento del Tolima giró \$3.717.482.288 y en la vigencia 2015 sólo giró \$254.680.572, como se explica detalladamente más adelante.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Se suscribieron convenios interadministrativos con las diferentes entidades como Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué y CORTOLIMA entre otros, para ser ejecutados a través de las diferentes facultades y/o programas de la Universidad, encontrándose una serie de situaciones que inciden en el normal desarrollo y ejecución de los mismos.

Pese a existir un Plan de Desarrollo debidamente Aprobado 2013-2022 por el Consejo Superior, la ejecución de los Programas y Proyectos, no obedece a una priorización que conduzca a una mayor eficiencia en el proceso de contratación llevado a cabo por la entidad, como se pudo observar en el transcurso de las vigencias de 2013 al 2015, es decir, carece de proyectos debidamente elaborados conforme a la metodología y las normas técnicas que los regulan para su posterior registro y conservación, al igual que la creación de las correspondiente fichas técnicas que permitan su consulta y estudio para el debido funcionamiento formal del Banco de Programas y Proyectos de Inversión

Los convenios suscritos y ejecutados por la Universidad del Tolima no están contemplados dentro del Plan de Desarrollo de la entidad, además los mismos son ejecutados con plena autonomía por cada uno de los responsables de los respectivos programas académicos que los gestionan, sin que exista un adecuado control en su ejecución por las instancias correspondientes.

La inexistencia del Banco de Programas Proyectos e Inversión, conllevan necesariamente a que la entidad no cuente con un instrumento idóneo cuya finalidad no es otra que la de administrar la información relacionada con la inversión pública financiada con recursos del estado y por ende, los flujos de información en las etapas de registro de proyectos, programación presupuestal y seguimiento a la ejecución presupuestal se tornan inoperantes e insuficientes como apoyo a las directivas en la toma de decisiones sobre la inversión de los recursos, de tal modo, que le permita con claridad meridiana consolidar los programas y proyectos viables, técnica, financiera, económica, social, ambiental e institucionalmente durante el ciclo de vida, facilitando de esta manera, información veraz y confiable sobre los resultados de la inversión de los recursos públicos y que corresponda a las particularidades que caracterizan a los proyectos universitarios, además, que contribuye con los procesos de evaluación ex ante, evaluación ex post y seguimiento sobre las decisiones de la inversión pública.

Así mismo, la Universidad del Tolima no ha considerado la imperiosa necesidad de consolidar la implementación de un Sistema Integrado de Gestión, como un Sistema de información con carácter gerencial que integre todos los componentes y sistemas de información académicos y administrativos existentes.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

APOYOS ECONOMICOS

Otro aspecto que amerita una gran relevancia dada la situación financiera que aqueja a la Universidad del Tolima y pese a no estar debidamente autorizados y reglamentados, son los "APOYOS ECONOMICOS" que se destinaron para sufragar compromisos adquiridos en el transcurso de las vigencias fiscales evaluadas 2013, 2014 y 2015, las cuales ascendieron en su orden a \$1.651'681.184, \$2.621'137.619 y \$2.106'949.883 para un total de \$6.379'768.686, los cuales fueron asignados de manera indistinta a estudiantes, docentes, administrativos y personal ajeno a la universidad procedente de otras localidades del orden nacional e internacional de vista en el Alma Mater para atender situaciones de carácter académico, deportivo y/o culturales.

Los "APOYOS ECONOMICOS", Según la práctica universitaria se han creado con el fin de cubrir gastos relacionados con la participación en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos, sin embargo, el manejo indiscriminado dado a este concepto de gasto ha permitido que se asuman gastos que en la práctica no corresponde a la finalidad para el cual han sido concebidos, y que por su naturaleza y fines pertinente encajan en conceptos que deberían estar clasificados y que a manera de ejemplo se exponen como Proyectos Académicos (docencia, investigación y extensión); Desarrollo Institucional (desarrollo organizacional y adecuación normativa y administrativa, capacitación y gestión del talento humano, evaluación institucional y sistema de indicadores y comunicación, medios y divulgación cultural) y finalmente los Proyectos de Bienestar Universitario (salud ocupacional, promoción y apoyo socioeconómico, desarrollo humano y social gestión ambiental recreación y deporte competitivo y no competitivo y conformación y fortalecimiento de grupos estudiantiles), en aras de dar un manejo más ordenado y ajustado a los principios presupuestales de Planificación y Especialización entre otros.

La Universidad del Tolima no ejerce un adecuado control sobre la verificación y validación de los requisitos y documentos soportes anexados, por quienes aspiran ingresar a la universidad en calidad de docente con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en aras de garantizar que los soportes no estén viciados de legalidad y por ende se incurra en una posible conducta que se pueda tipificar dentro de una falta penal, en razón a la presentación de documentos que no cumplen las condiciones exigidas por la universidad como efectivamente se presenta en la situación expuesta, en donde el aspirante con pleno conocimiento de la calidad de los documentos que está aportando, persiste en su interés induciendo a la universidad a efectuar un nombramiento sin el lleno de los requisitos exigidos y lo que es aún más delicado, el acceder al cobro de unas puntos viciados de legalidad como quiera que no están soportados en título debidamente convalidado conforme a las regulaciones de nuestro ordenamiento jurídico que regula la materia.

Es de resaltar las acciones que posteriormente realiza la Universidad del Tolima ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito sobre levantamiento de Fuero Sindical y confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Laboral por Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, con el fin de continuar con el trámite de las actuaciones



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

administrativas correspondientes conforme a la resolución No. 1705 del 26 de noviembre de 2013, sentencia que a la fecha de la vista de la comisión de auditoria no se le ha dado cumplimiento en cuanto a las decisiones que se debían tomar frente a los hechos irregulares que rodearon el nombramiento.

Así mismo, se pudo establecer que la Universidad del Tolima reconoce a los docentes Gastos de Representación como parte del salario devengado, sin que se haya podido establecer norma alguna en la que fije tal señalamiento como si sucede de manera tacita y categórica en el caso de los rectores de universidades públicas, el personal docente de la ESAP, los empleos docentes de Experto I, II y III, Instructor Asistente, Instructor Asociado y Profesor Titular de la Universidad Nacional de Colombia. Es de suma importancia tener en consideración que la determinación o asignación de los gastos de representación compete directamente a una norma jurídica que establezca especial determinación del monto de las asignaciones y la división de estas entre sueldo y gastos de representación.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

2. DICTAMEN INTEGRAL

DCD - 100 - 2016

Ibagué, 3 DIC 2016

Doctor
OMAR MEJIA PATIÑO
 Rector (E)
 Universidad del Tolima
 Ciudad Doctor:


 CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA
 SALIDA No. 6974
 Fecha 06/12/2016
 Hora 09:13 a.m.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular a la Gestión realizada por la Universidad del Tolima Vigencia 2013 – 2015 a través de la evaluación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área de actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la Universidad del Tolima, el suministro de la información para su estudio y análisis posterior por parte de la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Departamental consiste en producir un Informe Integral de Auditoría Regular que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las Disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

En el desarrollo del proceso auditor, se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la Entidad.

Del Proceso Misional de la Universidad Gestión y Resultados: Plan de Desarrollo, la Docencia, la Investigación y la Extensión o Proyección Social.

Handwritten signature

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

0926

Gestión de los Recursos Públicos: Área de Presupuesto, Área de Tesorería, Estados Contables, Compras, Almacén y contratación.

Finalmente se tomó como línea transversal la evaluación del Sistema de Control Interno incorporado a la Gestión Archivística.

En materia normativa, la Universidad del Tolima se rige por la Ley 30 de 1992, por medio del cual se organiza el servicio público de la educación superior; el Decreto 860 de 2003, por el cual se reglamenta el Artículo 14 de la Ley 30 de 1992; el Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes de las Universidades Estatales; el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En cuanto a su propia normatividad, está regulada por el Estatuto General de la Universidad del Tolima, el Acuerdo del Consejo Superior Número 104 del 21 de diciembre de 1993, en el cual se establecen los lineamientos generales para el adecuado funcionamiento de la Universidad; El Acuerdo del Consejo Superior Número 031 del 14 de abril de 1994, por medio del cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima; el Acuerdo del Consejo Superior Número 006 del 01 de marzo de 1996, por medio del cual se expide el Estatuto de los Estudiantes de la Universidad del Tolima; el Acuerdo Número 0019 del 15 de septiembre de 2005, por el cual se expiden las normas y procedimientos para la realización de las convocatorias públicas de becarios, conducentes a la formación de egresados de pregrado, aspirantes a participar en programas de formación de postgrado para la vinculación como profesor de planta; el Acuerdo del Consejo Superior Número 0023 del 11 de mayo de 2004, por el cual se reglamenta los concursos para la selección de profesores de cátedra modalidad presencial y a distancia en los niveles de pregrado y postgrado.

En lo referente al personal administrativo, la Universidad del Tolima está regulada por el Estatuto para el Personal Administrativo, contemplado en el Acuerdo del Consejo Superior Número 001 del 29 de enero de 1996.

En materia contractual la Universidad del Tolima y en concordancia con los Artículos 16 y 57 de la Ley 30 de 1992, la cual le da el carácter de institución de educación superior, a la vez que la define como un ente universitario, autónomo y con régimen especial, estableció mediante Acuerdo del Consejo Superior Número 011 del 28 de julio de 2005, posteriormente mediante Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, en él se establece las reglas que en materia de contratación la rigen para garantizar los fines de la contratación la cual debe estar siempre orientada al cabal cumplimiento de los fines institucionales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos de la educación superior y la salvaguarda de los derechos e intereses de las personas y entidades que colaboran con ella, en la consecución de dichos fines, reglamentado mediante Resolución No. 655 del 12 de mayo de 2015.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

MODIFICACIONES AL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 104 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1993:

- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 021 del 21 de octubre de 1996, por el cual se establece el periodo de los representantes del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima. En el Parágrafo 5 del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104. La expresión adicionada corresponde a: "...para un periodo de dos años contabilizados a partir de la fecha de su elección".
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 008 del 13 de septiembre de 1999, por el cual se suprime una expresión de los literales (d, e, y f) del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104. La expresión suprimida fue "...no podrán tener vínculo laboral con la institución".
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 036 del 26 de agosto de 2008, por medio del cual se adiciona el numeral 9 al Artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 002 del 30 de marzo de 2011, por medio del cual se modifican los Artículos 28 y 30 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104, relacionado con la elección de decanos.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 021 del 31 de agosto de 2011, por medio del cual se modifican los Artículos 23 y 24 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104, relacionado con la elección de rector.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 015 del 28 de septiembre de 2012, por medio del cual se deroga el numeral 11 del Artículo 18, y se adiciona el numeral 19 al Artículo 22 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104, relacionado con las funciones del Consejo Superior y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 004 del 11 de abril de 2013, por medio del cual se modifica el Artículo 17, literal (e) del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 024 del 13 de noviembre de 2013, por medio del cual se modifica los Artículos 5º, 6º y 7º del Estatuto General de la Universidad del Tolima.
- ✦ Acuerdo del Consejo Superior 015 del 28 de septiembre de 2012, por medio del cual se deroga el numeral 11 del Artículo 18, y se adiciona el numeral 19 al Artículo 22 del Estatuto General de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior 104, relacionado con las funciones del Consejo Superior y se dictan otras disposiciones.

PROCESO DE GESTIÓN Y RESULTADOS: En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2013 – 2022 denominado "Por la Consolidación de una Universidad eminentemente académica, social y ambientalmente comprometida" el cual fue adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior Número 023 del 13 de noviembre de 2013, bajo este contexto normativo el equipo auditor fundamentó su análisis en el plan de acción y las actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión o proyección social.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

0 9 2 6 2.1.1 CONTROL DE GESTION

La Contraloría General del Departamento del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 29.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	39,4	0,5	19,7
<u>2. Control de Resultados</u>	15,1	0,3	4,5
<u>3. Control Financiero</u>	24,2	0,2	4,8
Calificación total		1,00	29,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

2.1.2 CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría General del Departamento del Tolima como resultado de la Auditoría adelantada conceptúa que el control de resultado, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación 15.1% del resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

0926

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	15,1	1,00	15,1
Calificación total		1,00	15,1
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría General del Departamento del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 24.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	41,7	0,10	4,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	24,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

En cuanto al control fiscal interno se pudo establecer que presenta deficiencias y no



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

0 9 2 6

contribuye en el mejoramiento de los diferentes procesos que ejecuta la administración.

2.1.4 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Una vez analizada y evaluada la cuenta del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, rendida por la administración de la Universidad del Tolima a través del aplicativo SIA en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 254 de Julio de 2013, se pudo determinar que la rendición no se hizo en su totalidad, encontrándose que la información contractual diligenciada en los formatos F2 Movimiento Cuentas Bancarias, F12 Almacén, F14 Contratación y Litigios y Demandas formato F21, no corresponde a la totalidad bienes, de compromisos adquiridos a través de la contratación celebrada durante la vigencia 2015 por la administración ni al valor total de los procesos judiciales, así mismo que presentan deficiencias que por su connotación económica y jurídica afectan el patrimonio de la Universidad, por lo cual no se fenece.

Con base en la calificación total de 29.1 puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de Gestión Fiscal y Resultados, la Contraloría General del Departamento de Tolima **NO FENECE** la cuenta de la Universidad del Tolima para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	39,4	0,5	19,7
<u>2. Control de Resultados</u>	15,1	0,3	4,5
<u>3. Control Financiero</u>	24,2	0,2	4,8
Calificación total		1,00	29,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

2.1.5 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

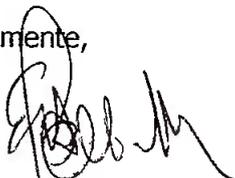
La Universidad del Tolima en el transcurso de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, celebró la siguiente contratación según información del formato f14, rendida a la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo SIA.

Finalmente y con base en la información analizada en su conjunto a los procesos y procedimientos adelantados en las Áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras, Almacén, Contratación y el manejo dado a la administración del recurso humano docente, la Contraloría Departamental del Tolima colige que la Gestión de la Universidad del Tolima a partir de las vigencias fiscales de 2013 al 2015 no correspondió en su actuar al cumplimiento de los Principios que rigen la función pública y por lo tanto se puede colegir que su gestión en el transcurso de éste periodo fue **DESFAVORABLE** al no realizarse en todos los casos evaluados con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros.

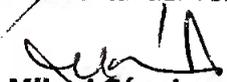
RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2013, 2014 y 2015 se establecieron setenta y cinco (75) observaciones administrativas, sesenta y cuatro (64) Disciplinarios, trece (13) penales, veintidós (22) fiscales que ascienden a la suma de tres mil doscientos cuatro millones setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos \$3.204.705.457 y uno (1) sancionatorio

Atentamente,



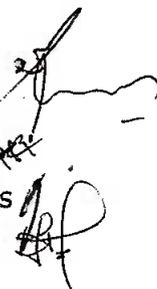
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: 
Mileni Sánchez Cuellar
Directora Técnica de Control Fiscal
Y Medio Ambiente.

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Proyecto: Comisión Auditoría:

José Saín Serrano Molina
 Arley Molina Pérez
 José Wilfran Girón Riaño
 Graciela Herrera Rojas
 María Aida Fajardo Reyes
 Lina Johana Flórez Díaz



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACION RENDICION DE LA CUENTA

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Sancionatoria: No. 001

La administración de la Universidad del Tolima rindió la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2015 dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 de 2013 emanada de la Contraloría Departamental del Tolima.

Al analizar la información rendida y efectuar cruces de esta con los estados contables del mismo periodo y documentos fuente se tiene el siguiente resultado:

Formato F02- Movimientos de Cuentas Bancaria:

De acuerdo a la información suministrada a través del aplicativo SIA, la Universidad del Tolima al cierre de la vigencia fiscal del 2015 relacionó 94 cuentas bancarias las cuales reportaron un saldo en bancos según extractos bancarios por valor de \$32.886.888.377, difiriendo del valor reflejado en tesorería a través de los registros en libros y Contabilidad, debido a las partidas conciliatorias como se aprecia a continuación.

Cuadro No.001

NUMERO CUENTA	(D) SALDO INICIAL TESORERIA	(D) SALDO INICIAL CONTABILIDAD	(D) SALDO INICIAL EXTRACTO
TODAS	32.975.138.209	27.944.502.476	32.886.888.387

Cuadro No. 002

NUMERO CUENTA	MOVIM. INGR. TESORERIA	MOVIMIENTO INGR. CONTABILIDAD
TODAS	250.231.342.251	238.842.513.177

Cuadro No.003

NUMERO	MOVIMIENTO EGRESO. TESORERIA	MOVIMIENTO EGRESO. CONTABILIDAD
TODAS	247.280.639.105	241.603.127.079

Se constató que se viene dando cumplimiento al procedimiento de efectuar la conciliación bancaria mensualmente, no obstante, se verificó que las partidas conciliatorias determinadas en las mismas, no son depuradas ni registradas oportunamente, lo cual se



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

evidencia en la antigüedad de dichas partidas, que datan de más de un año como es el caso de la cuenta 300-09248-3 Banco del Occidente, donde hay partidas conciliatorias del mes de febrero de 2014.

La anterior situación se debe a deficiencias de control y seguimiento en la aplicación de los procedimientos, lo cual conlleva a la no obtención de saldos reales en los Estados Contables.

Cuadro No.004

NUMERO CUENTA	SALDO FINAL TESORERIA	SALDO FINAL CONTABILIDAD	SALDO EXTRACTO
TODAS	32,975.138.209	27.944.502.476	32.886.888.387

De acuerdo al análisis efectuado por la Comisión de Auditoría y según los soportes enviados a la Contraloría Departamental a través del aplicativo SIA formato identificado 201602_fo2_cdt_anexo se evidenciaron en las conciliaciones partidas conciliatorias desde el año 2014 que a 31 de diciembre de 2015, no se han legalizado.

Formato F12- Boletín de Almacén:

Al efectuar el respectivo análisis se evidenció que la cuenta del boletín no está homologado a los códigos contables del Plan General de Contabilidad Pública, es decir, el flujo de la información contable entre Almacén y Contabilidad es deficiente, situación que dificulta la realización de conciliaciones de manera oportuna que garantice la razonabilidad, objetividad y verificabilidad tanto de los registros como de los saldos presentados en cada una de las cuentas que conforman el Balance General y en consecuencia su no cumplimiento, conlleva al desarrollo de un proceso contable sin la observancia de una de las características cuantitativas, como es el de la confiabilidad.

Formato F13- Pólizas de seguros:

Confrontada la información reportada en el FO_13 con las evidencias documentales aportadas por la administración de la Universidad del Tolima, se observó que la Entidad, constituyó las pólizas de Accidentes Personales Integral Estudiantil, Vida Grupo, Accidentes Personales Integral Estudiantil, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil para empresas de vigilancia, Responsabilidad Civil Contractual para vehículos de servicio público pasajeros-colectiva, Seguros Automóviles Colectivos, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales, Integral Navegación y/o P&I, Equipo Y Maquinaria, Riesgos Daños Materiales, Incendio Tradicional, Manejo Global Entidades Estatales, durante la vigencia 2015, la mayoría de pólizas vencían el 23 de Octubre de 2015, la comisión de auditoría verificó que las mismas estuvieran vigentes en el momento de la revisión (16 de mayo de 2016).

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Formato FO_14- Contratación:

Dentro del proceso de depuración que se realizó en la fase de Planeación y Ejecución a la contratación rendida a través del Formato FO_14 por la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, se determinaron una serie de diferencias las cuales son el producto del estudio y análisis efectuado en el desarrollo de la Auditoría y que afecta la razonabilidad de la información suministrada en la rendición de la cuenta, las cuales se describen a continuación:

La Universidad del Tolima omitió relacionar en el Formato FO_14 la totalidad de los contratos celebrados por la entidad en las diferentes modalidades, es así que por órdenes de compra se dejaron de relacionar 943 que ascienden a \$3.406.767.761,00 y producto de la circularización por parte de la Comisión de Auditoría que se efectuó a las diferentes facultades, se reportaron convenios que ascienden a la suma de \$4.097.900.625.00, lo que nos permite inferir que la información reportada al aplicativo SIA mediante el formato FO_14 no es real, es de aclarar que según Resolución No. 01215 del 21 de septiembre de 2009, proferida por el despacho del señor Rector en el parágrafo del artículo uno se establece *"Esta delegación requerirá del visto bueno de la Asesoría Jurídica. Dichos convenios marco, contratos y convenios específicos deberán reposar en la Asesoría jurídica, dependencia que llevará el respectivo registro y control."* Artículo 2 *El Asesor jurídico, el director de la Oficina de Desarrollo Institucional y quien haya suscrito el contrato o convenio respectivo, conformaran un grupo de seguimiento a todos los convenios y contratos, el cual rendirá un informe mensual sobre los convenios suscritos en dicho periodo, el estado en que se encuentran, su proceso de ejecución, y las observaciones a que haya lugar, Copia de éste informe mensual será remitido a la oficina de Control de Gestión".* Procedimiento que no se está cumpliendo con forme a lo establecido en la Resolución reglamentaria.

Relación de Convenios no reportados en el formato por facultad:

Cuadro No.005

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS "FACEA"				
Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico	905-15	22/06/15	129.056.320	150 DIAS
			129.056.320	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION "FEDU"				
ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
Gobernación del Tolima - Secretaría de Educación y Cultura	Interadministrativo No. 0670 - 15	22/05/15	1.159.830.000	120 días



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
Gobernación del Tolima - Secretaria de Educación y Cultura	Interadministrativo No. 1032 - 15	24/06/15	118.000.000	150 días
Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	Conv.cooperación interinstitucional con la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	08/10/15	119.182.500	70 días
			1.397.012.500	

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
FACULTAD DE CIENCIAS				
CORTOLIMA	5	13/04/15	6.510.770	10 MESES
Univer. De California Campus Davis	2015-17	06/03/15		5 AÑOS
Gobernación Del Tolima - Secretaría De Ambiente Y Gestión De Riesgo	0775	06/11/15	70.000.000	180 DÍAS
Fundación Botánica Y Zoológica De Barranquilla	DEJ 009-15	17/06/15		2 AÑOS
CORTOLIMA"	000016	22/06/15	5.209.569,75	9 MESES
CORPOAMAZONIA"	0698	11/09/15	6.500.000	1 MES
			76.510.770	

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
FACULTAS DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES				
Gobernación Del Tolima	0940/2015	19/01/15	173.000.000	TRES MESES
Unidad Administrativa Especial De Gestión De Tierras Despojadas	1693/2015	24/06/15	190.000.000	CINCO MESES
Ministerio De Cultura	2314/2015	05/07/15	12.000.000	SEIS MESES
Gobernación Del Tolima	1044/2015	07/02/15	340.000.000	SEIS MESES
			715.000.000	

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
BIBLIOTECA				
BANCO DE LA REPUBLICA	N.A	26/03/15	400.000	1 AÑO
			400.000	

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
FACULTAD DE AGRONOMIA "FIAGRONOMO"				
Gobernación del Tolima	0942	14/07/15	79.000.000	
Gobernación del Tolima	0547	19/05/15	122.000.000	
			201.000.000	

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL "FINGFORES"				
ECOLOGIC S.A.S	001-2015	23/02/15	1.500.000	5 Meses
Reforestadora de la Costa S.A.S.	002-2015	09/03/15	3.500.000	5 Meses
Asesorías Forestales Especiales LTDA.	003-2015	09/06/15	3.866.100	5 Meses
CORTOLIMA	004-2015	23/06/15	3.815.000	6 Meses
CORTOLIMA	005-2015	23/06/15	37.120.000	6 Meses
Corporación Autónoma Regional del Quindío CROQ	006-2015	23/06/15	278.400.000	360 días acta de inicio
Fundación para la defensa de la madre tierra FUNMATI	007-2015	23/06/15	3.221.750	5 Meses
Asociación gvSIG	008-2015	10/08/15		Indefinido
Tablemac SAS	009-2015	13/08/15	3.221.750	5 Meses
MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental SAS	010-2015	09/09/15	3.221.750	5 Meses
Condominio campestre el Peñón	Forestal-011-15	01/10/15	3.221.750	5 Meses
Fundación de Estudios Profesionales	Forestal-012-15	01/10/15	2.000.000	5 Meses
CORPOCHIVOR	Forestal-013-15	26/10/15		3 años
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Forestal-014-15	09/11/15		4 años
			686.176.200	

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
Alcaldía Municipal De Cajamarca	004 - 15	03/03/15	17.100.000	Marzo 03 a Diciembre 31 de 2015
Municipio de San Luis	03 -15	21/04/15	4.200.000	4 Meses a partir de Abril 21 de 2015
Gobernación del Tolima	1043- 2015	23/06/15	330.000.000	90 días calendario Acta de Inicio
Municipio de Ibagué	0024 de 2015	24/04/15	73.062.110	250 días a partir de la legalización del Convenio (hasta Diciembre 15 de 2015)
Alcaldía de Purificación	016 de 2015	23/06/15	86.229.405	6 meses a partir del acta de inicio (hasta Diciembre 22 de 2015)



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
Alcaldía De Coello	014 de 2015	06/02/15	4.639.320	11 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio (Enero 16 de 2016)
515.230.835				

ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
INVESTIGACIONES				
CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	1	07/11/15	30.000.000	3 MESES
GOBERNACION DEL TOLIMA	1063	23-06-15	94.354.000	5 MESES
CORTOLIMA	022	23-06-15	37.120.000	6 MESES
GOBERNACION DEL TOLIMA	0985	23-06-15	11.000.000	45 DIAS
CORTOLIMA	026	23-06-15	185.440.000	12 MESES
357.914.000				

FACULTAD MEDICINA VETERINARIA					
FACULTAD	ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
MVZ	Universidad de Córdoba	P-001-2015	22/03/15	20.600.000	8 meses
MVZ	Universidad Nacional de Palmira	006-2015	13/04/15	2.000.000	8 semanas
22.600.000					

Igualmente se evidencio que la información reportada en alguno de los contratos en el formato FO-14, no corresponden a las fechas reflejadas en los diferentes documentos que lo soportan como son las actas parciales de los mismos, estas difieren entre las fechas del formato y las físicas, tal es el caso del contrato de suministro 0439 de 2014.

Cuadro No.006

CLASE DE DOCUMENTO	FORMATO F14	DOCUMENTO CONTRATO
ACTA FINAL	29-06-14	29-06-15
CDP 616	20-03-14	27-01-14
RP No. 2200	14-03-14	13-03-14

Formato FO_21- Litigios y Demandas:

Se presentaron diferencias entre el valor reportado en el Formato FO_ 21 y el valor reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2015, presentándose una diferencia de \$190.000.000

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

como se aprecia a continuación:

Cuadro No.007

COD. CUENTA CONTABLE	VALOR FORMATO F21	VALOR BALANCE A 31 DE DICIEMBRE 2015	DIFERENCIA
271005	760.000.000,00	570.000.000,00	190.000.000,00

En este orden de ideas y con base en las irregularidades ampliamente acotadas a lo largo de la revisión de la Cuenta Anual, la Universidad del Tolima, inobservo el cumplimiento de los Artículos 3, 4, 6, 7 Parágrafo y 8 de la Resolución 254 de julio de 2013, y por ende, incurriendo en las acciones contempladas en la Resolución No. 532 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con los Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, Artículo 35 numerales 1 y 8 y el Artículo 48 numeral 2 de la Ley 734 de 2002.

Como se puede apreciar, la información suministrada no contempla la totalidad de la información requerida en los términos solicitados por el Organismo de Control, de manera tal que la misma permita expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y los conceptos sobre la gestión fiscal y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, en otras palabras, la carencia de elementos de juicios originada por la falta de evidencia suficiente y competente, conllevan a que el Ente de Control emita un pronunciamiento de NO FENECIMIENTO de la Cuenta Anual vigencia fiscal 2015.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria No.2

Así mismo, se evidenció que se adquirieron compromisos que no fueron relacionados en las órdenes de compra, como tampoco en la relación de contratos de prestación de servicio pero que fueron legalizados a través de la figura denominada apoyos económicos, sin que los mismos correspondan en su adquisición a los procedimientos reglados a través de los Acuerdos del Consejo Superior Números 011 del 28 de julio de 2005 043 del 2014, como se aprecia a continuación:

Cuadro No. 008

FORMATO CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	SOPORTES
8949 DEL 17-11-15	OSE ALEJANDRO VERA CALDERON	Apoyo económico para el suministro de material publicitario "invitaciones y cartillas, requerido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para realizar actividades dentro del Convenio No. 905 de 2015, firmado entre la Universidad del Tolima y la Gobernación	7.000.000	Factura No. 047 del 25-11-15, por valor de \$6.946.867, papergrafic punto digital, Luisa María Vergaño Yate



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FORMATO CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	SOPORTES
6555 del 10-07-14	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	Apoyo económico para actividades logísticas que se requieren en el contrato Interadministrativo 567-2013, este evento se realizará en el Auditorio Mayor, Auditorio de música en la Universidad del Tolima de la ciudad de Ibagué, el día 12 de julio de 2014. A favor de Carlos Montealegre Hernández		acturas proforma de la Universidad del Tolima No. 07054=12-07-14 07045=12-07-14 07055=12-07-14 07056=12-07-14 07057=12-07-14 07058=12-07-14 07059=12-07-14 07048=12-07-14 07047=12-07-14 07046=12-07-14 07044=12-07-14 07043=12-07-14 07042=12-07-14 07050=12-07-14 07065=12-07-14 07052=12-07-14 07051=12-07-14 07053=12-07-14 07062=12-07-14 07063=12-07-14 07064=12-07-14 07061=12-07-14 07060=12-07-14 07066=12-07-14 No hay evidencias, como fotos e informes del gasto efectuado, como transporte, agua, pago de fotografía, videos, no hay soportes de las personas que asistieron al evento, se evidencio que se evade el proceso de contratación y los gastos no obedecen a una debida planeación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FORMATO CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	SOPORTES
6947 del 01-08-4014	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	Apoyo económico para el contrato Interadministrativo 567-2013 donde se realiza una actividad de cierre la cual se debe pagar almuerzos, flores, recordatorio, transporte decoración del lugar música y equipos audiovisuales el día 16 de julio de 2014	14.000.000	
6108	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	Apoyo económico para actividades logísticas que se requieren en el contrato interadministrativo 567-2013, este evento se realizará en el Hotel Lemaya del Municipio de Guamo el día 12 de julio de 2014 a favor de Carlos Eduardo Montealegre	11.940.000	No existe planeación y se evade lo plasmado en el manual de contratación
12121 del 30 de diciembre de 2014	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	Apoyo económico actividades logísticas, alimentación, transporte hidratación, suministros y bienes que se requieren en el contrato interadministrativo No. 209-2014, este evento se realizará en los municipios de Cajamarca, Rovira, Líbano, Fresno, Coello, Ibagué y Mariquita desde el 13 al 21 de diciembre de 2014, facultas de ciencias económicas convenio 209	17.090.000	Legalización de Hechos cumplidos
8681 del 11-11-15	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	Apoyo económico para desarrollar actividades dentro del convenio interadministrativo 905-2013, firmado entre la gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, para aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Gobernación del Tolima	12.929.900	Factura 109329 del 17-11-15, se evade el proceso de contratación y se evidencia la falta de planeación.



FORMATO CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	SOPORTES
8681 del 11-11-15	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	- Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad del Tolima para el apoyo a la estrategia de internacionalización del departamento y actividades y eventos de promoción de carácter Nacional e internacional y de cooperación internacional. Es necesario el suministro de un salón, equipos audiovisuales, parqueaderos, alimentos y bebidas se realizará el 25 de noviembre de 2015.		Factura 109329 del 17-11-15, se evade el proceso de contratación y se evidencia la falta de planeación.
12305 del 19 de Diciembre de 2014	HUGO OVALLE RODRIGUEZ	Apoyo económico para realizar taller de evaluación semestre B de 2014 y planeación semestre A 2015, con docentes directivos y funcionarios de la facultad de salud	2.500.000	
12117 del 19-12-14	RUBEN CERQUERA PRADA	Apoyo económico para cubrir gastos relacionados con la realización del informe de gestión 2014 y proyección 2015 en la facultad de ciencias básicas el día 16 de Diciembre de 2014	3.000.000	
12200 del 18 de diciembre de 2014	YESID BONOLLA MARIN	Apoyo económico para gastos de reunión de entrega de informes de gestión del año 2014 y para proyección para el año 2015 de la facultad de tecnología que se realizará el día 18 de diciembre de 2014	1.600.000	
12171 del 19 de diciembre de 2014	CARLOS TORRES RAMIREZ	Apoyo económico para gastos de reunión de entrega de informes finales de los funcionarios de la facultad de ciencias de la educación el día 18 de diciembre de 2014	1.600.000	
8882 DEL 17-11-15	JOSE ALEJANDRO VERA CALDERON	Apoyo económico para compra de suvenires requerida para el homenaje a embajadores y cónsul dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 905 el cual se realizó el 25 de noviembre de 2015	2.000.000	Factura No. 229 por \$1.395.000

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FORMATO CUENTA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	SOPORTES
8949 del 17-11-15	JOSE ALEJANDRO VERA CALDERON	Apoyo económico para el suministro de Material Público "Invitaciones y Cartillas requerido por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para realizar actividades dentro del Convenio Interadministrativo No. 905 -15 firmado entre la Universidad del Tolima y la Gobernación del Tolima el día 25 de Noviembre del 2015	7.000.000	Factura 047 del 25 de Noviembre de 2015 por \$6.946.967
9159 10 de diciembre de 2015	CRISTINA MUÑOZ MONCALEANO	Apoyo económico para la realización de las cesiones del Consejo Superior los días 11 y 18 de diciembre de 2015	5.000.000	
12187 del 23 de diciembre de 2013	JOSE MUÑOZ HERNANDEZ	Apoyo económico para la realización de informes de gestión de la decanatura del año 2014 que se realizará el día 16 de diciembre de 2014	1.600.000	
12199 de fecha 23 de diciembre de 2014	DIEGO MEDINA SÁNCHEZ	Apoyo económico para entrega de trabajos de grado, programa B arquitectura que se realizará el día 18 de diciembre de 2014	1.400.000	Legalización de hechos cumplidos

Como se afirmara anteriormente se adquirieron compromisos que no fueron relacionados en las órdenes de compra, como tampoco en la relación de contratos de prestación de servicio pero que fueron legalizados a través de la figura denominada **"APOYOS ECONOMICOS"**, siendo éstos creados según la práctica universitaria, con el fin de cubrir gastos relacionados con la participación en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos, sin embargo, el manejo indiscriminado dado a este concepto de gasto ha permitido que se asuman gastos que en la práctica no corresponde a la finalidad para el cual han sido concebidos, y que por su naturaleza y fines pertinente encajan en conceptos que deberían estar clasificados y que a manera de ejemplo se exponen como Proyectos Académicos (docencia, investigación y extensión); Desarrollo Institucional (desarrollo organizacional y adecuación normativa y administrativa, capacitación y gestión del talento humano, evaluación institucional y sistema de indicadores y comunicación, medios y divulgación cultural) y finalmente los Proyectos de Bienestar Universitario (salud ocupacional, promoción y apoyo socioeconómico, desarrollo humano y social gestión ambiental recreación y deporte competitivo y no competitivo y conformación y fortalecimiento de grupos estudiantiles), en aras de dar un manejo más ordenado y ajustado a los principios presupuestales de Planificación y Especialización entre otros.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

De igual forma dichos elementos adquiridos no tienen entrada a almacén y por consiguiente carecen de salida de los elementos, situación que no permite tener un control real y efectivo sobre el cumplimiento del objeto producto de la contratación y sobre todo si la misma está orientada al cumplimiento de los fines del estado.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, **los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones**, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 35 Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

De otra parte dentro de la evaluación a los expedientes contractuales, se revisó la Función Archivística y se observó deficiencias en el manejo documental al margen del concepto de expediente contractual, toda vez que en las carpetas de los contratos, sólo se encuentran documentos de la etapa previa y contractual; sin embargo, no reposan al interior de las carpetas documentos tales como las Actas de Inicio, informes presentados por los contratistas que den cuenta de la ejecución, avales e informes emitidos por la supervisión y/o interventoría, comprobantes de los pagos efectuados con sus respectivos soportes, actas de terminación y/o liquidación, y en general, todos los documentos propios de la ejecución contractual.

3.2 EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ACADEMICOS, ALMACÉN Y CONTROL INTERNO

ANALISIS A LA EJECUCION DE INGRESOS

VIGENCIA 2013

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia 2013, fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2012, en la cuantía de \$143.449.270.418.00; Adicionado en la suma de \$64.248.942.998.00, para un presupuesto Final de \$207.698.213.416.00 y un total recaudado de \$141.361.682.171.00

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 009

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDOS ACUMULADO	% DE RECAUDO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	143,449,270,418	64,248,942,998	207,698,213,416	141,361,682,171	68.06%



Información tomada de la Ejecución Presupuestal de la UT

Las principales fuentes que financiaron el presupuesto de la Universidad del Tolima fueron: Del Total Recaudado, las Rentas propias representan un 29.86%, que corresponde a los ingresos por venta de Servicios Educativos, Estampillas, Reintegro del IVA.

Las Transferencias recibidas El 36.78% del total recaudado que corresponde a los Recursos del Presupuesto General de la Nación, descuento de votaciones, Resolución 12116 de 2013, Ley 1607 de 2012 CREE. Transferencias del Departamento aportes Ley 30 de 1992.

Los Recursos de capital el 19.04% del total recaudado que corresponde a los excedentes de Tesorería, Rendimientos Financieros y Reservas presupuestales.

Los Fondos el 14.32% del total recaudado que corresponden a los recursos de convenios celebrados entre la Universidad del Tolima y otras entidades del Orden Nacional y Departamental.

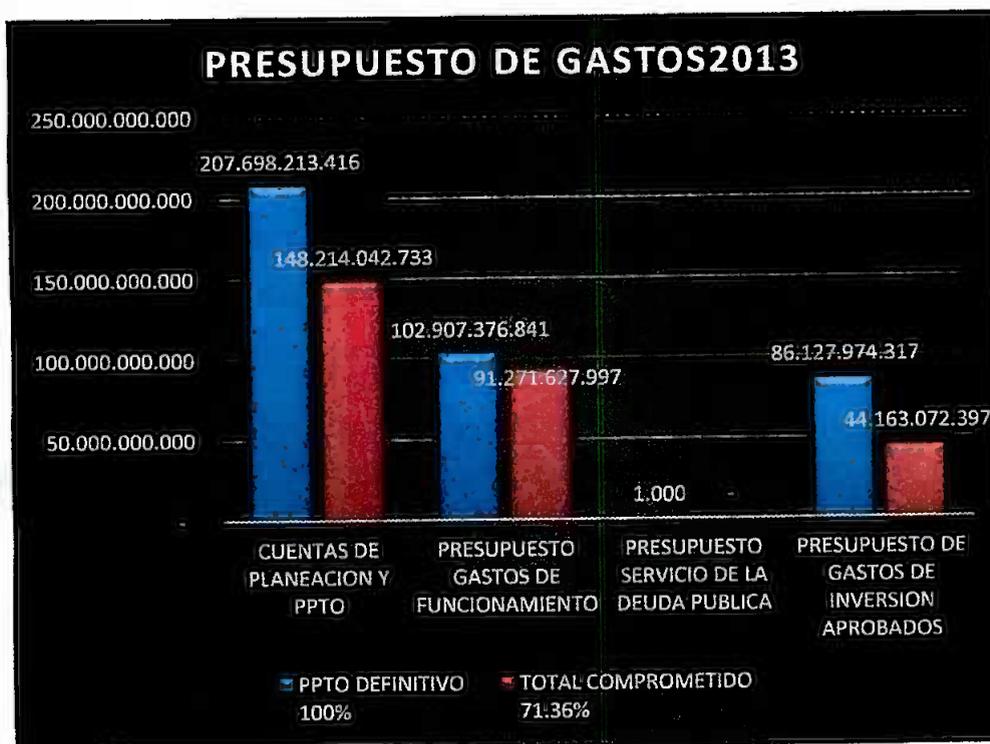
Se evidenció que la Universidad del Tolima, tiene un alto grado de dependencia de las



transferencias del orden Departamental y Nacional, para su funcionamiento y la meta del recaudo no se cumplió con respecto al total presupuestado, puesto que dejó de recaudar un 31.94%, es decir, la suma de \$66.336.531. 245.

GASTOS

La Ejecución Presupuestal de Gastos para la Vigencia 2013, muestra un total comprometido de 71.36%, donde los Gastos de Funcionamiento presentaron un mayor compromiso representados en un 61.58%, Gastos de Inversión con un 29.80% y reservas presupuestales con un 8.62%, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 010

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2013							
NOMBRE	PPTO INICIAL	CREDITOS	CONTRCREDITOS	ADICIONES 44.79%	PPTO DEFINITIVO 100%	TOTAL COMPROMETIDO 71.36%	% DE COMPROMISOS
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	143.449.270.418	8.026.204.623	(8.026.204.623)	64.248.942.997	207.698.213.416	148.214.042.733	71,36%
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94.526.644.246	4.720.395.532	(5.547.028.079)	9.207.365.142	102.907.376.841	91.271.627.997	61,58%
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.000	-	-	-	1.000	-	0,00%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADO	48.922.625.173	3.305.809.091	(2.479.176.544)	36.378.716.597	86.127.974.317	44.163.072.397	29,80%
RESERVA PRESUPUESTAL				18.662.861.258	18.662.861.258	12.779.342.338	8,62%

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria: No. 003

El Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Capítulo I reza: “I. Del sistema presupuestal. **ARTÍCULO 1º.** La presente ley constituye el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el Artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal (L. 38/89, art. 1º; L. 179/94, art. 55, inc. 1º). **ARTÍCULO 2º.** Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social, en consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).”

Una de las Funciones del Consejo Superior de la Universidad del Tolima es la de expedir los Estatutos y normas específicas de la Universidad, (Acuerdo 104 de 1993, artículo 18 numeral 27).

La Universidad del Tolima, mediante oficio No. 4.1-065 de abril 15 de 2016, dirigido a esta comisión de Auditoría, en su numeral 3, reza: “La Oficina de Desarrollo Institucional y División Contable y Financiera presentaron propuesta del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Tolima, el cual fue socializado ante el Consejo Académico a finales de la vigencia 2015 y se encuentra en proceso de ajuste para presentarlo ante el Consejo Superior Universitario”, documento firmado por el Director Financiero – Vicerrectoría Administrativa.

Por lo anterior se evidenció que la Universidad del Tolima no ha contado ni cuenta con un Estatuto Presupuestal que regule los procesos y procedimientos presupuestales, Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o, 3^o ; Artículo 35 Numerales 1^o y 16^o, en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002 y el cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en la Constitución y la Ley.

¹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

² 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

³1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria: No. 004

Se evidenció que la entidad no lleva el Plan Anualizado de Caja, PAC. *El ARTÍCULO 73 del Decreto 111 de 1996, reza: "La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él." El ARTÍCULO 74. El programa anual mensualizado de caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el CONFIS serán aprobadas por la dirección general del tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos, procedimientos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 225/95, art. 10)."*

El grupo Auditor, mediante oficios ARUT 001 y ARUT 043 del 26 de abril de 2016, solicitó a la Universidad del Tolima el Plan anualizado de Caja y sus modificaciones previamente aprobado por el Consejo Superior, a lo cual se recibió constancia del 26 de febrero de 2016, firmada por el Vicerrector Administrativo y Director Financiero, que en lo pertinente dice: *"Que la Universidad del Tolima establece como Plan Anualizado de Caja PAC, el recaudo de ingresos mensual para la ejecución de los gastos, práctica que ha venido realizando hasta la fecha y que se refleja en la ejecución presupuestal"*.

Con lo anterior se evidencia que la Universidad del Tolima, no tiene implementado el Plan Anualizado de Caja ni existen los actos administrativos que lo aprueben y lo modifiquen. Violando con ello los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, en concordancia *entre* otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o5}, 3^{o6} ; Artículo 35 Numerales 1^{o7} y 16^{o8},

⁵1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁷1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁸ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

 CONTRALORIA <small>GENERAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria y Penal: No. 005

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones: *La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales total o parcialmente; Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales y los movimientos presupuestales.* El artículo 80 del Decreto 111 de 1996 reza: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*", concordante entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o9}, 3^{o10} ; Artículo 35 Numerales 1^{o11} y 16¹², en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002 y el cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en la Constitución y la Ley.

Así las cosas, el Acuerdo 104 de 1993, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, en su artículo 18 (son funciones del Consejo Superior), numeral 13 reza: "*Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal y los acuerdos mensuales de gastos, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto*"; sin embargo el mismo Consejo Superior viola la norma, toda vez que mediante Acuerdo 023 del 19 de Diciembre de 2012, artículos 10 y 17, autoriza al Rector para que mediante Resolución haga traslados presupuestales y adiciones iguales o inferiores a 500 SMLV." , observándose que con esta autorización, el Consejo Superior se está desprendiendo de una competencia que le son propias en virtud de la misma norma superior, como es la de realizar traslados y adiciones presupuestales.

Una vez revisada la ejecución presupuestal y los Actos Administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2013, se pudo observar que el señor Rector de la Universidad del Tolima, realizó modificaciones al presupuesto de la vigencia 2013, (Adiciones) en la cuantía de \$2.987.986.285 y traslados presupuestales en la suma de \$8.026.204.623, sin

⁹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o exlirmitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹⁰ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

¹¹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o exlirmitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹² 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

tener facultades para ello.

Traslados Presupuestales 2013

Cuadro No. 011

NOMBRE	PPTO INICIAL	CREDITOS	CONTRCREDITOS
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	143,449,270,418	8,026,204,623	(8,026,204,623)

Adiciones Rector 2013

CUADRO No. 012

ADICIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR RECTOR VIGENCIA 2013				
ACTO ADMINISTRATIVO		FECHA	DESPACHO	ADICIÓN
CLASE	NÚMERO			
Resolución	171	20-02-2013	Rector	105.000.000
Resolución	329	15-03-2013	Rector	240.871.732
Resolución	511	24-04-2013	Rector	220.000.000
Resolución	525	29-04-2013	Rector	200.000.000
Resolución	636	20-05-2013	Rector	51.000.000
Resolución	651	23-05-2013	Rector	72.500.000
Resolución	784	20-06-2013	Rector	117.920.000
Resolución	867	11-07-2013	Rector	135.820.000
Resolución	978	30-07-2013	Rector	250.492.761
Resolución	1025	08-08-2013	Rector	48.000.000
Resolución	1045	14-08-2013	Rector	220.000.000
Resolución	1082	22-08-2013	Rector	256.000.000
Resolución	1181	13-09-2013	Rector	25.000.000
Resolución	1390	10-10-2013	Rector	105.000.000
Resolución	1492	06-11-2013	Rector	171.341.563
Resolución	1679	22-11-2013	Rector	97.923.229
Resolución	1680	22-11-2013	Rector	172.800.000
Resolución	1736	03-12-2013	Rector	106.767.000
Resolución	1782	10-12-2013	Rector	55.000.000
Resolución	1787	11-12-2013	Rector	151.950.000
Resolución	1788	11-12-2013	Rector	165.000.000
Resolución	1865	27-12-2013	Rector	19.600.000
TOTAL				2.987.986.285

Fuente: Oficina División Contable y Financiera

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria y Penal: No. 006

El Artículo 6 del Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones y Gastos para la vigencia Fiscal 2013, reza: *"Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales, o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal, y el ordenador del gasto titular o delegado, responderán disciplinaria, fiscal, patrimonial y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma"*.

Cuadro No. 013

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO	FECHA	TIPO	VALOR	OBSERVACIÓN
Resolución 525	24-04-13	Traslado	200.000.000	La Resolución presenta inconsistencias en los rubros del gasto. El mismo código se muestra con dos nombres distintos.
Resolución 811	27-06-13	Traslado	410.000.000	La certificación de Contabilidad que respalda el traslado tiene fecha posterior (28-06-2013)
Resolución 1106	27-08-13	Traslado	15.540.146	La certificación de Contabilidad que respalda el traslado tiene fecha posterior (28-08-2013). Los rubros presupuestales de la resolución son diferentes a los de la certificación.
Resolución 1382	11-10-13	Traslado	381.011.890	En el considerando enuncia: "Acuerdo 039 de 2012 por medio del cual se determinó el presupuesto para el 2013" pero el Acuerdo es el 023 de 2012
Resolución 1390	10-10-13	Adición	105.000.000	La resolución en el art 2, nombra el art 17 del acuerdo 023 de 2012, facultades para incorporar hasta 800 millones, pero el art 17 dice que es hasta 500 millones.
Resolución 1443	29-10-13	Traslado	189.285.119	La resolución en el considerando 3, menciona que el Comité de Desarrollo de la Docencia en sesión del 1 de noviembre de 2013, acordó redistribuir el presupuesto del Rubro de CAPACITACION Y DESARROLLO DOCENTE, Fecha posterior a la legalización del traslado. Se evidencia la legalización de un hecho cumplido.
Resolución 1483	01-11-13	Traslado	195.000.000	la certificación de Tesorería (los rubros) no coinciden con los de la resolución de traslado
Resolución 1695	25-10-13	Traslado	57.000.000	La certificación de contabilidad tiene fecha posterior al traslado, es decir, nov 25 y la resolución traslada del rubro 03212307 \$11.000.000 y la certificación dice saldo \$10.000.000
Resolución 1847	20-12-13	Traslado	1.252.535.446	No existe coherencia entre la certificación de saldos de presupuesto y contabilidad con la resolución de traslado. La resolución tiene fecha 20 de diciembre y la certificación 27 de diciembre.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

De lo anterior se pudo observar que la Universidad del Tolima presenta deficiencias en la elaboración de los actos administrativos y falta de controles en la expedición de los mismos, dado que las resoluciones por las cuales se modifica el presupuesto deben tener condiciones tales como: Existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo y no dar lugar a ambigüedades de interpretación, generando con ello incertidumbre, igualmente, se evidenció que no existe correspondencia entre los actos administrativos de modificación al presupuesto y las certificaciones de disponibilidad de saldos expedidas por la División Contable y Financiera, dado que las fechas de los actos administrativos fueron efectuados con anterioridad a la de la certificación queriendo decir con este actuar que posiblemente la Universidad está legalizando hechos cumplidos.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria No. 007

Realizada la comparación entre el CHIP y la Categoría CGR Presupuestal de la Universidad del Tolima vigencia 2013, formulario Ejecución de Ingresos, se presenta diferencia en el total Recaudado en relación a la Ejecución presentada por la entidad al grupo auditor como se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro No.014

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS ACUMULADO
CHIP	PRESUPUESTO DE INGRESOS	143,449,270,418	64,248,942,998		207,698,213,416	135,235,099,275
EJECUCION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	143,449,270,418	64,248,942,998		207,698,213,416	141,361,682,171
DIFERENCIA		-	-	-	-	(6,126,582,896)

La Universidad del Tolima presentó información diferente en el CHIP, Categoría CGR Presupuestal –Ejecución de Ingresos, en la suma de \$6.126.582.896.oo, Se pudo observar que hay deficiencia por parte de la Universidad del Tolima en lo concerniente al reporte de la información a los entes de Control. Los valores no son razonables lo cual la Información Presupuestal no es confiable, ni apta para la toma de decisiones, generando con ello Incertidumbre en la información presupuestal. Decreto Ley 267 de 2000, Ley 42 de 1993, el artículo 32. En concordancia a lo normado en el Artículo 48 numeral 52 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria No.8

El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67 y la Ley 38 de 1989 artículo 54, dictan las normas del proceso liquidador del presupuesto que en lo pertinente dice: "1. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. 2. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento. 3. Agregará, rebajará o suprimirá todo lo que haya sido agregado, rebajado o suprimido por el Congreso. 4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en que se hubieren cometido dichos errores, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal. 5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas el Congreso. 6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Congreso. 7. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores. 8. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado o expedido manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.”

La Universidad del Tolima mediante Resolución Rectoral No. 2633 del 28 de Diciembre de 2012 liquida el presupuesto para la Vigencia Fiscal 2013, con ella corrige error de transcripción del acuerdo 023, en su artículo 1, relacionado con la fecha. Igualmente, revisada la ejecución presupuestal de Gastos, en la apropiación inicial, esta difiere a la de la resolución de liquidación, como se evidencia a continuación:

Cuadro No. 015

NOMBRE RUBRO	VALOR APROBADO POR ACUERDO Y RESOLUCIÓN	VALOR APROPIADO EN LA EJECUCIÓN	DIFERENCIA
A. FUNCIONAMIENTO	88.470.859.780	94,526,644,246	6.055.784.466

En el Acuerdo 023 de 2012 del Consejo Superior y la Resolución de Rectoría No. 2633 de 2012, asignan para gastos de funcionamiento de la vigencia 2013, la suma de \$88.470.859.780,00, siendo la cifra en la ejecución de apropiación de \$94.526.644.246,00 aumentando los gastos de funcionamiento en \$6.055.784.466,00 igualmente en el acuerdo y la resolución de liquidación de presupuesto no se asignó partida presupuestal para deuda pública, pero en la ejecución esta aparece con apropiación inicial de \$1.000 no se evidencia acto administrativo de la creación del mismo.

Por lo anterior se evidenció que la Universidad Tolima no dio cumplimiento a las normas presupuestales, El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67, toda vez que el presupuesto no se repitió con exactitud cómo lo aprobó el Consejo Superior y las partidas iniciales fueron modificadas. , *Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o13, 3^o14 ; Artículo 35 Numerales 1^o15, y 16¹⁶; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.*

¹³1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹⁴ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

¹⁵1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹⁶ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia y Disciplinaria No.9

El Decreto 111 de 1996, en el artículo 46 que a la letra dice "Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto. Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores. En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit o las pérdidas del Banco de la República. El pago podrá hacerse con títulos emitidos por el gobierno, en condiciones de mercado, previa autorización de la Junta Directiva del Banco de la República (L. 38/89, art. 25; L. 179/94, art. 19), al igual que lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o7, 3^o18 ; Artículo 35 Numerales 1^o9, y 16^o; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

INGRESOS 2013

Cuadro No. 016

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS ACUMULADO
RENTAS PROPIAS	43,462,830,276	2,982,500,000	43,462,830,276	40,620,703,062
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	63,938,838,348	6,862,594,683	73,783,933,031	53,587,522,603
PRESUPUESTO NACIONAL	43,809,776,067	6,862,594,683	50,672,370,750	46,371,884,291
Conv. Interadministrativo Super Intendencia de Transportes y Puertos		2,982,500,000	2,982,500,000	
Transferencias Departamento	20,129,062,281		20,129,062,281	7,215,638,312
RECURSOS DE CAPITAL	26,195,075,634	26,229,745,259	52,424,820,893	26,909,006,154
CANCELACION RESERVAS	-	18,662,861,259	18,662,861,259	18,662,861,259
EXCEDENTES TESORERIA		2,119,562,000	2,119,562,000	2,119,562,000
RENDIMIENTOS	492,064,634		492,064,634	679,260,895
Otros Recursos del Balance	25,703,011,000	5,447,322,000	31,150,333,000	5,447,322,000
FONDOS	9,852,526,160	28,174,103,056	38,026,629,216	20,244,450,352
FONDOS ROTATORIOS	9,852,526,158	28,174,103,056	38,026,629,214	20,244,450,352
FONDOS ROTATORIOS	3,181,111,223	24,388,871,732	27,569,982,955	11,302,474,013
Fondo de Investigaciones	2,416,225,854	24,388,871,732	26,805,097,586	10,964,785,376
FONDOS ESPECIALES	6,671,414,937	3,667,311,324	10,338,726,261	8,795,886,694
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	143,449,270,418.11	64,248,942,998.06	207,698,213,416.17	141,361,682,171.07
MENOS RESERVAS PRESUPUESTALES	-	18,662,861,259.00	18,662,861,259.00	18,662,861,259.00
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES	2,416,225,854.13	24,388,871,732.00	26,805,097,586.13	10,964,785,376.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	141,033,044,563.98	39,860,071,266.06	162,230,254,571.04	111,734,035,536.07

¹⁷1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹⁸ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

¹⁹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

²⁰ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

GASTOS 2013

Cuadro No. 017

NOMBRE	PPTO INICIAL	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94,526,644,246	9,207,365,142	102,907,376,841	91,271,627,997
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	74,498,475,808	7,444,385,425	82,194,926,505	73,222,373,342
Servicios Personales Posgrados-Educación Continuada y Convenios	6,722,043,868	5,040,465,128	11,243,928,747	6,842,193,315
GASTOS GENERALES APROBADOS	11,423,309,758	1,762,979,717	13,335,073,194	11,033,958,704
Gastos Generales Posgrados-Educación Continuada y Convenios	4,218,973,405	851,807,493	4,713,139,283	2,847,437,107
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,060,980,507	-	6,833,498,969	6,471,417,779
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUC.APROBADOS	543,878,173	-	543,878,173	543,878,173
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,000	-	1,000	-
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	48,922,625,173	36,378,716,597	86,127,974,317	44,163,072,397
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	48,922,625,173	36,378,716,597	86,127,974,317	44,163,072,397
OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	18,087,313,960	24,515,871,732	42,701,957,204	5,508,710,583
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-	24,148,000,000	24,148,000,000	322,654,371
RESERVA PRESUPUESTAL	-	18,662,861,258	18,662,861,258	12,779,342,338
RESERVAS PRESUPUESTALES	-	17,243,683,392	17,243,683,392	12,061,739,754
VIGENCIAS EXPIRADAS	-	1,419,177,866.00	1,419,177,866.00	717,602,584.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	143,449,270,418	64,248,942,997	207,698,213,416	148,214,042,732
MENOS RESERVA PRESUPUESTAL	-	18,662,861,258.00	18,662,861,258.00	12,779,342,338.00
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES SGR	-	24,148,000,000.00	24,148,000,000.00	322,654,371.00
TOTAL PRESUPUESTO	143,449,270,418.42	21,438,081,739.16	164,867,352,157.58	135,112,046,023.26

En la vigencia 2013, la Universidad del Tolima no definió las fuentes de los ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto, ni realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando a la Universidad a asumir compromisos sin los recursos existentes, ocasionando un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2013 en la suma de **\$23.378.010.487**, lo anterior se debió a que los compromisos fueron mayores a sus ingresos.

Total, Recaudado: 111.734.035.536
 Total, comprometido: 135.112.046.023
 Déficit presupuestal 2013: 23.378.010.487

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal No.010

Controles a la Constitución de las Reservas Presupuestales

El Decreto 111 de 1996, artículo 89 reza: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º),

Información tomada de la Circular 031 de 2011, procuraduría General de la Nación.

“En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal. Para la Procuraduría General de la Nación el término “excepcional”, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.” De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.”

- Reserva Presupuesta!: Son los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia siguiente.

Las Reservas Presupuestales que se constituyan son responsabilidad del Ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad. Las Reservas Presupuestales, solo procederán en casos excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, que debe ser explicable de la constitución y por lo tanto se debe llevar el control de las apropiaciones por cada uno de los rubros presupuestales que lo integran y por consiguiente, previamente se ha debido efectuar la verificación de los beneficiarios con los cuales se han suscrito contratos.

La Universidad del Tolima, Mediante Resolución Rectoral No. 1870 de 2013, aprobó las reservas presupuestales para la vigencia 2014 en la suma de \$41.492.373.524.19, de las cuales se constituyeron reservas sin el previo lleno de los requisitos como lo es el Registro presupuestal en la suma de \$21.539.644.326,00 como se evidencia en la siguiente tabla.

 CONTRALORÍA DE PARTIDARIOS DEL GOBIERNO	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DOCUMENTO = RP	CDP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	INTERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
					JORGE MARIO VERA	301	814,051
			03201305	Catedras	SUSAN AGUILAR SOTO	328	83,000,000
			03201305	Catedras	LORENZO PELAEZ-CONVENIO 731-13 GOB.	327	1,056,266
			321911308	Arrendamientos	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	322	2,998,440
			08300201	RESERVAS MATERIALES Y	AVANTIKA COLOMBIA	303	723,950
	66779190	BECARIOS	05361701	CAPACITACION Y DESAR	GARCÍA QUINTERO INDIRA ISIS Y OTROS	305	249,904,067
	30328162	CAPACITACION DO	05361702	BECARIOS	BERMUDEZ CARDONA MARÍA BIANEY Y OTR	305	465,226,083
			05361301	FOMENTO A LA INVESTIG	JOVENES INVESTIGADORES	305	600,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-PRIMER CONCUR	305	10,592,387
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-FORTALECIMIENT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-DISEÑOS ARQUIT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-FORTALECIMIENT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-RESPONSABILIDA	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-FORMACION CO	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-DESARROLLO INT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-ESTABLECIMIENT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-ESTRATEGIA D EP	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-FORTALECIMIENT	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-ESCUELA DE CAM	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-CAPACITACION E	305	20,000,000
			05369025	Proyeccion Social	PROYECTO UT SOLIDARIA-FORTALECER LA S	305	20,000,000
			00032007	PERSONAL SUPERNUMER	CURDN	336	4,560,000
			00032106	MATERIALES Y SUMINIS	CURDN	336	8,086,125
			03210701	MANTENIMIENTO Y REP	CURDN	336	17,086,122
			03219108	SERVICIO DE VIGILANCIA	CURDN	336	6,302,675
			03211301	VIATICOS Y GASTOS DE	INVERSA SA	303	748,255
			05361215	BIENESTAR GRANJAS	NILSON JEFFERSON MURILLO	340	1,500,000
			03210701	Mantenimiento y Rep.	JESUS MARIA CUERO	340	2,728,000
			00032006	JORNALES	FRANCELINO MINA	340	3,600,000
			03201302	SALDO CONVENIO UICA-	CENTRO FORESTAL BAJO CALIMA	340	138,958,810
	427		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	HOTELES ESTELAR S.A./ PRESTAR EL SERVICI	335	300,480
	428		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	HOTELES ESTELAR S.A. /PRESTAR SERVICIO	335	427,720
	1212		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	S & O BOOKSTORE LTDA/ COMPRA DE LIBR	335	246,500
	1990		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	PRESTAR SERVICIO DE ANÁLISIS ESTADÍSTIC	335	3,000,000
	4240		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	PRESTAR SERVICIO PARA ELABORAR LA MET	335	5,000,000
	4461		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	PAGO DE TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIEN	335	930,000
	4944		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR ANÁLISI	335	2,000,000
	4989		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	CONTRATACIÓN 4 ENFERMERAS REQUERID	335	22,615,100
	5506		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	VALOR HORAS CÁTEDRA PARA DESARROLAR	335	6,281,991
	5814		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	COMPRA DE ELEMENTOS: OXIGENO GASES	335	274,833
	5900		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR ACTUAL	335	1,600,000



DOCUMENTO = RP	CDP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	TERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
		6024	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	REALIZAR ANÁLISIS DE AMONIO A 40 MUES	335	1,300,000
		6126	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO DE ESTUDIO AMBIENTAL	335	2,500,000
		6201	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR LA IMPR	335	5,500,000
		6320	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR CONSOL	335	8,000,000
		6665	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y VID	335	19,343,453
		6775	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO COMO PASANTE DEL PR	335	1,200,000
		6776	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO COMO PASANTE EN ACT	335	1,200,000
		6779	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE LEMENTOS DE LABORATORIO:	335	502,572
		7271	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	335	641,155
		7632	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	AMPARAR COMPRA DE EQUIPO TA XHDFLU	335	30,000,000
		7636	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN-DIS	335	6,876,000
		7665	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	AMPARAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	335	1,456,380
		7857	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR LA IMPR	335	1,590,000
		8005	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	6,418,280
		8162	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: TOALLA ABSORBE	335	600,000
		8164	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: MICROPIPETA M	335	870,000
		8165	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	2,869,631
		8414	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: BIOTIN CONJUGA	335	660,755
		8543	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: PIPETAS PASTEUR	335	104,854
		8625	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: ACETILENO DE AL	335	366,906
		8657	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: ACETONA P/ANA	335	180,000
		8740	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR CORREC	335	1,633,000
		9200	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PRESTAR SERVICIO PARA IDENTIFICAR-CAR	335	9,916,000
		9232	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LA	335	11,106,127
		9304	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	CONSTRUIR 4 MUROS Y SUS CANALES DE A	335	4,600,000
		9334	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES: HIPOCLORITO D	335	107,068
		9335	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES: PINZA METÁLICA	335	131,950
		9401	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	AMPARAR CONVOCATORIA PARA REMODEL	335	4,819,626
		9452	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES DE LABORATORIO	335	973,948
		9453	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE	335	596,936
		9455	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES: TWENN 20 PARA	335	399,922
		9456	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES DE LABORATORIO	335	291,618
		9466	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPO Y ELEMENTOS DE OFI	335	622,995
		9476	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	AMPARAR ADICIONAL CL CONTRATO 0711-	335	800,000
		9633	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIALES: AGAR XLD 500 G	335	220,168
		9676	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	PAGO DE MATRICULA DEL PRIMER SEMEST	335	5,000,000
		9678	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE ELEMENTOS: BOLSAS DE CIERP	335	613,000
		9506	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: FC	335	386,800
		9528	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO: N	335	12,453,760
		9555	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓM	335	22,047,300
		9566	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO: B	335	7,012,200
		9567	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO: M	335	11,368,000
		9571	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPO: BAÑO SEROLOGICO	335	2,780,324
		9572	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE HORNO-ESTUFA DE DE SECADO	335	3,016,464
		9578	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPO: ECOGRAFO SONOSCO	335	14,000,000
		9613	05369005	PROYECTOS DE INVESTIT	COMPRA DE EQUIPO: NEVERA VERTICAL U	335	3,980,001

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DOCUMENTO - RP	COP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	NTERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
	9614		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE EQUIPOS: COMPUTADOR POR	335	1,941,856
	9616		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE EQUIPO: CENTRIFUGA DE MES	335	3,735,200
	9617		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE EQUIPOS: MICROSCOPIO TRI	335	5,208,678
	9619		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	133,980
	9623		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE ELEMENTOS: JUEGO DE PIPETA	335	1,503,000
	9626		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE ELEMENTOS: TIRAS DE LACTAT	335	965,120
	9627		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE ELEMENTOS: VENTILADOR POR	335	8,700,000
	9637		05369005	PROYECTOS DE INVE	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	1,508,000
	9465		05369007	CONVOCATORIA 2. GRU	COMPRA DE DISCO DURO EXTERNO DE 500	335	155,000
	6198		05369009	CONVOCATORIA 4. GRU	PAGO DE INSCRIPCIÓN DE MARÍA NATALIA	335	730,000
	3393		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	58,000
	3402		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	PAGO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE PIROSE	335	2,030,264
	5864		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	PAGO DE INSCRIPCIÓN DE TATIANA TORO	335	600,000
	8275		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS: CARTUCHOS HP-	335	182,434
	8982		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS: BINOCULARES-VA	335	892,000
	9336		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO	335	246,848
	9461		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO: T	335	379,320
	9618		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS: RODENTINA LABO	335	1,089,950
	9621		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	1,634,440
	9624		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS: TARIETA I-STAT C	335	931,500
	9625		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS. TIRAS DE LACTAT	335	482,560
	9628		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	1,103,160
	9629		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	953,520
	9630		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	592,000
	9631		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	1,177,505
	9632		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE ELEMENTOS: SUPLEMENTO CN	335	366,656
	98		05369011	COLCIENCIAS	NORMA KARINA RUEDA/ REALIZAR AISLAMI	335	3,401,200
	238		05369011	COLCIENCIAS	LEIDY AZUCENA RAMIREZ/ PRESTAR SERVIC	335	39,102,300
	5260		05369011	COLCIENCIAS	PAGO DE ANÁLISIS DE CALCIO A B MUESTRA	335	135,200
	5674		05369011	COLCIENCIAS	COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES: TRNS	335	1,289,920
	9508		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE REACTIVOS: DYANABEADS ANT	335	3,505,984
	9509		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIALES DE I	335	490,680
	9510		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIALES DE I	335	2,522,604
	9622		05369010	TRABAJO DE GRADO Y	COMPRA DE MATERIALES: CALDO TETRATIC	335	3,689,262
	5311		05369013	CORTOLIMA	PRESTAR SERVICIO PARA COORDINAR-REAL	335	8,400,000
	55		05369016	OTROS FONDOS	LEÓN GRÁFICAS LTDA/ PRESTAR EL SERVICI	335	1,218,000
	1718		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR EN 300	335	11,400,000
	2651		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: 11	335	549,325
	4085		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO APRA REALIZAR ESTUDIO	335	2,000,000
	4315		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS: CONGELADOR VE	335	1,369,000
	4563		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2 LIB	335	17,600,000
	4564		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	678,600
	4738		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR LABORE	335	6,300,000
	5210		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	783,464
	5580		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA EVALUAR LOS EVE	335	1,000,000
	5810		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS PARA COLECTA DE	335	109,347



MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

DOCUMENTO = RP	CDP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	NTERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
	6027		05369016	OTROS FONDOS	PAGO DE INSCRIPCIÓN DE YESSICA TATIAN	335	800,000
	6773		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE RNASE AWAY X 475 ML PARA	335	417,600
	6966		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	10,208,000
	7005		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE NEVERAS PLASTICAS CON CAPA	335	659,996
	7430		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS: 40 TAPAS PARA A	335	155,045
	7495		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA EVALUAR LAS VAR	335	2,520,700
	7701		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA COORDINAR LABO	335	6,160,400
	8230		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR ANÁLISI	335	1,750,000
	8415		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS: CAJA PORTALAMI	335	238,960
	8416		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS: AZUL-EDSINA DE	335	198,824
	8688		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIAL DE LABORATORIO:	335	1,949,960
	8959		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIGITACIÓN DE	335	8,500,000
	8980		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS: HINCLL - 100 , AL	335	1,378,428
	9022		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA APOYAR LABORES	335	750,000
	9063		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO COMO PASANTE PARA F	335	1,768,500
	9199		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA APOYAR LA ELABO	335	3,500,000
	9235		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA APOYOR LA DISPO	335	3,000,000
	9236		05369016	OTROS FONDOS	PRESTAR SERVICIO PARA IDENTIFICAR LOS	335	8,000,000
	9304		05369016	OTROS FONDOS	CONSTRUIR 4 MUROS Y SUS CAJIALES DE A	335	23,000,000
	9311		05369016	OTROS FONDOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE	335	3,500,000
	9457		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIALES DE LABORATORIO	335	981,940
	9458		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIALES: CARBON ACTIVA	335	1,861,348
	9459		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIALES: FOSFATO DIBASI	335	716,138
	9460		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIALES: XILOL USP 500 M	335	143,376
	9462		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIALES DE LABORATORIO	335	461,680
	9463		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	2,936,540
	9464		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MATERIAL DE LABORATORIO:	335	638,000
	9573		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE FRASCO DE VIDRIO DE 1/4 DE	335	638,000
	9577		05369016	OTROS FONDOS	COMPRA DE MORTERO Y PISTILO EN AGUA	335	942,936
	9615		05369010	TRABAJOS DE GRADO Y S	COMPRA DE EQUIPO: COMPRA COMPUTAD	335	7,197,000
	9677		05369005	PROYECTOS DE INVESTI	COMPRA DE ELEMENTOS: CARTUCHO HP 1	335	409,028
	742		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN-OTROS/ VA	335	479,602
	6466		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR DISEÑO	335	2,700,000
	8355		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	PRESTAR SERVICIO PARA ESTABLECER MOD	335	1,456,666
	8467		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	DISEÑO Y MONTAJE EN INTERNET DE LA PÁ	335	2,000,000
	8544		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS: AIRE	335	1,846,720
	9308		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	PRESTAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL	335	14,000,000
	9310		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	PRESTAR SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAM	335	5,018,700
	9312		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR EL DOCU	335	6,000,000
	9402		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	AMPARAR CONVOCATORIA PARA LA DOTAC	335	9,680,374
	9576		05369017	CONVOCATORIA ESPECI	COMPRA DE COMPUTADOR CORPORATIVO	335	2,146,852
	8461		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	13,000,000
	8462		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	16,000,000
	8463		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	14,200,000
	8464		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	12,000,000
	8465		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	13,000,000



MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

DOCUMENTO - RP	COP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	TERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
	8692		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	14,000,000
	8460		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	13,000,000
	8958		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	10,000,000
	8979		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	14,000,000
	9332		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	ESTÍMULO ECONÓMICOS A 12 DOCENTES-	335	30,748,320
	9403		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIO DE 200 REFRIGERIOS Y	335	2,960,000
	9000		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	335	54,000,000
	9638		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO: COMF	335	3,735,000
	9639		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO: 6 CO	335	11,147,318
	9640		0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONA	335	1,146,560
			0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE 600	335	14,400,000
			0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	ELABORAR LA PAGINA WEB CON SU RESPEC	335	3,320,000
			0536901901	SISTEMA GENERAL DE RE	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE N	335	2,000,000
	1404		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	NATALY RUIZ QUIÑONES/ PRESTAR SERVICIO	335	3,600,000
	4411		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	AMPARAR CONTRATO RC. NUMERO 03#2 -	335	10,743,896
	5331		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PAGO DE ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS DE 20	335	232,000
	5370		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO DE PASANTÍA COMO AP	335	1,768,500
	5889		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO COMO PASANTE DEL SE	335	1,768,500
	7698		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PAGO PARA PARTICIPACIÓN DEL SELLE EDI	335	170,000
	7958		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR DISEÑO	335	6,000,000
	8539		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN-DIAGRA	335	20,530,000
	8804		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR MANTE	335	3,200,000
	9062		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PAGO DE PUBLICACIÓN DEL ARTICULO "DIV	335	805,000
	9330		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PAGO DE SERVICIO COMO PAR EVALUADO	335	294,750
	9582		05369020	PROYECTOS DE INVESTIGACION	PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN-DISEÑO	335	1,964,112
	4562		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE TARJEAS I-STAT, CG4 PARA EL P	335	3,564,000
	6392		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE MATERIALES: CONCENTRADO	335	861,309
	6471		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE CONCENTRADO LABDIET AUTO	335	861,309
	7996		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE EQUIPO: COMPUTADOR PORT	335	3,260,760
	8541		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR ANÁLISI	335	900,000
	8689		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS: MONOCIONAL A	335	1,673,996
	8898		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	203,000
	8900		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	266,336
	8901		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	1,173,500
	9507		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE MATERIALES DE LABORATORIO	335	647,280
	9574		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE TERMÓMETRO INFRAROJO DI	335	1,078,800
	9575		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS: GAS HELIO UAP-F	335	1,761,546
	9620		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE EQUIPO: COMPUTADOR PORT	335	3,764,101
	3294		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE INSUMOS: ACCUTREND PLUS-?	335	490,500
	3396		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO:	335	126,672
	3950		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS Y REACTIVOS: AGU	335	102,660
	4565		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE BOLSA PARA ENCILAJE - CANEO	335	374,000
	5332		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	PAGO DE INSCRIPCIÓN AL VII CONGRESO C	335	420,000
	5675		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE INSUMOS: CREATININA. BUN.	335	907,500
	5812		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE PINZA PUNTA EXTRAFINA - PIN	335	339,590
	6214		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS II	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	4,352,320

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DOCUMENTO = RP	CDP	NUMERO	RUBRO	CUENTA	INTERCERO	CCOST	VR.RESER PPTAL
	6926		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE EL LIBRO: EL PAISAJE EN LA OR	335	280,000
	7704		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE LEMENTOS: TUBOS PARA CULT	335	646,120
	8163		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE ELEMENTOS DE LABORATORIO	335	521,304
	8624		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE ELEMENTOS: NITRO BLUE TETR	335	378,508
	9612		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE ELEMENTOS: CUCHILLA PARA E	335	160,996
	8273		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	COMPRA DE EQUIPO: LECTOR DE MICROPI	335	50,460,000
	4984		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	ACADEMIC PUBLICATIONS LTD/ PAGO DE P	335	550,000
	7001		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	JULIETH KARINNE QUINTERO ESPINOSA/ PR	335	1,000,000
	7204		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	REVISTA COLOMBIANA DE ENTOMOLOGÍA/	335	550,000
	7205		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	ENTOMOLOGICAL SOCIETY OF AMERICAN/	335	1,800,000
	7264		083201	VIGENCIAS EXPIRADAS	FLORIDA ENTOMOLOGICAL SOCIETY/ PAGG	335	1,200,000
				VIGENCIAS EXPIRADAS	COBERTURA - PROGRAMAS TECNICOS	338	812,177,541
				FACULTAD DE ING. AGRONOMICA			
			05360102	INVERSIONES ESTAMPIL	CONSTRUCCION HOSPITAL VETERIARIORIO	303	6,513,004,200
			05360102	INVERSIONES ESTAMPIL	AMPARAR LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE UALAS Y LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES	303	11,461,961,272
					TOTAL RESERVA SIN RP		21,539,644,326

Fuente tomada de la Resolución de Reservas y sus anexos, financiera presupuesto.

Con lo anterior se evidenció claramente que la Universidad del Tolima violó la norma establecida en el Decreto 111 de 1996, en su ARTÍCULO 71. Que reza: *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)".*

Por lo anterior, se evidenció que el Rector asumió funciones que no le correspondían, toda vez que reconoció Reservas presupuestales sin tener la facultad para hacerlo, siendo esta

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

una obligación del Consejo Superior, Decreto 111 de 1996, artículo 89 y sin el previo lleno de requisitos, según certificación, de fecha 19 de mayo de 2016, expedida por el Técnico Administrativo Universidad del Tolima, LUIS CARLOS LOZANO REINOSO.

VIGENCIA 2014

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia 2014, fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2013, en la cuantía de **\$145.868.839.576**, con Resolución Rectoral No. 1871 del 27 de diciembre de 2013, el Rector realiza la distribución y clasificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para la vigencia 2014.

El presupuesto de ingresos de la Universidad del Tolima para la vigencia fiscal 2014, inicialmente fue de **\$145.868.839.576**, durante la vigencia se adicionó la suma de **\$73.432.488.367**, para un presupuesto definitivo de **\$219.301.327.943**, y el recaudo efectivo fue de **\$174.853.154.174**, es decir un 79.73%.

Las principales fuentes de financiación de la Universidad son:



Rentas propias con un 23.28%, corresponde a los ingresos por venta de servicios educativos, Estampillas, Reintegro de IVA.

Transferencias recibidas 30.22%, corresponde a los Recursos del presupuesto General de



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

la Nación, descuento de votaciones Ley 403 de 1997, Desempeño de indicadores, Ley 1607 de 2012 CREE.

Recursos de capital 24.04%, corresponde a los excedentes de Tesorería, Rendimientos Financieros, Reservas presupuestales y recursos del crédito.

Fondos 22.46%, corresponden a los recursos de convenios y proyectos especiales.

Cuadro No. 018

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES 50.34%	PRESUPUESTO DEFINITIVO 100%	TOTAL RECAUDOS ACUMULADO 79.73%	SALDO POR RECAUDAR 20.27%	% DE RECAUDO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	145,865,839,376.00	73,432,488,367	219,301,327,943	174,898,154,174	44,418,173,769	79.73%
RENTAS PROPIAS	45,092,772,356	886,911,950	45,986,688,106	-0,723,763,490	5,272,924,616	13.28%
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	77,641,056,905	-	77,641,056,905	51,832,860,200	20,808,256,705	30.23%
RECURSOS DE CAPITAL	14,643,012,285	41,492,373,525	56,135,385,810	41,040,713,837	14,094,671,973	34.04%
FONDOS	5,484,990,390	31,053,298,691	39,538,197,122	39,205,070,647	272,320,475	13.46%

Se evidenció que la Universidad del Tolima, tiene un alto grado de dependencia de las transferencias para el desarrollo de sus actividades. La meta del Recaudo no se cumplió con respecto al total presupuestado.

GASTOS

La Ejecución de Gastos de la Universidad del Tolima vigencia 2014, fue ejecutada en un 76.39%. La mayor ejecución del presupuesto se presentó en los gastos de Funcionamiento con un 56.13%, gastos de inversión con un 23.06% y reservas presupuestales 20.82%.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 019

NOMBRE	PPTO INICIAL	CREDITOS	CONTCREDITOS	ADICIONES 50.34%	PPTO DEFINITIVO 100%	COMPROMISOS 76.39%	% DE EJECUCIÓN
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	145.868.839.575,70	7.851.828.313,00	(7.851.828.313,00)	73.432.488.365,70	219.301.327.941,40	167.515.393.501,28	76,39%
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97.351.315.736,31	3.727.315.142,00	(3.620.281.974,00)	3.121.712.265,00	100.580.061.169,31	94.019.802.771,32	56,13%
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.895.250.000,00	-	(161.000.000,00)	-	1.734.250.000,00	-	
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADO	46.622.273.839,39	3.527.065.906,00	(3.024.363.541,00)	28.818.402.576,51	75.943.378.780,00	38.621.062.678,44	23,06%
RESERVA PRESUPUESTAL	-	597.447.265,00	(1.046.182.798,00)	41.492.373.524,19	41.043.637.991,19	34.874.528.050,51	20,82%

Incurriendo la administración a lo establecido entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1º, 3º; Artículo 35 Numerales 1º, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal No.011

El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67 y la Ley 38 de 1989 artículo 54, dictan las normas del proceso liquidador del presupuesto que en lo pertinente dice: 1. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. 2. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento. 3. Agregaré, rebajará o suprimirá todo lo que haya sido agregado, rebajado o suprimido por el Congreso. 4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal. 5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Congreso. 6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Congreso. 7. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores. 8. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado o expedido manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

El Consejo Superior de La Universidad del Tolima Mediante Acuerdo 027 de Diciembre 12 de 2013 aprueba el presupuesto para la vigencia 2014 y para gastos de funcionamiento la suma de \$92.400.255.457, mediante Resolución Rectoral 1871 del 27 de Diciembre de 2013 se liquida el mismo y para gastos de Funcionamiento la suma de \$92.400.255.457, pero revisada la ejecución presupuestal de Gastos de Funcionamiento en la apropiación inicial, esta cifra difiere a la del Acuerdo y la Resolución de Liquidación, como se evidencia a continuación:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 020

NOMBRE RUBRO	VALOR APROBADO POR ACUERDO Y RESOLUCIÓN	VALOR APROPIADO EN LA EJECUCIÓN	DIFERENCIA
A. FUNCIONAMIENTO	92.400.255.457	97.351.315.736.31	4.951.060.279.31

Por lo anterior se evidenció que la Universidad Tolima no dio cumplimiento a las normas presupuestales, *El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67, numeral 5* toda vez que el presupuesto no se repitió con exactitud cómo lo aprobó el Consejo Superior y las partidas iniciales fueron modificadas al igual que contraviene entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1º, 3º; Artículo 35 Numerales 1º, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.012

El Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, por medio del Cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y Apropiaaciones, en su artículo 5 reza: "Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales, o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal, y el ordenador del gasto titular o delegado, responderán disciplinaria, fiscal, patrimonial y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma"

Mediante Resolución Rectoral No. 1871 del 27 de diciembre de 2013, el Rector realiza la distribución y clasificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para la vigencia 2014. En las disposiciones varias, Artículo Décimo Quinto reza: "El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".

De lo anterior se pudo observar que la Universidad del Tolima presenta deficiencias y falta de controles en la expedición de los actos Administrativos, puesto que las resoluciones por las cuales se liquida el presupuesto y se hacen las modificaciones al mismo deben tener condiciones tales como existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo y no dar lugar a ambigüedades de interpretación, generando con ello incertidumbre.

Revisados los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2014, se encontró que estos presentan deficiencias y falta de controles en la expedición de los mismos, puesto que las resoluciones por las cuales se modifica el presupuesto deben tener condiciones tales como existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo y no dar lugar a ambigüedades de interpretación, generando con ello incertidumbre.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO	FECHA	TIPO	VALOR	OBSERVACIÓN
Resolución 0337	06-03-2014	Traslado	15.000.000	a certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la Resolución, 31-03-2014 se evidencia la legalización de un hecho cumplido
Resolución 0838	12-06-2014	Traslado	98.740.000	La certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la resolución, 18-06-2014. se evidencia la legalización de un hecho cumplido.
Resolución 0925	01-07-2014	Adición	327.909.000	La Resolución no anexa la certificación de la división contable y financiera de los recursos existentes
Resolución 0933	10-07-2014	Adición	92.740.405	La Resolución no anexa la certificación de la división contable y financiera de los recursos existentes
Resolución 1069	22-07-2014	Traslado	12.600.000	La certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la Resolución ,23-07-2014. se evidencia la legalización de un hecho cumplido.
Acuerdo 0010	07-03-2014	Adición	326.150.000	El Acuerdo no detalla el rubro del ingreso al que se va adicionar, no anexa la certificación de la división financiera de los recursos, LOS RECURSOS NO SE ADICIONARON AL RUBRO DEL GASTO QUE MENCIONA EL ACUERDO, estos fueron adicionados a otros rubros presupuestales. Es decir, al 05360502 \$214.883.000 y los rubros 0321911309 \$24.437.827.50, '0321911316 \$23.582.772.50, 03201302 \$32.200.000, 03201306 \$31.046.400 valores y rubros que difieren del Acuerdo.
				La Resolución nombra el acuerdo 010 de 2014 con el que se adicionaron los recursos a los rubros 05360407 y 05360105, pero al hacer el traslado toma otros rubros diferentes 0321911309, 0321911316, 05360502. NO existe coherencia en los considerandos del acto administrativo.
Resolución 1069	22-07-2014	Traslado	12.600.000	La certificación de Contabilidad que respalda el traslado tiene fecha posterior (23-07-2014)



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.013

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones: *La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales total o parcialmente; Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales y los movimientos presupuestales.*

El caso que nos ocupa, son las adiciones al presupuesto o créditos adicionales. A lo cual el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 reza: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".

Así las cosas, la competencia para traslados y créditos adicionales al presupuesto es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción. Por lo anterior, la facultad para hacer las adiciones al presupuesto de la Universidad del Tolima, es competencia exclusivamente del Consejo Superior y no del Rector.

El Consejo superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo 0027 del 12 de Diciembre de 2013, adoptó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones y Gastos para la vigencia fiscal 2014 y en el artículo noveno reza: "*Se podrán hacer movimientos presupuestales de ingresos y gastos, dentro de las respectivas secciones, sin cambiar el valor total de la misma, mediante Resolución del Rector de la Universidad*" el mencionado Acuerdo no autoriza ni faculta al Rector para hacer adiciones al presupuesto.

Una vez revisada la ejecución presupuestal y los Actos Administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2014, se pudo observar que el señor Rector de la Universidad del Tolima, realizó modificaciones al presupuesto (Adiciones) en la cuantía de \$14.176.224.713.00, sin tener facultades para ello.

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1º, 3º; Artículo 35 Numerales 1º, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 022

ADICIONES 2014				
ACTO ADMINISTRATIVO		FECHA	DESPACHO	ADICION
ACTO	RESOLUCIO			
Resolución	"0023	21-01-2014	Rector	9.701.762.802
Resolución	"0038	24-11-2014	Rector	346.000.000
Resolución	"0508	04-04-2014	Rector	193.511.092
Resolución	"0645	08-05-2014	Rector	185.898.009
Resolución	"0925	01-07-2014	Rector	327.909.000
Resolución	"0972	08-07-2014	Rector	22.166.706
Resolución	"0933	10-07-2014	Rector	92.740.405
Resolución	1160	01-08-2014	Rector	276.747.711
Resolución	1220	11-08-2014	Rector	146.439.509
Resolución	1308	25-08-2014	Rector	57.600.000
Resolución	1440	09-09-2014	Rector	30.000.000
Resolución	1443	10-09-2014	Rector	817.950
Resolución	1484	17-09-2014	Rector	5.895.000
Resolución	"001	15-09-2014	Director ofc. In	709.060.000
Resolución	1569	30-09-2014	Rector	192.000.000
Resolución	1654	15-10-2014	Rector	136.000.000
Resolución	1668	17-10-2014	Rector	197.000.000
Resolución	1751	31-10-2014	Rector	187.650.000
Resolución	1745	29-10-2014	Rector	366.189.000
Resolución	1782	04-11-2014	Rector	215.829.127
Resolución	1836	14-11-2014	Rector	229.103.738
Resolución	1839	14-11-2016	Rector	49.994.294
Resolución	2078	28-11-2013	Rector	160.000.000
Resolución	2093	02-12-2013	Rector	155.382.000
Resolución	2105	04-12-2014	Rector (E)	78.127.972
Resolución	2142	09-12-2014	Rector	87.500.000
Resolución	2148	10-12-2014	Rector	24.900.398
TOTAL				14.176.224.713

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.014

Con Resolución número 0023 de enero 21 de 2014, el Rector de la Universidad del Tolima, incorporó al presupuesto de la vigencia 2014 la suma de \$9.701.762.802, recursos aprobados por la OCAD del fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, para el funcionamiento del proyecto "Formación de Talento Humano de Alto Nivel en segunda lengua, maestrías, doctorados, posdoctorados y estancias especializadas en el ámbito Regional, Nacional, e Internacional" y cuyo monto total aprobado por la OCAD fue de \$9.948.000.000.

Se solicitó información al respecto vía email al Señor Luis Carlos Lozano Reinoso, Técnico Administrativo División Contable y Financiera, Sección de Presupuesto de la Universidad del Tolima, quien da respuesta el 25 de Mayo de 2016 expresando lo siguiente: "según acuerdo 011 del 13-09-2013, se adicionaron al presupuesto de la vigencia el total de \$9.948.000.000, y se ejecutaron en la misma vigencia los \$246.237.198,00 quedando en recursos de balance sin ejecutar el valor de \$9.701.762.802,00 los cuales se adicionaron según Resolución 023 - 2014 en la vigencia 2014".



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Al verificarse el movimiento presupuestal de los recursos, se evidenció que el total de compromisos para la vigencia 2013 fue de \$322.654.371 y no de \$246.237.198, como lo manifestó el señor Luis Carlos Lozano Reinoso. Ver tabla

Cuadro No. 023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2013							
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS							
NOMBRE	PPTO INICIAL	CREDITOS	CONTCREDITOS	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	.	.	.	24,148,000,000	24,148,000,000	322,654,371	23,825,345,629
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BPIN103 SGR	.	.	.	9,948,000,000	9,948,000,000	322,654,371	9,625,345,629
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BPIN136 SGR	.	.	.	14,200,000,000	14,200,000,000	-	14,200,000,000

Información tomada de la ejecución presupuestal.

Reporte Chip 2013 SGR

Cuadro No. 024

FUENTES DE FINANCIACION DEL SGR	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPRIACIONES (Miles)	COMPROMISOS SGR (Miles)	OBLIGACIONES (Miles)	PAGOS (Miles)
		N/A	24,148,000.00	246,237.00	22,988.00	27988.000
		N/A	24,148,000.00	246,237.00	22,988.00	22988.000
			24,148,000.00	246,237.00	22,988.00	22988.000
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA VIGENCIA	EDUCACION	FORMACION DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN SEGUNDA LENGUA, MAESTRIAS, DOCTORADOS, POSDOCTORADOS Y ESTANCIAS ESPECIALIZADAS EN EL AMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL	9,948,000.00	246,237.00	22,988.00	22988.000
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA VIGENCIA	EDUCACION	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACION PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	14,200,000.00	-	-	0.000

Al verificarse la información reportada en el CHIP vs Ejecución presupuestal vigencia 2013, se observó que esta difiere una de la otra en el total comprometido, es decir, la ejecución muestra un compromiso de \$322.654.371, y en el chip un total comprometido de \$246.237.000, arrojando una diferencia de \$76.417.371.

Las cifras no son razonables, por lo cual la Información Presupuestal no es confiable, ni apta para la toma de decisiones, generando con ello Incertidumbre en la información presupuestal. Decreto Ley 267 de 2000, Ley 42 de 1993, artículo 32.

Igualmente se evidenció que al cierre de la vigencia 2013, quedaron recursos por comprometer del SGR, -BPIN103 (según ejecución presupuestal) la suma de \$9.625.345.629 y confrontada la adición con la ejecución presupuestal 2014, se observó una adición por la suma de \$9.701.762.802, un mayor valor de \$76.417.173 lo que significa que este proyecto en la ejecución de gastos fue presupuestado en un mayor valor sin tener en cuenta la disponibilidad del recurso.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Ejecución de gastos 2014, SGR

Cuadro No. 025

NOMBRE	PPTO ANUAL	CREDITOS	CONTRACREDITOS	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BPIN103 SGR	-	-	-	24,095,273,894.00	24,095,273,894.00	7,303,210,305.00
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BPIN103 SGR	-	-	-	9,701,762,802.00	9,701,762,802.00	755,489,168.00
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-BPIN136 SGR	-	-	-	14,200,000,000.00	14,200,000,000.00	6,427,783,372.00
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-PROYECTO DESARROLLO TE	-	-	-	193,511,092.00	193,511,092.00	119,937,765.00

Las anteriores irregularidades contravienen lo ordenado por los Artículos 39 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1^o 21, y 16²²; 23; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.015

El Decreto 111 de 1996, en el artículo 46 reza "Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto. Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores. En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit o las pérdidas del Banco de la República. El pago podrá hacerse con títulos emitidos por el gobierno, en condiciones de mercado, previa autorización de la Junta Directiva del Banco de la República (L. 38/89, art. 25; L. 179/94, art. 19). Igualmente El código disciplinario ley 734 de 2002 en su Artículo 48, Faltas Gravísimas, literal 25 reza: "No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos".

En la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, la Universidad del Tolima no reconoció el déficit presupuestal de la vigencia 2013, por la suma de \$23.378.010.487, y por consiguiente el presupuesto fue aprobado sin tenerlo en cuenta, conllevando al aumento del déficit de la Universidad del Tolima.

²¹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

²² 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

²³ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Para la vigencia 2014, no definió las fuentes de los ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto, ni realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando a la Universidad a asumir compromisos sin los recursos existentes, ocasionando un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2014 en la suma de \$13.660.749.170.38 cómo se evidencia en la siguiente tabla:

INGRESOS

Cuadro No. 026

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS ACUMULADO
RENTAS PROPIAS	45,099,772,156	886,915,950	45,986,688,106	40,713,763,490
OTROS INGRESOS	1,447,983,615	886,915,950	2,334,899,565	2,683,692,748
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	77,641,056,905	-	77,641,056,905	52,832,800,200
PRESUPUESTO NACIONAL	58,709,159,945	-	58,709,159,945	52,832,800,200
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTOS	18,931,896,960	-	18,931,896,960	-
RECURSOS DE CAPITAL	14,643,012,285	41,492,373,525	56,135,385,810	42,040,713,837
Recursos del Credito	10,000,000,000		10,000,000,000	
Cancelación de Reservas		41,492,373,525	41,492,373,525	41,492,373,525
RENDIMIENTOS	666,310,987		666,310,987	548,340,312
Otros Recursos del balance	3,976,701,298		3,976,701,298	
FONDOS	8,484,998,230	31,053,198,892	39,538,197,122	39,265,876,647
FONDOS ROTATORIOS	8,484,998,230	31,053,198,892	39,538,197,122	39,265,876,647
FONDOS ROTATORIOS	3,032,900,645.32	26,071,821,998.00	29,104,722,643.32	26,213,210,941.00
Fondo de Investigaciones	2,371,546,851.32	26,071,821,998.00	28,443,368,849.32	25,952,454,941.00
PROYECTOS ESPECIALES	5,452,097,585.00	4,656,655,513.80	10,108,753,098.80	7,791,007,107.01
TOTAL PRESUPUESTRO DE INGRESOS	145,868,839,576	73,432,488,367	219,301,327,943	174,853,154,174
MENOS RESERVAS			41,492,373,525.00	41,492,373,525.00
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES			28,443,368,849.32	25,952,454,941.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			149,365,585,568.80	107,408,325,708.38

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

GASTOS

Cuadro No. 027

NOMBRE	PPTO INICIAL	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97,351,315,736.31	3,121,712,265.00	100,580,061,169.31	94,019,802,772.32
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	76,170,362,949.60	2,101,854,390.00	78,691,102,833.60	74,631,688,499.38
GASTOS GENERALES APROBADOS	12,467,883,277.04	999,820,275.00	13,570,047,073.04	11,618,304,446.09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,150,155,600.67	20,037,600.00	7,755,997,353.67	7,206,895,917.85
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUC. APROBADOS	562,913,909.00	-	562,913,909.00	562,913,909.00
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,895,250,000.00	-	1,734,250,000.00	-
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	46,622,273,839.39	28,818,402,576.51	75,943,378,780.90	38,621,062,678.44
PRESUPUESTO DE INVERSION FONDO DE INVESTIGACIONES	2,371,546,851.31	26,071,821,998.00	28,443,368,849.31	11,571,790,572.00
RESERVA PRESUPUESTAL	-	41,492,373,524.19	41,043,637,991.19	34,874,528,050.52
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	145,868,839,575.70	73,432,488,365.70	219,301,327,941.40	167,515,393,501.28
MENOS RESERVAS			41,043,637,991.19	34,874,528,050.52
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES			28,443,368,849.31	11,571,790,572.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			149,814,321,100.90	121,069,074,878.76

Total Recaudado: 107.408.325.708.38
 Total comprometido: 121.069.074.878.76
 Déficit Presupuestal: 13.660.749.170.38

Lo anterior por falta de mecanismos de control presupuestal, la no implementación del PAC, la no reglamentación de las fuentes y usos de los recursos y la ausencia de controles efectivos sobre la gestión Financiera por parte del Ordenador del gasto y el Director Financiero.

CContraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o24}, 30²⁵; Artículo 35 Numerales 1^{o26}, y 16²⁷; en concordancia con el Artículo 48 numerales 22, 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

²⁴1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

²⁵ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

²⁶1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

²⁷ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Handwritten signature

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.016

El Sistema de Gestión de Calidad (GF.P01) versión 04 de la Universidad del Tolima estableció el procedimiento mediante el cual se deben realizar las adiciones presupuestales, que en lo pertinente reza: "Adiciones presupuestales: La Adición es un incremento en el total de ingresos y gastos como consecuencia de la estimación de fuentes adicionales o nuevas de ingresos". Revisada la Ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se evidenció que la Universidad no está cumpliendo con las normas y procedimientos definidos, toda vez que en la vigencia 2014 se presentó un mayor recaudo en los aportes de la Nación en la suma de \$234.164.347.00 y rendimientos financieros en la suma de \$778.152.188.00, recursos estos que no fueron adicionados, generando con ello información poco confiable.

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o28}, 3^{o29}; Artículo 35 Numerales 1^{o30}, y 16³¹; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.017

Controles a la Constitución de las Reservas Presupuestales

El Decreto 111 de 1996, artículo 89 reza: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

²⁸1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

²⁹ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

³⁰1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

³¹ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La Universidad del Tolima en la vigencia 2014 reconoció Reservas presupuestales para la vigencia 2015 en la suma de \$34.942.077.725, de las cuales se constituyeron reservas sin el previo lleno de los requisitos como lo es el Certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal en la suma de \$9.762.449.572, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro No. 028

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
RELACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES SIN CDP Y RP 2014						
TERCERO	NTERCERO	VR. RESERVA	CDP	RUBRO	RP	C.COST
41749943	LILIANA MARGARITA DEL BASTO SABO	6.160.000,00	1366601	05360103		305
800176618	EXPRESS ESTUDIOS GRAFICOS Y DIGIT	100.000.000,00	1338826	05360112		305
ACUERDO CS No.42 DEL 12-12-2	SALA DE SISTEMAS CURDN	40.119.989,00	1476953	08301504		342
OPS 0791-2013	CICERON CAICEDO DUARTE	4.000.000,00		08030103		304
CO - 1012-2013	CONSORCIO UT 2013	9.549.571,00		08301501		303
CPS-1095-2013	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA M	5.800.000,00		08301501		303
CO - 1293- 2013	JORGE EDGAR RUBIO CALDERON	8.656.040,00		08301501		303
CPS-1305-2013	LILIANA ROCIO DELGADILLO MIRQUEZ	8.559.540,00		08030103		327
CPS 1307-2013	HECTOR MAURICIO HERNANDEZ SARA	16.506.000,00		08030103		327
CPS-1313-2013	VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ MUÑOZ	1.886.400,00		08030103		327
CPS-1318-2013	AGUSTIN GRANJA VALVERDE	9.139.830,00		08030103		327
RESERVA GRANJA ARMERO	MABEL ZABALETA BARRETO	6.380.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	IMPORTACIONES ARDILA Y CARRERÑO	4.100.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	KASSEL GROUP S.A.S	6.793.540,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	KASSEL GROUP S.A.S	24.924.108,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	ACAQUILABS	2.163.400,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	ANDITECNICAS	24.275.320,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	NOVO COLOMBIA SAS	39.745.312,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	ACEQUILABS	2.273.600,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	DANILO GUITIERRES	24.115.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	YESID ROA MARTINEZ	30.828.542,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	YESID ROA MARTINEZ	8.872.832,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	EUROAGRO LTDA	3.500.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	FIDUBOGOTA S.A. EF ENERTOLIMA	3.048.461,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	MOTORAGRO	2.439.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AR	419.050,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	SUPERTRIGAL DE ORO	500.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	JULIO C. MARTINEZ	1.000.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	SEGURIDAD SARA LTDA.	6.564.179,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	STELLA RICO Y OTROS	3.435.821,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	FORTIALAMBRE	5.469.400,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	DIANA ALEJANDRA SANCHEZ	3.800.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL NC	1.000.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	YAMAHA ALTO DEL ROSARIO	5.630.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	INSTRUMENTOS Y AUTOMATIZACION	6.000.316,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	IBASCULAS LTDA	4.000.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	DATUM INGENIERIA SAS	39.500.000,00		08300234		336
RESERVA GRANJA ARMERO	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S	10.375.040,00		08300234		336
CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO LA MARIA-RECURSOS CREE-2014		824.459.960,00	1482295	08301504		342
CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS SEDE CENTRAL-RECURSOS CREE-20		5.756.459.321,00	1482295	08301504		342
CONSTRUCCION DOTACION HOSPITAL VETERIANRIO-RECURSOS CREE-2		2.700.000.000,00	1482295	08301504		342
	TOTAL	9.762.449.572,00				

Información suministrada por la UT, en la Resolución de reconocimiento de Reservas



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Con lo anterior se evidenció claramente que la Universidad del Tolima violó la norma establecida en el Decreto 111 de 1996, en su ARTÍCULO 71. Que reza: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)".

Aunado a ello Contravino entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o32}, 3^{o33}; Artículo 35 Numerales 1^{o34}, y 16³⁵; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

VIGENCIA 2015

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia 2015, fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 041 del 12 de diciembre de 2014, en la cuantía de \$170.009.599.681.47; con Resolución Rectoral No. 2201 del 30 de diciembre de 2014 el Rector realiza la distribución y clasificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para la vigencia 2015.

La Apropiación inicial del presupuesto de ingresos de la Universidad del Tolima para la vigencia fiscal 2015, fue de \$170.009.599.681.47, tuvo adiciones en \$64.733.857.792, y

³²1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

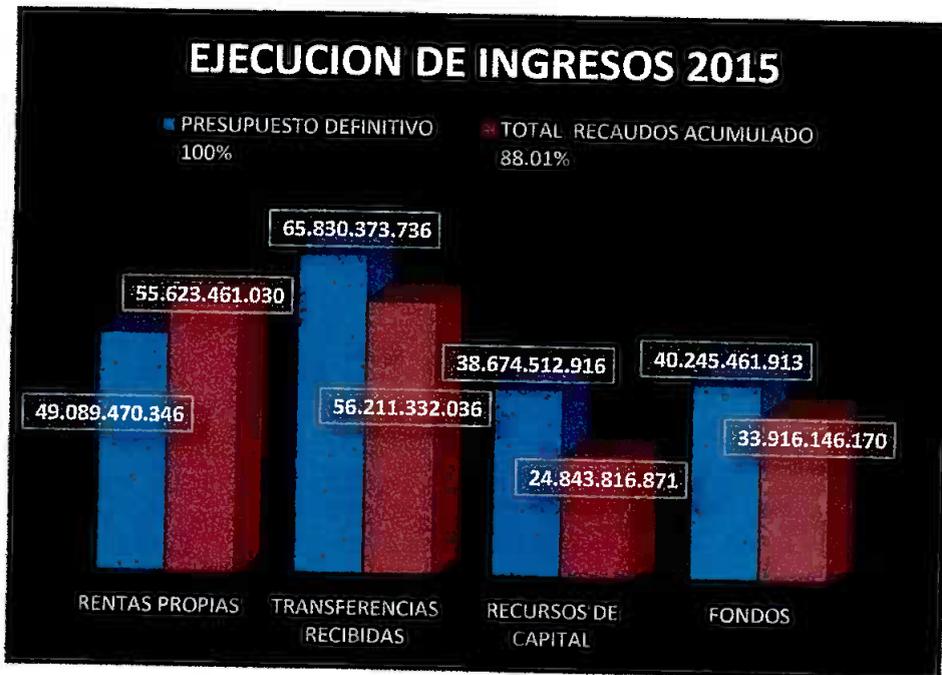
³³ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

³⁴1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

³⁵ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Reducciones en la suma de \$40.903.638.563, para un presupuesto definitivo de \$193.839.818.911, y el recaudo efectivo fue de \$170.594.756.106., es decir, un 88.01%.



Las principales fuentes que financiaron el presupuesto de la Universidad del Tolima fueron:

Cuadro No. 029

EJECUCION DE INGRESOS 2015

NOMBRE	PRESUPUESTO SOCIAL	ADICIONES 38,08%	REDDUCIONES 24,06%	PRESUPUESTO DEFINITIVO 100%	TOTAL RECAUDOS ACUMULADO 88,01%	% PARTICIPACION DE LA RENTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS	170,009,599,682.00	64,733,857,792	40,903,638,563	193,839,818,911	170,594,756,106	88.01%
RENTAS PROPIAS	49,266,080,994	4,444,000,000	4,620,610,648	49,089,470,346	55,623,461,030	28.70%
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	75,930,328,947	312,990,139	10,412,945,350	65,830,373,736	56,211,332,036	29.00%
RECURSOS DE CAPITAL	34,805,517,355	27,818,660,467	23,949,664,906	38,674,512,916	24,843,816,871	12.82%
FONDOS	10,007,672,386	32,158,207,186	1,920,417,659	40,245,461,913	33,916,146,170	17.50%

Fuente ejecución de ingresos vigencia 2015

Rentas Propias con \$55.623.461.030.oo equivalentes al 28.70%, que corresponden a los ingresos por venta de Servicios Educativos, Estampillas, Reintegro de IVA.

Transferencias Recibidas con \$56.211.332.036.oo equivalentes al 29.00%, que corresponden a los Recursos del Presupuesto General de la Nación, Descuento de Votaciones Ley 403 de 1997, Desempeño de indicadores, Ley 1607 de 2012 CREE.

Recursos de Capital con \$24.843.816.871.oo equivalentes al 12.82%, corresponde a los



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

excedentes de Tesorería, Rendimientos Financieros, Reservas Presupuestales y Recursos del crédito.

Fondos con \$33.916.146.170.00 equivalentes al 17.50%, corresponden a los recursos de Convenios y Proyectos Especiales.

Se evidenció que la Universidad del Tolima para la vigencia 2015, dejó de percibir la suma de \$23.245.062.805, frente al presupuesto definitivo, notándose con ello la sobrestimación de los Ingresos. La meta del Recaudo no se cumplió con respecto al total presupuestado.

COMPARACION INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS 2014 VS 2015

Cuadro No. 030

NOMBRE	EJECUCION INGRESOS TOTAL RECAUDADO 2014	EJECUCION INGRESOS TOTAL RECAUDADO 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PRESUPUESTO INGRESOS	174.853.154.174	170.594.756.106	-4.258.398.068	-2.44%
RENTAS PROPIAS	40.713.763.490	55.623.461.030	14.909.697.540	36.62%
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	52.832.800.200	56.211.332.036	3.378.531.836	6.39%
RECURSOS DE CAPITAL	42.040.713.837	24.843.816.871	-17.196.896.966	-40.91%
FONDOS	39.265.876.647	33.916.146.170	-5.349.730.477	-13.62%

De lo anterior se observó que el recaudo efectivo de la vigencia 2015, frente al total recaudado de la vigencia 2014, disminuyó en un 2.44%, el recaudo de las Rentas Propias aumentó en un 36.62% y las transferencias recibidas aumentaron en un 6.39%, los recursos de capital y los fondos disminuyeron en un 40.91% y 13.62% respectivamente con respecto a la vigencia anterior.

GASTOS

La Ejecución de Gastos de la Universidad del Tolima vigencia 2015, fue ejecutada en un 76.79%, es decir, se comprometió en la suma de \$148.852.483.948.00 y la mayor ejecución del presupuesto se presentó en los Gastos de Funcionamiento en la suma de \$102.975.416.280.00 con un 69.18%, los Gastos de Inversión en la suma de \$29.052.908.953.00 con un 19.52% y Reservas Presupuestales en la suma de \$16.284.158.714.00 los cuales representan el 11.30%.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01



Cuadro No. 031

NOMBRE	PPTO INICIAL	REDUCCIONES 24,06%	ADICIONES 38,08%	PPTO DEFINITIVO 100%	COMPROMISOS 76,39%	% COMPROMISO
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	170.009.599.682	40.903.638.563	64.733.857.792	193.839.818.912	148.852.483.948	76,79%
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	103.376.525.559	3.110.120.488	4.514.320.485	103.106.003.145	102.975.416.280	69,18%
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.378.959.638	-	-	-	-	0,00%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	68.254.114.485	37.793.518.075	25.277.459.582	56.314.280.914	29.052.908.953	19,52%
RESERVA PRESUPUESTAL	-	-	34.942.077.725	34.419.534.853	16.824.158.714	11,30%

Fuente ejecución de ingresos vigencia 2015

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Como se observa a continuación, los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento de la vigencia 2015 que más variaron con respecto a la vigencia 2014 fueron:

Cuadro No. 032

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015		
NOMBRE RUBRO	INCREMENTO	%
Sueldos	6.577.122.596.00	33,11%
Otros Gastos Personales	2.935.428.958.27	13,83%
Comunicaciones y Transporte	\$20.663.911.69	59,80%
Servicios Públicos e Internet	694.610.188.00	67,64%
Arrendamientos	396.103.863.00	182,70%
Gastos Financieros -Comisiones Bancarias	54.092.525.00	24,72%
Transferencias Corrientes	923.117.120.15	12,81%

 CONTRALORÍA <small>DE LA UNIVERSIDAD DEL TÁCHIRA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

COMPARACION GASTOS COMPROMETIDOS 2014 VS 2015

Cuadro No. 033

NOMBRE	EJECUCION VIGENCIA 2014 COMPROMETIDO	EJECUCION VIGENCIA 2015 COMPROMETIDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94,019,802,772.32	102,975,416,280	8,955,613,507.68	9.53%
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	74,631,688,499.38	83,880,979,309	9,249,290,809.62	12.39%
Sueldos	19,864,863,750.00	26,441,486,346	6,577,122,596.00	33.11%
Prima Técnica	719,261,717.91	791,207,082	71,945,364.09	10.00%
Otros Gastos Personales	21,219,806,189.73	24,155,235,148	2,935,428,958.27	13.83%
Horas Extras y Festivos e Indemnizaciones	516,200,921.87	469,133,941	(47,066,980.87)	-9.12%
Jornales	31,018,304.00	21,648,854	(9,369,450.00)	-30.21%
Servicio Personal Transitorio	4,603,501,477.78	3,857,824,655	(745,676,822.78)	-16.20%
Honorarios	1,154,418,672.83	950,248,360	(204,170,312.83)	-17.69%
Remuneración Servicios Técnicos	210,804,293.30	56,627,184	(154,177,049.30)	-73.14%
HORAS CATEDRA	16,864,515,760.55	16,624,395,558	(240,120,202.55)	-1.42%
Servicios Personales Posgrados	7,157,633,492.00	7,668,816,698	511,183,206.00	7.14%
Cajas Compensación Familiar Comfenalco	1,308,665,131.09	1,625,305,993	316,640,861.91	24.20%
ICBF	981,498,848.32	1,219,049,490	237,550,641.68	24.20%
GASTOS GENERALES APROBADOS	11,618,304,446.09	10,475,607,001	(1,142,697,445.09)	-9.84%
Materiales y Suministros	1,061,375,469.45	718,302,969	(343,072,500.45)	-32.32%
Mantenimiento	846,752,662.79	435,693,052	(411,059,610.79)	-48.55%
Comunicaciones y Transporte	34,552,753.31	55,216,665	20,663,911.69	59.80%
Impresos y Publicaciones	575,793,761.58	394,088,093	(181,705,668.58)	-31.56%
Servicios Públicos e Internet	1,026,900,483.00	1,721,510,671	694,610,188.00	67.64%
Seguros	638,146,856.40	532,851,366	(105,295,490.40)	-16.50%
Arrendamientos	216,808,840.00	612,912,703	396,103,863.00	182.70%
Viajes y Gastos de Viaje	817,584,290.70	545,199,414	(272,384,876.70)	-33.32%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	64,435,000	64,435,000.00	-
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	156,106,996.00	84,515,027	(71,591,969.00)	-45.86%
Gastos Financieros -Comisiones Bancarias	218,807,022.00	272,899,547	54,092,525.00	24.72%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6,025,475,310.86	5,037,982,494	(987,492,816.86)	-16.39%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,206,895,917.85	8,130,013,038	923,117,120.15	12.81%
Transferencia Control Fiscal	93,360,432.00	244,892,328	151,531,896.00	162.31%
Transferencia Previsión y Seguridad Social Otras	7,113,535,485.85	7,880,358,805	766,823,319.15	10.78%
Transferencia Convenios Y Educación Continuada	-	4,761,905	4,761,905.00	-
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUC.APROBADA	562,913,909.00	488,816,932	(74,096,977.00)	-13.16%

Es de anotar que a pesar de la crisis económica en la que viene la Universidad, se evidenció que esta no ha hecho un esfuerzo fiscal por reducir los gastos de funcionamiento, donde sin lugar a dudas el año 2015 fue el más alto de las últimas dos vigencias, tal es el caso de los servicios públicos donde se COMPROMETIERON \$1.721.510.571, correspondiente a los pagos de energía, acueducto, aseo, teléfonos e internet, como se evidencia en la siguiente tabla.

Cuadro No. 034

TIPO DE SERVICIO PÚBLICO	VALOR CANCELADO
Energía	831,341,067.00
Teléfonos Fijos e Internet	571,568,040.00
Servicios otras sedes	148,437,355.00
Celulares – Plan Corporativo	71,977,765.00
Acueducto	48,582,337.00
Aseo	47,479,265.00
TV Satelital	2,124,742.00

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.018

El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67 y la Ley 38 de 1989 artículo 54, dictan las normas del proceso liquidador del presupuesto que en lo pertinente dice: 1. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. 2. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento. 3. Agregará, rebajará o suprimirá todo lo que haya sido agregado, rebajado o suprimido por el Congreso. 4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal. 5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Congreso. 6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Congreso. 7. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores. 8. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado o expedido manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

El Consejo Superior de La Universidad del Tolima Mediante Acuerdo 041 del Diciembre 12 de 2014 aprueba el presupuesto para la vigencia 2015 y con Resolución Rectoral 2201 del 30 de Diciembre de 2014 se liquida el presupuesto, donde se aprueba para gastos de funcionamiento la suma de \$94.607.226.650.93; pero revisada la ejecución presupuestal de Gastos de Funcionamiento en la apropiación inicial, esta cifra difiere a la del Acuerdo y la Resolución de Liquidación, como se evidencia a continuación:

Cuadro No. 035

NOMBRE RUBRO	VALOR APROBADO POR ACUERDO Y RESOLUCIÓN	VALOR APROPIADO EN LA EJECUCIÓN	DIFERENCIA
A. FUNCIONAMIENTO	94.607.226.650.93	100.376.525.559	5.769.298.908.07

Por lo anterior, se evidenció que la Universidad del Tolima no dio cumplimiento a las normas Presupuestales, El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X, artículo 67, numeral 5 toda vez que el presupuesto no se repitió con exactitud cómo lo aprobó el Consejo Superior y las partidas iniciales fueron modificadas.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.019

El Acuerdo 041 del 12 de Diciembre de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y Apropiaciones, en su artículo 5 reza: "Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales, o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal, patrimonial



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”

Revisados los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2015, se observó que estos presentan inconsistencias como se evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro No. 036

ACTO ADMINISTRATIVO O NÚMERO	FECHA	TIPO	VALOR	OBSERVACIÓN
Resolución 0190	11-02-2015	Adición	186,215,754	La Resolución de Adición la firma el señor Rector encargado DAVID BENITEZ MOJICA, quien no está facultado para hacer modificaciones al presupuesto.
Resolución 0349	03-03-2015	Adición	216.000.000	La certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la resolución, 09-03-2105, se evidencia con ello la legalización de un hecho cumplido.
Resolución 0523	16-04-2015	Traslado	110.000.000	La certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la resolución (abril 28 de 2015). Además, la certificación no está firmada y los rubros no coinciden con los de la resolución
Resolución 0624	25-05-2015	Traslado	50.000.000	La certificación de la división contable y financiera de los recursos, tiene fecha posterior a la resolución (mayo 26 de 2015.)
Resolución 1738	16-12-2015	Reducción	28.704.599.981	La Resolución de reducción no anexa los soportes, como lo es la autorización del Consejo Superior. El rector no tiene facultades para ello.

Es de anotar que los Actos Administrativos que modifiquen el presupuesto deben tener condiciones de existencia, validez y eficacia, además deben ser claros en su contenido de fondo. Para el caso que nos ocupa, la Universidad del Tolima no cumple con estas condiciones en sus actos Administrativos, toda vez que estos presentan deficiencias y dan lugar a ambigüedades de interpretación, generando con ello incertidumbre y duda; lo anterior por falta de controles en la expedición de los mismos.

Aunado a ello Contravino posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o³⁶, 3^o³⁷; Artículo 35 Numerales 1^o³⁸, y 16³⁹; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

³⁶1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

³⁷ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

³⁸1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

³⁹ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal No.020

El Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo 041 del 12 de diciembre de 2014, adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones y Gastos para la vigencia fiscal 2015. En el artículo noveno reza: *"Se podrán hacer movimientos presupuestales de ingresos y gastos, dentro de las respectivas secciones, sin cambiar el valor total de la misma, mediante Resolución del Rector de la Universidad"* el mencionado Acuerdo autoriza al Rector para hacer adiciones al presupuesto general de la Universidad del Tolima hasta un monto de (1.000) SMLLV.

Una vez analizadas las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2015 de la Universidad del Tolima, se observó que el Consejo Superior no tuvo en cuenta los parámetros establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 1996, artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, en los que determinan las reglas para las modificaciones al presupuesto, tales como la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales total o parcialmente; las adiciones al presupuesto o créditos adicionales y los movimientos presupuestales, toda vez que el señor Rector mediante Resolución realizó Adiciones en la suma de \$7.422.808.750 y reducciones en \$28.704.599.981, observándose que con esta autorización el Consejo Superior de la Universidad del Tolima se desprendió de una competencia que le son propias en virtud de la misma norma superior, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro No. 037

ADICIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2015				
0090	Resolución	26-01-2015	Rector	300.000.000
0136	Resolución	30-01-2015	Rector	234.500.000
0190	Resolución	11-02-2015	Rector	186.215.754
0224	Resolución	18-02-2015	Rector	57.500.000
0232	Resolución	18-02-2015	Rector	250.288.118
0349	Resolución	03-03-2015	Rector	216.000.000
427	Resolución	24-03-2015	Rector	43.577.361
0462	Resolución	06-04-2015	Rector	162.450.000
0490	Resolución	08-04-2015	Rector	30.000.000
0717	Resolución	27-05-2015	Rector	107.980.396
0751	Resolución	03-06-2015	Rector	200.000.000
0784	Resolución	11-06-2015	Rector	100.000.000
0831	Resolución	23-06-2015	Rector	11.200.000
0880	Resolución	02-07-2015	Rector	62.226.719
0921	Resolución	08-07-2015	Rector	530.000.000
1044	Resolución	24-07-2015	Rector	180.000.000
1084	Resolución	30-07-2015	Rector	585.100.742
1113	Resolución	30-08-2015	Rector	61.000.000
1116	Resolución	04-08-2015	Rector	86.400.000
1210	Resolución	26-08-2015	Rector	30.000.000
1281	Resolución	03-09-2015	Rector	33.000.000
1295	Resolución	07-09-2015	Rector	352.000.000
1322	Resolución	14-09-2015	Rector	90.000.000
1345	Resolución	17-09-2015	Rector	629.302.330
1410	Resolución	29-09-2015	Rector	79.260.720
1465	Resolución	09-10-2015	Rector	168.000.000
1472	Resolución	13-10-2015	Rector	56.400.160
1473	Resolución	13-10-2015	Rector	157.645.600
1488	Resolución	16-10-2015	Rector	400.000.000
1518	Resolución	21-10-2015	Rector	71.704.250
1547	Resolución	30-11-2015	Rector	39.500.000
1556	Resolución	03-11-2015	Rector	425.000.000
1584	Resolución	04-11-2015	Rector	40.000.000
1605	Resolución	10-11-2015	Rector	643.005.250
1622	Resolución	12-11-2015	Rector	33.500.000
1623	Resolución	12-11-2015	Rector	45.000.000
1648	Resolución	19-11-2015	Rector	33.000.000
1658	Resolución	26-11-2015	Rector	39.402.000
1662	Resolución	30-11-2015	Rector	6.500.000
1683	Resolución	02-12-2015	Rector	540.000.000
1696	Resolución	03-12-2015	Rector	2.577.400
1703	Resolución	07-12-2015	Rector	39.402.000
TOTAL				7.422.808.750
REDUCCIONES PRESUPUESTALES				
1738	Resolución	16-12-2015	Rector	28.704.599.981
TOTAL				28.704.599.981



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o40}, 3^{o41}; Artículo 35 Numerales 1^{o42}, y 16⁴³; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.21

RESERVAS PRESUPUESTALES

El Acuerdo 041 del 12 de diciembre de 2014, por medio del cual se determina el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2015, en su artículo 12, Parágrafo, en lo pertinente dice: "Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2014 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2014, expiran sin excepción".

Mediante Resolución 1780 del 30 de diciembre de 2015, expedida por el Rector de la Universidad del Tolima, aprobó la relación de reservas presupuestales de la vigencia 2015 para el año 2016, en la suma de \$18.302.725.558.00, en ella se reconocieron reservas de las vigencias 2013 y 2014 por la suma de \$2.944.136.585.00, configurando con ello conductas que realmente entrañan la existencia de un déficit fiscal y presupuestal, como se evidencia en la siguiente tabla.

Cuadro No. 038

RESERVAS PRESUPUESTALES RECONOCIDAS EN LA VIGENCIA 2015 PARA LA VIGENCIA 2016 DE VIGENCIAS ANTERIORES			
BENEFICIARIO	VALOR	CONTRATO	FECHA
De pamplona	28,971,500	Contrato 131 de 2014	
Ingeniería SA Proing	170,366,745	614-14 otro si	30-07-2014
Alonso Mosos Torres	1,350,000	637	13-10-2013
Hotel Estelar SA	762,614	654-14	29-07-2014
Fernando Pava Pava	63,553,201	1140-14	11-12-2014
Compusystems Sas	1,015,000	sin, aparece con nota	30-09-2014
Químicos y Reactivos SA	682,080	sin, aparece con nota	09-10-2014
German Casallas Devia	638,000	sin, aparece con nota	12-12-2014
Rosa Edith Navarro	3,320,000	1196	18-12-2014

⁴⁰1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴¹ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁴²1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴³ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

BENEFICIARIO	VALOR	CONTRATO	FECHA
Consorcio Interventores Asociados	181,390,641	764	05-05-2014
Consorcio CLB Tolima 2014	1,822,338,347	671	05-08-2014
Colombia Telecomunicaciones	69,769,275	959	16-12-2014
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	27,929,918	960	29-12-2014
Media Commerce Paterns SA	27,425,132	961	09-12-2014
Q & C Ingeniería SAS	99,150,443	742	02-12-2001
Rodrigo Alberto Osorio Díaz	2,400,000	761-14	02-09-2014
Hernando Restrepo Huelgos	35,000,000	Sin, aparece con nota pedido 839	12-06-2014
Cristina Santiago Castiblanco	20,000,000	Sin, aparece con nota pedido 839	12-06-2014
Jair Gustavo Echeverri Bayona	50,600,000	406	24-01-2014
Gonzalo Reyes Moscoso	25,549,580	402	24-01-2014
Hernán Darío Marín Acuña	3,000,000	401	24-01-2014
IVERSUR Colombia	794,152	1009-14	07-11-2014
Universidad de Caldas	126,486,486	527-14	10-02-2014
Universidad de Caldas	102,361,200	858-14	10-02-2014
Universidad de Ibagué	14,000,000	614-14	10-02-2014
León Gráficas Limitada	15,822,400	794-14	10-09-2014
Verdelogico Sa	14,300,000	1089-14	25-11-2014
Oscar Julián Muñoz Rivera	4,000,000	480-14	30-05-2014
Laserex UT	31,159,871		30-05-2014
TOTAL	2,944,136,585		

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1⁰⁴⁴, 30⁴⁵; Artículo 35 Numerales 1⁰⁴⁶, y 16⁴⁷; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativo y Disciplinaria No.022

Controles a la Constitución de las Reservas Presupuestales

E/ Decreto 111 de 1996, artículo 89 reza: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto

⁴¹1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴⁵ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁴⁶1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴⁷ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

Información tomada de la Circular 031 de 2011, procuraduría General de la Nación.

"En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal. Para la Procuraduría General de la Nación el término "excepcional", deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que "constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez." De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales."

Por lo anterior, se verificó la Relación de las Reservas presupuestales constituidas mediante Resolución Rectoral número 1780 del 30 de Diciembre de 2015, en ella se reconocieron reservas presupuestales que no tienen la connotación de una reserva, es decir, los honorarios profesionales, impresos y publicaciones y remuneración por servicios técnicos entre otros, puesto que las reservas son de uso excepcional y esporádico.

Igualmente se evidenció que en la vigencia 2015, se adicionó al presupuesto de Ingresos la suma de \$27.818.660.467 como Reservas Presupuestales de la vigencia 2014 y en la ejecución de gastos se adicionó la suma de \$34.942.077.725, presentándose una diferencia

 CONTRALORÍA <small>PARLAMENTARIA DEL PERÚ</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

de \$7.123.417.258, mostrando con ello, desorden administrativo y desequilibrio presupuestal en las adiciones de las reservas, cifra que difiere al total de la Reservas aprobadas mediante Resolución 2205 del 30 de Diciembre de 2014, por valor de \$34.942.077.725. Ver tabla

Ejecución de ingresos 2015

Cuadro No. 039

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO POR RECAUDAR
RECURSOS DE CAPITAL	34,805,517,355	27,818,660,467	23,949,664,906	38,674,512,916	24,843,816,871	13,830,696,045
Recursos del Crédito	80,000,000,000		23,528,000,000	6,472,000,000		6,472,000,000
Cancelación de Reservas		27,818,660,467		27,818,660,467	24,138,056,735	3,580,601,732
RENDIMIENTOS	689,631,972			689,631,972	605,758,136	83,873,736
Otros Recursos del balance	4,115,885,483		421,664,906	3,694,220,577		3,694,220,577

Ejecución de Gastos 2015

Cuadro No. 040

NOMBRE	PPTO INICIAL	CREDITOS	CONTRACREDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
RESERVA PRESUPUESTAL			522,542,872		34,942,077,715	34,419,534,853	16,824,158,714	17,595,376,139
RESERVAS PRESUPUESTALES			521,846,872		16,431,456,434	15,909,609,562	8,951,594,367	6,947,715,195
RESERVAS GASTOS PERSONALES			7,302,000		3,582,424,216	3,655,122,216	3,867,126,209	287,995,017
RESERVAS GASTOS GENERALES			314,559,154		2,073,601,663	1,759,042,509	1,474,894,881	284,047,528
RESERVAS INVERSIONES			199,985,718		10,495,130,545	10,495,144,827	4,119,473,177	6,375,671,650
RESERVAS VIGENCIAS EXPIRADAS			656,000		18,510,921,291	18,510,225,291	7,862,564,347	10,647,660,944
VIGENCIAS EXPIRADAS-COBERTURA					231,056,194	231,056,194	231,056,194	-
VIGENCIAS EXPIRADAS-FONDOS COMUNES			656,000		18,279,865,097	18,279,169,097	7,631,508,153	10,647,660,944

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o48}, 30⁴⁹; Artículo 35 Numerales 1^{o50}, y 16⁵¹; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

⁴⁸1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁴⁹ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁵⁰1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁵¹ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.023

El ARTÍCULO 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, reza: "La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."

El grupo Auditor, evidenció que la Universidad del Tolima, no implementó el Plan Anualizado de Caja ni existen los actos administrativos que lo aprueben y lo modifiquen en la vigencia 2015, según constancia expedida por el Vicerrector Administrativo y Director Financiero el 26 de febrero de 2016, violando con ello lo normado en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1⁰⁵², 3⁰⁵³; Artículo 35 Números 1⁰⁵⁴, y 16⁵⁵; Artículo 48 numerales 23 y 25, en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.024

El Decreto 111 de 1996, en el artículo 46 reza "Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto. Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores. En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit o las pérdidas del Banco de la República. El pago podrá hacerse con títulos emitidos por el gobierno, en condiciones de mercado, previa autorización de la Junta Directiva del Banco de la República (L. 38/89, art. 25; L. 179/94, art. 19).

Revisada la Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2015, se observó

⁵²1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁵³ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁵⁴1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁵⁵ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

GASTOS 2015

Cuadro No. 042

NOMBRE	PPTO INICIAL	REDUCCIONES	ADICIONES	PPTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISO
CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	170,009,599,682	40,903,638,563	64,733,857,792	193,839,818,912	148,852,483,948
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,376,525,559	3,110,120,488	4,514,320,485	103,106,003,145	102,975,416,280
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	78,997,030,729	1,202,716,083	3,171,084,099	83,880,979,309	83,880,979,309
Servicios Personales Posgrados	5,916,601,090	930,532,159	3,135,084,099	7,668,816,698	7,668,816,698
GASTOS GENERALES APROBADOS	11,459,827,584	1,773,448,158	1,317,454,481	10,606,193,866	10,475,607,001
Gastos Generales Posgrados	2,773,662,472	769,612,026	837,454,481	2,098,762,235	2,098,762,235
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,337,051,350	133,956,247	25,781,905	8,130,013,038	8,130,013,038
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUC.A	582,615,896	-	-	488,816,932	488,816,932
PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLIC	1,378,959,638	-	-	-	-
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APR	68,254,114,485	37,793,518,075	25,277,459,582	56,314,280,914	29,052,908,953
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APR	68,254,114,485	37,793,518,075	25,277,459,582	56,314,280,914	29,052,908,953
EJE 1: EXCELENCIA ACADÉMICA	9,336,503,667	1,431,998,665	-	8,686,707,338	6,302,965,736
EJE 2: COMPROMISO SOCIAL	5,385,402,119	221,323,818	359,744,596	5,578,239,028	5,148,543,262
EJE 3: COMPROMISO AMBIENTAL	549,369,571	255,475,202	-	293,894,369	144,527,483
EJE 4: EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINI	36,724,444,781	30,031,960,504	3,612,990,139	10,045,080,871	2,397,192,412
INVERSIONES DE POSGRADOS	936,739,904	315,494,493	40,000,000	661,245,411	255,087,506
INVERSIONES DE EDUCACION CONTINUADA	664,447,509	258,665,412	-	405,782,097	238,218,395
INVERSIONES DE CONVENIOS	213,529,700	102,000,000	756,424,838	867,954,538	200,112,866
PRESUPUESTO DE INVERSION FONDO DE INV	3,327,563,712	-	20,322,084,255	23,649,647,967	14,168,291,043
PRESUPUESTO DE INVERSION CERE	32,831,485	-	-	32,831,485	15,619,200
Aportes del Departamento 2010 y 2011 y dife	11,083,282,037	5,176,599,981	-	5,906,682,056	-
FONDO DE BECAS-DONACIONES			186,215,754	186,215,754	182,351,050
RESERVA PRESUPUESTAL			34,942,077,725	34,419,534,853	16,824,158,714
RESERVAS PRESUPUESTALES			16,431,156,434	15,909,309,562	8,961,594,367
RESERVAS VIGENCIAS EXPIRADAS			18,510,921,291	18,510,225,291	7,862,564,347
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	170,009,599,682	40,903,638,563	64,733,857,792	193,839,818,912	148,852,483,948
MENOS RESERVA PRESUPUESTAL	-	-	34,942,077,725	34,419,534,853	16,824,158,714
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES SGR	3,327,563,712	-	20,322,084,255	23,649,647,967	14,168,291,043
TOTAL PRESUPUESTO	166,682,035,970	40,903,638,563	44,411,773,537	170,190,170,945	134,684,192,905

En la vigencia 2015 la Universidad del Tolima, no definió las fuentes de los ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto, ni realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando a la Universidad a asumir compromisos sin los recursos existentes, ocasionando un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2015 en la suma de \$13.154.079.912, lo anterior por causas de la no utilización de las herramientas adecuadas en el cálculo de los ingresos y gastos, al igual que la sobre estimación de los Ingresos; es de anotar que estas fallas se presentaron desde la etapa de preparación del presupuesto, siendo responsables del mismo quienes lo elaboran, aprueban y ejecutan.

Total Recaudado: 121.530.112.993
 Total comprometido: 134.684.192.905

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 75 de 266

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

que la Universidad del Tolima no reconoció el déficit presupuestal de la vigencia 2014, estimado en \$13.660.740.170.38, conllevando con ello al déficit de la vigencia 2015.

INGRESOS 2015

Cuadro No. 041

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
RENTAS PROPIAS	49,266,080,994	4,444,000,000	4,620,610,648	49,089,470,346	55,623,461,030
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	75,930,328,947	312,990,139	10,412,945,350	65,830,373,736	56,211,332,036
PRESUPUESTO NACIONAL	58,853,891,899	312,990,139	5,236,345,359	53,930,536,679	52,864,813,415
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTOS	17,076,437,048	-	5,176,599,991	11,899,837,057	3,346,518,621
RECURSOS DE CAPITAL	34,805,517,355	27,818,660,467	23,949,664,906	38,674,512,916	24,843,816,871
Recursos del Crédito	30,000,000,000		23,528,000,000	6,472,000,000	
Cancelación de Reservas		27,818,660,467		27,818,660,467	24,238,058,735
RENDIMIENTOS	689,631,872			689,631,872	605,758,136
Otros Recursos del balance	4,115,885,483		421,664,906	3,694,220,577	
FONDOS	10,007,672,386	32,158,207,186	1,920,417,659	40,245,461,913	33,916,146,170
FONDOS ROTATORIOS	10,007,672,386	32,158,207,186	1,920,417,659	40,245,461,913	33,916,146,170
FONDOS ROTATORIOS	4,012,064,889	27,445,501,513	-	31,457,566,402	25,348,845,379
Fondo de Investigaciones	3,327,563,712	27,445,501,513	-	30,773,065,225	24,826,584,379
Centro Regional del Norte	684,501,177			684,501,177	522,261,000
PROYECTOS ESPECIALES	5,811,065,417	4,526,489,919	1,920,417,659	8,417,137,677	7,478,828,274
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	170,009,599,682	64,733,857,792	40,903,638,563	193,839,818,911	170,594,756,106
MENOS RESERVAS PRESUPUESTALES	-	27,818,660,467	-	27,818,660,467	24,238,058,735
MENOS FONDO DE INVESTIGACIONES	3,327,563,712	27,445,501,513	-	30,773,065,225	24,826,584,379
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	166,682,035,970	9,469,695,812	40,903,638,563	135,248,093,219	121,530,112,993

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Déficit presupuestal 2015: 13.154.079.912

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o56, 3^o57 ; Artículo 35 Numerales 1^o58, y 16^o59; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria y Penal No.025

El Decreto 111 de 1996, en su ARTÍCULO 71. Que reza: *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)."*

Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia 2015, se observó que la Universidad del Tolima incorporó recursos del balance inexistentes bajo la denominación de "reservas presupuestales" que carecen de respaldo en efectivo en la tesorería y pese a ello se contabilizan como un recaudo. Estos "recursos" de papel generan disponibilidades de la misma naturaleza en el presupuesto de gastos y a su vez es la principal causa de la actual situación de iliquidez, como se evidencia en la siguiente tabla saldo por Recaudar.

⁵⁶1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁵⁷ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁵⁸1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁵⁹ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CUADRO No.043

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO POR RECAUDAR
RECURSOS DE CAPITAL	34,805,517,355	27,818,660,467	23,949,664,906	38,674,512,916	24,843,816,871	13,830,696,045
Recursos del Crédito	30,000,000,000		23,528,000,000	6,472,000,000		6,472,000,000
Cancelación de Reservas		27,818,660,467		27,818,660,467	24,238,058,735	3,580,601,732
RENDIMIENTOS	689,631,872			689,631,872	605,758,136	83,873,736
Otros Recursos del balance	4,115,885,483		421,664,906	3,694,220,577		3,694,220,577

Información tomada de la ejecución presupuestal vigencia 2015

Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^{o60}, 3^{o61}; Artículo 35 Numerales 1^{o62}, y 16^{o63}; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

PRINCIPIOS DE PLANEACION Y ANUALIDAD

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal No.026

El Decreto 111 de 1996 en Artículo 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9^o; L. 179/94, art. 5^o).

El Decreto 111 de 1996 en su Artículo 14. Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1^o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

La Universidad del Tolima, no dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 11 y 14 del

⁶⁰1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶¹ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁶²1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶³ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Decreto 111 de 1996, al celebrar 274 contratos de prestación de servicio que ascienden a \$3.602.429.235, traspasando la siguiente vigencia como se puede apreciar a continuación:

CUADRO No.044

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
13	02/02/2015	HOTELES ESTELAR S A	12.000.000	360
23	06/02/2015	OPORTUNA CONSULTORIA S A S	44.000.000	330
142	02/03/2015	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO OLAYA	22.050.000	315
143	02/03/2015	CESAR BUENDIA CORREA	22.050.000	315
144	02/03/2015	ANGELA MARIA COLLAZOS RINCON	22.050.000	315
145	02/03/2015	JULIAN OCTAVIO MURILLO	22.050.000	315
146	02/03/2015	ERICKZON ROJAS DIAZ	13.230.000	315
147	02/03/2015	ANGELICA MARIA TORRES PEÑUELA	49.612.500	315
148	02/03/2015	EMILIA HERRERA RODRIGUEZ	22.050.000	315
221	11/03/2015	ANDRES MAURICIO POTES MORALES	17.000.000	300
222	11/03/2015	JOSE ROGGER HERRERA MARTINEZ	12.600.000	300
225	12/03/2015	IPS COMFENALCO TOLIMA	20.000.000	300
253	18/03/2015	RICARDO ALVARO AGUILAR CUARTAS	4.233.600	300
254	18/03/2015	JOSE DAVID ARENAS BUSTAMANTE	3.024.000	300
255	18/03/2015	JUAN CARLOS MUÑOZ	4.233.600	300
256	18/03/2015	STEVEN TABARES MARULANDA	2.419.200	300
257	18/03/2015	JHON JAIRO ROJAS	32.000.000	300
269	20/03/2015	SARA ISABEL OLARTE HERRERA	4.233.600	300
280	24/03/2015	E LIBRO LTDA	28.325.000	365
282	24/03/2015	ALIRIO GARCIA GARCIA	4.536.000	300
283	24/03/2015	SANTIAGO DUQUE CAMPERO	4.536.000	300
290	06/04/2015	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA	190.113.148	300
306	09/04/2015	HUGO ANDRES ZULUAGA GIRALDO	3.024.000	300
317	16/04/2015	ANDRES JOSIAS ORTIZARISTIZABAL	10.000.000	360
318	16/04/2015	VANNESA ALEJANDRA MONOYA	22.000.000	330
337	21/04/2015	COLORS EDITORES S A S	10.440.000	360
360	29/04/2015	MARCOS SANCHEZ BLANCO	15.050.000	270
365	30/04/2015	CESAR AUGUSTO VELANDIA JAGUA	34.000.000	270
372	04/05/2015	ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA	35.356.552	360
374	05/05/2015	LEIDY KATHERINE GONZALEZ CESPEDES	26.000.000	300
385	07/05/2015	DAVID FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ	26.000.000	300



 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
386	07/05/2015	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A	59.485.084	300
391	11/05/2015	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ LOZANO	29.351.979	240
392	11/05/2015	WILLIAM ANDRES MAHECHA VARGAS	26.864.250	240
397	12/05/2015	OSCAR BLANDON SUAREZ	13.000.000	240
401	15/05/2015	NATHALI MORENO BOHORQUEZ	25.000.000	240
416	15/05/2015	CARLOS ANDRES DIAZ AGUILAR/ INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS- INSED	5.940.000	240
462	31/07/2015	YHON WISNER GARCIA FRANCO	7.800.000	180
463	31/07/2015	RICARDO BARAJAS	6.650.000	210
466	04/08/2015	NEYVA YISSETH MENDOZA BENITEZ	9.600.000	180
469	04/08/2015	JAIME ORLANDO PEÑA SERRATO	11.200.000	210
472	06/08/2015	MARIA DEL CARMEN PULIDO CHINDICUE	6.000.000	150
473	06/08/2015	JUSTINIANO PAYA CUPAQUE	6.000.000	150
474	06/08/2015	EILEEN FAISURY ROMERO OVIEDO	7.500.000	150
479	12/08/2015	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	49.696.000	360
480	12/08/2015	CARLOS LEONARDO GRANADOS VERGARA	17.500.000	180
489	19/08/2015	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ BURGOS	9.100.000	210
490	19/08/2015	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ LONDOÑO	12.000.000	180
491	19/08/2015	GLORIA ANGELICA ARANDA ZABALA	12.000.000	180
492	19/08/2015	ROGER ADRIAN LUGO LOZANO	12.000.000	180
493	20/08/2015	DANIEL RICARDO RENGIFO CARDOZO	12.000.000	180
494	20/08/2015	DIANA MARCELA BELTRAN POVEDA	18.000.000	180
495	20/08/2015	LUIS ENRIQUE CABALLERO ANDRADE	12.000.000	180
498	20/08/2015	JUAN CARLOS ANDRADE CASTAÑO	18.000.000	180
499	20/08/2015	LUIS CARLOS RAMIREZ GONZALEZ	12.000.000	180
500	20/08/2015	LUZ ETNIS RODRIGUEZ GOMEZ	18.000.000	180
501	21/08/2015	EMILIA HERRERA RODRIGUEZ	18.000.000	180
502	21/08/2015	FREDY LEONARDO MORENO BELTRAN	18.000.000	180
503	21/08/2015	FANNY PEÑUELA PEÑUELA	18.000.000	180
509	25/08/2015	LILIANA CAROLINA TORRES ESPITIA	5.500.000	150
514	26/08/2015	CARLOS ISMENIO VAQUIRO CAPERA	15.000.000	180
540	27/08/2015	SERVICIOS PROFESIONALES EN TETWORKING S A S	14.400.000	360
543	28/08/2015	SHIRLY ALEJANDRA ESPINOSA GUZMAN	10.500.000	150
545	31/08/2015	DIANA MARCELA PAEZ BARRETO	17.500.000	150
546	01/09/2015	CAROL MILDRED GUTIERREZ AVENDAÑO	10.000.000	150

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL ECUADOR</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
556	07/09/2015	PEDRO ALFONSO CASTRO CAMPOS	10.000.000	150
558	08/09/2015	JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT	16.000.000	120
559	09/09/2015	NESTOR ROBERTO CARDOSO ERLAM	15.750.000	135
560	09/09/2015	RUBEN SOLANO CARDOZO	35.000.000	150
562	16/09/2015	JOHANNA CAROLINA MEDINA PARRA	4.200.000	120
563	16/09/2015	FLOR ALBA VARGAS SILVA	10.000.000	150
564	16/09/2015	LINA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	4.200.000	120
566	17/09/2015	ZAIRA VANNESA RAVAGLI RODRIGUEZ	10.800.000	120
567	17/09/2015	SERGIO ANDRES MORALES ORJUELA	18.000.000	120
571	22/09/2015	ALVARO JAVIER URREA VARON	6.800.000	120
574	25/09/2015	ALEJANDRO LEAL CASTRO	12.500.000	150
578	30/09/2015	JENNIFER IVON TORRES VARGAS	20.500.000	180
580	02/10/2015	ANDRES GUILLERMO CASTELLANOS ALARCON	5.600.000	120
581	02/10/2015	EILEEN FAISURY ROMERO OVIEDO	4.000.000	120
582	02/10/2015	JHON JAIRO BARRIOS JIMENEZ	10.000.000	180
583	05/10/2015	DIVA ESTHER GARZON PALOMINO	24.000.000	180
586	06/10/2015	HUMBERTO GALINDO PALMA	12.000.000	120
588	06/10/2015	CARLOS FELIPE QUIÑONES PADILLA	7.000.000	150
590	07/10/2015	DIEGO ANDRES CARANTON AYALA	12.500.000	150
591	07/10/2015	EDID YOHANA LEMUS VIÑA	8.000.000	120
592	07/10/2015	LAURA ALEJANDRA GARCIA GONGORA	7.500.000	150
593	07/10/2015	JUAN CAMILO GOMEZ CEBALLOS	5.120.000	120
594	07/10/2015	JHON FREDY SANCHEZ CRUZ	5.120.000	120
595	08/10/2015	HEIDY GABRIELA GONZALEZ BASTIDAS	8.000.000	150
600	08/10/2015	CRISTIAN CAMILO DONCEL MARTINEZ	6.400.000	240
602	08/10/2015	CARMEN ELENA VALENCIA ROBLES	9.000.000	150
603	08/10/2015	VERONICA AVENDAÑO TORO	9.000.000	150
604	08/10/2015	TATIANA MORENO ARCINIEGAS	4.838.460	90
605	08/10/2015	SANDRA LILIANA GALEANO MINA	3.958.800	90
606	08/10/2015	ALEXY CAROLINA TRIANA RODRIGUEZ	1.979.400	90
607	08/10/2015	HEINER YAMID BERNAL VANEGAS	1.979.400	90
608	08/10/2015	JOSEPH URREGO CLAVIJO	1.979.400	90
609	08/10/2015	YONATHAN LIBARDO CASTRO VALDES	3.958.800	90
610	08/10/2015	MARIA VICTORIA DEL ROSARIO VALENCIA ROBLES	7.500.000	90
611	08/10/2015	ARNOL EDUARDO CALDERON SANCHEZ	3.750.000	90



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DE COLOMBIA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
612	08/10/2015	CARLOS ANDRES ROJAS MARIN	3.600.000	60
613	08/10/2015	DAVID LEONARDO CAMPOS RODRIGUEZ	3.750.000	90
614	09/10/2015	ANDRES FELIPE SANTOS LOZANO	18.000.000	120
615	09/10/2015	JAIIME RAFAEL ROYS PICHON	4.500.000	360
617	13/10/2015	AURA MARIA FERNANDEZ DE ACEVEDO	3.958.800	90
618	15/10/2015	MARIA ELENA RIVAS ARENAS	18.000.000	90
619	16/10/2015	CARLOS DAVID LEAL CASTRO	10.000.000	120
620	20/10/2015	DIANA AMPARO GONZALEZ NUÑEZ	9.300.000	90
621	20/10/2015	HENRY GIOVANY CARDENAS ROA	2.375.000	75
624	21/10/2015	CICERON CAICEDO DUARTE	14.000.000	90
625	21/10/2015	SONIA MARCELA PRADO	12.000.000	90
626	21/10/2015	NICOLAS GALVIS RIVERA	9.000.000	90
628	21/10/2015	PEDRO LUIS ALVAREZ PINEDA	8.000.000	90
633	28/10/2015	ALBA AMPARO MARTINEZ MOYA	8.800.000	90
634	28/10/2015	GLORIA MILENA CRUZ ALZATE	10.000.000	90
636	28/10/2015	JULIA ESTHER GALLEGO SANTOS	3.500.000	120
637	29/10/2015	CARLOS ALFONSO MOSOS TORRES	6.750.000	75
638	29/10/2015	MARIO ANDRES NARANJO RODRIGUEZ	5.200.000	90
639	29/10/2015	RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	18.000.000	90
641	03/11/2015	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA-SEGUROS DEL ESTADO SA Y LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS	269.696.838	360
642	03/11/2015	UNION TEMPORAL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A- MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A- LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	128.800.000	150
646	03/11/2015	MARY ALEJANDRA MORENO RAMIREZ	10.000.000	90
648	03/11/2015	JOSE GABRIEL ORTIZ ABELLA	3.765.000	60
649	03/11/2015	MARIA JULIANA VARGAS NARANJO	1.320.000	60
651	03/11/2015	LEIDY AZUCENA RAMIREZ FRANCEL	7.500.000	60
652	03/11/2015	KEVIN GONZALEZ GUTIERREZ	1.320.000	60
653	03/11/2015	KATERINE CAÑAS ARBELAEZ	1.320.000	60
654	03/11/2015	HAIDER ANDRES VARGAS GUZMAN	1.320.000	60
655	03/11/2015	JONNATHAN MANUEL GIL NOREÑA	1.320.000	60
656	03/11/2015	GERSON CAMILO BELTRAN TORRES	4.200.000	60
657	03/11/2015	KATIUSKA ANDREA FONSECA PRADA	1.320.000	60
658	03/11/2015	EDISON JAHIR DUARTE RAMOS	4.200.000	60

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CESAR</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
659	03/11/2015	GUSTAVO FABIAN PACHECO VARGAS	4.200.000	60
660	03/11/2015	CRISTIAN DAVID GAITAN GARCIA	4.200.000	60
661	03/11/2015	DIANA CAROLINA MONTOYA OSPINA	4.200.000	60
662	03/11/2015	GLORIA TATIANA TORO SANCHEZ	4.200.000	60
663	03/11/2015	DIANA MARCELA JIMENEZ CAMPIÑO	4.200.000	60
664	03/11/2015	CARLOS ALBERTO GUZMAN RUIZ	4.200.000	60
665	03/11/2015	ANDRES FABIAN SANTOS MANRIQUE	4.200.000	60
666	03/11/2015	JOSE LUIS LOZANO GRIMALDO	1.320.000	60
667	03/11/2015	CAMILO ANDRES MONROY HERNANDEZ	1.320.000	60
669	04/11/2015	LUIS ADALBERTO PEREZ	6.250.000	75
670	04/11/2015	DAVID ALFONSO BEJARANO BONILLA	6.000.000	60
671	04/11/2015	LAURA STEPHANIE POSADA PERDOMO	2.375.000	75
672	04/11/2015	MARIANA HERRERA YAÑEZ	2.375.000	45
673	05/11/2015	DIRLEY MARITZA RUIZ CUBIDES	10.000.000	120
675	09/11/2015	JOSE ARISTIDES CARO WILCHES	6.000.000	180
676	09/11/2015	MARIO ANDRES NARANJO RODRIGUEZ	5.200.000	90
678	11/11/2015	LINNA JULIETH OSPINA RODRIGUEZ	4.420.000	60
683	12/11/2015	JAIME MARCELO PEÑA YARA	5.000.000	60
684	12/11/2015	LUISA FERNANDA OSORIO MURILLO	10.619.308	120
685	12/11/2015	JAIRO ALEJANDRO VALBUENA CUBILLOS	10.619.308	120
686	12/11/2015	JUAN DAVID VELEZ BETANCUR	5.000.000	120
687	12/11/2015	FABIO ALBERTO MOLINA ORJUELA	13.500.000	90
688	12/11/2015	DIANA YINED VILLABON GOMEZ	9.900.000	90
689	12/11/2015	SANDRA YOLIMA CARO SOLER	9.900.000	90
690	12/11/2015	EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN	9.900.000	90
691	12/11/2015	JOSE EDERSSON LOZANO TIMOTE	4.000.000	60
692	12/11/2015	RICARDO ERNESTO GIL ARAGON	4.000.000	60
693	12/11/2015	HENRY BERNAL CONDE	9.900.000	90
694	12/11/2015	MARIA CECILIA CALLES ALZATE	9.900.000	90
695	12/11/2015	GELDA NAYIVE ROJAS AVELLANEDA	9.900.000	90
696	12/11/2015	BETHY DOLLY MONTOYA RODRIGUEZ	6.000.000	90
697	12/11/2015	FABER MORENO	9.000.000	90
698	12/11/2015	YESMIN JADIVE SIERRA BOTERO	12.000.000	90
699	12/11/2015	PAUL VICENTE RIAÑO SEGURA	9.900.000	90
700	12/11/2015	MARTHA CECILIA AVILA SANDOVAL	3.600.000	90
701	12/11/2015	EDINSON DELGADO HINCAPIE	12.000.000	90

CA

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
702	12/11/2015	JAIME HUMBERTO VERA AGUIRRE	12.000.000	90
703	12/11/2015	GUSTAVO ADOLFO MURILLO PARAMO	9.900.000	90
704	12/11/2015	WILLIAN GEOVANY RODRIGUEZ GUTIERREZ	9.000.000	90
705	12/11/2015	HILDA SAGRARIO BELTRAN CIFUENTES	9.900.000	90
706	12/11/2015	CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS L.	9.900.000	90
707	12/11/2015	OFIR MARIN FALLA	9.900.000	90
708	12/11/2015	JOSE GREGORIO SANCHEZ ESCOBAR	9.900.000	90
709	12/11/2015	BOLEMA SMIDIA GARCIA DEVIA	9.900.000	90
710	12/11/2015	JOHN EDWIN TRUJILLO PAREDES	9.900.000	90
711	12/11/2015	JUAN PABLO OVIEDO ROA	9.900.000	90
714	19/11/2015	JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ	14.000.000	120
715	19/11/2015	VIVIANA ALEXANDRA CASTRO HERNANDEZ	21.000.000	180
728	25/11/2015	ANUAR ANDRES AGUIRRE CESPEDES	5.600.000	45
740	02/12/2015	FEDERICO GUILLERMO GIRALDO R.	59.102.000	720
743	02/12/2015	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	94.948.366	360
748	04/12/2015	KASSEL GROUP SAS	800.400	45
754	09/12/2015	GLORIA ESPERANZA TARAZONA GOMEZ	10.264.000	120
756	11/12/2015	JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ L.	36.000.000	360
758	11/12/2015	DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO	11.980.822	120
760	14/12/2015	YHON WISNER GARCIA FRANCO	2.600.000	60
761	14/12/2015	SIGIFREDO CLAVIJO GARZON	1.600.000	30
762	14/12/2015	HERLY DANIELA BONILLA CESPEDES	2.550.000	90
763	14/12/2015	ELIZABETH BELTRAN TALERO	11.980.822	120
764	14/12/2015	MARTHA YAMILE CIFUENTES SILVA	7.269.200	120
765	14/12/2015	JULIO BORIS SANCHEZ ARENAS	4.992.632	120
766	14/12/2015	JAZBLEYDI PATRICIA GAMBA ECHEVERRIA	2.750.000	120
767	14/12/2015	HERNAN HUMBERTO CRIALES GUTIERREZ	3.991.116	120
768	14/12/2015	LUIS DANIEL DAZA RAMIREZ	12.000.000	20
769	14/12/2015	HERNAN FELIPE TRUJILLO QUINTERO	8.000.000	20
770	14/12/2015	ORION CARLOS EDUARDO VASQUEZ CHAMBUETA	4.000.000	20
771	14/12/2015	NELSON FERNADO BERMEO REINOSO	10.000.000	20
772	14/12/2015	WILMER ALONSO RINCON ZULUAGA	7.000.000	20
773	14/12/2015	YURIETH CATERINE ACOSTA MOLINA	10.000.000	20
774	14/12/2015	DIEGO FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR	12.000.000	20

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
775	14/12/2015	LAURA CATALINA AVILA TORRES	10.000.000	20
776	14/12/2015	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN COBOS	10.000.000	20
777	14/12/2015	JENNIFER NOHELIA CASTRO PINILLA	3.000.000	30
778	14/12/2015	FAYVER ANDRES BARRAGAN TORRES	3.000.000	30
779	14/12/2015	LILIANA LONDOÑO MOGOLLON	3.000.000	30
780	14/12/2015	KELLY JOHANA HUERTAS FARIAS	660.000	30
781	14/12/2015	JESSICA NATHALIA SANCHEZ GUZMAN	1.320.000	60
782	14/12/2015	NORVEY ALIENDY VEGA CORTES	1.320.000	60
783	14/12/2015	ANDREA CATHERINE RODRIGUEZ TORO	660.000	30
784	14/12/2015	SERVIENTREGA	20.000.000	120
785	14/12/2015	ERIKA SIERRA RAMIREZ	7.000.000	60
786	14/12/2015	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ	6.000.000	30
788	14/12/2015	JENNY ELENA ROJAS SAAVEDRA	4.000.000	60
789	14/12/2015	LEIDY DAIAN VARON	2.750.000	120
791	14/12/2015	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	15.000.000	30
792	14/12/2015	ADRIANA MARCELA FORERO CESPEDES	15.000.000	180
793	14/12/2015	JUAN DIEGO MARIN HERRERA	8.400.000	120
794	14/12/2015	LEONARDO ALBERTO OSPINA LOPEZ	4.200.000	60
795	14/12/2015	JORGE ELIECER MAYOR CAMACHO	8.400.000	120
796	14/12/2015	CRISTIAN FELIPE GALEANO HERRAN	1.320.000	60
797	14/12/2015	JERSON JAHIR CANDELA GONZALEZ	8.400.000	120
798	14/12/2015	JAIME LEONARDO LOZANO BRAVO	10.000.000	30
799	14/12/2015	LEON GRAFICAS LTDA	36.000.000	30
800	14/12/2015	CRISTOBAL BOTERO PARIS	9.900.000	120
801	14/12/2015	MARTIN ALONSO ROJAS	2.538.080	15
802	14/12/2015	JAIME GONZALEZ ARENAS	9.670.000	30
803	14/12/2015	CARLOS ANDRES GUTIERREZ PADILLA	9.900.000	120
804	14/12/2015	NATALIA TORRES FORERO	9.900.000	120
805	14/12/2015	EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES	24.750.000	120
806	14/12/2015	CARLOS ALBERTO GUZMAN RUIZ	3.000.000	40
807	14/12/2015	MARIA ANGELICA MOLINA ROJAS	18.000.000	120
808	14/12/2015	MATILDE ANTIA RUIZ	18.645.429	120
809	14/12/2015	COORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y EMPRESARIAL	10.000.000	7
810	14/12/2015	DIANA BOLENA CALDERON MORALES	16.050.000	30
811	14/12/2015	EDNA SOFIA GALEANO BUITRAGO	9.000.000	30



NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
812	14/12/2015	IRMA YASMIN VILLANUEVA BARRAGAN	6.000.000	30
813	14/12/2015	ANGELA LORENA OSORIO GUTIEREZ	11.700.000	30
814	14/12/2015	JHONNY ANDRES GARCIA MERCADO	8.250.000	30
815	14/12/2015	JUAN CAMILO GUILLEN MORALES	8.400.000	30
816	14/12/2015	KAREN MELISA LOZANO CASTAÑEDA	12.000.000	30
817	14/12/2015	LUIS CARLOS POLANCO VEGA	8.400.000	30
818	14/12/2015	LUIS GUILLERMO PARAMO ROJAS	6.000.000	30
819	14/12/2015	MARTHA ISABEL BORJA GOMEZ	11.100.000	30
821	14/12/2015	CRISTIAN JOAN RODRIGUEZ LEAL	6.000.000	90
826	16/12/2015	KEILY LIZETH QUIROGA BARRIOS	3.900.000	90
827	16/12/2015	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL	8.997.000	30
828	16/12/2015	MARIA MAGDALENA ECHEVERRY DE POLANCO	18.000.000	60
831	16/12/2015	HABITAT 21 ARQUITECTO SAS	26.940.000	150
832	16/12/2015	GERMAN LORENZO DIAZ RIVERA	22.500.000	120
833	16/12/2015	GERMAN GUILLERMO BONILLA HERNANDEZ	7.500.000	10
835	16/12/2015	AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	3.631.200	120
836	16/12/2015	RUBBY GOMEZ MONTOYA	2.997.074	120
837	16/12/2015	CONSORCIO REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA Y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ	-	150
839	16/12/2015	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ VELASQUEZ	3.500.000	60
840	16/12/2015	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	49.696.000	360
841	16/12/2015	LILIANA CAROLINA TORRES ESPITIA	5.500.000	150
842	16/12/2015	YOLANDA RIVERA ORTIZ	5.800.000	90
843	16/12/2015	MARIA ELENA MORENO RUBIO	3.384.000	120
844	16/12/2015	LINA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	4.200.000	120
845	16/12/2015	MAIRA ALEJANDRA CASTILLO GUTIERREZ	2.639.160	30
846	16/12/2015	EDISON AUGUSTO PERALTA ARC.	2.000.000	60
847	16/12/2015	BASILIO ALEXANDER VICENS MURILLO	4.500.000	60
848	16/12/2015	BLEYDI TATIANA LUNA LOZANO	4.500.000	60
849	16/12/2015	PEDRO LUIS ALVAREZ PINEDA	8.000.000	90
850	16/12/2015	KAREN LORENA GALLEGLO LOPEZ	20.000.000	90
851	16/12/2015	ANA CECILIA AGUDELO VALDERRAMA	12.000.000	120
853	16/12/2015	IVAN FERNANDO PERDOMO SUAREZ	10.000.000	10
854	16/12/2015	MARIO SAMUEL RODRIGUEZ BARRERO	11.000.000	10

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO
855	16/12/2015	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ RODRIGUEZ	16.128.907	10
856	16/12/2015	DANIEL ALFONSO PINEDA ROJAS	12.000.000	10
858	16/12/2015	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES	17.400.000	365
859	16/12/2015	EDGAR ANDREY SOSA POLANIA	9.600.000	180
			3.602.429.235	

La planificación y anualidad presupuestal, son factores claves en materia presupuestal, dado que la finalidad, de la primera es adelantarse a los posibles situaciones que se puedan dar en el futuro y por ende contar con las previsiones en caso de presentarse, de ahí que se deban definir las acciones con contenido de estrategia, asegurando que las cosas sucedan como quiere la administración dentro del término de la anualidad, que es la regla general, que no se pierda de vista, con el argumento que los compromisos están amparados y legalizados en la vigencia y que por ello se puede realizar, cuando normalmente es la excepción a la regla y solo opera en caso de imprevisibles.

Contraviniendo posiblemente entre otras, lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1⁰⁶⁴, 3⁰⁶⁵; Artículo 35 Numerales 1⁰⁶⁶, y 16⁶⁷; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS:

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria No.027

COBRO DE ESTAMPILLAS

Criterio

Según la Ley 664 del 2001 en su "Artículo 30. Atribución. Autorízase a la Asamblea Departamental TOLIMA para que por medio de ordenanza establezca las tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos, bases gravables y demás asuntos referentes al uso obligatorio

⁶⁴¹ Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶⁵ 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

⁶⁶¹ Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶⁷ 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en el departamento de Tolima.

Las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental del Tolima en desarrollo de la presente ley, serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Apoyo Fiscal”.

ARTICULO 4º. El artículo 4º de la Ley 66 de 1982 quedara así:

“Artículo 4o. La Asamblea Departamental del Tolima podrá facultar a los Concejos de los Municipios que conforman el Departamento, para que hagan obligatorio el uso de la estampilla, cuya emisión se autoriza por esta ley siempre con destino a la Universidad del Tolima”.

ARTICULO 6º. Destinación. El valor recaudado por concepto de la venta de la estampilla se destinará exclusivamente para la construcción y dotación de la planta física en la actual sede de la Universidad del Tolima de Ibagué, hasta CIEN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.000) a valor constante a la fecha de expedición de la presente ley. La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar.

ARTICULO 7º. El artículo 7º de la Ley 66 de 1982 quedara así:

“Artículo 7o. Recaudos. Los recaudos por la venta de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental y las Tesorerías Municipales, de acuerdo a la ordenanza que la reglamenta.”

Mediante Ordenanza 057 del 28 de diciembre de 2001, La Asamblea Departamental ordena la emisión de la Estampilla “Pro Universidad del Tolima”, y faculta a los Concejos Municipales para que hagan obligatorio su uso.

En su artículo Quinto Hecho Generador y Base Gravable General reza “Generan la obligación de cancelar la estampilla “Pro universidad del Tolima”, los siguientes hechos, actos y/o trámites que adelanten los sujetos pasivos ante las siguientes entidades u organismos públicos en las tarifas discriminadas a continuación:

CONTRATOS

Para la liquidación del valor de la estampilla se aplicará una tarifa equivalente al 1% para todos los contratos.

- A) Los contratos de suministro, de obra que celebren los particulares para con la administración Departamental, las entidades descentralizadas del orden Departamental, organismos adscritos o vinculados del orden departamental, la Contraloría Departamental, los entes Universitarios Autónomos, la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” y

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios”.

- B) “Los contratos de suministros, obras y prestación de servicios profesionales que celebre los particulares con entidades del orden Nacional con sede en el Departamento.”

En el parágrafo 2 “Se autoriza a los Concejos de los Municipios del Departamento del Tolima para que dispongan del uso de la estampilla de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5 de esta Ordenanza, la tasa o tarifa no podrá exceder el 2% del hecho sujeto al uso de la estampilla”.

Según el análisis efectuado al comportamiento de las transferencias por concepto estampilla Pro Universidad del Tolima, girados por la Gobernación, se observa que desde el año 2010 se ha reducido el recaudo por concepto de Estampilla Pro Universidad del Tolima, como se aprecia en el siguiente cuadro.



Cuadro No.045

AÑO	RECAUDO
2010	1.770.535.560,32
2011	3.383.531.514,17
2012	603.261.963,45
2013	736.856.418
2014	1.269.463.201,91
2015	248.931.197,89
TOTAL	6.879.062.955,00



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Así mismo, el Concejo Municipal de Ibagué a través del Acuerdo 023 del 12 de agosto de 2010, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial la que le confiere los artículos 287, numeral 4 y artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 664 del 30 de julio de 2001, y el de la Ordenanza 057 de diciembre 28 de 2001.

El Artículo Primero del Acuerdo 023 del 12 de agosto de 2010, reza "Dispóngase en el Municipio de Ibagué, el uso de la estampilla Pro Universidad del Tolima, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto parágrafo 2 de la Ordenanza 057 del 28 de diciembre de 2001.

El Municipio de Ibagué ha girado a la Universidad del Tolima por concepto del cobro del 0.5% de la Estampilla Pro Universidad del Tolima las siguientes sumas.



Cuadro No.046

AÑO	RECAUDO
2011	169.000.480
2012	266.247.075
2013	186.656.540
2014	257.373.999
2015	915.974.746
TOTAL	1.795.252.840

Los municipios del departamento del Tolima, no están dando cumplimiento a lo ordenado

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en la Ley 664 de Julio 30 de 2001 en su artículo 4, a la Ordenanza 057 del 28 de diciembre de 2001 artículo quinto párrafo 2, donde se Autoriza a los Concejos municipales del Departamento para que dispongan el uso de la estampilla de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la Ordenanza. La tasa o tarifa aplicable no podrá exceder del 2% del hecho sujeto al uso de la estampilla.

De otra parte, se observa que se ha desdibujado por parte de la Asamblea Departamental del Tolima y el Departamento del Tolima, lo contemplado por la Ordenanza 057 de 2001, dado que se han aprobado diferentes estatutos tributarios donde se ha variado el hecho generador pero en ningún momento la Ordenanza de reglamentación de la estampilla se ha modificado, conllevando con estas actuaciones que la Universidad del Tolima deje de percibir cuantiosas sumas de dinero para la construcción de Infraestructura y dotación de la misma Universidad.

Advirtiendo la existencia de un posible incumplimiento entre otras a lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1^o68, 18⁶⁹, Artículo 35 Numerales 1^o70, concordancia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Balance General Comparativo

Análisis Horizontal

2014 – 2013

Cuadro No.047

CÓDIGO	NOMBRE	Miles de Pesos			
		SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1	ACTIVOS	318,793,747	317,876,569	917,178	0.29%
1.1	EFFECTIVO	56,368,977	64,977,188	-8,608,211	-13.25%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	56,368,977	64,977,188	-8,608,211	-13.25%

⁶⁸1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁶⁹ 18. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.

⁷⁰1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2,802,263	141,304	2,660,959	1883.14%
1.2.02	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS	2,665,173	4,214	2,660,959	63145.68%
1.2.07	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	159,910	159,910	0	0.00%
1.2.80	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	-22,820	-22,820	0	0.00%
1.4	DEUDORES	9,172,036	5,354,196	3,817,840	71.31%
1.4.06	VENTA DE BIENES	8,298	3,528	4,770	135.20%
1.4.07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	86,956	88,698	-1,742	-1.96%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5,543,928	3,666,500	1,877,428	51.20%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2,596,223	859,891	1,736,332	201.92%
1.4.22	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	873,909	797,714	76,195	9.55%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	7,700	7,700	0	0.00%
1.4.70	OTROS DEUDORES	140,978	19,984	120,994	605.45%
1.4.80	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-85,956	-89,819	3,863	-4.30%
1.5	INVENTARIOS	140,511	135,407	5,104	3.77%
1.5.05	BIENES PRODUCIDOS	1,564	2,043	-479	-23.45%
1.5.10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	139,018	133,435	5,583	4.18%
1.5.80	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)	-71	-71	0	0.00%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	154,075,530	150,808,632	3,266,898	2.17%
1.6.05	TERRENOS	122,885,167	122,299,566	585,601	0.48%
1.6.10	SEMOVIENTES	129,529	135,339	-5,810	-4.29%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2,055,725	1,803,741	251,984	13.97%
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	111,074	115,996	-4,922	-4.24%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	917,461	992,125	-74,664	-7.53%
1.6.40	EDIFICACIONES	25,310,654	24,401,225	909,429	3.73%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	630,118	630,118	0	0.00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1,210,872	541,127	669,745	123.77%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	828,861	572,336	256,525	44.82%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5,953,352	4,805,110	1,148,242	23.90%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,584,858	1,110,883	473,975	42.67%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	8,147,376	6,575,166	1,572,210	23.91%

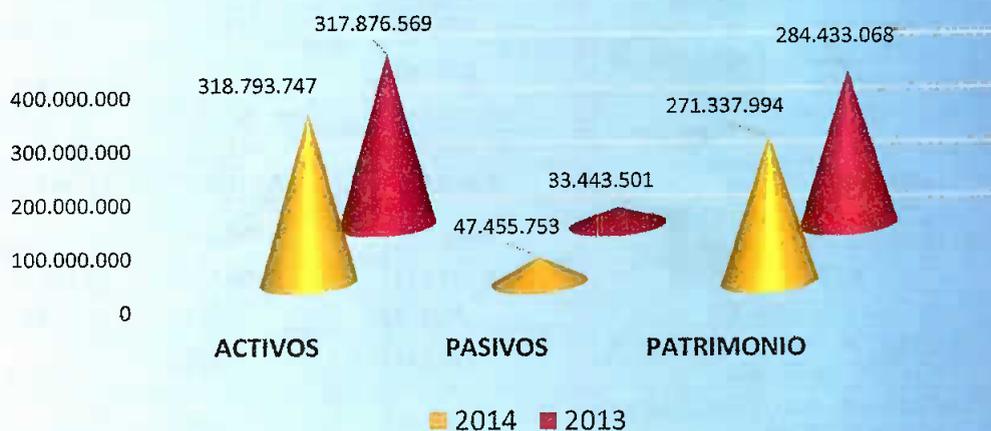
 CONTRALORÍA <small>DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,101,913	1,473,888	628,025	42.61%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	293,213	229,327	63,886	27.86%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-13,946,629	-10,818,185	-3,128,444	28.92%
1.6.95	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4,138,014	-4,059,130	-78,884	1.94%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	599,500	599,500	0	0.00%
1.9	OTROS ACTIVOS	95,634,930	95,860,342	-225,412	-0.24%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	517,823	581,885	-64,062	-11.01%
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	85,664	100,047	-14,383	-14.38%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	163,263	130,878	32,385	24.74%
1.9.70	INTANGIBLES	379,919	543,382	-163,463	-30.08%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-215,343	-198,251	-17,092	8.62%
1.9.99	VALORIZACIONES	94,703,604	94,702,401	1,203	0.00%
2	PASIVOS	47,455,753	33,443,501	14,012,252	41.90%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	39,468,650	27,874,767	11,593,883	41.59%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3,119,799	1,287,051	1,832,748	142.40%
2.4.25	ACREEDORES	4,742,874	2,306,110	2,436,764	105.67%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	47,573	24,051	23,522	97.80%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	273,537	220,596	52,941	24.00%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	361	589	-228	-38.71%
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	31,284,506	24,036,370	7,248,136	30.15%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3,394,246	2,510,193	884,053	35.22%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,394,246	2,510,193	884,053	35.22%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	598,000	511,000	87,000	17.03%
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	598,000	510,000	88,000	17.25%
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	0	1,000	-1,000	-100.00%
2.9	OTROS PASIVOS	3,994,857	2,547,541	1,447,316	56.81%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2,789,741	613,770	2,175,971	354.53%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1,205,116	1,933,771	-728,655	-37.68%



CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
3	PATRIMONIO	271,337,994	284,433,068	-13,095,074	-4.60%
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	271,337,994	284,433,068	-13,095,074	-4.60%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	56,375,010	84,723,454	-28,348,444	-33.46%
3.2.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,951,428	137,749	-2,089,177	-1516.65%
3.2.35	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	121,819,014	120,774,872	1,044,142	0.86%
3.2.37	SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	99,447	99,447	0	0.00%
3.2.40	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	94,703,604	94,702,401	1,203	0.00%
3.2.55	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	3,532,311	3,455,943	76,368	2.21%
3.2.70	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-3,239,964	-19,460,798	16,220,834	-83.35%

Balance General Comparativo (miles de pesos)



Para la vigencia fiscal 2014, la Universidad del Tolima presenta un aumento en sus activos del 0.29%, en sus pasivos del 41.9% y en el patrimonio una reducción del 4.6%.

Dentro de los activos la cuenta de **Depósitos** en Instituciones Financieras refleja una reducción del -13.25% al pasar de un saldo en el 2013 de \$64.977.188 (miles de \$) a un valor de \$56.368.977 (miles de \$), para una variación absoluta de \$-8.608.211 (miles de \$).

La cuenta **Deudores** muestra un aumento importante del 71.31%, pasando de \$5.354.196 (miles de \$) para la vigencia 2013 a \$9.172.036 (miles de \$) para la vigencia 2014, que

 CONTRALORÍA <small>UNIFAMILIAR DEL TUCUMÁN</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

corresponde a una variación absoluta del \$3.817.840 (miles de \$).

Ahora, en cuanto a los **Pasivos**, estos reflejan un aumento del 41.90%, donde las Cuentas por Pagar presentaron aumento del 41.59%, al pasar de \$27.874.767 (miles de \$) en el 2013 a \$39.468.650 (miles de \$) en la vigencia del 2014; Las Obligaciones Laborales crecieron el 35.22%; lo mismo que Otros pasivos con un incremento del 56.81%

En cuanto al **Patrimonio**, se reporta una reducción del -4,60% impulsado principalmente por la cuenta Resultados del Ejercicio, con una disminución del -1516.65%, debido a que los excedentes del ejercicio presentaron una variación absoluta de \$-2.089.177 (miles de \$).

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran representadas en miles de pesos.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO.

Cuadro No.048

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
4	INGRESOS	106,859,522	102,994,822	3,864,700	3.75%
4.1	INGRESOS FISCALES	1,497,608	851,148	646,460	75.95%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	1,497,608	851,148	646,460	75.95%
4.2	VENTA DE BIENES	282,500	384,009	-101,509	-26.43%
4.2.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	263,940	366,150	-102,210	-27.91%
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	18,560	17,859	701	3.93%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	43,097,343	44,596,467	-1,499,124	-3.36%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	43,733,658	45,010,146	-1,276,488	-2.84%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-636,315	-413,679	-222,636	53.82%
4.4	TRANSFERENCIAS	57,654,790	53,026,218	4,628,572	8.73%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	57,654,790	53,026,218	4,628,572	8.73%
4.8	OTROS INGRESOS	4,327,281	4,136,980	190,301	4.60%
4.8.05	FINANCIEROS	1,368,623	1,464,509	-95,886	-6.55%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	118,781	77,839	40,942	52.60%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	1,468,239	1,414,899	53,340	3.77%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,371,638	1,179,733	191,905	16.27%
5	GASTOS	39,440,776	35,126,260	4,314,516	12.28%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	36,927,387	35,101,173	1,826,214	5.20%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	26,784,770	26,687,414	97,356	0.36%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	552,325	356,924	195,401	54.75%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2,843,929	2,786,216	57,713	2.07%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	325,154	289,474	35,680	12.33%
5.1.11	GENERALES	5,747,944	3,395,003	2,352,941	69.31%



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC-2014	SALDO FINAL DIC - 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	673,265	1,586,142	-912,877	-57.55%
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	483,996	158,219	325,777	205.90%
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	318,000	30,000	288,000	960.00%
5.3.45	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	165,996	128,219	37,777	29.46%
5.8	OTROS GASTOS	77,965	4,617	73,348	1588.65%
5.8.02	COMISIONES	0	79	-79	-100.00%
5.8.05	FINANCIEROS	530	4,538	-4,008	-88.32%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	77,435	0	77,435	100.00%
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	71,321,602	67,593,064	3,728,538	5.52%
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	463,860	599,180	-135,320	-22.58%
6.2.05	BIENES PRODUCIDOS	463,860	583,126	-119,266	-20.45%
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS		16,054	-16,054	-100.00%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	70,857,742	66,993,884	3,863,858	5.77%
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	70,857,742	66,993,884	3,863,858	5.77%



Con respecto al Estado de Resultados, podemos concluir que para la vigencia 2014 los ingresos tuvieron un aumento del 3.75% al igual que un aumento en los gastos de 12.28%, lo que refleja claramente que los ingresos, no permiten financiar los gastos, lo que genera un déficit, que termina en un endeudamiento.

Al interior de los Ingresos, la cuenta de mayor incremento está dada por los Ingresos

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Fiscales, con un aumento del 75.95% equivalente a \$646.460 (miles de \$); al igual que las Transferencias presentan un aumento del 8.73% con relación de una vigencia a la otra, en la cuenta de venta de servicios, se refleja una disminución del 3.36% equivalente a una variación absoluta de \$-1.499.124 (miles de \$).

Ahora bien, en cuanto a los Gastos estos reflejan un incremento del 12.28%, dentro de las cuentas más representativas por su incremento tenemos: Los Gastos Generales 69.31% equivalente a una variación absoluta de \$2.352.941 seguidos los Gastos de Administración 5.20% correspondiente a \$1.826.214 (miles de \$), seguido por las Contribuciones Imputadas con una variación relativa del 54.75% y una variación absoluta de \$195.401 (miles de \$).

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran representadas en miles de pesos.

APLICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de liquidez y Solvencia

Razón Corriente: nos muestra la capacidad que tiene la entidad para cubrir sus deudas en el corto plazo, ya que indica por cada peso que se debe, con cuantos se cuenta para respaldarlo.

Formula: Activo Corriente / Pasivo Corriente
(cifras en miles de pesos)

Activo Corriente:

Efectivo	56.368.977
Inversiones e Instrumentos Derivados	2.802.263
Deudores	9.172.036
Inventarios	140.511

\$68.483.787

Pasivo Corriente:

Cuentas por Pagar	39.468.650
Obligaciones Laborales	3.394.246
	42.862.896

Razón Corriente

\$68.483.787/\$42.862.896 1.59

El anterior resultado nos muestra que por cada peso que la Universidad del Tolima debe a



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

corto plazo, cuenta con 1.59 pesos en activos corriente para cubrirlos, lo que significa que la mencionada Institución refleja liquidez suficiente para cubrir sus pasivos de corto plazo.

CAPITAL NETO DE TRABAJO

El capital neto de trabajo es el resultado de restar del activo corriente los pasivos a corto plazo de la entidad. El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que necesita la entidad para operar.

Formula: Activo Corriente – Pasivo Corriente
(cifras en miles de pesos)

$$\$68.483.787 - \$42.862.896 = \$25.620.891$$

El anterior resultado nos indica que el ente territorial cuenta con suficientes recursos propios para operar.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos presenta el porcentaje de participación de los acreedores dentro de los activos del ente territorial.

Formula: Pasivo Total con Terceros / Activo Total
(cifras en miles de pesos)

$$\$42.862.896 / \$318.793.747 = 13\%$$

El anterior resultado nos indica que del total de activos que posee la Universidad del Tolima, el 13% está siendo financiado por los acreedores.

RAZÓN DEL PATRIMONIO

Nos muestra hasta qué punto la entidad tiene independencia financiera ante sus acreedores, se determina dividiendo el valor del patrimonio entre el activo total.

Formula: Patrimonio Total / Activo Total (cifras en miles de pesos)

$$\$ 271.337.994 / 318.793.747 = 85.11\%$$

El porcentaje establecido anteriormente nos indica que el 85.11% de los activos, están siendo financiados con capital propio.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Balance General comparativo 2015 – 2014 Análisis Horizontal

Cuadro No.049

Miles de \$

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC - 2015	SALDO FINAL DIC- 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1	ACTIVOS	373,801,810	318,793,747	55,008,063	17.26%
1.1	EFFECTIVO	57,101,388	56,368,977	732,411	1.30%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	57,101,388	56,368,977	732,411	1.30%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	646,015	2,802,263	-2,156,248	-76.95%
1.2.02	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS	508,925	2,665,173	-2,156,248	-80.90%
1.2.07	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	159,910	159,910	0	0.00%
1.2.80	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	-22,820	-22,820	0	0.00%
1.4	DEUDORES	9,075,691	9,172,036	-96,345	-1.05%
1.4.06	VENTA DE BIENES	7,597	8,298	-701	-8.45%
1.4.07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	86,956	86,956	0	0.00%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5,616,702	5,543,928	72,774	1.31%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,799,417	2,596,223	-796,806	-30.69%
1.4.22	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	841,446	873,909	-32,463	-3.71%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	7,700	7,700	0	0.00%
1.4.70	OTROS DEUDORES	801,829	140,978	660,851	468.76%
1.4.80	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-85,956	-85,956	0	0.00%
1.5	INVENTARIOS	64,344	140,511	-76,167	-54.21%
1.5.05	BIENES PRODUCIDOS	1,147	1,564	-417	-26.66%
1.5.10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	63,268	139,018	-75,750	-54.49%
1.5.80	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)	-71	-71	0	0.00%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	162,488,052	154,075,530	8,412,522	5.46%
1.6.05	TERRENOS	124,954,250	122,885,167	2,069,083	1.68%
1.6.10	SEMOVIENTES	116,953	129,529	-12,576	-9.71%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2,475,027	2,055,725	419,302	20.40%
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	78,870	111,074	-32,204	-28.99%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	684,559	917,461	-232,902	-25.39%
1.6.40	EDIFICACIONES	28,113,655	25,310,654	2,803,001	11.07%

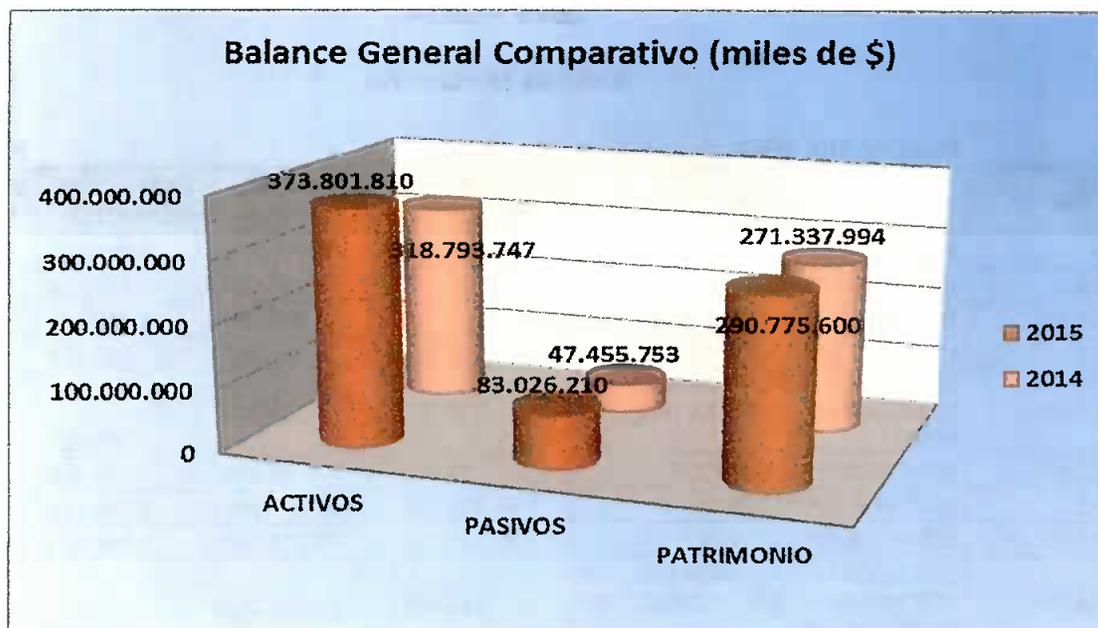


 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC - 2015	SALDO FINAL DIC- 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	630,118	630,118	0	0.00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	2,197,622	1,210,872	986,750	81.49%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	888,589	828,861	59,728	7.21%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	8,721,510	5,953,352	2,768,158	46.50%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,954,253	1,584,858	369,395	23.31%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9,010,601	8,147,376	863,225	10.60%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,111,611	2,101,913	9,698	0.46%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	298,910	293,213	5,697	1.94%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-15,483,448	-13,946,629	-1,536,819	11.02%
1.6.95	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4,265,028	-4,138,014	-127,014	3.07%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	599,500	599,500	0	0.00%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	599,500	599,500	0	0.00%
1.9	OTROS ACTIVOS	143,826,820	95,634,930	48,191,890	50.39%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	516,476	517,823	-1,347	-0.26%
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	2,577	85,664	-83,087	-96.99%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	185,825	163,263	22,562	13.82%
1.9.70	INTANGIBLES	467,286	379,919	87,367	23.00%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-257,327	-215,343	-41,984	19.50%
1.9.99	VALORIZACIONES	142,911,983	94,703,604	48,208,379	50.90%
2	PASIVOS	83,026,210	47,455,753	35,570,457	74.95%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	38,603,094	39,468,650	-865,556	-2.19%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3,377,349	3,119,799	257,550	8.26%
2.4.25	ACREEDORES	6,358,220	4,742,874	1,615,346	34.06%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	84,218	47,573	36,645	77.03%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	269,395	273,537	-4,142	-1.51%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	413	361	52	14.40%
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	28,513,499	31,284,506	-2,771,007	-8.86%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	11,797,176	3,394,246	8,402,930	247.56%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11,797,176	3,394,246	8,402,930	247.56%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	574,000	598,000	-24,000	-4.01%
2.7.10	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	574,000	598,000	-24,000	-4.01%

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC - 2015	SALDO FINAL DIC- 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2.9	OTROS PASIVOS	32,051,940	3,994,857	28,057,083	702.33%
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	535,513	0	535,513	100.00%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	31,516,427	1,205,116	30,311,311	2515.22%
3	PATRIMONIO	290,775,600	271,337,994	19,437,606	7.16%
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	290,775,600	271,337,994	19,437,606	7.16%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	41,252,570	56,375,010	-15,122,440	-26.82%
3.2.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-18,933,136	-1,951,428	-16,981,708	870.22%
3.2.35	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	124,546,627	121,819,014	2,727,613	2.24%
3.2.37	SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	99,447	99,447	0	0.00%
3.2.40	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	142,911,983	94,703,604	48,208,379	50.90%
3.2.55	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	3,768,506	3,532,311	236,195	6.69%
3.2.70	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-2,870,397	-3,239,964	369,567	-11.41%



Para la vigencia fiscal 2015, la Universidad del Tolima refleja un aumento en sus activos del 17.26%, en sus pasivos un incremento del 74.95% y en el patrimonio un alza del 7.16%, comparado con las cifras del año 2014.

Dentro de los **Activos** la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras refleja un incremento de tan solo el 1.30% al pasar de un saldo en el 2013 de \$56.368.977 (miles de \$) a un valor de \$57.101.388 (miles de \$), para una variación absoluta de \$732.411 (miles

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

de \$).

La cuenta **Deudores** muestra una disminución del 1.05%, es decir \$96.345 (miles de \$) del 2014 al 2015, por su parte la Propiedad Planta y Equipo nos muestra un aumento en su saldo del 5.46%, al pasar de la suma de \$154.075.530 miles de \$ en el 2014, a un valor en el 2015 de \$162.488.052 miles de pesos.

Ahora, en cuanto a los **Pasivos** estos reflejan un aumento considerable del 74.95%, donde las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social reflejan el mayor aumento de las cuentas del pasivo con el 247.56%, esto tiene su explicación en el hecho que la Universidad del Tolima, debido a su crisis de liquidez a 31 de diciembre de 2015 no canceló los salarios y la prima de navidad de los funcionarios administrativos, así como la parte profesoral de planta.

En cuanto al **Patrimonio**, se reporta con un aumento del 7.16%, no obstante haber generado un déficit en el ejercicio fiscal 2015 por la suma de \$18.933.136 miles de \$, es decir que comparado con el 2014 porcentualmente tuvo un aumento del 870.22%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social Comparativo 2015 – 2014

Análisis Horizontal

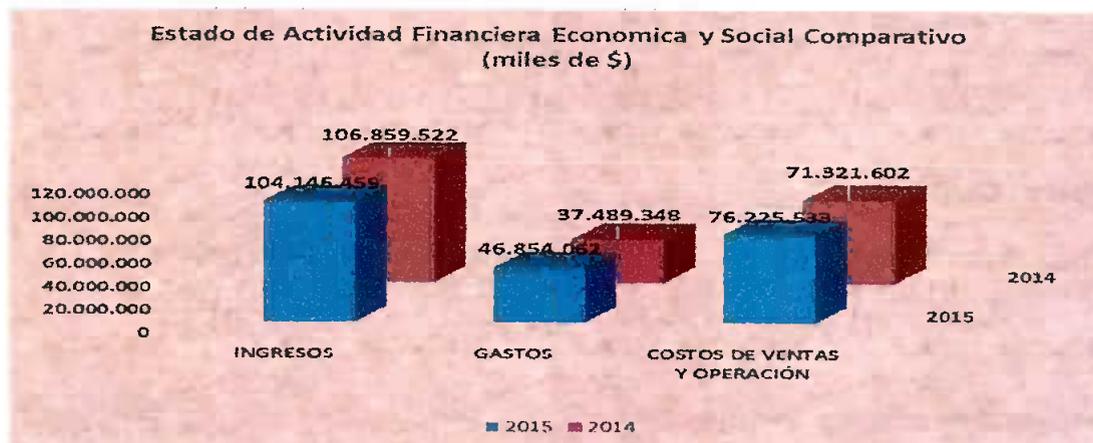
Cuadro No. 050

Miles de \$

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC – 2015	SALDO FINAL DIC-2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
4	INGRESOS	104.146.459	106.859.522	-2.713.063	-2,54%
4.1	INGRESOS FISCALES	0	1.497.608	-1.497.608	-100,00%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	0	1.497.608	-1.497.608	-100,00%
4.2	VENTA DE BIENES	547.553	282.500	265.053	93,82%
4.2.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	509.563	263.940	245.623	93,06%
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	37.990	18.560	19.430	104,69%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	46.701.458	43.097.343	3.604.115	8,36%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	47.215.111	43.733.658	3.481.453	7,96%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-513.653	-636.315	122.662	-19,28%
4.4	TRANSFERENCIAS	48.990.159	57.654.790	-8.664.631	-15,03%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.990.159	57.654.790	-8.664.631	-15,03%
4.8	OTROS INGRESOS	7.907.289	4.327.281	3.580.008	82,73%

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL DIC - 2015	SALDO FINAL DIC-2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4.8.05	FINANCIEROS	1.105.694	1.368.623	-262.929	-19,21%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	80.892	118.781	-37.889	-31,90%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	2.766.742	1.468.239	1.298.503	88,44%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.953.961	1.371.638	2.582.323	188,27%
5	GASTOS	46.854.062	37.489.348	9.364.714	24,98%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	37.046.620	36.927.387	119.233	0,32%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	28.553.267	26.784.770	1.768.497	6,60%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	483.765	552.325	-68.560	-12,41%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	3.030.620	2.843.929	186.691	6,56%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	357.084	325.154	31.930	9,82%
5.1.11	GENERALES	3.765.946	5.747.944	-1.981.998	-34,48%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	855.938	673.265	182.673	27,13%
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	230.924	483.996	-253.072	-52,29%
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		318.000	-318.000	-100,00%
5.3.45	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	230.924	165.996	64.928	39,11%
5.8	OTROS GASTOS	9.576.518	77.965	9.498.553	12183,10%
5.8.02	COMISIONES	115	77.965	-77.850	-99,85%
5.8.05	FINANCIEROS	2.764	530	2.234	421,51%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	9.573.639	77.435	9.496.204	12263,45%
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	76.225.533	71.321.602	4.903.931	6,88%
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	835.030	463.860	371.170	80,02%
6.2.05	BIENES PRODUCIDOS	792.209	463.860	328.349	70,79%
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	42.821	0	42.821	100,00%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	75.390.503	70.857.742	4.532.761	6,40%
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	75.390.503	70.857.742	4.532.761	6,40%



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Con respecto al **Estado de Resultados**, podemos concluir que para la vigencia 2015 los ingresos tuvieron una disminución del 2.54% al igual que un aumento en los gastos de 24.98% lo que refleja claramente que los ingresos, no permiten financiar los gastos, lo que genera un déficit en el ejercicio fiscal.

Lo anterior principalmente a que los **ingresos fiscales** representados en el recaudo por la estampilla, para la vigencia 2015 con respecto al 2014, no registra ningún recaudo.

Por otra parte, los ingresos por **transferencias** también disminuyeron un 15.03%, una variación absoluta de \$-8.664.631 miles de pesos, con respecto a lo registrado en el 2014, no obstante, lo anterior los ingresos por venta de servicios educativos se incrementaron el 8.36%, al igual que la venta de bienes el 93,82%.

Ahora bien, por su parte **Gastos** se incrementaron en el 24,98%, dentro de las cuentas más representativas por su incremento tenemos: los Sueldos y Salario el 6.60%, las Contribuciones Efectivas el 6,56%, los Aportes Sobre la Nómina el 9.82% y los Impuestos Tasas y Contribuciones el 27.13%, comparados con las cifras reflejadas en el 2014.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

APLICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de liquidez y Solvencia

Razón Corriente: Nos muestra la capacidad que tiene la entidad para cubrir sus deudas en el corto plazo, ya que indica por cada peso que se debe, con cuantos se cuenta para respaldarlo.

Formula: Activo Corriente / Pasivo Corriente (cifras en miles de pesos)

Activo Corriente:

Efectivo	57.101.388.
Inversiones e Instrumentos Derivados	646.015.
Deudores	9.075.691.
Inventarios	64.344
	<u>66.887.438</u>

Pasivo Corriente:

Cuentas por Pagar	38.603.094
Obligaciones Laborales	<u>11.797.176</u>
	50.400.270

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Razón Corriente

\$66.887.438/\$50.400.270

1.32

El anterior resultado nos muestra que por cada peso que la Universidad del Tolima debe a corto plazo, cuenta con 1.32 pesos en activos corriente para cubrirlos, lo que significa que la mencionada Institución refleja liquidez suficiente para cubrir sus pasivos de corto plazo, sin embargo comparado con el resultado del 2014 refleja una reducción de 0.34, desmejorando su índice de liquidez, esto debido tanto a la disminución de sus activos corrientes como al aumento de su pasivo corriente.

CAPITAL NETO DE TRABAJO

El capital neto de trabajo es el resultado de restar del activo corriente los pasivos a corto plazo de la entidad. El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que necesita la entidad para operar.

Formula: Activo Corriente – Pasivo Corriente

(cifras en miles de pesos)

\$66.887.438- \$50.400.270 =

\$16.487.168

El anterior resultado nos indica que la Universidad del Tolima cuenta con suficientes recursos propios para operar.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos presenta el porcentaje de participación de los acreedores dentro de los activos de la Universidad del Tolima.

Formula: Pasivo Total con Terceros / Activo Total

(cifras en miles de pesos)

\$82.452.210 /\$373.801.810 =

22%

El anterior resultado nos indica que del total de activos que posee la Universidad del Tolima, el 22% está siendo financiado por los acreedores.

RAZÓN DEL PATRIMONIO

Nos muestra hasta qué punto la entidad tiene independencia financiera ante sus acreedores, se determina dividiendo el valor del patrimonio entre el activo total.

Formula: Patrimonio Total / Activo Total (cifras en miles de pesos)



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

\$290.775.600/\$373.801.810 = 77.78%

El porcentaje establecido anteriormente nos indica que el 77.78% de los activos, están siendo financiados con capital propio.

No obstante, para la vigencia fiscal 2015 la Universidad del Tolima presenta índices financieros aceptables, es notoria su disminución con respecto a los calculados con la información de la vigencia 2014.

EVALUACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2015

La Contraloría Departamental del Tolima evaluó el Balance General y el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2015 presentado por la Universidad del Tolima.

La preparación de los Estados Contables y de la información económica y social es responsabilidad de la Entidad; la de la Contraloría Departamental consiste en producir un informe en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de dichos estados.

- OBSERVACIONES GENERALES

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son inconsistentes toda vez que a las mismas no se le ha efectuado proceso alguno de revisión, verificación, comprobación y conciliación exhaustivas o aleatorias en aras de presentar información real de la entidad inobservando de esta manera lo estipulado en la Resolución No 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de información contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los documentos que soportan los registros contables, no cuentan con la codificación contable de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, impidiendo de esta forma el correcto seguimiento a los hechos económicos que afectaron las finanzas de la Universidad durante la vigencia 2015.

El flujo de información entre las dependencias y el área contable y financiera es deficiente, no cuentan con un software de trabajo en línea, la mayoría de la información es enviada a la contabilidad a través de un proceso denominado interfaz, cuyo proceso por experiencia propia puede generar errores al momento de realizar los asientos contables.

Así mismo, la universidad cuenta con tesorerías independientes como lo son el Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico, La Granja de Armero y el Centro de Investigaciones el Bajo Calima, dependencias con autonomía en la ordenación del gasto y ejecución presupuestal, las cuales carecen de toda clase de control por parte de la sede central y cuya

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

información es remitida en medio físico al área contable y financiera.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

1105 – CAJA GENERAL
110502 – CAJA MENOR

Con relación a esta cuenta la Universidad del Tolima, para la vigencia 2015 constituyó cuatro (4) cajas menores así:

Cuadro No. 051

RESOLUCION	DEPENDENCIA	VALOR
Resolución 145 de 2013	Sección Compras (sede Central UT)	\$34.150.550
	Oficina de Investigaciones	\$19.330.500
	Granja de Armero	\$7.087.850
	Centro Tropical Bajo Calima	\$7.087.850

En los procedimientos adelantados en el desarrollo de la Auditoría y atendiendo unas denuncias ciudadanas, se pudo verificar que el manejo de dichos recursos de caja menor es muy irregular y la falta de control en la ejecución de los mismos ha provocado que se extravíen recursos por este concepto, como lo es el caso de la caja menor de la sede central, y en otros casos que se realicen compromisos con presunta documentación falsa o que los servicios o suministros cancelados con los mencionados recursos no se hayan *prestado o entregado*, o en el peor de los casos, como se comprobó en el manejo de la caja menor de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico.

Las anteriores irregularidades ya fueron objeto de un informe definitivo, cuyo resultado final fue hallazgos administrativos con incidencia Fiscal, Penal y Disciplinaria, además que se comprometieron mediante un plan de mejoramiento a implementar acciones tendientes a prevenir que dichas irregularidades se vuelvan a presentar.

1110 – DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Con respecto a la presente cuenta, en el desarrollo de la auditoría integral se pudo establecer que no obstante cumplir con los principios de causación y la característica cualitativa de la información contable pública, Universalidad que consiste en incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, en las conciliaciones bancarias se reflejan partidas conciliatorias con antigüedad superior a seis (6) meses, cuando lo correcto es registrarlas en el mes siguiente al que se está conciliando, en el cuadro siguiente se presentan las cuentas más representativas de este grupo con partidas conciliatorias sin registrar a diciembre 31 de 2015:



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DE TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 052

CUENTA	BANCO	VALOR PARTIDAS CONCILIATORIAS	ANTIGÜEDAD
163042591	Bogotá	Notas Debito \$2.024.056 Notas Crédito \$6.372.409	Más de seis (6) meses
166070622864	Davivienda	Notas Debito \$772.505	Seis (6) meses
166070589675	Davivienda	Notas Debito \$485.435	Cinco (5) meses
166069997194	Davivienda	Notas Debito \$8.724.412	Cinco (5) meses
220550086896	Popular	Notas Debito \$903.080	Seis (6) meses
220550086912	Popular	Notas debito \$3.525.101 Notas Crédito \$3.330.000	Seis (6) meses
220550086920	Popular	Notas debito \$492.844	Seis (6) meses
220550086938	Popular	Notas debito \$730.226	Seis (6) meses
220550086961	Popular	Notas debito \$726.751	Cinco (5) meses
220550122512	Popular	Notas debito \$1.106.000	Cinco (5) meses
220550239800	Popular	Notas debito \$741.798	Seis (6) meses
43400156899	Bancolombia	Notas debito \$12.443.831 Notas crédito \$15.437.818	Seis (6) meses
001308520200000181	BBVA	Notas debito \$26.796.863	Tres (3) meses
000224990721	Davivienda	Notas debito \$10.811.227 Notas crédito \$22.111.998	Ocho (8) meses
163034648	Bogotá	Notas debito \$148.203.119 Notas Crédito \$148.767.225	Diez (10) meses
300845906	Occidente	Notas debito \$20.395.979 Notas crédito \$2.806.147	Trece (13) meses
300862083	Occidente	Notas debito \$50.496.557 Notas crédito \$19.991.216	Veinte (20) meses
300092483	Occidente	Notas debito \$32.746.776 Notas Crédito \$24.484.245	
00551141125464	Pichincha	Notas debito \$32.104.805 Notas crédito \$41.272.165	Cuatro (4) meses
110550040166	Popular	Notas debito \$35.491.889 Notas crédito \$85.347.246	Dieciocho (18) meses

Hallazgo de Auditoría Administrativo No.028

De acuerdo con el cuadro anterior, se pudo evidenciar que los recaudos de matrículas del mes de diciembre de 2015, efectuados directamente por los estudiantes a las diferentes cuentas bancarias dispuestas por la Universidad para tal fin, así como los gastos financieros de los meses anteriores, aparecen como partidas conciliatorias en el mes de enero de 2016, lo que significa que siguen existiendo partidas por registrar que afectan directamente la razonabilidad de la cifra reflejada en el Balance General, teniendo en cuenta que dichos valores tienen incidencia directamente tanto los ingresos de la entidad como los gastos, y debieron haber quedado registrados en la vigencia en que se produjeron.

Así las cosas, la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presenta una sobre estimación en la suma de \$389.723.254, correspondiente a las notas debito no registradas a diciembre 31 de 2015, y reflejadas en las conciliaciones bancarias de las cuentas revisadas

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en la muestra.

Así mismo, la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presenta una subestimación por valor de \$345.436.224, correspondiente a notas crédito no registradas a diciembre 31 de 2015, y reflejadas en las conciliaciones bancarias de las cuentas revisadas en la muestra.

14 – DEUDORES

Hallazgo de Auditoría Administrativo No.029

Con respecto al saldo reflejado por esta cuenta en el Balance General a diciembre 31 de 2015, podemos concluir que se encuentra subestimado en la suma de \$1.305.101.779 afectando así la razonabilidad de la cifra, teniendo en cuenta que la Universidad del Tolima, durante las vigencias 2012 y 2013, mediante acto administrativo declaró como deudores del alma mater a seis (6) profesores de tiempo completo, beneficiarios del programa de becarios para adelantar estudios de postgrados en el exterior, no obstante lo anterior la Universidad cuenta con los documentos soporte para efectuar el registro contable de dicha información, ya que además del acto administrativo que declara deudor, tiene respaldada la deuda con un título valor.

16.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Universidad del Tolima, cuenta en su estructura organizacional con el área de Almacén General, la cual está encargada del manejo de los bienes de su propiedad, esto significa que esta dependencia debe ser la que suministra la información de registro para el proceso contable; de aquí que los reportes generados por almacén, deben ser iguales a los reflejados en el Balance General emitido por la dirección de contabilidad.

De otra parte, el numeral 18 del Capítulo III Procedimiento Contable "para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Plantas Y Equipos establece que la actualización debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada."

De acuerdo con lo anterior, se determinó que la entidad cuenta con una serie de inventarios de bienes de su propiedad, sin embargo, no fue posible confrontar dichas cifras con los saldos reflejados en el Balance General, ya que los mismos no se encuentran homologados a los códigos contables.

No obstante, lo anterior, confrontado el valor de los bienes inmuebles reflejados en la relación suministrada por el área de almacén, con el saldo a 31 de diciembre de 2015 del Balance General tenemos las siguientes diferencias:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 053

	TERRENOS	EDIFICIOS Y CASAS
Saldo Balance General (miles de \$)	\$124.954.250	\$26.642.623
Saldo Relación de bienes (miles de \$)	\$136.092.793	\$2.166.984
Diferencia (miles de \$)	\$11.138.543	\$24.475.639

Lo anterior significa que la cifra reflejada en el Balance General en la cuenta Terrenos, se encuentra subestimada en la cuantía reflejada en el cuadro anterior, y la cuenta Edificios y Casas, por el contrario se encuentra sobrestimada, de acuerdo con los registros suministrados por el área de almacén.

Así mismo, no obstante el inventario de elementos devolutivos suministrado por la Universidad del Tolima no está homologado a los códigos contables del Plan General de Contabilidad Pública, se procedió a sumar los valores reflejados en el Balance General a 31 de diciembre de 2015, de las cuentas 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación, 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y 1680 Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería, y compararlo con la sumatoria del listado de Inventario de Elementos de Propiedad de la Universidad a 31 de diciembre de 2015, estableciéndose la siguientes diferencias:

Hallazgo de Auditoría Administrativo No.030

Cuadro No. 054

(Miles de \$)

CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL 2015 BALANCE GENERAL	SALDO SEGÚN INVENTARIO DIC - 2015	DIFERENCIA
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	888,589		
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	8,721,510		
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,954,253		
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9,010,601		
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,111,611		
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	298,910		
	TOTAL	22,985,474	28,797,515	-5,812,041

La diferencia reflejada en el cuadro anterior, nos indicia que el saldo reflejado en el Balance General terminado en la fecha auditado se encuentra subestimado en la suma de \$5.812.041

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

miles de \$, lo que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo.

Igual situación sucede con el saldo reflejado en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega en el Balance General a 31 de diciembre de 2015 de la Universidad del Tolima, el cual se encuentra sobre estimado en la suma de \$676,664 miles de \$, diferencia establecida al confrontar el saldo reflejado en el Balance General y el Inventario de bienes muebles en bodega como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 055

CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL 2015 BALANCE GENERAL	SALDO SEGÚN INVENTARIO DIC - 2015	DIFERENCIA
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	684,559	7,895	676,664

De otra parte con relación a los bienes denominados como devolutivos, en los procedimientos adelantados al área de almacén de la Universidad del Tolima, se comprobó que dicha dependencia carece de toda clase de medidas de control, el software por medio del cual se maneja los registros relacionados con las entradas, salidas y saldos de existencias de bienes muebles no está en línea con el área de contabilidad, realizando la transferencia de información por interfaz, proceso que puede generar errores al momento de la transferencia.

Formalmente no poseen comprobantes de responsabilidad, el mencionado sistema genera un reporte de lo que ha recibido cada funcionario, soportado con la firma del comprobante de salida de almacén, es así como en el conteo físico efectuado en algunas dependencias, tomando como muestra algunos funcionarios, encontramos que existen elementos en poder de servidores públicos, que no se encuentran relacionados en el reporte enunciado anteriormente, así mismo se pudo establecer que la Universidad del Tolima, si bien es cierto posee un inventario físico de los bienes muebles o bienes devolutivos a 31 de diciembre de 2015, no fue posible validar su veracidad, dado que no se encuentra dividido por dependencias, máxime si se tiene en cuenta la magnitud de la entidad, representada en la cantidad de dependencias que posee el alma mater.

De otra parte, en el conteo físico adelantado a diferentes dependencias, se determinó que la Universidad del Tolima al corte diciembre 31 de 2015, no adelantó procedimientos de actualización de los elementos de Propiedad Planta y Equipo como lo establece el numeral 18 del el Capítulo Tercero – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo de las Normas y Procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, la cual dice que como mínimo se deben efectuar actualizaciones cada tres (3) años; lo anterior teniendo en cuenta que en dependencias como la Secretaría de la Rectoría y el Laboratorio de Química existen elementos con fecha de adquisición superior a diez (10) años, los cuales claramente ya superaron su vida útil, pero siguen apareciendo en el inventario.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Fiscal No.031

Los comprobantes de responsabilidad de elementos devolutivos en un entidad pública, son documentos internos que permiten establecer como su nombre lo indica la responsabilidad de los funcionarios en el evento en que se pierda o extravié alguno de los elementos entregados para su uso, conservación y custodia.

De la prueba selectiva de inventario efectuada en algunas dependencias de la universidad, se estableció el faltante de algunos elementos, los cuales a continuación se detallan.

Cuadro No. 056

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	ELEMENTO	VALOR
IDEAD	ELIZABETH CASTRO PACHECO	COMPUTADO PORTATIL INTEL CORE I5-2 10GHZ RAM 4GB S/N 5CG3090ZD7 PLACA DE ALMACÉN 338281	1,270,000
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	RAMIRO QUINTERO GARCIA	COMPUTADOR PORTATIL HP 1000-1324 S/N 5C62523DLG PLACA ALMACEN 334067	1,400,000
TOTAL			2.670.000

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior la Universidad del Tolima por la falta de cuidado por parte de los funcionarios relacionados en el cuadro anterior, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$2.670.000

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Fiscal No.032

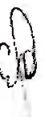
Los comprobantes de responsabilidad de elementos devolutivos en una entidad pública, son documentos internos que permiten establecer como su nombre lo indica la responsabilidad de los funcionarios en el evento en que se pierda o extravíe alguno de los elementos entregados para su uso, conservación y custodia.

De acuerdo con el requerimiento efectuado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Tolima, se estableció que la misma adelanta procesos disciplinarios por la pérdida de algunos equipos de cómputo y equipos de oficina, situación que para la comisión de auditoría se convierte en un presunto detrimento patrimonial, de acuerdo con lo estipulado en el cuadro que a continuación se expone:

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 057

PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS PERDIDOS QUE SON OBJETO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA					
No. PROCESO	FECHA DE INICIO	HECHOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE	VALOR DE LA PERDIDA
366	2013-01-23	PRESUNTA PERDIDA DE TRES PORTATILES Y UN DVD FACULTAD DE EDUCACION	Computador Portátil HP PROBOOK 45305 S/N CNU2191BW1-CNU2191BWH Computador Portátil HP PROBOOK 45305 s/n CNU 2191BV9 Computador Portátil HP PROBOOK 45305 S/N CNU 21919RK DVD LG Ref. DV246 S/N 711SHTX306049	Andrés Felipe Velásquez Mosquera Sandra Patricia Martínez Granada	6,541,621
367	2013-01-23	PRESUNTA PERDIDA DE UN VIDEOBEAN OFICINA DE AUDIOVISUALES	Video Beam EPSON modelo H3668A	Jesús María Álvarez Murillo	2,180,800
4787	2013-01-23	PRESUNTA PERDIDA DE DOS PORTATILES FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Computador Portátil COMPAQ C700 S/N CND8453Z93 Computador Portátil HP S/N CNO7251Q6K	Hugo Ernesto Ovalle Mabel Elena Bohórquez	4,787,800
383	2013-05-08	PRESUNTA PERDIDA DE VIDEO BEAN OFICINA DE GRADUADOS	Video beam EPSON modelo H434A POWER LIFE	Carlos Hernán Cubillos	1,568,103
390	2013-06-25	PRESENTA PERDIDA DE BALANZA LABORATORIO LASEREX	Balanza de Plato libre DENVER INSTRUMENT Modelo APX323	Carlos Antonio Rivera	2,976,923
393	2013-07-09	PRESUNTA PERDIDA DE UN PORTATIL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Computador Portátil HP Color negro 17"	Carlos Antonio Rivera	2,112,069
394	2013-07-09	PRESENTA PERDIDA DE UN PORTATIL FACULTAD DE INGENIERIA AGRONÓMICA	Computador Portátil TOSHIBA SATTELITE S/N L645SP4003L Color negro 14"	Carlos Antonio Rivera	2,013,000



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No. PROCESO	FECHA DE INICIO	HECHOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE	VALOR DE LA PÉRDIDA
395	2013-07-09	PRESUNTA PERDIDA PORTATIL VECERECTORIA ADMINISTRATIVA	Computador Portátil COMPAQ PRESARIO 6G40-406 S/N CND 9511VB6	José Víctor Pizón	1,280,000
404	2013-09-19	PRESUNTA PÉRDIDA DE CAMARA FOTOGRAFICA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	Cámara Fotográfica CANON EOST3118-1 S/N 232076017161	Marcela Barragán Urrea	1,809,483
407	2013-09-23	PRESUNTA PERDIDA DE DOS PORTATILES CREAD DE MEDELLIN	Computador Portátil HP INTEL 450 S/N 5CG30127G2 Computador Portátil HP INTEL 450 S/N 56G3192GNR	Jairo Rodríguez Ruiz	2,540,000
413	2013-10-23	PRESUNTA PÉRDIDA DE VIDEOBEAN SEDE REGIONAL POPAYAN	REPOSICION S/N M5FF051292L Video Beam EPSON POWER LITE W10+ S/N M5FF060208L NUEVO	Julián Andrés Varón Grijalva	2,262,000
421	2014-01-17	PRESUNTA PÉRDIDA DE UN VIDEOBEAN EN LA VECERECTORIA DE DESARROLLO HUMANO	Video Beam NS-M350XG	Libardo Vargas Celemín	2,040,698
423	2014-01-21	PRESUNTA PÉRDIDA COMPUTADOR PORTATIL DE LA OFICINA DE POSTGRADOS DEL EDEAD	Computador Portátil HP COMPAQ 653B S/N CNU 93594FD	Carlos Arturo Gamboa	3,008,332
424	2014-01-20	PRESUNTA PÉRDIDA DE UN COMPUTADOR PORTATIL DEL PROGRAMA DE CIENCIAS NATURALES DEL IDEAD	Computador Portátil HP 6730B S/N CNU 9279HYJ	Juan Carlos Lozano Guerrero	3,999,998



MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

No. PROCESO	FECHA DE INICIO	HECHOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE	VALOR DE LA PÉRDIDA
436	2014-05-21	PRESUNTA PÉRDIDA PORTATIL Y VIDEOPROYECTOR DEL OBSERVATORIO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS.	Computador Portátil HP PAVILLON DV6 7382LA CORE 17 S/N 2CE 3210JGL Video Proyector POWERLIFE X S/N PTPK3600009	Luis Carlos Traslaviña	3,546,736
438	2014-05-21	PRESUNTA PÉRDIDA DE 4 COMPUTADORES Y UN VIDEO BEAM DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	Computador Portátil TOSHIBA SATELITE REF L645-ST403L S/N 7A12592W Computador Portátil TOSHIBA SATELITE L645-ST-4003L S/N 8A129944W Computador Portátil TOSHIBA SATELITE L365-S3106 S/N 2B072054Q Computador de mesa DC5850MT5200 S/N MXJ933040P7 con monitor Video Beam SANYO PLCXW250 S/N 69709399	Lourdes Regina Díaz Peña	8,908,730
443	2014-06-10	PRESENTA PÉRDIDA PORTATIL CREAD - CALI	Computador Portátil HP 450 S/N 5CG 3051WS1	Gloria Inés Villalobos Lozano	1,270,000
452	2014-09-05	PRESUNTA PÉRDIDA DE UN VIDEOPROYECTOR DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Video Beam POWERLIFE S/N TUWF381232L	José Humberto Quimbayo Díaz	1,274,000
456	2014-09-23	PRESUNTA PÉRDIDA DE PORTATIL DEL LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL	Computador Portátil TOSHIBA SATELITE S/N 7A133906W	Álvaro Bejarano Orjuela	1,913,000

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No. PROCESO	FECHA DE INICIO	HECHOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE	VALOR DE LA PÉRDIDA
460	2014-11-12	PRESUNTA PERDIDA DE COMPUTADOR PORTATIL CREAD - PEREIRA	Computador Portátil COMPAQ PRESARIO CQ40605LA S/N CND9431DR2	Gloria Inés Villalobos Lozano	1,280,000
469	2015-01-27	PRESUNTA PERDIDA DE COMPUTADOR PORTATIL DENTRO DE UN CARRO FAC CIENCIAS ECONOMICAS	Computador Portátil HP	Alberto Delgado Cortes	1,545,455
476	2015-02-20	PRESUNTA PERDIDA DE COMPUTADOR PORTATIL DEL CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE PROYECCIÓN SOCIAL EN SALUD	Computador Portátil PROBOOK HP440S COUND S/N 2CE3360CQR	Betty Sánchez de Parada	1,454,622
492	2015-06-09	PRESUNTA PERDIDA DE UN VIDEO BEAM DEL SALON 402 DEL BLOQUE 32	Video Vean	Carmen Adela Montero	1,284,483
493	2015-06-09	PRESUNTA PERDIDA PORTATIL FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	Computador Portátil HP CORE 15 S/N FBR7	Carlos Antonio Rivera Barrero	1,679,000
496	2015-06-09	PRESUNTA PERDIDA COMPUTADOR PORTATIL FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	Computador Portátil HP 2CE3360DF S/N 4440SCOUND	José Eliu Méndez Ramírez	1,454,622
498	2015-06-02	PRESUNTA PERDIDA DE PORTATIL FACULTAD DE TECNOLOGIA	Computador Portátil HP S/N 5CG3051UURS	Luz Erika Archila Mosquera	1,270,000
499	2015-06-04	PRESUNTA PERDIDA DE PORTATIL FAC. CIENCIAS BASICAS	Computador Portátil HP CORUND 22111474	Pedro José Gallego Tejada	1,676,000
507	2015-08-18	PRESUNTA PERDIDA DE VIDEO BEAM LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Video Beam EPSON LIMINES XGA S/N V11H553021	Luis Eduardo Rivera Varón	1,590,000

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No. PROCESO	FECHA DE INICIO	HECHOS	DESCRIPCION DEL BIEN	RESPONSABLE	VALOR DE LA PÉRDIDA
509	2015-08-20	PRESUNTA PERDIDA DE VIDEO PROYECTOR FAC DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOCTENIA	Video Beam EPSON POWER LITE S18 S/N 1556887	Cindy Villanueva Rodríguez Lisbeth	1,539,000
524	2015-10-20	PRESUNTA PERDIDA DE COMPUTADOR PORTATIL OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	Computador Portátil HP PRESARIO C769LA S/N CDN8453YCW	Maritza Mendoza Beatriz	2,100,800
526	2015-10-20	PRESUNTA PERDIDA DE UN COMPUTADOR PORTATIL DE LA OFICINA DE POSTGRADOS FACULTAD DE AGRONOMIA	Computador Portátil TOSHIBA color negro disco de 4 GB y memoria RAM 500	Carlos Rivera Antonio	2,027,650
528	2015-11-11	PRESUNTA PERDIDA DE UN PORTATIL DE LA DIRRECCION DE ARTES PLASTICAS	Computador Portátil HP S/N 8C6437037M	Claudia Ortiz Prieto	2,027,650
535	2015-11-25	PRESUNTA PERDIDA DE UN COMPUTADOR PORTATIL A CARGO DE UN DOCENTE	Computador Portátil HP S/N 26E3492LVM	Alfonso Saavedra Trujillo	1,270,000
536	2015-12-16	PRESUNTA PERDIDA COMPUTADOR PORTATIL PROGRAMA DE TOPOGRAFIA	Computador Portátil HP S/N 5CG3090ZD3	Wilmar Parra Mauricio	1,270,000
TOTAL					79,502,575

De acuerdo con la información del cuadro anterior, el ente de control considera que, por la falta de cuidado por parte de los funcionarios relacionados en el cuadro anterior, responsables de la tenencia y custodia de los elementos allí relacionados, la Universidad del Tolima sufrió un presunto daño patrimonial en cuantía de \$79.502.575.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No.033

De la revisión y análisis a los registros de la presente cuenta, se evidenció de acuerdo con la documentación suministrada por la entidad, que el cálculo de la misma se hace en forma global por cada subcuenta contable, no dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, numeral 4 el cual establece que la depreciación así como la amortización, se deben calcular para cada activo individualmente



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

considerado.

Lo anteriormente expuesto incide negativamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en el Balance General a 31 de diciembre de 2015, toda vez que la entidad no cuenta con información necesaria para la toma de decisiones en cuanto al retiro y baja de bienes por cumplimiento de vida útil, ya que las fechas de adquisición de los bienes o elementos devolutivos por simple lógica deben ser diferentes, así mismo, no cuenta con información sobre mejoras en los mismos, que en determinado momento puedan aumentar la vida útil, de igual manera por esta razón es que la entidad no cuenta con datos o registros necesarios para llevar a cabo las actualizaciones de la Propiedad Planta y Equipo que contempla el Capítulo Tercero – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo, numeral 29.

24 – CUENTAS POR PAGAR

Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 034

Evaluada la razonabilidad de la cifra reflejada en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2015, la presente cuenta, se evidenció lo siguiente:

Cuadro No. 058

(miles de \$)

CODIGO	CUENTA	SALDO BALANCE DIC 31 - 2015	VALOR SEGÚN RESOLUCION RESERVA CUENTAS POR PAGAR DIC - 2015	DIFERENCIA
2.4	CUENTAS POR PAGAR			
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3,377,349	3,228,079	149,270
2.4.25	ACREEDORES	6,358,220	6,213,293	144,927
TOTAL				294,197

Es así, como la cuenta objeto de evaluación refleja una sobreestimación por la suma de \$294.197 miles de \$, diferencia establecida al confrontar los saldos del Balance con la resolución de constitución de la reserva de cuentas por pagar, Resolución 1779 del 30 de diciembre de 2015.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

4- INGRESOS

4.1.10 NO TRIBUTARIOS

4.1.10.27 ESTAMPILLAS

Hallazgos de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 035

Con respecto a la presente cuenta, en el análisis efectuada a la documentación que soporta los registro contables, se pudo establecer que el saldo de la misma no es real, ya que consultada la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2015 refleja un recaudo acumulado por la suma de \$5,251,641,812 ; así mismo, la Gobernación del Tolima y la Alcaldía de Ibagué certificaron como recaudo y traslado a la Universidad del Tolima, por concepto de Estampillas Pro – Universidad la suma de \$254.680.572 y \$915.974.746, respectivamente, y a 31 de diciembre de 2015 en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social no refleja ningún valor.

La anterior situación, genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los ingresos del ente universitario autónomo, teniendo en cuenta que no contempla la totalidad de los hechos financieros y económicos generados en la vigencia.

Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 036

En el análisis efectuado al presente grupo de cuentas, se estableció que el valor reflejado en el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental se encuentra sobreestimado en la suma de \$2.592.762.579, correspondiente a las cuentas 430515 Educación Formal Postgrados y 430527 Educación No Formal Formación Extensiva, así mismo presenta una subestimación en la suma \$9.375.559.623 reflejada en la cuenta 430514 Educación Formal Superior formación Profesional; diferencia establecida al confrontar lo registrado en el mencionado estado financiero con lo recaudado en la ejecución presupuestal de ingresos, lo anterior significa que la administración municipal en el registro de las operaciones relacionado con los ingresos, no está dando cumplimiento al principio de prudencia, el cual establece que con relación a los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el periodo contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna.

Cuadro No. 059

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANCE GENERAL DIC - 2015	SALDO EJECUCIÓN CIERRE INGRESOS 2015	DIFERENCIA
430514	EDUCACION FORMAL SUPERIOR FORMACION PROFESIONAL	31,322,653,546	40,698,213,169	-9,375,559,623
430515	EDUCACION FORMAL POSGRADOS	8,227,304,935	8,040,002,019	187,302,916
430527	EDUCACION NO FORMAL FORMACION EXTENSIVA	4,438,553,522	2,033,093,859	2,405,459,663

La anterior comparación entre contabilidad y presupuesto es viable realizarla y proporciona una base razonable para nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta que la el momento



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en que la universidad debe causar sus ingresos es cuando el estudiante paga el valor de su matrícula, dado que el solo hecho de emitir los recibos de pago no se convierte en obligación que genere derechos para el alma mater, ya que la decisión de pagar o no su matrícula está dada exclusivamente para el estudiante, y no es obligatorio para el mismo.

5 GASTOS

Hallazgo de Auditoría Administrativa No.037

La falta de codificación contable en los comprobantes de pago proferidos por la Universidad del Tolima, durante la vigencia 2015, no permitió hacerle seguimiento a las cuentas de gastos, ya que no fue posible reconstruir el movimiento en los meses de Junio y Diciembre, escogidos como muestra para realizar la verificación de los registros contables de cada mes; sin embargo y por la característica de partida doble que le asiste a los asientos contables, podemos manifestar que los gastos para la vigencia 2015 se encuentran subestimados en la suma de \$389.723.254, por concepto de notas debito no contabilizadas reflejadas en las conciliaciones bancarias, correspondientes a gastos financieros.

OPINIÓN

De acuerdo con las observaciones enunciadas anteriormente, y según la calificación a la variable "Estados Contables" de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal aplicada a la Universidad del Tolima, la Contraloría Departamental del Tolima Opina que los Estados Financieros Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social terminados en la fecha 31 de diciembre de 2015, **No Presentan Razonablemente** la situación financiera del ente universitario, teniendo en cuenta que las diferencias aquí planteadas superan al 10% del valor del activo total.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FISCAL

De acuerdo al resultado obtenido en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal en la cual se obtuvo un puntaje del 60.1%, después de controles, nos muestra un resultado de operatividad del Control Interno Fiscal para en la Universidad del Tolima "**Con deficiencias**", lo que significa que no obstante estar implementados los controles estos en su mayoría son ineficientes; en este aspecto es importante resaltar que el resultado de la calificación del Sistema de Control Interno, guarda concordancia con la evaluación efectuada por la Oficina de Control de Gestión dependencia que hace las veces de Oficina de Control interno al interior del alma mater, la cual obtuvo una calificación del 63.15% según el Informe Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno vigencia 2015, enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública, deslumbrando las mismas deficiencias establecidas por el ente de control, así:

- La falta de un sistema de información adecuado a las necesidades de la Universidad, de modo que genere información real y confiable para la toma de decisiones.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

- El deficiente sistema de comunicación e información entre los diferentes procesos, ha provocado que la universidad en sus informes de gestión y financieros no reflejen la totalidad de los hechos económicos.

De otra parte en cuanto a la calificación dada al control interno contable en el Informe Ejecutivo de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, remitido con la Información Contable Pública de la Vigencia 2015 a la Contaduría General de la Nación; la cual alcanzo un puntaje de 3.76 ubicándolo en un rango de "Satisfactorio", para el ente de control no es aceptable dicha calificación, teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el presente informe con respecto a la parte contable, que dieron origen a una opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Así mismo, las deficiencias detectadas en la evaluación a dichos estados financieros, como la carencia de un sistema de información en línea, que integre todas las áreas que inciden en el registro de la información financiera, la falta de procesos de conciliación entre el área contable y las demás dependencias que surten de información a la mencionada área para sí consolidación, la no codificación contable de los documentos soporte de los registros y el incumplimiento de normas contables como las relacionadas con los hechos que afectan la Propiedad Planta y Equipo; inciden directamente en la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

ANÁLISIS COMPORTAMIENTO GASTOS DE ADMON, COSTOS FRENTE AL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS VIGENCIAS 2012 AL 215

Cuadro No. 060

miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	35.101.173,00	28.062.305,00	7.038.868,00	25,08%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	26.687.414,00	20.869.842,00	5.817.572,00	27,88%
5.1.01.01	SUELDOS DEL PERSONAL	14.835.327,00	9.030.784,00	5.804.543,00	64,28%
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	471.189,00	304.557,00	166.632,00	54,71%
5.1.01.05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	421.778,00	426.271,00	-4.493,00	-1,05%
5.1.01.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	2.770.446,00	5.957.411,00	-3.186.965,00	-53,50%
5.1.01.09	HONORARIOS	0,00	40,00	-40,00	-100,00%
5.1.01.13	PRIMA DE VACACIONES	593.075,00	421.782,00	171.293,00	40,61%
5.1.01.14	PRIMA DE NAVIDAD	2.116.133,00	1.941.931,00	174.202,00	8,97%
5.1.01.19	BONIFICACIONES	759.514,00	346.215,00	413.299,00	119,38%
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	242.995,00	196.043,00	46.952,00	23,95%
5.1.01.24	CESANTÍAS	1.106.742,00	325.078,00	781.664,00	240,45%



CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5.1.01.25	INTERESES A LAS CESANTÍAS	8.715,00	58.497,00	-49.782,00	-85,10%
5.1.01.31	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	14.000,00	3.826,00	10.174,00	265,92%
5.1.01.33	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00%
5.1.01.52	PRIMA DE SERVICIOS	2.040.361,00	958.479,00	1.081.882,00	112,87%
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	230.759,00	156.724,00	74.035,00	47,24%
5.1.01.64	OTRAS PRIMAS	1.075.477,00	741.004,00	334.473,00	45,14%
5.1.01.90	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	903,00		903,00	
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	356.924,00	205.737,00	151.187,00	73,49%
5.1.02.02	SUBSIDIO FAMILIAR	90.825,00	48.929,00	41.896,00	85,63%
5.1.02.03	INDEMNIZACIONES	162.993,00	131.594,00	31.399,00	23,86%
5.1.02.90	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	103.106,00	25.214,00	77.892,00	308,92%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.786.216,00	2.139.383,00	646.833,00	30,23%
5.1.03.01	SEGUROS DE VIDA	588,00		588,00	
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	494.519,00	477.351,00	17.168,00	3,60%
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	867.759,00	575.958,00	291.801,00	50,66%
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	269.639,00	183.123,00	86.516,00	47,24%
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	387.559,00	293.010,00	94.549,00	32,27%
5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	766.152,00	609.941,00	156.211,00	25,61%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	289.474,00	298.642,00	-9.168,00	-3,07%
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	289.474,00	298.642,00	-9.168,00	-3,07%

De la vigencia fiscal 2012 al 2013, los gastos de administración de la Universidad del Tolima se incrementaron en un 25.08%, es decir, que de un valor de \$28.062.305 (miles \$) en el 2012, paso a la suma de \$35.101.173 (miles de \$) en la vigencia 2013, para una variación absoluta en cuantía de \$7.038.868 (miles de \$).

La cuenta más representativa en cuanto a su incremento fue la de Sueldos de Personal, la cual nos muestra un incremento del 64.28% representado en la suma de \$5.804.543 (miles de \$), con las fijas consecuencia que tiene un incremento en los salarios que se refleja en las prestaciones sociales, es así como el análisis horizontal 2012-2013 nos muestra que la cuenta Horas Extras y Festivos aumentaron su valor en el 54.71%, la Prima de Vacaciones

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO NACIONAL DE FISCALÍA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en el 40.61%, la Prima de Navidad el 8.97%, el Auxilio de Transporte el 23.95%, las Cesantías en el 240.45% , la Dotación y Suministro a Trabajadores se incrementó en el 265.92% y la Prima de Servicios en el 112.87% entre los más representativos.

Así mismo, el incremento en los salarios o el aumento de la planta de personal tiene su repercusión en los aportes parafiscales y en los aportes al régimen de seguridad social en salud, es así como, el cuadro de análisis horizontal nos muestra que la cuenta Contribuciones Imputadas refleja un incremento del 73.49% con respecto al 2012; por otra parte, las Contribuciones Efectivas presentan un aumento del 30.23%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No. 061

Miles (\$)

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4	INGRESOS	101,815,089	89,689,586	12,125,503	14%
4.1	INGRESOS FISCALES	851,148	1,162,858	-311,710	-27%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	851,148	1,162,858	-311,710	-27%
4.1.10.27	ESTAMPILLAS	851,148	1,162,858	-311,710	-27%
4.2	VENTA DE BIENES	384,009	396,145	-12,136	-3%
4.2.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	366,150	381,468	-15,318	-4%
4.2.01.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	192,982	297,396	-104,414	-35%
4.2.01.04	SEMOVIENTES	170,087	81,369	88,718	109%
4.2.01.90	OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	3,081	2,703	378	14%
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	17,859	14,677	3,182	22%
4.2.10.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	17,859	14,677	3,182	22%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	44,596,467	40,207,474	4,388,993	11%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	45,010,146	40,641,888	4,368,258	11%
4.3.05.14	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	32,087,055	30,069,936	2,017,119	7%
4.3.05.15	EDUCACIÓN FORMAL- SUPERIOR POSTGRADOS	6,214,496	5,466,849	747,647	14%
4.3.05.27	EDUCACIÓN NO FORMAL - FORMACIÓN EXTENSIVA	3,745,763	2,970,831	774,932	26%
4.3.05.50	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN	2,962,832	2,134,272	828,560	39%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-413,679	-434,414	20,735	-5%
4.3.95.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	-413,679	-434,414	20,735	-5%
4.4	TRANSFERENCIAS	53,026,218	45,556,658	7,469,560	16%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	53,026,218	45,556,658	7,469,560	16%
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	4,767,889	1	4,767,888	476788800%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48,191,329	45,556,657	2,634,672	6%
4.4.28.05	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	37,000	0	37,000	10000%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	30,000	0	30,000	10000%
4.8	OTROS INGRESOS	2,957,247	2,366,451	590,796	25%
4.8.05	FINANCIEROS	1,464,509	833,942	630,567	76%
4.8.05.04	INTERESES DE DEUDORES	450,434	13,169	437,265	3320%
4.8.05.07	RENDIMIENTO POR REAJUSTE MONETARIO	670,772	602,974	67,798	11%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	341,910	214,657	127,253	59%
4.8.05.90	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1,393	3,142	-1,749	-56%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	77,839	126,976	-49,137	-39%
4.8.08.01	ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS	3,419	970	2,449	252%
4.8.08.17	ARRENDAMIENTOS	74,420	126,006	-51,586	-41%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	1,414,899	1,405,533	9,366	1%
4.8.10.07	SOBRANTES	123	357	-234	-66%
4.8.10.08	RECUPERACIONES	702	29,362	-28,660	-98%
4.8.10.47	APROVECHAMIENTOS	202	124	78	63%
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,413,872	1,375,690	38,182	3%

De otra parte, en cuanto al comportamiento de los ingresos el cuadro de análisis horizontal



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

nos muestra que de la vigencia 2012 al 2013 tuvieron un aumento de tan solo el 14% es decir la suma de \$12.125.503 (miles de \$), incluido los ingresos para inversión que una vez restados nos daría un incremento por valor de \$7.357.614 (miles de \$).

Es así como, las cuentas que apalancaron el incremento en los ingresos fueron los Servicios Educativos los cuales del 2012 al 2013 tuvieron un aumento del 11% equivalente a la suma de \$4.368.258 (miles de \$) en términos reales; de allí que la cuenta Servicios Conexos a la Educación presente el mayor porcentaje de aumento con el 39%, seguida de la Educación no Formal – Formación Extensiva con el 26%, Educación Formal – Superior Postgrados el 14% y Educación Formal – Superior Formación Profesional el 7%.

Por otra parte, la cuenta Transferencias nos muestra un aumento del 16% con respecto a la vigencia 2012, una suma de \$7.469.560 (miles de \$), de ahí que la de mayor aumento fue las transferencias para Proyectos de Inversión, que de un peso en el 2012, paso a la suma de \$4.767.889 (miles de \$) en el 2013 y las Transferencias para Gastos de Funcionamiento por su parte, incrementaron su recaudo en el 6% es decir \$2.634.672 (miles de \$) más que en la vigencia 2012.

Los Ingresos Fiscales por su parte, que lo componen las estampillas reflejan una disminución del 27% es decir \$311.710 (miles de \$); así mismo, la cuenta Venta de Bienes tuvo una disminución del 3%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No. 062

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2013	SALDO FINAL 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	67,593,064	53,575,903	14,017,161	26.16%
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	599,180	730,639	-131,459	-17.99%
6.2.05	BIENES PRODUCIDOS	583,126	692,239	-109,113	-15.76%
6.2.05.27	SEMOVIENTES	264,707	215,019	49,688	23.11%
6.2.05.29	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	318,419	476,864	-158,445	-33.23%
6.2.05.90	OTROS BIENES PRODUCIDOS	0	356	-356	-100.00%
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	16,054	38,400	-22,346	-58.19%
		0	38,400	-38,400	-100.00%
6.2.10.04	ESPECIES VALORADAS	16,054	0	16,054	100.00%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	66,993,884	52,845,264	14,148,620	26.77%
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	66,993,884	52,845,264	14,148,620	26.77%
6.3.05.08	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	66,993,884	52,845,264	14,148,620	26.77%
7.2	SERVICIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0.00%
7.2.08	EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR - FORMACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0.00%
7.2.08.01	MATERIALES	0	640	-640	-100.00%
7.2.08.02	GENERALES	17,978,360	12,476,464	5,501,896	44.10%
7.2.08.03	SUELDOS Y SALARIOS	40,348,622	33,492,252	6,856,370	20.47%
7.2.08.04	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	330,376	135,998	194,378	142.93%
7.2.08.05	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	7,514,176	6,252,158	1,262,018	20.19%
7.2.08.06	APORTES SOBRE LA NÓMINA	822,350	487,752	334,598	68.60%

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Finalmente, en cuanto a los Costos de Ventas y Operación los más relevantes son los Costos de Ventas de Servicios Educativos que están relacionados directamente con los ingresos por servicios educativos, es decir que estos reflejan el valor de los gastos en que incurre la Universidad del Tolima, en el desarrollo de sus programas académicos durante cada vigencia, pues bien, al respecto tenemos que de la vigencia 2012 al 2013 los Costos por Servicios Educativos en la Universidad del Tolima se incrementaron en el 26.77% una cifra equivalente a \$14.148.620 (miles de \$).

De las cuentas que componen este grupo, los Sueldos y Salarios que en la práctica corresponden a lo que cuesta en términos monetarios los profesores de planta del alma mater, refleja un aumento del 20.47% es decir que de un valor en el 2012 de \$33.492.252 (miles de \$) paso al 2013 a una cifra de \$40.348.622, para un incremento en términos reales de \$6.856.370 (miles de \$); consecuente con lo anterior, y por el mismo efecto que en los Gastos de Administración los costos relacionados con un aumento de Salarios, era lógico que deberían aumentar, es así como en el cuadro de análisis horizontal a las vigencias cuestión de análisis los costos por Contribuciones Imputadas refleja un aumento del 142.93%, las Contribuciones Efectivas un incremento del 20.19% y los Aportes Sobre la Nómina el 68.60%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

ANALISIS VIGENCIAS 2013 - 2014

Cuadro No. 063

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
4	INGRESOS	105.487.884	101.815.089	3.672.795	4%
4.1	INGRESOS FISCALES	1.497.608	851.148	646.460	76%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	1.497.608	851.148	646.460	76%
4.1.10.27	ESTAMPILLAS	1.497.608	851.148	646.460	76%
4.2	VENTA DE BIENES	282.500	384.009	-101.509	-26%
4.2.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	263.940	366.150	-102.210	-28%
4.2.01.01	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	116.022	192.982	-76.960	-40%
4.2.01.04	SEMOVIENTES	147.918	170.087	-22.169	-13%
4.2.01.90	OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	0	3.081	-3.081	-100%
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	18.560	17.859	701	4%



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
4.2.10.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	18.560	17.859	701	4%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	43.097.343	44.596.467	-1.499.124	-3%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	43.733.658	45.010.146	-1.276.488	-3%
4.3.05.14	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	29.788.135	32.087.055	-2.298.920	-7%
4.3.05.15	EDUCACIÓN FORMAL- SUPERIOR POSTGRADOS	6.735.695	6.214.496	521.199	8%
4.3.05.27	EDUCACIÓN NO FORMAL - FORMACIÓN EXTENSIVA	4.425.833	3.745.763	680.070	18%
4.3.05.50	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN	2.783.995	2.962.832	-178.837	-6%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-636.315	-413.679	-222.636	54%
4.3.95.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	-636.315	-413.679	-222.636	54%
4.4	TRANSFERENCIAS	57.654.790	53.026.218	4.628.572	9%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	57.654.790	53.026.218	4.628.572	9%
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	0	4.767.889	-4.767.889	-100%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.654.790	48.191.329	9.463.461	20%
4.4.28.05	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	0	37.000	-37.000	10000%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	30.000	-30.000	10000%
4.8	OTROS INGRESOS	4.327.281	2.957.247	1.370.034	46%
4.8.05	FINANCIEROS	1.368.623	1.464.509	-95.886	-7%
4.8.05.04	INTERESES DE DEUDORES	212.403	450.434	-238.031	-53%
4.8.05.07	RENDIMIENTO POR REAJUSTE MONETARIO	558.937	670.772	-111.835	-17%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	597.283	341.910	255.373	75%
4.8.05.90	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0	1.393	-1.393	-100%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	118.781	77.839	40.942	53%
4.8.08.01	ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS	0	3.419	-3.419	-100%

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
4.8.08.17	ARRENDAMIENTOS	118.781	74.420	44.361	60%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	1.468.239	1.414.899	53.340	4%
4.8.10.07	SOBRANTES	374	123	251	204%
4.8.10.08	RECUPERACIONES	113	702	-589	-84%
4.8.10.47	APROVECHAMIENTOS	0	202	-202	-100%
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.467.752	1.413.872	53.880	4%

Para la vigencia 2014, comparada con el 2013 los ingresos totales de la Universidad crecieron un 4% es decir la suma de \$3.672.795 (miles de \$), los ingresos fiscales (estampillas) por su parte aumentaron su recaudo en el 76%, lo que significa que de un valor de \$851.148 (miles de \$) en el 2013, paso a la suma de \$1.497.608 (miles de \$) en el 2014, para una variación absoluta de \$646.460 (miles de \$).

De otra parte, los ingresos por venta de bienes para el 2014 comparado con las cifras del 2013, disminuyeron su recaudo en el 26%, equivalente a la suma de \$101.509 (miles de \$) y finalmente los ingresos por venta de servicios educativos, que es la razón de ser del ente autónomo universitario refleja una disminución del 3%, es decir un valor de \$1.499.124 (miles de \$), situación que nos lleva a concluir que disminuyó la demanda académica para la vigencia 2014, es así como la subcuenta Educación Formal – Superior Formación Profesional nos muestra una disminución del 7% un valor de \$2.298.920 (miles de \$)

Finalmente los ingresos por transferencias incrementaron su valor en la suma de \$4.628.572 (miles de \$) con respecto a lo registrado en el 2013, equivalente al 9%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No. 064

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	36.927.387	35.101.173,00	1.826.214,00	5,20%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	26.784.770	26.687.414,00	97.356,00	0,36%
5.1.01.01	SUELDOS DEL PERSONAL	15.419.120	14.835.327,00	583.793,00	3,94%
5.1.01.02	JORNALES	4.859	0,00	4.859,00	100,00%
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	498.440	471.189,00	27.251,00	5,78%
5.1.01.05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	418.910	421.778,00	-2.868,00	-0,68%



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
5.1.01.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	3.188.740	2.770.446,00	418.294,00	15,10%
5.1.01.09	HONORARIOS	1.000	0,00	1.000,00	100,00%
5.1.01.13	PRIMA DE VACACIONES	632.292	593.075,00	39.217,00	6,61%
5.1.01.14	PRIMA DE NAVIDAD	1.200.192	2.116.133,00	-915.941,00	-43,28%
5.1.01.18	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.255	0,00	1.255,00	100,00%
5.1.01.19	BONIFICACIONES	783.495	759.514,00	23.981,00	3,16%
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	253.135	242.995,00	10.140,00	4,17%
5.1.01.24	CESANTÍAS	949.515	1.106.742,00	-157.227,00	-14,21%
5.1.01.25	INTERESES A LAS CESANTÍAS	13.116	8.715,00	4.401,00	50,50%
5.1.01.31	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	4.943	14.000,00	-9.057,00	-64,69%
5.1.01.52	PRIMA DE SERVICIOS	2.018.044	2.040.361,00	-22.317,00	-1,09%
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	248.445	230.759,00	17.686,00	7,66%
5.1.01.64	OTRAS PRIMAS	1.146.622	1.075.477,00	71.145,00	6,62%
5.1.01.90	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	2.647	903,00	1.744,00	193,13%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	552.325	356.924,00	195.401,00	54,75%
5.1.02.02	SUBSIDIO FAMILIAR	125.491	90.825,00	34.666,00	38,17%
5.1.02.03	INDEMNIZACIONES	215.349	162.993,00	52.356,00	32,12%
5.1.02.90	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	211.485	103.106,00	108.379,00	105,11%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.843.929	2.786.216,00	57.713,00	2,07%
5.1.03.01	SEGUROS DE VIDA	0	588,00	-588,00	-100,00%
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	431.945	494.519,00	-62.574,00	-12,65%
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	951.940	867.759,00	84.181,00	9,70%
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	258.160	269.639,00	-11.479,00	-4,26%
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	0	387.559,00	-387.559,00	-100,00%
5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	1.201.884	766.152,00	435.732,00	56,87%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	325.154	289.474,00	35.680,00	12,33%
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	325.154	289.474,00	35.680,00	12,33%

De otra parte, en cuanto a los Gastos de Administración reflejan un aumento del 5.20% en

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DE VERACRUZ</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

la vigencia 2014 con respecto a lo registrado en el 2013, lo que significa que de una valor de \$35.101.173 (miles de \$) en el 2013, paso a un valor de \$36.927.387 (miles de \$) en el 2014 para una variación absoluta de \$1.826.214 miles de \$.

Dentro de la cuentas que componen los Gastos de Administración tenemos que los Sueldos de Personal incrementaron su valor en la suma de \$583.793 el 3.94%, las horas extras y festivos el 5.78%. Causa curiosidad que la Cuenta Personal Supernumerario haya tenido un aumento del 15.10% es decir la suma de \$418.294 miles de \$, cuando en el 2012 se implementó una política laboral al interior de la Universidad, que redundo en un aumento de la planta de personal y precisamente uno de los motivos por los cuales se llevó a cabo dicha política fue vincular formalmente a las personas que llevan mucho años como supernumerarios, y que de acuerdo al estudio era necesario vincular dichas personas, además que acabar con la informalidad y la poca estabilidad con la que estos funcionarios contaban.

Finalmente, las Cuentas Contribuciones Imputadas aumentaron su apropiación en el 54.75% y las Contribuciones Efectivas se incrementaron en el 2.07% con respecto a la vigencia 2013.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No.065

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	VARIAION ABSOLUTA	VARIAION RELATIVA (%)
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	71,321,602	67,593,064	3,728,538	5.52%
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	463,860	599,180	-135,320	-22.58%
6.2.05	BIENES PRODUCIDOS	463,860	583,126	-119,266	-20.45%
6.2.05.27	SEMOVIENTES	263,675	264,707	-1,032	-0.39%
6.2.05.29	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	200,185	318,419	-118,234	-37.13%
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	0	16,054	-16,054	-100.00%
6.2.10.04	ESPECIES VALORADAS	0	16,054	-16,054	-100.00%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	70,857,742	66,993,884	3,863,858	5.77%
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	70,857,742	66,993,884	3,863,858	5.77%
6.3.05.08	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	70,857,742	66,993,884	3,863,858	5.77%
7.2.08.01	MATERIALES	58	0	58	100.00%
7.2.08.02	GENERALES	22,449,222	17,978,360	4,470,862	24.87%
7.2.08.03	SUELDOS Y SALARIOS	36,412,619	40,348,622	-3,936,003	-9.75%
7.2.08.04	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	307,640	330,376	-22,736	-6.88%
7.2.08.05	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	10,410,548	7,514,176	2,896,372	38.55%
7.2.08.06	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1,277,655	822,350	455,305	55.37%



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Ahora bien, en cuanto a los Costos de Ventas y Operación estos reflejan incremento del 5.52% la suma de \$3.728.538 (miles de \$), pasando de un valor en el 2013 de \$67.593.064, a una cifra de \$71.321.602 en el 2014.

El aumento en estas cuentas para la vigencia 2014, se encuentran reflejados en los costos de ventas de servicios educativos que nos muestran un incremento del 5.77%, es decir la suma de \$3.728.538 miles de \$; es así como los costos generales se incrementaron en el 24.87%, las contribuciones efectivas el 38.55% y los aportes sobre la nómina el 55.37%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

ANALISIS VIGENCIAS 2014 - 2015

Cuadro No. 066

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
4	INGRESOS	100.192.498	105.487.884	-5.295.386	-5%
4.1	INGRESOS FISCALES	0	1.497.608	-1.497.608	-100%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	0	1.497.608	-1.497.608	-100%
4.1.10.27	ESTAMPILLAS	0	1.497.608	-1.497.608	-100%
4.2	VENTA DE BIENES	547.553	282.500	265.053	94%
4.2.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	509.563	263.940	245.623	93%
4.2.01.01	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	297.360	116.022	181.338	156%
4.2.01.02	PRODUCTOS FORESTALES	1.204	0	1.204	100%
4.2.01.04	SEMOVIENTES	209.357	147.918	61.439	42%
4.2.01.06	PRODUCTOS PECUARIOS	1.642	0	1.642	100%
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	37.990	18.560	19.430	105%
4.2.10.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	37.990	18.560	19.430	105%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	46.701.458	43.097.343	3.604.115	8%
4.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	47.215.111	43.733.658	3.481.453	8%
4.3.05.14	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	31.322.654	29.788.135	1.534.519	5%
4.3.05.15	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADOS	8.227.305	6.735.695	1.491.610	22%
4.3.05.27	EDUCACIÓN NO FORMAL - FORMACIÓN EXTENSIVA	4.438.554	4.425.833	12.721	0%
4.3.05.39	EDUCACIÓN INFORMAL - DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	660	0	660	100%

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
4.3.05.50	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN	3.225.938	2.783.995	441.943	16%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-513.653	-636.315	122.662	-19%
4.3.95.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	-513.653	-636.315	122.662	-19%
4.4	TRANSFERENCIAS	48.990.159	57.654.790	-8.664.631	-15%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.990.159	57.654.790	-8.664.631	-15%
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.135.779	57.654.790	-9.519.011	-17%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	854.380	0	854.380	100%
4.8	OTROS INGRESOS	3.953.328	2.955.643	997.685	34%
4.8.05	FINANCIEROS	1.105.694	1.368.623	-262.929	-19%
4.8.05.04	INTERESES DE DEUDORES	235.042	212.403	22.639	11%
4.8.05.07	RENDIMIENTO POR REAJUSTE MONETARIO	526.699	558.937	-32.238	-6%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	343.953	597.283	-253.330	-42%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	80.892	118.781	-37.889	-32%
4.8.08.17	ARRENDAMIENTOS	60.892	118.781	-57.889	-49%
4.8.08.19	DONACIONES	20.000	0	20.000	100%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	2.766.742	1.468.239	1.298.503	88%
4.8.10.07	SOBRANTES	1.491	374	1.117	299%
4.8.10.08	RECUPERACIONES	60	113	-53	-47%
4.8.10.47	APROVECHAMIENTOS	2	0	2	100%
4.8.10.50	RESPONSABILIDADES FISCALES	706.377	0	706.377	
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.058.812	1.467.752	591.060	40%

Para la vigencia 2015, en su Estado de Actividad Financiera la Universidad del Tolima refleja una disminución en sus ingresos totales del 5%, equivalente a la suma de \$5.295.386 miles de \$; los ingresos fiscales representados en las estampillas no presentan ningún recaudo por este concepto durante el 2015 con respecto a la vigencia 2014.

De otra parte, los ingresos por venta de bienes por el contrario nos muestran un incremento en su consecución del 94%, lo que significa que de un valor de \$282.500 en el 2014 paso a la suma de \$547.553 en la vigencia 2015, lo que equivale a una variación absoluta de \$265.053 cifras en miles de \$.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Ahora bien, los ingresos por ventas de servicios educativos, nos muestran un incremento del 8%, representando un valor real por la suma de \$3.064.115 miles de pesos, es así como los ingresos por Educación Formal – Superior Formación Profesional se incrementaron en el 5% es decir la suma de \$1.534.519 miles de \$, los ingresos por Educación Formal – Superior Postgrados crecieron el 22% representados en la suma de \$1.491.610 miles de \$, y los ingresos por Servicios Conexos a la Educación reflejan un aumento del 16%.

Finalmente, los ingresos por transferencia también reflejan una considerable disminución calculada en el 15%, porcentaje que equivale a la suma de \$8.664.631 miles de pesos, con respecto a lo registrado en la vigencia 2014; preocupante esta situación, si se tiene en cuenta que dichas transferencias son destinadas en su totalidad a financiar los gastos de funcionamiento de la entidad.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No. 067

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	37.046.620	36.927.387	119.233,00	0,32%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	28.553.267	26.784.770	1.768.497,00	6,60%
5.1.01.01	SUELDOS DEL PERSONAL	15.899.454	15.419.120	480.334,00	3,12%
5.1.01.02	JORNALES	0	4.859	-4.859,00	-100,00%
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	501.226	498.440	2.786,00	0,56%
5.1.01.05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	467.671	418.910	48.761,00	11,64%
5.1.01.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	3.547.773	3.188.740	359.033,00	11,26%
5.1.01.09	HONORARIOS	0	1.000	-1.000,00	-100,00%
5.1.01.13	PRIMA DE VACACIONES	673.745	632.292	41.453,00	6,56%
5.1.01.14	PRIMA DE NAVIDAD	1.266.153	1.200.192	65.961,00	5,50%
5.1.01.18	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	0	1.255	-1.255,00	-100,00%
5.1.01.19	BONIFICACIONES	912.532	783.495	129.037,00	16,47%
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	255.696	253.135	2.561,00	1,01%
5.1.01.24	CESANTÍAS	1.097.754	949.515	148.239,00	15,61%
5.1.01.25	INTERESES A LAS CESANTÍAS	9.319	13.116	-3.797,00	-28,95%
5.1.01.31	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	1.286	4.943	-3.657,00	-73,98%
5.1.01.52	PRIMA DE SERVICIOS	2.272.954	2.018.044	254.910,00	12,63%
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	268.080	248.445	19.635,00	7,90%
5.1.01.64	OTRAS PRIMAS	1.378.624	1.146.622	232.002,00	20,23%

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
5.1.01.90	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	1.000	2.647	-1.647,00	-62,22%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	483.765	552.325	-68.560,00	-12,41%
5.1.02.02	SUBSIDIO FAMILIAR	151.009	125.491	25.518,00	20,33%
5.1.02.03	INDEMNIZACIONES	68.869	215.349	-146.480,00	-68,02%
5.1.02.90	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	263.887	211.485	52.402,00	24,78%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	3.030.620	2.843.929	186.691,00	6,56%
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	475.239	431.945	43.294,00	10,02%
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	946.511	951.940	-5.429,00	-0,57%
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	242.744	258.160	-15.416,00	-5,97%
5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	1.366.126	1.201.884	164.242,00	13,67%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	357.084	325.154	31.930,00	9,82%
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	357.084	325.154	31.930,00	9,82%

Por el contrario del comportamiento de los ingresos, los gastos de administración para la vigencia 2015 con respecto al 2014, reflejan un incremento del 0.32% \$119.233 miles de \$ como variación absoluta; al interior de estos los Sueldos del Personal se incrementaron en el 3.12%, los Gastos de Representación el 11.64%, el Personal Supernumerario el 11.26%, las bonificaciones el 16.47% y las Cesantías el 15.61%.

De igual forma, la Contribuciones Imputadas por el contrario nos muestran una disminución del 12.41%, las Contribuciones Efectivas registraron para el 2015 un aumento del 6.56%, y los Aportes sobre la Nómina un incremento del 9.82%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

Cuadro No. 068

Miles de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	76.225.533	71.321.602	4.903.931	6,88%
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	835.030	463.860	371.170	80,02%
6.2.05	BIENES PRODUCIDOS	792.209	463.860	328.349	70,79%
6.2.05.27	SEMOVIENTES	268.184	263.675	4.509	1,71%

Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
6.2.05.29	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	524.025	200.185	323.840	161,77%
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	42.821	0	42.821	100,00%
6.2.10.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	32.971	0	32.971	100,00%
6.2.10.90	OTRAS VENTAS DE BIENES COMERCIALIZADOS	9.850	0	9.850	100,00%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	75.390.503	70.857.742	4.532.761	6,40%
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	75.390.503	70.857.742	4.532.761	6,40%
6.3.05.08	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	75.390.503	70.857.742	4.532.761	6,40%
7.2.08.01	MATERIALES	4.531	58	4.473	7712,07%
7.2.08.02	GENERALES	16.600.893	22.449.222	-5.848.329	-26,05%
7.2.08.03	SUELDOS Y SALARIOS	46.079.761	36.412.619	9.667.142	26,55%
7.2.08.04	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	308.183	307.640	543	0,18%
7.2.08.05	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.007.907	10.410.548	597.359	5,74%
7.2.08.06	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.389.228	1.277.655	111.573	8,73%

Por otro lado, la Universidad del Tolima para la vigencia 2015 refleja un aumento del 6.88% en sus costos de ventas y operación, es así como de un valor de \$71.225.533 en el 2014, paso a la suma de \$71.321.602 en el 2015 mostrando una variación absoluta de \$4.903.931 cifras en miles de \$.

De aquí que, los Costos de Ventas de Bienes registre un incremento del 80.02%, sin embargo en términos reales frente al incremento total, no es tan representativo dado que tan solo alcanzó un valor de \$371.170 miles de pesos.

En cuanto a los Costos por Servicios Educativos, nos muestran un incremento del 6.40% con respecto a la vigencia 2014, de las subcuentas que componen este grupo la de mayor incremento fue los Sueldos y Salarios con el 26.55% de incremento, es decir la suma de \$9.667.142, seguida de la Contribuciones Efectivas con el 5.74% de aumento y los Aportes Sobre la Nómina el 8.73%.

Las cifras analizadas anteriormente, se encuentran expresadas en miles de pesos.

FACULTADES DE ORDENACION DEL GASTO

La Universidad del Tolima en cumplimiento de las funciones que preceptúa la Constitución y la ley, debe orientar toda su capacidad Académica y administrativa en la consecución de

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

una eficiente y continua prestación del servicio mediante la capacitación del ser humano en los fines específicos de cada campo del saber y dentro de un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Así mismo, debe prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional,

Concentrándose ésta responsabilidad en los órganos de Dirección como son el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector.

En cuanto a la delegación del gasto tenemos que la Universidad del Tolima mediante Resoluciones Nos. 01215 del 21 de septiembre de 2009, 677, 1355, de fechas 20 de mayo, 18 de septiembre respectivamente, se les asignó ordenación del gasto de la siguiente manera:

Cuadro No. 069

RESOLUCIÓN NO.	FECHA	DELEGACION DEL GASTO EN
01215	21-09-2009	Delegar la facultad para celebrar Convenios interinstitucionales, interadministrativos, contratos interadministrativos y alianzas estratégicas en los Decanos, Director del IDEAD, Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo científico y Director del CERE, quienes velaran por su estricto cumplimiento, esta facultad se hace extensiva para convenios y contratos específicos que se deriven de los convenios marco.
0677	20-05-15	<p>Delegar la ordenación del gasto de contratos y convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 655 de 2015, hasta por cuantía igual a (200) SMLV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector Administrativo, IDEAD • Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico • El jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, los gastos relacionados con la Vicerrectoría Académica, Facultades, granjas y Centro Forestal Pedro Pineda, incluyendo los proyectos especiales.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE TUCUMÁN	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

RESOLUCIÓN NO.	FECHA	DELEGACION DEL GASTO EN
1355	18-09-2009	<p>Delegar la ordenación del gasto, hasta por (200) SMLV, Vicerrectores Académico, Administrativo y Desarrollo Humano, de conformidad a las actividades del Plan de Acción Institucional debidamente presupuestadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, de conformidad al Plan de Acción Institucional, debidamente presupuestadas , y para el Desarrollo de Actividades relacionadas con los recursos que genere por contratos y convenios. • En los Decanos y Director del Instituto de Educación a Distancia, de conformidad a las actividades al Plan de Acción Institucional, debidamente presupuestadas y para el Desarrollo de Actividades relacionadas con los recursos que genere la educación continua, programa de posgrados contratos y convenios. • El jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, la ordenación del gasto con cargo a Rectoría hasta la cuantía señalada.

La política de desconcentración en la ordenación del gasto ha contribuido inexorablemente a la pérdida del control del manejo de los recursos al Rector, Decanos, Vicerrectores y Directores.

Con respecto a la cualificación docente, la Universidad contaba a 31 de diciembre de 2015 con 349 docentes de planta, con un alto nivel de cualificación, donde 27 docentes tienen Especialización que representan el 7.8%; 208 tienen maestrías (59.6%); 107 tienen Doctorado (30.7%) y 7 docentes con Pregrado que representan el 2%.

CATEDRA DE CARGOS ACADEMICO ADMINISTRATIVOS

Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal: No. 038

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, Ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

“Los docentes escalafonados, que sean comisionados para desempeñar cargos administrativos o de dirección académica dentro de la Universidad del Tolima y los profesores investigadores, tendrán a su cargo por lo menos una asignatura. Se exceptúa los cargos de Rector, Vicerrector, Decano y director de Instituto o escuela. Art. 6 del Acuerdo 092 de 1991 del Consejo Superior.

De acuerdo a la respuesta a la controversia se modifica la observación en la cuantía luedando de la siguiente manera:

Según el análisis efectuado a las vigencias 2013 - 2015 se pudo establecer que mediante acto administrativo (Resolución), se autorizó dictar catedra al Director del IDEAD, Vicerrectores y Decanos en diferentes asignaturas cuyo valor ascendió a **\$203.721.771**, actuación que contraviene lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 092 de 1991 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima.

Personal implicado:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
AUDITORIA REGULAR UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013 - 2015
REQUERIMIENTO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

PLAMILLA DE CATEDRA

DECANOS - VICERRECTORES - ASIGNACION VIGENCIAS 2013 - 2015

NOMBRE	CARGO	PROGRAMA EN EL CUAL ORIENTO	VIGENCIA	RESOL.	HORAS	ASIGNATURA	VALOR
LUIS ALBERTO MALAGON PLATA	DIRECTOR IDEAD	FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	223	192	Seminario profundización III (Currículo), Seminario de Línea I, Currículo y Educación	12.825.000
LUIS ALBERTO MALAGON PLATA	DIRECTOR IDEAD	FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	734	20	Trabajo de Grado I	2.358.000
LUIS ALBERTO MALAGON PLATA	DIRECTOR IDEAD	FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013B	1114	96	Seminario de Profundización III (Currículo), Seminario de Línea I y	11.318.000
LUIS ALBERTO MALAGON PLATA	DIRECTOR IDEAD	FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	2014A	1498	10	Asesoría Trabajo de Grado	1.179.000
LUIS ALBERTO MALAGON PLATA	DIRECTOR IDEAD	FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION	2014B	1833	106	Seminario de Currículo, Seminario de Línea I y Asesoría Trabajo	13.059.200
SUB TOTAL							39.940.400
HENRY RENGIFO SANCHEZ	VIC. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION FINANCIERA	2011A	516	30	Fundamentos de Economía y Microeconomía	576.540
HENRY RENGIFO SANCHEZ	VIC. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION FINANCIERA	2011B	516	30	Fundamentos de Economía y Microeconomía	576.540
HENRY RENGIFO SANCHEZ	VIC. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION FINANCIERA	2012B	612	30	Fundamentos de Economía y Microeconomía	576.540
SUB TOTAL							1.729.620
ARLONCH CORREERA MANCHOLA	DECANO	FAC. DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES	2013A	223	48	Cultura y Educación	4.244.400
ARLONCH CORREERA MANCHOLA	DECANO	FAC. DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES	2013A	ACTA 03	48	Problemas sobre la cultura	4.244.400
SUB TOTAL							8.488.800



NOMBRE	CARGO	PROGRAMA EN EL CUAL ORIENTO	VIGENCIA	RESOL.	HORAS	ASIGNATURA	VALOR
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2011A	102	169,4	Biología, Química de Sistemas Orgánicos I y II	3.255.925
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE TECNOLOGIAS	2011B	807	211,2	Taller I	2.536.725
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2012A	504	119,9	Ciencias Básicas Medicas, Bioquímica de Sistemas Orgánicos I y	2.304.238
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2012B	1661	49,5	Ciencias Básicas Medicas	1.291.703
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2012C	1661	52,8	Bioquímica	1.377.816
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2012D	1661	52,8	Bioquímica	1.377.816
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2103A	237	42,9	Ciencias Básicas Medicas	1.689.443
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ HERRERA	DECANO	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	2103A	237	41,8	Fisicoquímica	1.665.124
SUB TOTAL							15.479.398
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	229	36	Fundamentos de la Didáctica	4.244.800
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	228	4	Asesoría Seminario Investigativo	471.600
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	223	72	Seminario de Profundización II (Didáctica)	8.498.800
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013A	420	48	Seminario II	5.693.200
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013B	734	14	Trabajo de Grado	1.650.000
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013B	966	36	Fundamentos de Didáctica	4.244.400
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013B	1114	95	Seminario de Profundización II (Didáctica)	11.318.400
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2013B	1498	17	Asesoría Trabajo de Grado	2.004.300
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2014B	1065	36	Fundamentos de Didáctica	4.433.200
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2014B	1669	116	Didáctica y Asesoría Seminario	10.718.400
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2014B	1833	15	Asesor Trabajo de Grado	1.848.000
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2015B	772	10	Asesor Trabajo de Grado II	1.286.700
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2015B	337	72	Fundamentos de la Didáctica	9.278.640
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2015B	933	95	Competencias Pedagógicas, Didáctica y TICs	9.278.688
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2015B	1280	49	Teoría e Historia de la Educación	6.185.760
ANDRES FELIPE VELASQUEZ MOSQUERA	DECANO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	2015B	1194	72	Fundamentos de la Didáctica	9.278.640
SUB TOTAL							60.391.528
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013A	133	16	Gerencia de Mercados	1.852.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013A	437	39	Gerencia Financiera para la toma de decisiones	2.570.119
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013A	124	24	Aspectos Micro y Macroeconomicos	2.122.200
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	436	16	Gerencia de Mercados	1.852.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	438	16	Dirección de Organizaciones	1.852.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	606	24	Talento Humano y Desarrollo Organizacional	2.803.768
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	1267	16	Cursos Nivelación	1.558.213
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	1265	30	Gerencia Financiera	2.570.119
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2013B	1262	32	Talento Humano y Desarrollo Organizacional	3.772.522
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2014A	1263	16	Dirección de Organizaciones	1.852.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2014A	1264	16	Gerencia de Mercados	1.852.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2014B	1824	32	Indicadores de gestión aplicados al Talento Humano	3.942.109
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015A	2063	24	Gestión de Talento Humano y su incidencia en las finanzas	2.217.600
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015A	1497	32	Gestión Financiera	2.956.800
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015A	210	24	Economía	2.319.672
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015A	354	32	Entorno y Competitividad	3.692.896
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	365	16	Finanzas Aplicadas al Mercado	1.546.448
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	441	16	Diagnostico Financiero	1.546.448
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	355	16	Diagnostico Financiero	1.546.448
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	806	8	Finanzas Aplicadas al Mercado	773.224
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	1286	16	Diagnostico Financiero	1.546.448
CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNANDEZ	DECANO	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMITVAS	2015B	1283	16	Finanzas Aplicadas al Mercado	1.546.448
SUB TOTAL							47.692.825
GRAN TOTAL							293.221.771

Elaboro: Comisión de Auditoría
Fuente: Información Universidad del Tolima

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Por lo anterior se advierte la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por el Artículo 6º del Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima 092 y lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1⁷¹ y 11⁷²; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1⁷³ y 27⁷⁴, en concordancia con el Artículo 50⁷⁵ ibídem.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria: No. 039

Igualmente se pudo determinar que no obstante, vincularse los docentes de planta bajo la modalidad de catedráticos para orientar otras asignaturas en Especializaciones, Maestrías y Diplomados, la misma no se tuvo en cuenta que la asignación de las horas cátedra no se realizaran dentro de la jornada laboral, so pena de violar el deber legal de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas propias del cargo, como efectivamente se pudo determinar en la Resolución No. 1267 del 27 de septiembre de 2013 en la que se fijó según el artículo 3 un horario de clases que va desde las 00 pm a 10 pm y de 8 am a 12pm, los lunes, martes, miércoles y jueves

Cuadro No. 070

	DIAS OCTUBRE	RESOLUCION		
		NO.	FECHA	VALOR
VIATICOS OCTUBRE 2013	DIAS 01, 02, 03, 04,			
ESP. EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	04, 05, 06, 11, 12, 13	1262	27/09/2013	799.542,00
CURSOS DE NIVELACION MAESTRIA	03, 04, 05, 06	1267	27/09/2013	1.258.213,00
DIPLOMADO EN GERENCIA FINANCIERA	03, 04, 05, 06	1265	27/09/2013	2.570.119,00

Por lo anterior, se evidencia la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por el Artículo 6º y 7º del Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima 092 y lo

⁷¹ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁷² 11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

⁷³ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁷⁴ 27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido. Ver Concepto del Consejo de Estado 1508 de 2003

⁷⁵ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.



 CONTRALORÍA <small>DEL PODER LEGISLATIVO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1⁷⁶ y 11⁷⁷; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1⁷⁸ y 27⁷⁹, en concordancia con el Artículo 50⁸⁰ ibídem.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Disciplinaria: No. 040

De otra parte, el acuerdo 023 del 11 de mayo de 2004 el Consejo Académico reglamenta en su artículo primero que la selección de los profesores de cátedra modalidad presencial y a distancia en los niveles de pregrado y posgrado deberá hacerse su vinculación a través de una selección previa, producto de una convocatoria pública a concurso de méritos, estableciendo dicho acuerdo la conformación de una lista de elegibles, la cual tendrá una vigencia de cuatro semestres contados a partir de su publicación; criterio este que no ha sido considerado en ninguno de los casos evaluados en los catedráticos seleccionados para dictar u orientas las asignaturas de los diferentes cursos o tutorías de las especializaciones o maestrías, como se evidencia a manera de ejemplo en las resoluciones 1262, 1263, 1264, 1267, 1672 del 2013 y las resoluciones 311, 376 y 1469 de 2014 en donde se vincularon una serie de docentes catedráticos para orientar las diferentes especializaciones, cursos ni velatorios en maestría y cursos electivos de las especializaciones, sin que su selección y vinculación haya sido producto de un concurso previo de mérito como se infiere del contenido mismo de las resoluciones antes descritas en la parte considerativa en su considerando número 6 la cual expresa lo siguiente:

"...Una vez revisada la hoja de vida de los docentes catedráticos cuenta con la categoría descrita en la presente resolución ..."

Como se desprende del texto antes descrito se puede colegir que la selección corresponde a una base de datos manejada por el respectivo programa de posgrados, situación que corresponde con lo afirmado por el señor Decano de manera informal en visita que la comisión de auditoría practicara a dicha facultad en lo cual se indagó por los concursos, manifestando que por la dificultad en la consecución de los mismos estos no se realizaban y en su efecto se seleccionaban de un banco de profesionales conformado y disponible en el programa de posgrados., Contraviniendo posiblemente posiblemente lo ordenado en el acuerdo 023 del 2004 del Consejo Académico e inobservando el cumplimiento de los

⁷⁶ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁷⁷ 11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

⁷⁸ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁷⁹ 27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido. Ver Concepto del Consejo de Estado 1508 de 2003

⁸⁰ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

principios de la gestión pública como es el de transparencia y selección objetiva e igualdad.

De otra parte se pudo determinar que las especializaciones y maestrías que conforman los programas de posgrado de la facultad de economía y ciencias administrativas os diferentes programas que conforman.

El acuerdo 008 del 17 de febrero de 1997 en su artículo primero establece:

"... El personal que requiera vincular de manera transitoria la universidad del Tolima, será nombrado como supernumerario mediante resolución expedida por el rector, por un término no superior al respectivo periodo académico para el personal que desempeñe funciones docentes previo concurso y hasta por un año de la respectiva vigencia fiscal..."

Como se puede apreciar de la norma antes descrita la Universidad del Tolima –la Facultad de Economía y Ciencias Administrativas programa posgrados no da estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 008 de febrero 17 de 1997, como quiera que la vinculación de los docentes catedráticos no respeta la vigencia del respectivo periodo académico, es decir, esta sobrepasa o acoge en la mayoría de los casos evaluados periodos académicos de vigencias distintas, además de inobservar como se acotara anteriormente que la vinculación debe efectuarse previo concurso como lo establece la citada norma.

De otra parte se puede evidenciar además de las irregularidades antes acotadas que el programa de posgrados en cabeza de quien coordina omite el cumplimiento del principio de anualidad establecido en el decreto 111 de 1996, como quiera que para la ejecución o realización de las diferentes especializaciones o maestrías se comprometen recursos de la vigencia actual a la cual corresponde la programación de dichos estudios pero su desarrollo afecta vigencias futuras, para citar como es el caso entre otros las resoluciones No. resoluciones 1262, 1263, 1264, 1267, 1672 del 2013; aunado a ello se observa posiblemente una clara contra posición a los principios que rigen la gestión pública como es el de Transparencia y Selección Objetiva y lo reglado por el Acuerdo del Consejo Académico 023 del 11 de mayo de 2004, el cual fija los lineamientos que se deben seguir sin excepción alguna a la selección de profesores e catedra modalidad presencial y distancia en los niveles de pregrado y postgrado, sin antes advertir la existencia de la posible comisión de acciones disciplinarias contempladas en del Código Disciplinario conforme a lo establecido en los Artículos Artículo 34 Deberes Numerales 1⁸¹, 15⁸² y 18⁸³; Artículo 35 Prohibiciones Numerales

⁸¹ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁸² 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

⁸³ 38. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

1⁸⁴, en concordancia con el Artículo 48 Numerales 22⁸⁵ y 50⁸⁶, y el Artículo 50⁸⁷ ibídem.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria: No. 041

Aunado a lo anterior, se evidenció que se cancelaron comisiones a diferentes sitios cuando los docentes en las mismas fechas se encontraban dictando cátedra en postgrado como se aprecia a continuación:

Cuadro No. 071

VIATICOS	CATEDRA	CLASE
DIAS 22, 23 Y 24 DE ENERO DE 2014, IBAGUE - BOGOTA	ESPECIALIZACION EN DIRECCION DE ORGANIZACIONES SISTEMAS CONTABLES	17, 18, 24 Y 25 Enero de 2014
06 Y 07 DE FEBRERO DE 2014, IBAGUE - BOGOTA - IBAGUE. POSTGRADOS FAC. CIENCIAS ECONOMICAS.	ESPECIALIZACION EN DIRECCION DE ORGANIZACIONES	Febrero 6, 7, 12 y 14
19, 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2014, IBAGUE - MEDELLIN - IBAGUE. 26, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DIAS 03, 04, 05 Y 06 DE DICIEMBRE 2014	ESPECIALIZACION EN DIRECCION DE ORGANIZACIONES CORTE XIII GRUPOS 1 Y 2 Y CORTE XIV	21, 22, 28 y 29 noviembre de 2014 Resol. 1814 del 11 de noviembre de 2014 y 5-6-12-13 de diciembre
DIAS 03, 04, 05 Y 06 DE DICIEMBRE 2014	ESPECIALIZACIÓN EN TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	01, 02, 03, 04, 05, 06 de diciembre de 2014
06 DE JULIO DE 2013	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SEMESTRE ASIGNATURA SISTEMAS CONTABLES	5, 6, 12 Y 13
04 Y 05 DE JULIO DE 2013	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO FINANZAS APLICADAS AL MERCADEO	19-20-26-27 JULIO/13

⁸⁴ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁸⁵ 22. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

⁸⁶ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

⁸⁷ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

VIÁTICOS	CÁTEDRA	CLASE
03 Y 04 DE OCTUBRE DE 2013	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ASIGNATURA LA GESTION HUMANA Y SU INCIDENCIA EN LAS FINANZAS CORPORATIVAS 32 HORAS	20,21,27,28 DE SEPTIEMBRE, 4, 5, 11 Y 12 DE Octubre

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 042

Carga Laboral

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

“Los docentes de Planta de la Universidad del Tolima serán de tiempo completo y de tiempo parcial.

- a. El docente de tiempo completo quien dedica la totalidad de la jornada laboral, que es 40 horas semanales, al servicio de la universidad del Tolima.” Artículo uno inciso a del Acuerdo 092 de 1991 Consejo Superior.

El Consejo Superior podrá Autorizar a profesores de tiempo completo y tiempo parcial un número de horas de clase menor de 10 horas, en casos especiales e individuales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la Institución previamente autorizadas.”

Teniendo en cuenta lo anterior se observa según la información suministrada, varios de los docentes no cumplen con el mínimo de horas y en otros casos hay sobrecarga laboral, como se puede apreciar a continuación:

ANÁLISIS JORNADAS LABORALES DOCENTES DE PLANTA

Análisis jornada laboral semestre A -2014 – 856 horas

No se entiende cual fue el criterio utilizado para aprobar a los docentes jornadas laborales con más intensidad de horario, cuando para el semestre A de 2014 el Consejo Académico de la Universidad del Tolima aprobó 856 horas, como se aprecia a continuación:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

**FACULTAD DE CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

NOMBRE DEL DOCENTE	TOTAL, HORAS JORNADA LABORAL
ALDANA JAUREGUI MARIA ELOISA	1105,5
BERNAL BAUTISTA MANUEL HERNANDO	1214
CARRANZA MARTINEZ JULIO CESAR	876
CASTRO GONZALEZ MARIBEL	939,5
ESQUIVEL HECTOR EDUARDO	1276
FRANCIS TURNER LILIANA	1003
LOSADA PRADO SERGIO	1159
MESA LOPEZ NEFTALI	1306
OCAMPO GUERRERO MARTHA LILI	1124,5
REINOSO FLOREZ GLADYS	1064
TORRES YANGUAS HERNAN	914
VALLEJO GUSTAVO ADOLFO	1446
VILLA NAVARRO FRANCISCO ANTONIO	1174

1. De acuerdo a la prueba selectiva se evidenció que existen docentes que para el semestre A – 2014 en su jornada laboral se les asignó un número de horas de clase menor a 10 horas semanales.

Se debe cumplir con:

ACUERDO 092: ARTICULO 3. El Consejo Superior podrá autorizar a profesores de tiempo completo y tiempo parcial un número de horas de clase menor de diez (10), en casos especiales e individuales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la Institución previamente autorizadas.

1. La Universidad no verifica las Actas del Consejo Superior, donde se autoriza que los docentes no tengan una asignación de clases menor a 10 horas semanales conforme lo establece el Acuerdo.

2. La Universidad no verifica la materialización de la descarga de los docentes en actividades de investigación, proyección social, actividades académico – administrativas y otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima y por tanto a la misión que tiene la Universidad.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NOMBRE	HORAS SEMANALES	DOCENCIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACION	PROYECCION SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL	REPORTADA
CARRANZA MARTINEZ JULIO CESAR	8	346	125	315	0	0	90	876	876
CASTRO GONZALEZ MARIBEL	9	286,5	125	428	0	0	100	939,5	939,5
MESA LOPEZ NEFTALI	6	360	30	428	0	428	60	1306	1306
VALLEJO GUSTAVO ADOLFO	8	415	80	428	5	428	90	1446	1446
VILLA NAVARRO FRANCISCO ANTONIO	2	97	85	428	96	428	40	1174	1174

Caso individual:

A los docentes Francisco Villa y Neftalí Mesa, se le asignó una descarga por investigación y para ejecutar actividades académico – administrativas de 428 horas para cada actividad, pero al profesor Villa solo se le asignó 2 horas de clase semanal y a la profesora Mesa 6 horas de clase semanal, lo que conlleva a preguntarnos:

1. Las actividades de descarga del profesor Villa son más importantes y requieren una mayor exigencia por parte del docente para su ejecución que solo le permite dictar dos horas a la semana, con respecto a las actividades realizadas por la docente Mesa que si le permiten dictar 6 horas semanales de clase.

2. Que publicaciones en revistas indexadas han realizado los docentes por la descarga en investigaciones.

El departamento de Biología tiene descargado a cuatro profesores en actividades académico – administrativas, cada uno con una descarga de 428 horas. ¿No se evidenció qué actividades están desempeñando? Si la jornada laboral es de 856 horas y se les asigna una descarga de 428 horas, ósea la mitad de la jornada para desempeñar actividades académico – administrativas.

NOMBRE	HORAS SEMANALES	DOCENCIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACION	PROYECCION SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL
ESQUIVEL HECTOR EDUARDO MESA	13	518	70	170	0	428	90	1276
LOPEZ NEFTALI VALLEJO	6	360	30	428	0	428	60	1306
GUSTAVO ADOLFO VILLA NAVARRO FRANCISCO	8	415	80	428	5	428	90	1446
2	97	85	428	96	428	40	1174	



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ANTONIO

Así mismo, se evidenció que no concuerdan los datos entregados por algunas dependencias de la Universidad del Tolima como se aprecia a continuación:

Jornada laboral VAC 2013

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES				ACTIVIDADES ACADÉMICAS				ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		TOTAL H/S ADMINISTRACIÓN TOTAL OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL JORNADA LABORAL									
		T	P	TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMESTRE	PREPARACION H/S	H/S CORRECCION	H/S ASESORIA	TOTAL H/S DOCENCIA	PARTICIPACION EN CONFERENCIAS Y REUNIONES DE ACADÉMICO DEL VACANTO	PLANES DE TRABAJO PARA ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO O PRODUCCIÓN INTELECTUAL	CORRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO, DE PROMOCIÓN O DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	TOTAL H/S ACADÉMICAS	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL H/S INVESTIGACIÓN			SEMINARIOS Y SIMILARES	SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD	TOTAL H/S EXTENSIÓN	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN DE SEMESTRES ACADÉMICOS	REPRESENTACIÓN PROFESORAL A LOS CONSEJOS DE FACULTAD, ACADÉMICO Y SUPERIOR	TOTAL H/S ADMINISTRACIÓN			
1	MARTHA LILY OCAMPO	9	4	13	206	130	99	50	487	20	30	0	0	50	80	428	508	0	0	0	0	0	0	0	80	1.125

Informe consolidado 2014 – 2015:

NOMBRE	HORAS SEMANALES	DOCENTIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACIÓN	PROYECCIÓN SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICAS - ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL	REPORTADA
OCAMPO GUERRERO MARTHA LILI	13	486,5	50	428	0	0	160	1124,5	1124,5

Para el caso de la docente Martha Lili Guerrero Ocampo, no concuerda el total de horas de investigación de los documentos Informe consolidado 2014 – 2015 y jornada laboral VAC 2013. En la jornada laboral VAC 2013 reportan 508 horas en total para actividades de investigación que equivalen a la suma de 80 horas para dirección de trabajos de grado y 428 horas para participación de proyectos de investigación y en el documento Informe consolidado solo reportan 428 horas. Ocurre lo mismo para el caso del total de otras actividades en las cuales el documento jornada laboral VAC 2013 reporta 80 horas como total de otras actividades (es importante recalcar que cuando se desagrega la sumatoria de las otras actividades no se reportan ninguna hora en ninguna de las actividades que componen esa categoría) y en el otro archivo se reportan 160.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FACULTAD DE CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE FISICA

Al docente Mayorga Díaz Héctor Benjamín, se le asigna una jornada laboral (785 horas) por debajo de la aprobada por el Consejo Académico para el semestre a – 2014 (856 horas).

Cuadro No. 076

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD	HORAS SEMANALES	DOCENCIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACION	PROYECCION SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL
MAYORGA DIAZ HECTOR BENJAMÍN	FISICA	FACULTAD DE CIENCIAS	10	452	70	0	0	0	263	785

De otra parte, se observa que para el semestre A de 2014, el Consejo Académico aprobó 856 horas de jornada laboral, sin embargo, se les aprobó a todos los docentes jornadas laborales con más intensidad de horario de las fijadas por el Consejo Superior, desconociéndose el criterio utilizado por parte del director de programa y el señor decano como se puede apreciar a continuación:

Cuadro No. 077

NOMBRE	TOTAL
CARDONA BEDOYA JAIRO ARMANDO	972
CHACON MOLINA HECTOR HUGO	1201
DELGADO ROSERO MIGUEL IBÁN	1433
MAYORGA DIAZ HECTOR BENJAMÍN	785
OYOLA LOZANO DAGOBERTO	990
PINZON QUINTERO JORGE ENRIQUE	856
ROJAS MARTINEZ YEBRAIL ANTONIO	987
URIBE KAFFURE RAMIRO	1122
VERA AGUIRRE CARLOS EDUARDO	876



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FACULTAD DE CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

Cuadro No. 078

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD	HORAS SEMANALES	DOCENTIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACION	PROYECCION SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL	REPORTADA
ALVAREZ CARVAJAL JOAQUIN	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	17	647	60	0	0	0	149	856	856
AVILA GUZMÁN JESÚS ANTONIO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	11	436	45	428	0	0	20	929	929
BASTIDAS SANCHEZ ALEJANDRO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	15	635	30	0	84	0	109	858	858
CLAVIJO MENEZ JAIRO ALFONSO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	7	272	85	214	84	0	330	985	985
DÍAZ ROJOGISOU	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	13	642	45	70	84	0	206	1047	1047
GALLEGOTEJADA PEDRO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	12	473	85	0	0	0	162	720	720
GALVEZ LINARES LUIS CECILIO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	17	639,5	30	0	0	0	189	858,5	858,5

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD	HORAS SEMANALES	DOCENTIA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INVESTIGACION	PROYECCION SOCIAL	ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL	REPORTADA
GRANADA DÍAZ HÉCTOR ANDRÉS	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	12	567	85	0	0	0	100	752	752
NIÑO TORRES ALBERTO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	13	509	110	0	0	0	237	856	856
OOSTRA VAN NOPP EN ANTON ARNOLD	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	4	149	45	321	0	0	454	969	969
RODRIGUEZ ARIAS NELSON	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	11	451	45	0	84	428	160	1168	1168
SANCHEZ HERNANDEZ ALFONSO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	8	298	45	428	84	0	294	1149	1149
SOLLILLA CHAVARRO LEONARDO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	8	298	85	149	0	0	330	862	862
TOVAR CASTAÑEDA CARLOS ALFREDO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	14	714	30	0	0	0	148	892	892

1. Se observa que a los docentes Granada Díaz Héctor Andrés y Gallego Tejada Pedro se le asigna una jornada laboral por debajo de la aprobada por el Consejo Académico para el semestre A – 2014 (856 horas).



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

- Así mismo, se observa docentes que para el semestre A – 2014 en su jornada laboral se les asignó un número de horas de clase menor a 10 horas.

Cuadro No. 079

NOMBRE	HORAS SEMANALES
Álvarez Carvajal Joaquín	17
Ávila Guzmán Jesús Antonio	11
Bastidas Sánchez Alejandro	15
Clavijo Méndez Jairo Alfonso	7
Díaz Rojo Gisou	13
Gallego Tejada Perdo	12
Gálvez Linares Luis Cecilio	17
Granada Díaz Héctor Andrés	12
Niño Torres Alberto	13
Oostra Van Noppen Anton Arnold	4
Rodríguez Arias Nelson	11
Sánchez Hernández Alfonso	8
Solanilla Chavarro Leonardo	8
Tovar Castañeda Carlos Alfredo	14

- No se evidenciaron las actas del Consejo Superior, donde se autoriza que los docentes tengan una asignación de clases menor a 10 horas semanales.
- No se evidencia control sobre la materialización de la descarga de los docentes en actividades de investigación, proyección social, actividades académico – administrativas y otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima y por tanto a la misión que tiene la Universidad.

De otra parte, Según el análisis efectuado en el Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de nueve docentes de planta de tiempo completo que tenía en total dicho departamento, siete (7) de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Frente a este aspecto, los docentes que se descargaron con menos de 10 horas de clase para el periodo académico A -2013 son:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 080

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H.S. DOCENCIA
		H.S. CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H.S. PREPARACIÓN	H.S. CORRECCIÓN	H.S. ASISTENCIA	
		T	P						
1	GERMÁN RICARDO DULCEY MARTÍNEZ	4	0	4	60	0	30	15	106
2	JORGE ALBERTO SERRATO USECHE	5	0	5	80	50	105	60	296
3	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNÁNDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
4	ALEXANDER BLANDON LÓPEZ	4	0	4	64	40	30	15	149
5	JORGE HUMBERTO RENZA MELENDEZ	4	0	4	64	40	30	15	149
6	JUAN PABLO SALDARRIAGA MUÑOZ	4	0	4	64	40	30	15	149
7	GERMÁN AUGUSTO FORERO CANTOR	8	0	8	128	80	75	45	328

Cuadro No. 081

<p>ANA MARIA BERNAL: No entrega acuerdos pedagógicos de ninguna asignatura No entrega soportes de participación en grupo de investigación CIAC para lo cual se aprobaron 49 horas semestrales. No entrega soportes de coordinación de comité curricular para lo cual se aprobaron 32 horas. No entrega soportes de su gestión de convenios para prácticas para lo cual se aprobaron 30 horas semestrales. No entrega soportes de apoyo a exposición de trabajos de grado para lo cual se aprobaron 60 horas semestrales. No entrega soportes de gestiones para vinculación a salón regional, ENEA y prácticas académicas para lo cual se aprobaron 28 horas semestrales.</p>

HERNAN CLAVIJO OCAMPO

Periodo sabático Periodo 15 de enero de 2015 al 15 de Enero 2016 No ha entregado el informe (04 de mayo de 2016).

ARLOVICH CORREA MANCHOLA

No entrega soportes de su participación en producción de documentos de registro calificado del programa CSP, para lo cual se aprobaron 120 horas. Se anexa una certificación del señor Rafael González Pardo. Programa de Comunicación Social, pero no está documentado.

No entrega soporte de su participación en la organización y realización de la semana de la comunicación para lo cual se aprobaron 40 horas semestrales. No lo aportó,



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

PIERRA EDISSON DIAZ POMAR:

No presenta soportes de semilleros de investigación para lo cual se aprobaron 60 horas semestrales.

No presenta soportes de su actividad sindical para lo cual se aprobaron 61 horas semestrales.

GLORIA DEL PILAR GARZON VELEZ

No entrega acuerdos pedagógicos de ningún curso a cargo.

No entrega soporte de taller de cerámica como actividad de proyección social para lo cual se aprobaron 8 horas.

No entrega soportes apoyo al montaje de exposiciones de trabajo de grado para lo cual se aprobaron 5 horas.

JORGE WILSON GOMEZ AGUDELO

No entrega acuerdo pedagógico del curso Arte y Gestión II

No entrega ningún soporte de su participación en actividades de investigación para lo cual se aprobaron 66 horas.

No entrega ningún soporte del seminario permanente del CIAC (Colectivo de Investigación de Arte y Cultura) para lo cual se le aprobaron 16 horas semestrales.

No entrega ningún soporte de la coordinación de la exposición final de los trabajos finales de egresados para lo cual se aprobaron 40 horas semestrales.

No entrega ningún soporte de la coordinación de trabajos de grado para lo cual se aprobaron 110 horas semestrales.

No entrega ningún soporte de salidas académicas para lo cual se aprobaron 40 horas semestrales.

No entrega soportes de su participación en la elaboración de documentos de autoevaluación del programa Artes Plásticas y Visuales para lo cual se aprobaron 76 horas semestrales.

No entrega soportes de su participación en la elaboración de documentos de autoevaluación del programa Artes Plásticas y Visuales para lo cual se aprobaron 76 horas semestrales.

BEATRIZ EUGENIA JAIME PEREZ

No entrega acuerdos pedagógicos de la asignatura que tiene a cargo

No entrega soporte de su participación en periódico institucional Tolima Universitario para lo cual se aprobaron 30 horas semestrales.

No entrega soporte de su participación en comité de evaluación docente de la FCHA (Facultad de Ciencias Humanas y Arte) para lo cual se aprobaron 15 horas.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

RICARDO ANDRES PEREZ BERNAL

No entrega soportes de su participación en el seminario permanente del CIAC para lo cual se aprobaron 10 horas

DIEGO CAMILO RIAÑO ACOSTA

No presenta soportes de asesoría y dirección a trabajos de grado, para lo cual se aprobaron 20 horas semestrales.

HERNAN RODRIGUEZ URIBE

No presenta soportes o informe de la dirección de la Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura para lo cual se aprobaron 440 horas.

No presenta soportes de elaboración de material didáctico y publicaciones para lo que se aprobaron 11 horas semestrales.

- **De** acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad "PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE LA LABOR ACADÉMICA en el numeral 3.3., el cual hace referencia al Desarrollo y Verificación de la Labor Académica Modalidad Presencial y Distancia Pregrado y Postgrado establece:

Numeral 1. "Profesor de Planta y Académico. En la primera semana de clase el profesor debe presentar a los estudiantes, el acuerdo pedagógico F0-P06- F3 el cual es firmado por el docente y el representante estudiantil. Una vez aprobado por las partes, es entregado al Jefe de departamento, según Artículo 13 del Acuerdo 006 de 1996 del Consejo Superior".

Numeral 5. "Jefe de Departamento. A partir de la segunda semana y hasta la cuarta del periodo académico siguiente, el Jefe de Departamento, verifica el cumplimiento de las actividades entregadas por los profesores de planta y Catedráticos junto con los productos (Ponencias, seminarios, entre otros) como soportes de los Informes".

Se hizo seguimiento a los Informes de Jornada Laboral semestre A y B de 2015 donde se puede observar que varios profesores no están dando cumplimiento a la entrega de informes y soportes de los acuerdos pedagógicos arrojando el siguiente resultado:



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

SEMESTRE A-2015

**SEGUIMIENTO A INFORMES JORNADA LABORAL
SEMESTRE B-2015**

Cuadro No. 082

ANA MARÍA BERNAL CORTÉS
No ha entregado informe

ARLOVICH CORREA MANCHOLA
<p>ACTIVIDADES DE DOCENCIA (246h)</p> <p>No entrega acuerdo pedagógico del grupo del curso 0501415 – SEMINARIO DE ESCRITURA I (E. CREATIVA). No entregó informe</p> <p>No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 1101179 – CULTURA, CONFLICTO Y TERRITORIO. No entregó informe.</p> <p>No entregó acuerdos pedagógicos de las actividades realizadas en la Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura (Sobrecarga). No entregó informe</p>

PIERRE EDINSSON DÍAZ POMAR
<p>ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS, DE EXTENSIÓN Y ADMINISTRATIVAS</p> <p>Reuniones de facultad, departamento y/o área (30h) Participó de las reuniones del Departamento de Artes y Humanidades Dirección de trabajos de grado (30h) No entregó evidencias del desarrollo de esta actividad. No entregó informe</p> <p>Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros (60h) Participación en mesas de trabajo para la reforma curricular del programa de Comunicación Social – Periodismo No entrega evidencias del desarrollo de esta actividad, No entregó informe</p> <p>Otras actividades</p> <p>No entrega informe de la coordinación del Seminario Permanente Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros (60h) Participación en mesas de trabajo para la reforma curricular del programa de Comunicación Social – Periodismo No entregó evidencias del desarrollo de esta actividad No entregó informe</p>

GLORIA DEL PILAR GARZÓN VÉLEZ
<p>ACTIVIDADES DE DOCENCIA (544h)</p> <p>No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 1101028 – TALLER DE PROYECTOS I (Sobrecarga). No entregó informe</p> <p>No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 1101040 – TALLER DE PROYECTOS</p>

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

III (Sobrecarga) No entregó informe
CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA CUARTAS
ACTIVIDADES DE DOCENCIA (612h) No entregó acuerdo pedagógico del curso 110108 – INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL (Sobrecarga) No entregó informe.
BEATRIZ EUGENIA JAIMES PÉREZ
ACTIVIDADES DE DOCENCIA (149h) No entrega acuerdos pedagógicos del grupo del curso 0502409 – GENEROS PERIODÍSTICO I. No entregó informe.
RICARDO ANDRÉS PÉREZ BERNAL
ACTIVIDADES DE DOCENCIA (327h) No entrega acuerdo pedagógico del grupo del curso 1101001 – PERCEPCIÓN VISUAL No entregó informe No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 1101014 – TALLER MULTIMEDIA I No entregó informe No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 110134 – TALLER DE PROYECTO II No entregó informe No entregó acuerdo pedagógico del grupo del curso 110128 – TALLER DE PROYECTO I (Sobrecarga) No entregó informe No entregó acuerdo pedagógico de grupo del curso 110140 – TALLER DE PROYECTO II (Sobrecarga) No ha entregado informe
HERNÁN RODRÍGUEZ URIBE
No entrega acuerdos pedagógicos de las actividades realizadas en la Especialización en Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas. No entregó informe

CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS:

SEMESTRE A DE 2015

Cuadro No. 083

GONZALEZ CALLE JORGE LUIS
No entregó acuerdo pedagógico del curso asignado
MILLAN CRUZ NOELBA
No entregó acuerdo pedagógico del curso asignado
SANDOVAL PATARROYO FABIO ALFONSO
No entregó los acuerdos pedagógicos de los tres cursos asignados.



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DEL BASTO SABOGAL LILIANA

No entregó Informe; de acuerdo a lo que manifiesta el Director de Departamento la profesora Liliana no ha presentado informe de actividades Semestre B 2015, a la fecha no se le ha aprobado la jornada laboral, entre 4 y 5 años se encuentra al frente de la Coordinación del doctorado en Ciencias de la Educación, el Director de Departamento le ha solicitado mediante diferentes escritos el cumplimiento de dicha obligación. Se anexa los respectivos soportes en 1 folio, y los pantallazos de los correos

ESPINOSA RICO MIGUEL ANTONIO:

Falta los soportes del Informe de Actividades
 Falta los soportes de los Acuerdos Pedagógicos
 Falta el Informe como Director del Centro de Estudios Regional

MORENO SANDOBAL ARMANDO

Pendiente entregar el respectivo informe de cumplimiento

Por lo anterior se advierte la existencia de un posible incumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1⁸⁸, 11⁸⁹ y 15⁹⁰; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1⁹¹ y 27⁹², en concordancia con el Artículo 50⁹³ ibídem

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria No.043

Departamento de Economía y Finanzas

Al Analizar la normatividad de la Universidad del Tolima, se constata que en el Acuerdo 092 de 1991 "Por el cual se reglamenta la dedicación de la jornada laboral del personal docente de planta de la Universidad del Tolima", en el artículo 3 estipula: "El Consejo Superior podrá autorizar a profesores de tiempo completo y tiempo parcial un número de horas de clase menor de diez (10), en casos especiales e individuales, con el fin de que el docente pueda

⁸⁸ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁸⁹ 11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

⁹⁰ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

⁹¹ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁹² 27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido. Ver [Concepto del Consejo de Estado 1508 de 2003](#)

⁹³ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

adelantar actividades propias de la Institución previamente autorizadas”.

Según el análisis efectuado en el Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de nueve docentes de planta de tiempo completo que tenía en total dicho departamento, siete (7) de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Frente a este aspecto, los docentes que se descargaron con menos de 10 horas de clase para el periodo académico A -2013 son:

Cuadro No. 084

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		HS DE CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	HS PREPARACIÓN	HS CORRECCIÓN	HS ASISTENCIA	TOTAL HS DOCENCIA
		T	P						
1	GERMÁN RICARDO DULCEY MARTÍNEZ	4	0	4	60	0	30	15	105
2	JORGE ALBERTO SERRATO USECHE	5	0	5	80	50	105	60	295
3	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNÁNDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
4	ALEXANDER BLANDON LÓPEZ	4	0	4	64	40	30	15	149
5	JORGE HUMBERTO RENZA MELENDEZ	4	0	4	64	40	30	15	149
6	JUAN PABLO SALDARRIAGA MUÑOZ	4	0	4	64	40	30	15	149
7	GERMÁN AUGUSTO FORERO CANTOR	8	0	8	128	80	75	45	328

- No hay evidencias de las actas de Consejo Superior, donde se autoriza que los docentes tengan una asignación de clases menor a 10 horas semanales.
- No hay evidencia seguimiento a la materialización de la descarga de los docentes en actividades como investigación, actividades académico – administrativas y otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Acción de cada Facultad, del Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima y por tanto a la misión que tiene la Universidad.

Análisis por profesor:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 085

GERMAN RICARDO DULCEY
<p>1. Según la jornada laboral pactada, el profesor dictó solo una asignatura en el periodo académico semestre A – 2013, descargándose en 480 horas para la participación en proyectos de investigación realizando actividades como: investigador en el proyecto "Huella Ecológica y análisis insumo producto de algunas comunas y veredas de Ibagué" y como Coordinador del Grupo de Investigación Economía y Territorio". Frente a esto no se evidenció actividad alguna como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportaron evidencias de publicaciones realizadas en este periodo, ni del grupo de investigación que coordina. <p>No se evidencia si el proyecto "Huella Ecológica y análisis insumo producto de algunas comunas y veredas de Ibagué", contribuyó a la misión de la UT. ¿Cuántas personas se beneficiaron... Qué impacto tuvo?</p> <p>Por otro lado, el docente se descargó en 200 horas para realizar Otras Actividades: Actividades en el periodo de receso académico, entrega de notas, socialización de actividades de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Un docente se puede descargar dentro de su jornada para entregar notas? Está no es acaso una actividad inherente a su descarga en docencia. - No se evidenció el acta en la cual se socializó las actividades de investigación. - En el informe de cumplimiento de jornada laboral no se especifica cuáles actividades se realizan en el período de receso. <p>Además, se descarga en 96 horas más para la coordinación de un Semillero de Investigación, el cual se diligencia como "Dirección de trabajos de grado" es claro que no se puede exceder un máximo de 90 horas. (No hay claridad, se equivocaron en el diligenciamiento del formato o para la fecha no había descarga por coordinación de semilleros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisando el informe de cumplimiento de jornada laboral del docente se constató que el docente de planta tuvo apoyo de un tutor al docente Luis Fernando Naranjo... ¿para coordinar un semillero se requieren de dos docentes uno de planta o catedrático?.

 CONTRALORÍA <small>DE LOS RECURSOS HUMANOS</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No se aportó evidencia de que los trabajos de grado fueron presentados en alguna convocatoria.

El docente no presenta ningún anexo como soporte al cumplimiento de la jornada laboral.

JORGE ALBERTO SERRATO

- El cuanto al profesor no se evidencia el informe de cumplimiento de jornada laboral del periodo académico A – 2013.
 - Revisando la jornada laboral del docente se puede verificar que se descargó en 230 horas para realizar otras actividades: Actividades en el periodo de receso académico, entrega de notas, socialización de actividades de investigación.
 - No se evidenció el criterio que se utilizó para definir las horas de descarga en actividades en el periodo de receso.
- No se aportaron evidencias de los proyectos especiales aprobados por ODI para ofertarlos a los estudiantes en el semestre B -2013. (Revisión Diplomados)

Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad
--

38

Revisión Diplomados de Economía

ALEXANDER BLANDÓN

2. El profesor dictó solo una asignatura dentro de su jornada laboral, descargándose actividades de investigación tales como: 240 horas como Coordinador Grupo de Investigación cadenas de Valor y Competitividad Regional" e Investigador Principal del proyecto, "Caracterización y perspectivas de mejoramiento de los trabajadores en el hogar del sector confecciones de Ibagué. Análisis de cadena global de valor".

No se aportaron evidencias de publicaciones realizadas en este periodo.

- El proyecto "Caracterización y perspectivas de mejoramiento de los trabajadores en el hogar del sector confecciones de Ibagué. Análisis de cadena global de valor ", No existe evidencia en que contribuyó a la misión de la UT y Cuantas personas se beneficiaron ni que impacto tuvo.

Por otro lado, el docente se descargó en 158 horas para realizar Otras Actividades: Actividades en el periodo de receso académico, entrega de notas, socialización de actividades de investigación.

- Se Observa que el docente se descarga horas dentro de su jornada para entregar notas, siendo está una actividad inherente a su descarga en docencia.
- No se evidenció acta en la cual se socializó las actividades de investigación.



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El docente presentó en la controversia el informe del cumplimiento de la jornada laboral. Formato

JORGE HUMBERTO RENZA

3. Al docente se le descargó en su jornada laboral horas para desarrollar otras Actividades: actividades en el periodo de receso académico, entrega de notas, socialización de actividades de investigación.

- No se evidencia el informe de cumplimiento de jornada laboral del periodo académico A – 2013.
- No se evidenció informe sobre trabajo realizado en la Coordinación del Observatorio del Empleo, adscrito a la FACEA. El docente se descargó en su jornada laboral en 465 horas.
- El docente se descarga en la Coordinación de proyectos de investigación en 240 horas:

COORDINADOR DEL Proyecto COL/00072781 - COL/00083324(Programa para las Naciones Unidas) "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD - PROYECTO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE DEI". Estudio de perfiles ocupacionales para los sectores: textil-confecciones, construcción en Ibagué. Noviembre de 2012- Mayo de 2013; DIRECCIÓN DEL SEMILLERO "SINISTRA"; "Calidad del empleo y subjetividades de mujeres y hombres. Estudio de caso centrado en las cooperativas de trabajo asociado en Ibagué".

JUAN PABLO SALDARRIAGA

4. El docente dictó solo una asignatura dentro de su jornada laboral, descargándose en actividades de investigación tales como: 360 horas Participación en el proyecto 350112 y coordinación del grupo GRIECONUT.

- No se aportaron evidencias de publicaciones en este periodo, no se presentaron informes del grupo de investigación que coordina.
- No se aportaron evidencias del proyecto 350112 y los resultados de la contribución a la misión de la Universidad, así mismo, no se evidencia cuantas personas se beneficiaron con dicho proyecto y el impacto que tuvo.
- Se evidenció que el docente se descargó en 200 horas en Otras Actividades para asesorías, pero en el informe de cumplimiento de jornada laboral se cambió la

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

actividad y destinó 192 horas para ajuste de micro currículos del área cuantitativa.

No se evidenció el Acta del Consejo de Facultad donde se aprobó el cambio de la jornada laboral y el cumplimiento de la misma. Así mismo, se había comprometido en ajustar micro currículos, descargándose 82 horas como Participación en procesos curriculares.

JUAN DE JESÚS RAMÍREZ

- El docente se descargó en 15 horas para la corrección de un trabajo de grado, lo cual no fue cumplido por el docente (informe de cumplimiento) con el argumento que no se le asignaron trabajos de grado. (no cumplió con las 15 horas). Es importante precisar que el docente debe entregar al departamento cuando se está concertando la jornada laboral, un oficio donde se evidencia el trabajo de grado que va a corregir, especificando si el trabajo de grado es de pregrado o postgrado.
 - No se aportaron evidencias sobre la participación en los proyectos especiales aprobados por la ODI para ofertarlos a los estudiantes en el semestre B -2013. (Revisión Diplomados)

SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD	Creación de Egresados de Economía	Diplomado de Finanzas
---	--	------------------------------

MIGUEL ARMANDO RODRÍGUEZ

- El docente se compromete con 120 horas en la actividad de jornada laboral, Dirección de Trabajos de Grado: "Acta # 350112" Estimación del Sistema de Demanda Lineal para el Consumo de Hogares de la Ciudad de Ibagué": Investigador Asistente: Semillero de Investigación", para lo cual en el informe de cumplimiento de jornada laboral no se evidencia soportes ni cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

Por otro lado el docente se descarga en 134 horas para Otras actividades: para la realización de actividades en el periodo de receso académico, entrega de notas, socialización de actividades de investigación, de lo cual en el informe de cumplimiento menciona y se relaciona a continuación:

Jornada Laboral Horas / semana	Actividad	Producto / evidencia
45	Asesoría a estudiantes	Formato de la facultad
60	Preparación de clases	Clases orientadas
90	Corrección de trabajos y evaluaciones	Informe a estudiantes

No se evidenció Acta del Consejo de Facultad donde se autorizaba el Cambio de las actividades de la jornada.

- El docente en las actividades de docencia, previamente ya se descarga para asesorías a



 CONTRALORÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

estudiantes (45 horas), preparación de clases (130 horas), 120 horas para corrección de trabajos. - No se evidencia que actividades realizó para la descarga de 134 horas.
OSWALDO LÓPEZ
Es Becario y solo dicta una asignatura

SEMESTRE B – 2013 – JORNADA LABORAL 792 HORAS

- En el Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de once (11) docentes de planta de tiempo completo que tiene en total dicho departamento, ocho de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Al revisar la normatividad de la Universidad del Tolima, se constata que en el Acuerdo 092 de 1991 "Por el cual se reglamenta la dedicación de la jornada laboral del personal docente de planta de la Universidad del Tolima", en el artículo 3 contempla: El Consejo Superior podrá autorizar a profesores de tiempo completo y tiempo parcial un número de horas de clase menor de diez (10), en casos especiales e individuales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la Institución previamente autorizadas.

Frente a este aspecto, los docentes que se descargaron con menos de 10 horas de clase para el periodo académico B -2013 son:

Cuadro No. 086

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	GERMÁN RICARDO DULCEY MARTÍNEZ	4	0	4	60	40	30	15	145
2	JORGE ALBERTO SERRATO USECHE	5	0	5	80	50	75	45	250
3	CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE HERNÁNDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
4	ALEXANDER BLANDON LÓPEZ	4	0	4	64	40	30	15	149
5	JORGE HUMBERTO RENZA MELENDEZ	6	0	6	96	80	60	30	266
6	JUAN PABLO SALDARRIAGA MUÑOZ	4	0	4	64	40	30	15	149
7	GERMÁN AUGUSTO FORERO CANTOR	6	0	6	96	120	30	15	261
8	MEDARDO DE JESÚS RESTREPO PATIÑO	2	0	8	128	160	75	45	408

No se aportaron las Actas del Consejo Superior, donde se autoriza que los docentes tengan

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

una asignación de clases menor a 10 horas semanales.

No se evidencia control en la materialización de la descarga de los docentes en actividades como investigación, actividades académico – administrativas y otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima y por tanto a la misión que tiene la Universidad.

1. El profesor **JUAN DE JESÚS RAMÍREZ**, se descarga en otras actividades en 160 horas para entrega de notas, socialización actividades de investigación.

Se Observa que el docente se descarga horas dentro de su jornada para entregar notas, siendo está una actividad inherente a su descarga en docencia.

- El docente se descarga para la socialización de investigación sin tener ninguna actividad en investigaciones.
- El docente en el informe de jornada laboral no evidencia ninguna actividad para el cumplimiento de las 160 horas para Otras actividades y 15 horas para la corrección de trabajos de grado.

2. El profesor **GERMAN DULCEY**, tiene una descarga de 400 horas para la participación de proyectos de investigación – "Migración intraurbana y demandas institucionales y territoriales provocadas por el fenómeno del desplazamiento forzado en Ibagué: 2009-2012; Grupo de Investigación Economía y Territorio", no hay evidencias del impacto que tuvo.

Además se descargó en 157 horas para Otras Actividades: Entrega de Notas, socialización de actividades de investigación.

- No se evidencian actas en las cuales se socializaran las actividades de investigación.
3. El profesor **JORGE ALBERTO SERRATO** se descarga en 260 horas para otras actividades: Entrega de Notas, socialización de actividades de investigación. No está el informe de cumplimiento de la jornada laboral.

El docente no tiene descarga en investigaciones.

4. El profesor **ALEXANDER BLANDÓN** nuevamente se descarga para el semestre B – 2015 en Investigación con 200 horas: investigador principal en el proyecto "Caracterización y perspectivas de mejoramiento de los trabajadores en el hogar del sector confecciones de Ibagué. Análisis de cadena global de valor".

Se evidenció que en el semestre anterior tenía el mismo proyecto de Investigación. Después de un año ¿qué impacto tuvo el proyecto? (No hay publicaciones).



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Además se descargó en 133 horas para Otras Actividades: Entrega de Notas, socialización de actividades de investigación.

- No se evidencia soporte de la socialización de las actividades de investigación.
 - Solo describe que participo en convocatorias de catedráticos y profesores de planta ocasional, como jurado.
5. El profesor **JORGE HUMBERTO RENZA** se descargó en 81 horas para Otras Actividades: Entrega de Notas, socialización de actividades de investigación.

No se evidencia el acta en la cual se socializó las actividades de investigación.

6. Del docente **JUAN PABLO SALDARRIAGA**, no existen informes por concepto de descarga en investigaciones: Estimación de sistemas de demanda lineal de consumo para los hogares de la ciudad de Ibagué. Es coordinador del grupo de investigación.
7. El profesor **GERMÁN AUGUSTO FORERO CANTOR**, se descargó en 157 horas para Otras Actividades: Entrega de notas, socialización de actividades de investigación.

No se evidenciaron informes, además la entrega de notas es una actividad propia de la jornada laboral.

Proyecto: "Estimación del Sistema de Demanda Lineal para el Consumo de Hogares de la Ciudad de Ibagué", el profesor Saldarriaga tiene el mismo proyecto.

8. El docente MIGUEL ARMANDO RODRÍGUEZ.

Se descargó en 152 horas para Otras Actividades: Entrega de notas, socialización de actividades de investigación.

No se evidencian informes, el docente se descarga dentro de su jornada para entregar notas.

Cambia las actividades de la jornada, nuevamente coloca que se le descarga para asesorías a estudiantes (45 horas), preparación de clases (130 horas), 120 horas para corrección de trabajos.

El docente se descarga en investigaciones en 160 horas, no discrimina qué se realizó en el informe de cumplimiento, ni siquiera lo menciona.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Los docentes Renza (120 horas), Forero (96 horas), Miguel (100) y Medardo (160 horas) se descargan para la dirección de trabajos de grado por encima de lo permitido, máximo 90 horas.

MEDARDO DE JESÚS RESTREPO PATIÑO: Se descarga en otras actividades en 154 horas. en el informe de cumplimiento de jornada coloca Preparación de clases, escritura notas de clase, diseño de talleres, revisión talleres, calificación exámenes, atención estudiantes, llenado de formatos, dictar charlas y conversatorios en otras universidades, asistencia a curso de pedagogía. La primera parte ya se le descargó en actividades de docencia.

Frente al total de horas de la jornada laboral, a dos docentes del departamento se les aprobó la jornada laboral por encima de las horas establecidas por el Consejo Académico: Jorge Humberto Renza 937 horas y el profesor Medardo con 920 horas y no se evidencia el criterio utilizado.

FACULTAD DE AGRONOMIA

DEPARTAMENTO DESARROLLO AGRARIO

Semestre A -2013

1. En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de cinco docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, cuatro (4) profesores tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Al revisar la normatividad de la Universidad del Tolima, se constata que en el Acuerdo 092 de 1991 "Por el cual se reglamenta la dedicación de la jornada laboral del personal docente de planta de la Universidad del Tolima", en el artículo 3 contempla: El Consejo Superior podrá autorizar a profesores de tiempo completo y tiempo parcial un número de horas de clase menor de diez (10), en casos especiales e individuales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la Institución previamente autorizadas.

Frente a este aspecto, los docentes que se descargaron con menos de 10 horas de clase para el periodo académico A -2013 son:



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No. 087

NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
	H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
	T	P						
JAQUELINE CHICA LOBO	5	0	5	75	50	30	15	170
FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	12	0	12	188	120	120	75	503
ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0
HÉCTOR PENAGOS	5	0	5	75	50	30	15	170
SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS	3	0	3	48	30	60	45	183

Cuadro No. 088

JAQUELINE CHICA LOBO
No concuerda la jornada laboral de la docente con su informe de cumplimiento, teniendo en cuenta que en el formato DO – P06 – 12 se especifica que la docente para el semestre A -2013 estableció una descarga de 678 horas para desempeñar funciones administrativas y en el informe de cumplimiento comprende 28 horas semanales.
FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ
El docente no evidencio en su informe de jornada laboral las actividades que desarrolló para dar cumplimiento a: 95 horas de descarga por participación en proyectos de Investigación. 107 horas de descarga por participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros. Falta la certificación del curso de inglés. No presenta anexos para verificar soportes.
HÉCTOR PENAGOS
No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.
SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS
No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.
ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS
No se evidencia que función académico – administrativa realiza, no se especifica.

Semestre B -2013

1. En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de cinco docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 3 profesores

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 089

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H/S DOCENCIA
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	
		T	P						
1	JAQUELINE CHICA LOBO	6	0	6	96	60	60	30	246
2	FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	11	0	11	176	110	120	75	481
3	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	6	0	6	96	100	120	75	391
4	HÉCTOR PENAGOS	10	0	10	150	100	60	30	340
5	SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS	5	0	5	80	70	75	45	270

Cuadro No. 090

<p>JAQUELINE CHICA LOBO</p> <p>No presenta anexos soportes</p>
<p>FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ</p> <p>El docente no evidencio en su informe de jornada laboral las actividades que desarrolló para dar cumplimiento a:</p> <p>95 horas de descarga por participación en proyectos de investigación. 66 horas de descarga por participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros.</p> <p>Falta la certificación del curso de portugués. En la jornada laboral se autorizó fue un curso de inglés.</p> <p>No presenta anexos para verificar soportes.</p>
<p>HÉCTOR PENAGOS</p> <p>No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.</p>
<p>SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS</p> <p>Se descarga al docente para que haga parte de ASPU, 105 horas. Además ya hay otro docente con descarga para ASPU- JUNTA DIRECTIVA ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS: 105 horas para este mismo semestre. El informe no se presenta en el formato FO -P06 - F04.</p>



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS
 El informe no se presenta en el formato FO -P06 - F04.

Semestre A -2014

1. En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de seis (6) docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, cinco (5) de ellos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 091

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	JAQUELINE CHICA LOBO	8	0	8	126	135	105	60	426
2	FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	11	0	11	176	110	120	75	481
3	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	6	0	6	96	60	120	75	351
4	HÉCTOR PENAGOS	3	0	3	45	30	30	15	120
5	SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS	3	0	3	48	30	30	15	123
6	FELIX MORENO ELCURE	5	0	5	80	100	90	60	330

Cuadro No. 092

JAQUELINE CHICA LOBO No presenta informes ni soportes del cumplimiento de la jornada laboral
ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS Solo presenta anexos de la parte de investigación.
HÉCTOR PENAGOS No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.
SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS Se descarga al docente para que haga parte de ASPU, 110 horas. Además ya hay otro docente con descarga para ASPU- JUNTA DIRECTIVA ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS: 110 horas para este mismo semestre.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El informe no se presenta en el formato FO -P06 - F04.
No presentan soportes. Solo sobre la descarga en ASPU.

FELIX MORENO ELCURE

Se le da una descarga de 61 horas para participación se seminarios y similares - el máximo de descarga es 45 horas. (Artículo 4 - ítem 6.10 - Acuerdo 092 de 1991).
No presenta anexos ni soportes.

Semestre B -2014

1. En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B - 2013 de seis (6) docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, cinco (5) de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 093

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORIA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	JAQUELINE CHICA LOBO	6	0	6	96	60	60	30	246
2	FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	11	0	11	176	110	120	75	481
3	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	6	0	6	96	60	120	75	351
4	HÉCTOR PENAGOS	3	0	3	45	30	30	15	120
5	SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS	3	0	3	48	30	30	15	123
6	FELIX MORENO ELCURE	6	0	6	92	103	105	60	360

Cuadro No. 094

FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ

No presenta soportes sobre la actualización de asignaturas. 250 horas de descarga. Está actividad la repite del semestre anterior.

No presenta anexos para verificar soportes.

HÉCTOR PENAGOS

No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

SILVIO FRANCISCO SÁNCHEZ BARRIOS
Se descarga el docente para que haga parte de ASPU, 110 horas. Además ya hay otro docente con descarga para ASPU- JUNTA DIRECTIVA ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS: 150 horas para este mismo semestre. No está el informe de cumplimiento de jornada laboral.
FELIX MORENO ELCURE
No presenta anexos para verificar soportes.

Semestre A -2015

- En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de cinco (5) docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, cuatro (4) de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 095

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	JAQUELINE CHICA LOBO	9	0	9	144	150	100	45	439
2	FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	11	0	11	176	110	120	75	481
3	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	6	0	6	96	60	120	75	351
4	HÉCTOR PENAGOS	3	0	3	48	30	45	30	153
5	FELIX MORENO ELCURE	8	2	10	156	173	135	75	539

Cuadro No. 096

JAQUELINE CHICA LOBO
No presenta anexos
FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ
No presenta soportes sobre la actualización de asignaturas. 249 horas de descarga. Está actividad la repite del semestre anterior. Nuevamente se descarga para portugués.
HÉCTOR PENAGOS
No presentó anexos.
FELIX MORENO ELCURE
No presenta anexos.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Semestre B -2015

1. En el Departamento de Desarrollo Agrario de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de cinco (5) docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, cuatro (4) de ellos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 097

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H/S DOCENCIA
		H/S DE CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	
		T	P						
1	JAQUELINE CHICA LOBO	9	0	9	144	150	100	45	439
2	FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ	11	0	11	176	110	120	75	481
3	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS	6	0	6	96	60	120	75	351
4	HÉCTOR PENAGOS	3	0	3	48	30	45	30	153
5	FELIX MORENO ELCURE	8	2	10	156	173	135	75	539

Cuadro No. 098

JAQUELINE CHICA LOBO
No presenta anexos para verificar soportes.
FRANCISCO LEZAMA MÁRQUEZ
No presenta soportes sobre la actualización de asignaturas. 249 horas de descarga. Está actividad la repite del semestre anterior, aunque en está ocasión cambio de asignatura. Nuevamente se descarga para portugués. No presenta anexos para verificar soportes.
HÉCTOR PENAGOS
No presenta anexos para verificar soportes.
FELIX MORENO ELCURE
No presenta anexos para verificar soportes.

PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL

Semestre A -2013

1. En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía,



el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de 18 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 17 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 099

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORIA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	5	0	5	80	90	60	30	260
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	0	7	7	112	60	105	60	337
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	3	0	3	48	30	23	11	112
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	70	38	19	190
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	2	4	6	96	40	30	15	181
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	0	3	3	48	60	30	15	153
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	3	3	48	30	30	15	123
8	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	0	0	0	0	0	0	0	0
9	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	5	0	5	80	130	60	30	300
10	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	0	2	2	32	40	30	15	117
11	LAILY SALTAREN GARCIA	0	3	3	48	30	30	15	123
12	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	16	0	16	256	120	150	90	616
13	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	3	0	3	48	30	30	15	123
14	MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
15	MERY CUADROS DE CHACÓN	1	4	5	80	30	30	15	155
16	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
17	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	4	4	8	132	105	90	45	372
18	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	0	6	6	96	90	60	30	276
19	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	2	4	6	96	40	30	15	181

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FACULTAD DE AGRONOMIA

PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL

Semestre A -2013

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de 19 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 18 de estos tuvieron una asignación de docencia **menor de 10 horas semanales**, **Contraviniendo posiblemente lo establecido en el Acuerdo 092**

Cuadro No. 100

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H/S DOCENCIA
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	5	0	5	80	90	60	30	260
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	0	7	7	112	60	105	60	337
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	3	0	3	48	30	23	11	112
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	70	38	19	190
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	2	4	6	96	40	30	15	181
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	0	3	3	48	60	30	15	153
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	3	3	48	30	30	15	123
8	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	0	0	0	0	0	0	0	0
9	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	5	0	5	80	130	60	30	300
10	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	0	2	2	32	40	30	15	117
11	LAILY SALTAREN GARCIA	0	3	3	48	30	30	15	123
12	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	16	0	16	256	120	150	90	616
13	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	3	0	3	48	30	30	15	123
14	MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
15	MERY CUADROS DE CHACÓN	1	4	5	80	30	30	15	155
16	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
17	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	4	4	8	132	105	90	45	372
18	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	0	6	6	96	90	60	30	276
19	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	2	4	6	96	40	30	15	181



Semestre B -2013

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2013 de 19 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 18 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 101

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	T						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	5	0	5	80	90	60	30	260
2	ARMANDO EMILIO REY TÓRRES	0	7	7	112	60	105	60	337
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	3	0	3	48	30	23	11	112
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	70	38	19	190
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	2	4	6	96	40	30	15	181
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	0	3	3	48	60	30	15	153
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	3	3	48	30	30	15	123
8	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	6	0	6					306
9	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	5	0	5	80	130	60	30	300
10	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	0	2	2	32	40	30	15	117
11	LAILY SALTAREN GARCIA	0	3	3	48	30	30	15	123
12	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	16	0	16	256	120	150	90	616
13	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	3	0	3	48	30	30	15	123
14	MELANIE TÈRESA RAMIREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
15	MERY CUADROS DE CHACÓN	1	4	5	80	30	30	15	155
16	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
17	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	4	4	8	132	105	90	45	372
18	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	0	6	6	96	90	60	30	276
19	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	2	4	6	96	40	30	15	181

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Semestre A -2014

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2014 de 20 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 18 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 102

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	3	0	3	48	30	30	15	123
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	0	12	12	192	120	135	75	522
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	3	0	3	48	30	23	11	112
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	40	38	19	160
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	2	4	6	96	40	30	15	181
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	5	0	5	80	100	75	45	300
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	3	3	48	30	30	15	123
8	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	6	0	6	96	120	60	30	306
9	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
10	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	8	0	8	128	160	60	30	378
11	LAILY SALTAREN GARCIA	0	3	3	48	30	30	15	123
12	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	16	0	16	256	120	150	90	616
13	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	3	0	3	48	30	30	15	123
14	MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
15	MERY CUADROS DE CHACÓN	1	4	5	80	30	30	15	155
16	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
17	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	0	0	0	0	0	0	0	0
18	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	0	3	3	48	30	30	15	123
19	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	2	4	6	96	40	30	15	181
20	NIDIA ESPERANZA ORTIZ LOZANO	7	0	7	112	110	90	45	357

Semestre B -2014

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el



 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Consejo de Facultad aprobó que para el semestre B – 2014 de 24 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 23 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 103

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H/S DOCENCIA
		H/S DE CLASE SEMANA		TOAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	3	0	3	48	30	30	15	123
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	0	5	5	80	50	75	45	250
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	5	0	5	80	120	60	30	290
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	40	38	19	160
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	2	4	6	96	40	30	15	181
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	5	3	8	120	170	75	38	403
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	8	8	128	180	90	45	443
8	ISABEL CRISTINA PAZ ASTUDILLO	7	0	7	112	190	60	30	392
9	IVONNE XIMENA CERON SALAZAR	5	0	5	80	110	60	30	280
10	JAIRO GARCIA LOZANO	0	6	6	96	90	60	30	276
11	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	3	0	3	48	60	30	15	153
12	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
13	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	9	0	9	144	180	90	45	459
14	LAILY SALTAREN GARCIA	1	7	8	128	90	60	30	308
15	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	12	0	12	192	100	105	60	457
16	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ Comisión	3	0	3	48	30	30	15	123
17	MELANIE TERESA RAMÍREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
18	MERY CUADROS DE CHACÓN	1	4	5	80	30	30	15	155
19	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
20	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	0	0	0	0	0	0	0	0
21	NIDIA ESPERANZA ORTIZ LOZANO	7	0	7	112	60	120	75	367
22	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	0	6	6	96	90	75	45	306
23	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	2	4	6	96	40	30	15	181
24	MARIA BIANNEY BERMUDEZ CARDONA	0	6	6	96	75	60	30	261

Semestre A -2015

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de 23 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 22 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 104

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							TOTAL H/S DOCENCIA
		H/S DE CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORIA	
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	3	0	3	48	30	30	15	123
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	1	8	9	144	60	105	60	369
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	5	0	5	80	100	60	30	270
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	4	0	4	64	40	38	19	160
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	4	4	8	128	100	50	25	303
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	5	0	5	80	70	60	30	240
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	6	6	96	45	60	30	231
8	ISABEL CRISTINA PAZ ASTUDILLO	8	0	6	96	140	90	45	371
9	IVONNE XIMENA CERON SALAZAR	6	0	6	96	140	90	45	371
10	JAIRO GARCIA LOZANO	0	6	6	96	45	60	30	231
11	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA	2	4	8	96	45	60	30	231
12	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
13	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	6	0	6	96	120	30	15	261
14	LAILY SALTAREN GARCIA	1	7	8	128	90	60	30	308
16	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	12	0	12	192	100	105	60	457
16	MARIA BIANNEY BERMUDEZ CARDONA	4	6	10	166	159	135	75	525
17	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ Comisión	0	0	0	0	0	0	0	0
18	MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO	4	0	4	64	40	30	15	149
19	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
20	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	5	1	6	104	140	90	45	379
21	NIDIA ESPERANZA ORTIZ LOZANO	7	0	7	112	60	120	75	367
22	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	1	4	5	80	30	30	15	155
23	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	3	4	7	96	70	40	20	226

Semestre B -2015

En el Departamento de producción y sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, el

Aprobado 29 de septiembre de 2014



Consejo de Facultad aprobó que para el semestre A – 2013 de 24 docentes de planta de tiempo completo activos que tiene en total dicho departamento, 21 de estos tuvieron una asignación de docencia menor de 10 horas semanales.

Cuadro No. 105

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ACTIVIDADES DOCENTES							
		H/S DE CLASE SEMANA		TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS CLASE SEMESTRE	H/S PREPARACIÓN	H/S CORRECCIÓN	H/S ASESORÍA	TOTAL H/S DOCENCIA
		T	P						
1	ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA	6	0	6	96	90	60	30	276
2	ARMANDO EMILIO REY TORRES	2	8	10	160	75	135	75	445
3	CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO	5	0	5	80	50	60	30	220
4	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	8	0	8	128	120	83	49	379
5	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL	4	4	8	128	60	60	30	278
6	HENRY ALEXANDER VAQUIRO	9	0	9	144	180	80	30	414
7	HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA	0	6	6	96	45	60	30	231
8	ISABEL CRISTINA PAZ ASTUDILLO	3	0	3	48	60	30	15	153
9	IVONNE XIMENA CERON SALAZAR	7	0	7	112	120	105	60	397
10	JAIRO GARCIA LOZANO	0	6	6	96	45	60	30	231
11	JAVIER FERNANDO OSORIO SARAIVIA	3	4	7	80	70	90	45	285
12	JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ	7	0	7	112	170	60	30	372
13	JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE	6	0	6	96	120	60	30	306
14	LAILY SALTAREN GARCIA	6	7	13	208	150	135	75	568
15	LUIS EDUARDO MUÑOZ PAEZ	12	0	12	192	100	105	60	457
16	MARIA BIANNEY BERMUDEZ CARDONA	3	6	9	144	135	90	45	414
17	MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	0	0	0	0	0	0	0	0
18	MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO	8	0	8	128	100	60	30	318
19	MONICA OBANDO CHAVES	0	0	0	0	0	0	0	0
20	NELSON AUGUSTO CANAL DAZA	2	6	8	132	115	90	45	382
21	NIDIA ESPERANZA ORTIZ LOZANO	6	0	6	96	50	90	45	281
22	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ FAURA	1	5	6	96	90	60	30	276
23	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ	4	4	8	128	80	60	30	278
24	ROLANDO TITO LIBIO BACCA IBARRA	2	4	6	96	120	60	30	306

ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA

Semestre A -2013

No relaciona ni argumenta en el informe de cumplimiento de la docente las quince (15) horas de descarga para corrección de trabajos de grado, de promoción o de producción



MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

intelectual.

Teniendo en cuenta que la docente desempeño un cargo administrativo como directora de un posgrado – no presenta la respectiva resolución o acuerdo, con aprobación del Consejo Académico donde se le asigna para el semestre A 2013, 333 horas para dicho cargo, incumpliendo de esta manera con el Artículo 4. ítem 6.7. del Acuerdo 092 de 1991. Hacen falta los soportes de los proyectos de investigación: 238 horas.

Semestre B -2013

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 13 de febrero de 2014.

No presenta soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo entrega el acuerdo pedagógico de la asignatura Desarrollo de productos

Semestre A -2014

No presenta soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

En referencia a la ejecución de los proyectos de investigación se observa que tanto en el semestre A y B de 2014, solo se realizaron reuniones técnicas en tres de los cuatro proyectos, teniendo en cuenta que hubo demoras por la ley de garantías y en la contratación de la interventoría. No se evidencia que otras actividades se desarrollaron además de las reuniones técnicas, debido a que la docente tiene una descarga de 373 horas (semestre A - 2014) y 188 horas (semestre B -2014).

6. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Jornada Laboral Horas / semana	Actividad	Producto / evidencia
	Planeación proyecto "Desarrollo de conocimiento para la generación de tecnologías de producción y poscosecha del aguacate Hass en el Tolima	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por ley de garantías
	Planeación proyecto "Desarrollo tecnológico e innovación para mejorar la calidad del cacao en el Tolima	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por ley de garantías
	Planeación proyecto "desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+i en ocho cadenas del sector agropecuario en el departamento del Tolima"	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por ley de garantías
	Estructuración proyecto "Desarrollo de productos innovadores para agregación de valor en el procesamiento de frutales tropicales"	En estructuración

Semestre B 2013

6. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
Jornada Laboral Horas / semestre	Actividad	Producto / evidencia
188	Planeación proyecto "Desarrollo de conocimiento para la generación de tecnologías de producción y poscosecha del aguacate Hass en el Tolima"	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por contratación interventoría
	Planeación proyecto "Desarrollo tecnológico e innovación para mejorar la calidad del cacao en el Tolima"	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por contratación interventoría
	Planeación proyecto "desarrollo de ventajas competitivas mediante actividades de I+D+I en ocho cadenas del sector agropecuario en el departamento del Tolima"	Reuniones técnicas con secretaria para planeación de proyecto - en demora ejecución por contratación interventoría
	Estructuración proyecto "Desarrollo de productos innovadores para agregación de valor en el procesamiento de frutas tropicales"	En estructuración
	Proyecto convocatoria interna "Determinación del tiempo óptimo de fermentación y evaluación de los parámetros de tostión sobre las propiedades del licor de copozú <i>Theobroma grandiflorum</i> "	Código 250214

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 10 de febrero de 2015. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre A -2015

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B -2015

La docente desde el año 2013 se encuentra apoyando el documento de la maestría de Ciencias Agrarias. Aunque se aclara que la docente solo desde el semestre B- 2014 tiene descarga por esta actividad. No se evidencia el avance en esta actividad - proporcional a las horas de descarga que ha tenido.

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 03 de marzo de 2016. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

 CONTRALORÍA DE FISKALÍA DEL ESTADO	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ARMANDO EMILIO REY TORRES

Semestre A -2013

Frente a la coordinación y participación en eventos especiales, el docente se descargó en 80 horas en el diplomado de Horticultura, el cual según el informe de cumplimiento se oferto pero no hubo inscritos, se descargó en 80 horas. No tuvo que coordinar teniendo en cuenta que no se inscribió nadie.

Frente al Documento de la maestría de Ciencias Agrarias el docente tiene una descarga el semestre A y B 2013, para el semestre A y B de 2014 y el A y B 2015 continuó la actividad la docente Angélica Sandoval, no se presenta avance del documento después de tres años.

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral el trabajo de grado en el cual el docente se descargó 15 horas para corrección.

No presenta informe sobre el proyecto académico CURDN con una descarga de 90 horas.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B de 2013

Con respecto al informe de cumplimiento: No corresponde las reuniones de departamento a actividades propias en el desarrollo de las reuniones de Consejos o Comités.

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 60 horas para dirección de trabajos de grado.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas y otras actividades desarrolladas por el docente.

No presenta informe sobre el proyecto académico CURDN con una descarga de 90 horas.

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 21 de enero de 2014. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre

Semestre A -2014

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 60 horas para dirección de trabajos de grado y 15 horas en corrección de trabajos de grado.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas y otras actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B -2014

No presenta informe de cumplimiento de jornada laboral.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

En la jornada laboral se repiten dos actividades:





CONTRALORÍA
DEL ESTADO

MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

FUNCIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

Coord.
comité
CURDN

183

150

Coordinación proyecto CURDN

Semestre A -2015

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 15 horas en corrección de trabajos de grado. No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. No presenta informe sobre la coordinación del proyecto CURDN con una descarga de 80 horas.

Semestre B -2015

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral el trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 15 horas en corrección de trabajos de grado. El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 10 de marzo de 2016. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre. El docente desde el semestre B - 2014 tiene descarga para elaborar micro currículos:

B - 2014: Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros

228

Elaboración currículos curricular Ing Agronómica

A- 2015: Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros

100

Elaboración micro currículos comité curr Ingeniería Agronóm

B - 2015: Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros

34

Elaboración micro curr comité curricular Ing Agronómica

CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ

Semestre A -2013

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: Se presentó el 01 de agosto de 2013. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre B -2013

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas: Se presentó el 07 de marzo de 2013. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

No presenta informe como coordinador del observatorio de Ciencias y Tecnología e Innovación.

Semestre A -2014

Se observa que se repiten dos actividades en su jornada laboral para este semestre:

Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros	180	Coordinación autoe F.I.A.
---	------------	---------------------------

100	Autoevaluación institucional
------------	-------------------------------------

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

No presenta informe como coordinador del observatorio de Ciencias y Tecnología e Innovación.

Semestre B -2014

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

No presenta informe como coordinador del observatorio de Ciencias y Tecnología e Innovación.

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas, presentándolo el 02 de marzo de 2015. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre A -2015

Se observa que se repiten dos actividades en su jornada laboral para este semestre:

Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros	170	Coordinación autoe F.I.A.
---	------------	---------------------------

100	Autoevaluación institucional
------------	-------------------------------------

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

No presenta informe como coordinador del observatorio de Ciencias y Tecnología e



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Innovación		
Semestre B -2014		
Se observa que se repiten dos actividades en su jornada laboral para este semestre:		
Participación en procesos curriculares, acreditación, autoevaluación y otros	92	Coordinación autoeval F.I.A.
80	Autoevaluación institucional	
No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.		
No presenta informe como coordinador del observatorio de Ciencias y Tecnología e Innovación.		
El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 25 de abril de 2016. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.		
CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL		
Semestre A -2013		
Frente a la dirección de trabajos de grado, el docente en la jornada laboral se descarga en 50 horas, de las cuales en el informe de cumplimiento de jornada laboral solo hace relación a la dirección de dos trabajos de grado de pregrado lo que equivaldrían a 40 horas, es decir, faltan 10 horas por determinar en que se utilizaron.		
No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 15 horas en corrección de trabajos de grado.		
No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.		
Semestre B -2013		
No presenta informe de cumplimiento de jornada laboral.		
No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades académicas, investigativas, administrativas y otras desarrolladas por el docente. Solo presenta algunos soportes de actividades de docencia.		
Semestre A -2014		
Repite la misma actividad "Elaboración documentos para la especialización en cafés especiales" desde el semestre A - 2013 hasta el semestre A - 2015, de la siguiente manera:		
A -2013: Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad	37	Elaboración documentos para la especialización especiales

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

B -2013: Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad	50	Elaboración documentos para la especialización en cafes especiales						
A -2014: Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad	80	Elaboración documentos para la especialización especiales						
B -2014: Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad	40	Elaboración documentos para la especialización especiales						
A -2014: Elaboración de proyectos especiales o nuevos programas académicos o estudios de factibilidad	50	Elaboración documentos para la especialización especiales						
<p>No presenta producto final: Elaboración documentos para la especialización en cafés especiales.</p> <p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta algunos soportes de actividades de docencia.</p> <p>No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 15 horas en corrección de trabajos de grado.</p> <p>No presenta informe del Proyecto Logístico Regalías UT-UNIBAGUÉ.</p>								
Semestre B -2014								
<p>No presenta informe del Proyecto Logístico Regalías UT-UNIBAGUÉ.</p> <p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.</p>								
Semestre A -2015								
<p>No presenta acto administrativo donde se realiza cambio en la jornada laboral.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Total Horas Docencia</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">181</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">181</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td colspan="2"> Un curso teórico y dos cursos prácticos de Fruver. No se desarrolló la optativa 301238, teniendo en cuenta que se inició, la participación en el Proyecto "Evaluación de tierras para 10 tipos de uso agropecuario en el departamento del Tolima" Código 570114. Convenio Interadministrativo #1112 del 10 de diciembre de 2014. Universidad del Tolima – Gobernación del Tolima. (10 hrs/semana) </td> </tr> </table>			Total Horas Docencia	181	181	Observaciones	Un curso teórico y dos cursos prácticos de Fruver. No se desarrolló la optativa 301238, teniendo en cuenta que se inició, la participación en el Proyecto "Evaluación de tierras para 10 tipos de uso agropecuario en el departamento del Tolima" Código 570114. Convenio Interadministrativo #1112 del 10 de diciembre de 2014. Universidad del Tolima – Gobernación del Tolima. (10 hrs/semana)	
Total Horas Docencia	181	181						
Observaciones	Un curso teórico y dos cursos prácticos de Fruver. No se desarrolló la optativa 301238, teniendo en cuenta que se inició, la participación en el Proyecto "Evaluación de tierras para 10 tipos de uso agropecuario en el departamento del Tolima" Código 570114. Convenio Interadministrativo #1112 del 10 de diciembre de 2014. Universidad del Tolima – Gobernación del Tolima. (10 hrs/semana)							
<p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta algunos soportes de actividades de docencia.</p> <p>No presenta informe del Proyecto Logístico Regalías UT-UNIBAGUÉ.</p>								



Semestre B -2015

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 9 DE MARZO de 2016. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta algunos soportes de actividades de docencia.

No presenta informe del Proyecto Logístico Regalías UT-UNIBAGUÉ. Se descarga en esta actividad desde el semestre A – 2014.

HENRY ALEXANDER VAQUIRO

Semestre A -2013

Faltan algunos soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soportes de actividades de docencia.

Elaboración documentos de autoevaluación Ingeniería Agroindustrial: Se evidencio dos docentes descargados para lo mismo en el semestre A – 2013:

HENRY ALEXANDER VAQUIRO – A – 2013: 32 HORAS

CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA REAL – A – 2013: 35 HORAS

Semestre B -2013

No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 5 horas en corrección de trabajos de grado.

Frente a la dirección de trabajos de grado, el docente en la jornada laboral se descarga en 90 horas, de las cuales en el informe de cumplimiento de jornada laboral solo hace relación a la dirección de un trabajo de grado de posgrado lo que equivaldrían a 30 horas, es decir, faltan 40 horas por determinar en que se utilizaron.

No presenta informe de Comisión académica: se descarga en esta actividad 384 horas.

Semestre A -2014

Observaciones generales:

Durante el semestre A de 2014 me fueron concedidos 5 días de incapacidad médica para la recuperación de una cirugía, 8 días de ley maría, y 2 días de compensatorio, motivo por el cual el presente informe abarca un total de 736 horas, un reajuste de 120 horas menos a la jornada laboral. En relación a las actividades de docencia, quedaron pendientes 1.5 créditos del módulo de Ingeniería de Procesos Agroalimentarios, que serán abordados durante el mes de julio en el semestre B de 2014.

No reporta cuando hizo la recuperación de las anteriores actividades, en el informe de cumplimiento del semestre A ni en el B.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27
		Versión: 01

Semestre B -2014
No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.
Semestre A -2015
Faltan algunos soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.
Semestre B -2015
Faltan algunos soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soporte de la publicación.
HERNAN JAIR ANDRADE CASTAÑEDA
Semestre A -2013
Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades de investigación desarrolladas por el docente.
Semestre B -2013
El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 03 DE FEBRERO de 2014. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.
Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades de investigación desarrolladas por el docente.
Semestre A -2014
No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral. Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente
Semestre B -2014
El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 18 DE FEBRERO de 2015. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.
Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.
Semestre B -2015
Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente.
JAVIER FERNANDO OSORIO SARAVIA
- COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCTORADO semestre A y B de 2013.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

FUNCIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS	Acuerdo 000176	952
Semestre A -2014		
<p>Dos docentes se descargan en el Proyecto académico CURDN - ARMANDO EMILIO REY TORRES (SEMESTRE A Y B DEL 2014) Y FERNANDO OSORIO. No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.</p>		
Semestre B -2014		
<p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solo anexa a su informe la publicación.</p>		
Semestre A -2015		
<p>Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente, Los informes presentados no están en el formato de calidad</p>		
Semestre B -2015		
<p>Faltan soportes que corrobore el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el docente. Los informes presentados no están en el formato de calidad</p>		
JOSE ALDEMAR MUÑOZ HERNANDEZ		
Semestre A -2013- B -2013 – A – 2014 –B -2014 – A - 2015		
<p>No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral. No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.</p>		
JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE		
Semestre A -2013		
<p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.</p> <p>No presenta informe de coordinación de laboratorios.</p>		
Semestre B -2013		
<p>El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 07 DE MARZO de 2014. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.</p> <p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.</p>		
Semestre A -2014		
<p>El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 09 DE OCTUBRE de 2014. Contraproducente</p>		

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B -2014

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

Solicitar acto administrativo para dictar actividades administrativas. Paso la descarga de 30 a 50 horas y para el semestre a – 2015 a 80 horas.

Semestre A -2015

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solamente el de una publicación.

Semestre B -2015

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 08 DE ABRIL de 2016. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

LAILY SALTAREN GARCIA

Semestre B -2013

No presenta soporte - informe de la supervisión convenio IICA.

No presenta informe Apoyo ODI: que actividades se desarrollaron.

Semestre A -2014

No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral.

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B -2014

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 17 de marzo de 2015. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

No presenta informe Apoyo ODI: que actividades se desarrollaron, teniendo en cuenta que se incrementaron las horas de descarga.

Semestre A -2015

No presenta informe Apoyo ODI: que actividades se desarrollaron, teniendo en cuenta que se incrementaron las horas de descarga.

No presenta informe Prog Radial-FEDEPANELA.



 CONTRALORÍA <small>DE FOMENTO Y TURISMO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Semestre B -2015

No presenta informe Prog Radial-FEDEPANELA.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

LIDIA SOLEDAD ZÁRATE RAMÍREZ

Semestre A -2013

No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

LUIS EDUARDO MUÑOZ PÁEZ

Semestre A -2013

No presenta autorización para la descarga de:

135	Junta Aspu - Deportes
------------	------------------------------

 No se relaciona en el informe de cumplimiento de jornada laboral los trabajos de grado en los cuales el docente se descargó en 15 horas en corrección de trabajos de grado. El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 26 de agosto de 2013. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre B -2013

El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 2 de abril de 2014. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

 No presenta autorización para la descarga de:

135	Junta Aspu - Deportes
------------	------------------------------

Semestre A -2014

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.

Semestre B -2014

No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral.

 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soportes de las actividades de docencia.

Semestre B -2015

No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soportes de las actividades de docencia.
 El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

estipuladas para entregarlo: se presentó el 11 de MARZO de 2016. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ

Semestre A -2013

No concuerda la jornada laboral con el informe de cumplimiento.
 No presentó informe como asesor del Rector.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soportes de las actividades de docencia

Semestre B -2013

No concuerda la jornada laboral con el informe de cumplimiento.
 No presentó informe como asesor del Rector.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente. Solo presenta soportes de las actividades de docencia.

Semestre A -2014

No concuerda la jornada laboral con el informe de cumplimiento.
 No presentó informe como asesor del Rector.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.
 El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 07 de octubre de 2014. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre B -2014

No concuerda la jornada laboral con el informe de cumplimiento.
 No presentó informe como asesor del Rector.
 No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.
 El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 12 de febrero de 2015. Contraproducente, teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.

Semestre A -2015

No presentó informe como asesor del Rector.
 No presenta el informe de cumplimiento de jornada laboral.



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO
Semestre A -2013
<p>No presenta ningún soporte que corrobore el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas por el docente.</p> <p>El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: Se presentó el 17 de septiembre de 2014. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.</p> <p>A la docente le dan tiempo de descarga para realizar una tesis doctoral.</p>
Semestre B -2013
<p>A la docente le dan tiempo de descarga para realizar una tesis doctoral.</p> <p>Falta soporte de los avances en la tesis doctoral.</p> <p>El informe de cumplimiento de la jornada laboral se entregó por fuera de las fechas estipuladas para entregarlo: se presentó el 7 de marzo de 2015. Contraproducente teniendo en cuenta que el director del departamento entrega un informe al consejo de Facultad al terminar el semestre.</p>

Por lo anterior se estaría incurriendo en un posible incumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1⁹⁴, 11⁹⁵ y 15⁹⁶; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1⁹⁷ y 27⁹⁸, en concordancia con el Artículo 50⁹⁹ ibídem.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Y Fiscal No. 044

Acuerdo 0142 del 13 de diciembre de 2007

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

⁹⁴ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

⁹⁵ 11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

⁹⁶ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

⁹⁷ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

⁹⁸ 27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido. [Ver Concepto del Consejo de Estado 1508 de 2003](#)

⁹⁹ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

“En caso del que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios “(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No. 106

DEPARTAMENTO/UNIDAD	TÍTULO OBTENER	UNIVERSIDAD	No. ACUERDO	DURACIÓN Y FECHA INICIO / TERMINACIÓN	No. CONTRATO O PAGARÉ	ACUERDO DE PRÓRROGA	FECHA INICIO / TERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN Y	FECHA DE GRADO	RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN
PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL	DOCTOR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES	UNIVERSITY COLLEGE LONDON - INGLATERRA	Acuerdo No. 0142 del 13 de diciembre de 2007	4 AÑOS 14-ENE-2008 / 13-ENE-2012	CCEB-010-07 PCB-010-07	NO TIENE	NO	Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2012 - H- FEB-2012	NO SE HA GRADUADO	Resolución No. 20B del 24 de marzo de 2013

Mediante acuerdo 142 del 13 de diciembre de 2007, se le concedió una comisión de estudios en calidad de Becario y Según el contrato No. CCEB-010-07 de fecha 14 de Enero de 2008, firmado entre la Universidad del Tolima y la becaria MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.143.9xx se acordó según la cláusula Cuarta de contrato, cumplir con las siguientes obligaciones contractuales “ A) Cumplir con el programa académico y terminar debidamente los estudios correspondientes, dentro del término de duración de la comisión y a observar el comportamiento de su obligación de becario de la Universidad. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES, que ofrece la UNIVERSITY COLLAGE LONDON, en la ciudad de Londres, una vez concluida la comisión de estudios correspondiente. C) Presentar a la UNIVERSIDAD el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios”. D) Una vez terminados sus estudios, como contraprestación a la comisión, deberá prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como profesora de planta de tiempo completo por un tiempo no menor al doble de la duración de la comisión de estudios, en el lugar que este le asigne...”

Según la Cláusula Tercera del Contrato, la Universidad del Tolima le entregó la suma de \$453.935.126 millones para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula cuarta obligaciones contractuales, la Becaria no entregó a la Universidad del Tolima el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios, convirtiéndose en un presunto detrimento patrimonial por el no cumplimiento a lo establecido en el inciso C) de la cláusula cuarta del contrato CCEB010-07 del 14 de Enero de 2008.

Así mismo, se estableció en el pagaré No. PCB-010- “Segunda, Cláusula Aceleratoria: La



 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Universidad del Tolima o quien representa sus derechos, podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos o de las cuotas que contribuyan el saldo insoluto, incluyendo capital, intereses, honorarios, costas judiciales, gastos de legalización etc., y exigir su pago inmediato extrajudicial o judicialmente, cuando el (los) deudores entren en mora o cuando el beneficiario de la beca que dio origen a la firma del presente pagaré, incumpla una o más de las obligaciones que la Universidad del Tolima le haya impuesto en virtud de su condición de Becario.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Y Fiscal No.045

Acuerdo 013 del 14 de Febrero de 2007 Consejo Académico

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

"En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicio, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios "(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No.107

FECHA DE VINCULACIÓN	DEPARTAMENTO/UNIDAD	TÍTULO OBTENER	UNIVERSIDAD	No. ACUERDO	DURACIÓN Y FECHA INICIO / TERMINACIÓN	No. CONTRATO Y PAGARÉ	ACUERDO DE PRÓRROGA	FECHA INICIO / TERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN Y FECHA DE POSESIÓN	FECHA DE GRADO	RESOLUCIÓN DE CONVALLIACION
FEBRERO 3 DE 2006	BEAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACION - INGENIERIA DE SOFTWARE	ECOLE DES MINES DE NANTES - FRANCIA	Acuerdo No. 0013 del 14 de febrero de 2007 Modifica Universidad Acuerdo No. 0078 del 30 de julio de 2007	5 AÑOS 05-SEP-2007 / 4-SEP-2012	No. CCEB-005-07 PAGARÉ No. PCB-005-07	ACUERDO 194 DE 2011	2 AÑOS 5-SEP-2012 / 4-SEP-2014			

Mediante Acuerdo 013 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Académico, se le concedió una comisión de estudios en calidad de Becario y según el contrato No. CCEB-005-07 de fecha 16 de Agosto de 2007, firmado entre la Universidad del Tolima y el becario LEONARDO URIBE KAFFURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.7xx se acordó según la cláusula Cuarta del contrato, cumplir con las siguientes obligaciones contractuales " A) Cumplir con el programa académico y terminar debidamente los estudios correspondientes, dentro del término de duración de la comisión y a observar el comportamiento de su obligación de becario de la Universidad. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en CIENCIAS DE LA COMPUTACION – INGENIERIA DE SOFTWARE que ofrece la escuela de Minas de Nantes (EMNANTES- Francia), una vez concluida la comisión de estudios correspondiente. C) Presentar a la UNIVERSIDAD el título correspondiente a la comisión

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, una vez concluida la comisión de estudios correspondiente". D) Una vez terminados sus estudios, como contraprestación a la comisión, deberá prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como profesor de planta de tiempo completo por un tiempo no menor del triple de la duración de la comisión de estudios, en el lugar que este le asigne...."

Según la Cláusula Tercera del Contrato, la Universidad del Tolima le entregó la suma de \$332.964.486 millones para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula cuarta de las obligaciones contractuales, el Becario no entregó a la Universidad del Tolima el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, una vez concluida la comisión de estudios, convirtiéndose en un presunto detrimento patrimonial por el no cumplimiento a lo establecido en el inciso b) de la cláusula cuarta del contrato CCEB-005-07 del 16 de Agosto de 2007.

Así mismo, se estableció en el pagaré No. PCB-007- "Segunda, Cláusula Aclaratoria: La Universidad del Tolima o quien represente sus derechos podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos o de las cuotas que contribuyan el saldo insoluto, incluyendo capital, intereses, honorarios, costas judiciales, gastos de legalización etc., y exigir su pago inmediato extrajudicial o judicialmente, cuando el (los) deudores entren en mora o cuando el beneficiario de la beca que dio origen a la firma del presente pagaré, incumpla una o más de las obligaciones que la Universidad del Tolima le haya impuesto en virtud de su condición de Becario".

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Y Fiscal No.046

Acuerdo 059 del 16 de Diciembre de 2008 Consejo Superior.

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

"En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios "(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cuadro No.108

DEPARTAMENTO/UNIDAD	TÍTULO OBTENER	UNIVERSIDAD	No. ACUERDO	DURACIÓN Y FECHA INICIO / TERMINACIÓN	No. CONTRATO Y PAGARÉ	ACUERDO DE PRÓRROGA	FECHA INICIO / TERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN Y FECHA	FECHA DE GRADO	RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN
ADMÓN Y MERCADERO	DOCTORADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - ESPAÑA	ACUERDO 059 DE 16 DICIEMBRE 2008 CONSEJO SUPERIOR	5 AÑOS 16-ENE-2009 / 31-DC-2012	No. CEB-01-08 PAGARÉ CCEB-001-08			No se ha vinculado	19 de febrero de 2016. Certificación que ha superado los estudios conducentes para la obtención del título de doctor	

Mediante Acuerdo 059 del 16 de diciembre de 2008 del Consejo Superior, se le concedió una beca de crédito condonable a partir del 16 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012 (4 años) y según el contrato No. CEB-01-08 de fecha 13 de enero de 2009, firmado entre la Universidad del Tolima y el becario OMAR GIOVANNI ROSERO VILLABON identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.0xx se acordó según la cláusula Cuarta del contrato cumplir con las siguientes obligaciones contractuales " A) Cumplir con el programa académico hasta terminar debidamente los estudios correspondientes, dentro del término de duración de la beca y a observar el comportamiento de su obligación de becario de la Universidad. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS que ofrece la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – ESPAÑA, una vez concluida la comisión de estudios de la beca crédito condonable correspondiente. C) Presentar a la UNIVERSIDAD el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, dentro del año siguiente a la terminación de la beca. D). Una vez terminados los estudios como contraprestación deberá prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como profesor de planta de tiempo completo por un tiempo no menor del triple de la duración de la presente beca, en el lugar que este le asigne, de acuerdo a las necesidades de la institución. Es decir, el periodo de contraprestación será de doce (12) años, según lo estableció en el artículo segundo del acuerdo 00005 de febrero 26 de 2008 y que reglamenta los términos específicos para los becarios. Comprendidos entre la fecha de entrega del Diploma o acta de grado que habla el literal c) de la presente cláusula, y al final del año doce (12) que para el presente contrato será el año 2024..." Comprendidos... comisión de estudios, en el lugar que este le asigne..."

Según la Cláusula Tercera del Contrato la Universidad del Tolima, le entregó la suma de \$101.255.824 pesos para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta que revisada la hoja de vida del becario compuesta por 236 folios, el becario no ha suministrado los documentos que certifiquen el título obtenido, como tampoco se ha incorporado a la Universidad del Tolima como docente de planta; incumpliendo lo pactado en la cláusula cuarta de las obligaciones contractuales, literales b) y d) , del contrato CEB-01-08 de fecha 13 de enero de 2009.

En cuanto al pagaré se observa que en la hoja de vida del becario folio 13 se encuentra un pagaré que no corresponde al señor Rosero.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Según se evidencia, hubo un posible incumplimiento por parte del señor ROSERO VILLABÓN y que pese a que aportó el 27 de enero de 2016 vía correo electrónico una certificación de la Universidad De Valladolid, a la Oficina De Vicerrectoría Académica en la cual indica que obtuvo el Título En Gestión Y Administración De Empresas, en forma extemporánea por lo cual no fue vinculado como docente a la Universidad del Tolima

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 047

Acuerdo 128 del 20 de diciembre de 2006 Consejo Académico.

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial, es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

"En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios "(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No.109

TITULO OBTENER	UNIVERSIDAD	No. ACUERDO	DURACIÓN Y FECHA INICIO / TERMINACIÓN	No. CONTRATO Y PAGARÉ	ACUERDO DE PRÓRROGA	FECHA INICIO / TERMINACIÓN	RESOLUCION DE VINCULACIÓN Y FECHA DE	FECHA DE GRADO	RESOLUCION DE CONVALIDACION
DOCTORADO EN CIENCIAS (FÍSICA)	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	Acuerdo No. 028 del 20 de diciembre de 2006	4 AÑOS, 10 MESES, 15 DÍAS 14-FEB-2007 / 31-DIC-2011	CONTRATO No. CCEB-001-07 DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL 18 DE MAYO DE 2007 / PAGARÉ PCB-001-07			Resolución No. 0172 del 7 de febrero de 2012 - 14-FEB-2012		

Mediante Acuerdo 0128 del 20 de diciembre de 2006 del Consejo Académico, se le concedió una comisión de estudios del 14 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2011 y según el contrato No. CCEB-001-07 y Acta de Modificación del contrato No. CCEB-01-07 de fecha 18 de mayo de 2007, firmado entre la Universidad del Tolima y el becario CARLOS EDUARDO VERA AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.8xx se acordó según la cláusula Cuarta del contrato cumplir con las siguientes obligaciones: " A) Cumplir con el programa académico hasta terminar debidamente los estudios correspondientes, dentro del término de duración de la comisión B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en CIENCIAS FISICAS, que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de México C) Presentar a la UNIVERSIDAD el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios D). Una vez



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

terminados los estudios como contraprestación a la comisión, deberá prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como profesor por un tiempo no menor al triple de la duración de la comisión de estudios, en el lugar que ésta le asigne, de acuerdo con las necesidades de la institución. Es decir, el periodo de contraprestación será de quince (15) años, comprendidos entre la fecha de entrega del Diploma o acta de grado de que habla el literal c) de la cláusula cuarta y el final del año quince (15) que para el contrato será el 2027 o el respectivo año de acuerdo a la terminación efectiva de estudio. E) El becario deberá incorporarse a las labores que la Universidad le determine dentro de los 3 días siguientes a la terminación de la comisión de estudios. En caso de no hacerlo sin una causa justificada incurrirá en incumplimiento del contrato y se hará acarreador a las sanciones disciplinarias y a la responsabilidad civil y penal correspondiente. F) cancelar el 100% del valor del contrato, más los intereses y costas judiciales a que hubiere lugar.

Según la Cláusula Tercera del Contrato, la Universidad del Tolima, le entregó la suma de \$135.074.344 pesos para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta que revisada la hoja de vida del becario compuesta por 3 legajos (198, 61 y 47) folios, el becario no ha suministrado los documentos que certifiquen el título obtenido. Incumpliendo lo pactado en la cláusula cuarta obligaciones contractuales, literal b) del contrato y acta modificatoria CEB-01-07 de fecha 19 de Mayo de 2007.

La Universidad del Tolima, en el ejercicio de otorgamiento de comisiones de estudio, incurrió en detrimento de recursos públicos por \$135.074.344, por concepto de salarios y prestaciones sociales, apoyos económicos para sostenimiento, compra de libros, matrículas y demás derechos académicos que otorgó al docente CARLOS EDUARDO VERA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía 93.409.8xx, durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, con un plazo de un año para entregar el título, pero la Universidad a 14 de junio de 2016 no ha adelantado ninguna gestión para que el docente haga el respectivo reintegro del 100% de los recursos desembolsados en la comisión otorgada mediante Acuerdo 128 del 20 de diciembre de 2006, del Consejo Académico. Debido al incumplimiento del docente y a la falta de gestión administrativa por parte de la Universidad para obtener el desembolso, lo que generó detrimento patrimonial a la Universidad del Tolima por valor de \$135.078.344.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No.048

Acuerdo 019 del 2 de Marzo de 2005 Expedido por el Consejo Superior.

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

3 y 6 Ley 610 de 2000).

“En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios ”(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No.110

DEPARTAMENTO/UNIDAD	TÍTULO OBTENER	UNIVERSIDAD	No. ACUERDO	DURACIÓN Y FECHA INICIO / TERMINACIÓN	No. CONTRATO Y PAGARÉ	ACUERDO DE PRÓRROGA	FECHA INICIO / TERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN Y	FECHA DE GRADO	RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN
INGENIERÍA FORESTAL	DOCTOR EN FOREST MANAGEMENT AND ECONOMICS	UNIVERSIDAD DE MISSOURI - ESTADOS UNIDOS	Acuerdo No. 019 del 2 de marzo de 2005	3 AÑOS, 4 MESES Previo curso de Ingles desde el 28 de febrero de 2005 23-AGO-2005/22-AGO-2008	CONTRATO DE CREDITO EDUCATIVO No. 026 DE 2005	Acuerdo No.0054 del 23 abril de 2008	1AÑO 1-JUL-2008 / 30-JUN-2009	Resolución No.0730 del 23 de Junio de 2009 - 01-JUL-2009	15-MAY-2009	Resolución No. 12070 del 21 de Diciembre de 2011

Mediante Acuerdo 011 del 20 de Agosto de 2004, del Consejo Superior, por medio del cual la Universidad del Tolima se vincula a la Convocatoria Nacional de Colciencias, para estudios de postgrados en el exterior a nivel de Maestría y Doctorado 2004, en su artículo segundo establece que los candidatos que presente la Universidad del Tolima y que sean seleccionados por COLCIENCIAS deberán firmar un contrato con la Universidad en el que se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, según las normas de la Institución y en todo caso al culminar sus estudios de postgrado, tendrán una contraprestación en servicio de planta profesoral de tiempo completo, equivalente al doble de tiempo de duración de la comisión.

En su artículo tercero, establece que una vez los beneficiarios de la convocatoria de Colciencias cumplan satisfactoriamente con el reglamento de condonación serán nombrados como profesores de planta de la Universidad, e ingresaran al escalafón, en virtud de que las exigencias académicas del reglamento en mención suplan con amplitud el periodo de prueba de que trata el artículo sexto del estatuto profesoral.

“Mediante oficio de fecha febrero 12 de 2005, dirigido a los señores U.S.A. EMBASSY centro de Visas de Bogotá Colombia, donde se comunica que en cumplimiento de los dispuesto en la convocatoria 250 de Conciencias para la realización de estudios de postgrado en el exterior por parte de la Universidad del Tolima y en atención al cumplimiento de los requisitos por parte del ingeniero HECTOR GONZALEZ RUBIO con nuestra institución, damos a conocer que el candidato deberá prestar sus servicios profesionales y laborales con la Universidad una vez haya terminado con éxito de estudios de Ingles y del programa de doctorado que adelantará al ser seleccionado y avalado por nuestra institución a la convocatoria en mención.”

“La universidad dentro de su programa académico asumirá los costos de sostenimiento durante el periodo de estudios en el exterior y posteriormente vinculará laboralmente al



 CONTRALORÍA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ingeniero HECTOR GONZALEZ R. a nuestra institución. Atentamente, JOSE HERMAN MUÑOZ.”

Mediante Acuerdo No. 125 del 2 de septiembre de 2009 del Consejo Académico, por la cual se concedió una comisión académica al profesor Héctor González Rubio.

Que el Consejo de la facultad de ingeniería forestal a través del oficio CFIF-075 del 24 de agosto de 2009, recomendó conceder una comisión académica al profesor HECTOR GONZALEZ RUBIO, adscrito al departamento de ciencias Forestales de Ingeniería forestal, para que asista al XIII congreso forestal mundial a realizarse en Buenos Aires Argentina del 18 al 23 de Octubre de 2009.

Que el comité del desarrollo a la docencia decidió apoyar los costos relacionados con los viáticos por valor de \$1.900.000 y según folio 108 de la Hoja de vida que reposa en la Vicerrectoría Académica, solicitó asistencia a eventos científicos para apoyar el viaje por \$6.672.500.

Mediante oficio del primero (1) de abril de 2011 el profesor de planta, clasificado en el escalafón profesoral de la universidad, como profesor asistente, solicita comisión por dos (2) años para desempeñar cargo en una entidad privada. Dicha solicitud se rige por el estatuto profesoral en sus artículos 55, 56, y 104 y por el Acuerdo No. 022 de julio 31 de 2007 en modificación del Artículo 66 del Consejo Superior.

Mediante Acuerdo 019 del 2 de Marzo de 2005, del Consejo Académico, se le concedió una comisión de estudios y según pagaré PCB-001-05, firmado entre la Universidad del Tolima y el docente HECTOR GONZALEZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.6xx, se acordó según la cláusula tercera del pagaré inciso 1)“ Cumplir con el programa académico para el cual se ha otorgado la beca y terminar los estudios correspondientes, dentro de los términos establecidos por Colciencias y la Universidad del Tolima, para tal fin. 2). Las que se le imponen en el marco de la Convocatoria Nacional de Colciencias, para el estudio de postgrado en el exterior a Nivel de Maestría y Doctorado 2004. 3). Las que le impone el Acuerdo No. 011 de agosto 20 de 2004, emanado del Consejo Superior Universidad del Tolima, el cual hace parte integrante del pagaré. 4). Entregar a la instancia respectiva de la Universidad del Tolima, copia del trabajo de grado, presentado por el programa académico de la institución educativa, para lo cual le fue aprobada la beca, 5) presentar el título obtenido en su condición de becario, o en su defecto, el acta de grado, dentro del año siguiente a la terminación de sus estudios. 6). Una vez terminada su etapa como becario, prestar sus servicios como contraprestación a la Universidad del Tolima, por un tiempo no menor al doble del que estuvo en condición de becario, en el lugar de la institución, según sus requerimientos le asigne...”

“Cláusula cuarta Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el becario en su condición de tal, la universidad le iniciará judicialmente el cobro del total de las sumas adeudadas más el 20% de dicho valor, a título

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

de cláusula penal pecuniaria”

Así las cosas, el docente HECTOR GONZALEZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.6xx y la Universidad del Tolima, en el ejercicio de otorgamiento de comisiones de estudio, incurrieron en un presunto detrimento de recursos públicos por valor de \$723.801.934, por concepto de salarios y prestaciones sociales de 6 años y un mes.

Que según la Resolución No. 0742 del 25 de mayo de 2012, por medio de la cual se declaró deudores de la Universidad del Tolima, a los señores Héctor González Rubio, Alberto González Rubio, y Juan Carlos Arcos Dorado; que conforme al oficio 2 VAC- 691 del 25 de abril de 2012 suscrito por el señor Vicerrector Académico relaciona los pagos en que incurrió la Universidad del Tolima durante la comisión de estudios del becario HECTOR GONZALEZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.6xx los cuales ascienden a la suma de \$114.947.000; que igualmente la jefe de relaciones laborales y prestaciones de la Universidad del Tolima relaciona los salarios del 1 de febrero de 2012 a 30 de marzo de 2018, correspondiente al tiempo por cumplir con la contraprestación respectiva del docente HECTOR GONZALEZ RUBIO, los cuales ascienden a la suma de \$608.854.934.

El señor HECTOR GONZALEZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.6xx, presentó renuncia a su cargo de docente de planta, la cual no fue aceptada en razón a su compromiso contractual de cumplir con la contraprestación de tiempo de servicio, es decir, el equivalente al doble de tiempo de la duración de la comisión o sea ocho (8) años ocho meses, retirándose del servicio como docente de planta a partir del 1 de febrero de 2012 y que el término de contraprestación que laboró fue de dos (2) años y (7) meses, quedando por cumplir como contraprestación seis (6) años y un (1) mes que equivalen a \$723.801.934, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 del pagaré, determinándose de esta manera un posible detrimento fiscal a la Universidad del Tolima. Debido al incumplimiento del docente y a la falta de gestión administrativa por parte de la Universidad en la suma antes indicada.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria, y Fiscal No. 049

Acuerdo 015 del 18 de enero de 2011.

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

“En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios "(Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No.111

DEPARTAMENTO	POSGRADO	UNIVERSIDAD - PAÍS	ACUERDO COMISIÓN DE ESTUDIOS	DURACIÓN Y PERIODO DE LA COMISIÓN.	CONTRATO	PRÓRROGA	PERIODO PRÓRROGA	FECHA DE REINTEGRO	FECHA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DESARROLLO AGRARIO	DOCTORADO EN GEOGRAFIA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN CONVENIO CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN GEOGRÁFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - COLOMBIA	ACUERDO 0015 del 18 de enero de 2011	10/2/2011 - 30/06/2013	CCE-06-11	Acuerdo No. 044 del 30 de julio de 2014, Ampliación para entrega del título	30-jul-2014 / 30-jun-2015	2-JUL-2013	NO HA PRESENTADO

Mediante Acuerdo 015 del 18 de enero de 2011, del Consejo Académico, se le concedió una comisión de estudios del 1 de febrero de 2011 al 30 de Julio de 2013, y según pagaré No. CCE-06-11 y Carta de Instrucciones de fecha 1 de febrero de 2011, firmado entre la Universidad del Tolima y el becario ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.0xx se acordó según la cláusula segunda del pagaré "Cláusula Aclaratoria: La universidad del Tolima o quien represente sus derechos podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos o de las cuotas que constituyan el saldo insoluto, incluyendo capital e intereses, honorarios, costas judiciales, gastos de legalización, etc y exigir su pago inmediato extrajudicial o judicialmente, cuando el (los) deudores entren en mora o cuando el beneficiario de la beca que dio origen a la firma del presente pagaré, incumpla una o más obligaciones que la Universidad del Tolima, le haya impuesto en virtud de su condición de becario". Según la Cláusula tercera del pagaré obligaciones contractuales " A) El docente se compromete con el programa académico, terminar debidamente los estudios, correspondientes dentro del término de la duración de la comisión, a partir del primero de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, y observar el comportamiento en su condición de estudiante y servidor público de la Universidad. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en GEOGRAFIA, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en Convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, una vez concluida la comisión de estudios correspondientes. C). El profesor se obliga para con la Universidad a presentar el título correspondiente a la comisión otorgada o en su defecto a acreditar el acta de grado, dentro del año siguiente a la terminación de la comisión. D). Una vez terminados sus estudios, deberá prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como profesor de planta por un tiempo no menor al doble de la duración de la comisión de estudios, en el lugar que ésta le asigne, de acuerdo con las necesidades de la institución. Es decir, el periodo de contraprestación será de cinco (5) años, según lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 015 de octubre 31 de 2003, emanado del Consejo Superior y que reglamenta los términos específicos para la obtención de los títulos de postgrado. E) El docente deberá incorporarse a las labores que la Universidad le determine dentro de los 3 días siguientes a la terminación de la comisión de estudios, previo el tiempo y a la distancia, en caso de no

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

hacerlo sin una causa justificada, incurrirá en incumplimiento del contrato y se hará acreedor a las sanciones disciplinarias y a la responsabilidad civil o penal correspondiente...”
De acuerdo a la carta de instrucciones el monto del pagaré será la suma de \$187.466.303, incluyendo cualquier otra suma que resulte a cargo del becario y a favor del tenedor legítimo por cualquier concepto, así como los pagos que dicho tenedor legítimo haya efectuado a terceros a nombre del becario.

Así las cosas, el docente ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.0xx y La universidad del Tolima, en el ejercicio de otorgamiento de comisiones de estudio, incurrieron en un presunto detrimento de recursos públicos por valor de \$187.466.303, por concepto de salarios y prestaciones sociales, apoyos económicos para sostenimiento, compra de libros, matrículas y demás derechos académicos que otorgó al docente durante el periodo comprendido entre el primero de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, con un plazo de un año para entregar el título, pero la Universidad a 14 de junio de 2016 no ha adelantado gestión para que el docente haga el respectivo reintegro del 100% de los recursos desembolsados en la comisión otorgada mediante Acuerdo 015 del 18 de enero de 2011 del Consejo Académico.

Debido al incumplimiento del docente y a la falta de gestión administrativa por parte de la Universidad para obtener el desembolso, generó un presunto detrimento patrimonial a la Universidad del Tolima por valor de \$187.466.303.

En conclusión se evidencio un posible incumplimiento en las condiciones pactadas conforme a la Comisión de Estudio, como quiera que el Título de Doctor en Geografía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia lo aportó de manera extemporánea, es decir, incurso en la causal de incumplimiento como quiera que lo aporoto **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744)** días después de la fecha pactada en la Comisión de Estudios

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria, Penal Y Fiscal No. 050

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

Decreto 1279 de 2002

El docente ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.0xx fue vinculado en la convocatoria pública de méritos como profesor de planta de 2009, el Comité Interno de Asignación de Puntos (CIARP) le asignó 302.4 puntos salariales



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

por concepto de valoración de hoja de vida, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, dentro de estos puntos fueron reconocidos 40 puntos por título de Maestría, el 5 de Agosto de 2009, fecha de posesión como docente de tiempo completo, mediante resolución de nombramiento No. 0873.

El título de Maestría si era requisito para el cumplimiento del perfil, dado que el mismo corresponde a: "Profesional con Maestría o Doctorado en el área de economía ambiental o de recursos naturales".

La fecha de convalidación del título, luego de la asignación de puntos venció el 6 de Agosto de 2011, desde el CIARP se le comunicó al docente sobre la necesidad de remitir la convalidación del título de Magister, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

El 18 de enero de 2011, aún dentro del término de los 2 años para la entrega de su título convalidado, el docente Martínez Rivillas realiza la solicitud de comisión de estudios, siendo esta aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico 015 del 18 de enero de 2011, para hacer estudios doctorales en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en Convenio con el Instituto Agustín Codazzi.

A la fecha de la visita de la comisión de auditoría (14 de junio de 2016) se evidenció que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9260 del 26 de junio de 2015, convalidó el título de Magister en función pública y desarrollo sostenible, otorgado por la Universidad de Barcelona, documento donde se evidencia que fue en forma extemporánea.

Mediante Resolución No. 1704 del 26 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se ordena cesar el pago de unos puntos al docente Alexander Martínez Rivillas, en 40 puntos salariales mensuales asignadas con fundamento en el título de Magister en Gestión Pública y Desarrollo sostenible expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de la fecha de su posesión, es decir, a partir del 5 de agosto de 2009.

Mediante Resolución No. 1705 de fecha del 26 de noviembre de 2013, se ordena iniciar actuaciones administrativas al profesor Alexander Martínez Rivillas, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.0xx, adscrito a la facultad de Ingeniería Agronómica, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 numeral 22 inciso 4 y 6 del Acuerdo No. 001 del grupo de seguimiento del decreto 1279 de 2002, lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

De acuerdo a lo anterior, el docente Alexander Martínez Rivillas ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$27.810.533 a la Universidad del Tolima, al presentar el título de Magister en Gestión Pública y Desarrollo Sostenible expedido por la Universidad, el cual fue tenido en cuenta para otorgarle 40 puntos salariales mensuales en su asignación como docente de planta, desde el 5 de agosto de 2009, título que no fue convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La Universidad del Tolima no ejerce un adecuado control sobre la verificación y validación de los requisitos y documentos soportes anexados, por quienes aspiran ingresar a la universidad en calidad de docente con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en aras de garantizar que los soportes no estén viciados de legalidad y por ende se incurra en una posible conducta que se pueda tipificar dentro de una falta penal, en razón a la presentación de documentos que no cumplen las condiciones exigidas por la universidad como efectivamente se presenta en la situación expuesta, en donde el aspirante con pleno conocimiento de la calidad de los documentos que está aportando, persiste en su interés induciendo a la universidad a efectuar un nombramiento sin el lleno de los requisitos exigidos y lo que es aún más delicado, el acceder al cobro de unas puntos viciados de legalidad como quiera que no están soportados en título debidamente convalidado conforme a las regulaciones de nuestro ordenamiento jurídico que regula la materia, incurriendo en lo observado en el Artículo 35 No. 12 de la Ley 734 de 2002.

Es de resaltar las acciones que posteriormente realiza la Universidad del Tolima ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito sobre levantamiento de Fuero Sindical y confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Laboral por Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, con el fin de continuar con el trámite de las actuaciones administrativas correspondientes conforme a la resolución No. 1705 del 26 de noviembre de 2013, sentencia que a la fecha de la vista de la comisión de auditoría no se le ha dado cumplimiento en cuanto a las decisiones que se debían tomar frente a los hechos irregulares que rodearon el nombramiento.

En este orden de ideas y dadas las consideraciones ampliamente referidas, la observación de Auditoría se mantiene en los términos antes expuestos conforme a la aceptación de las objeciones aquí analizadas, sin antes advertir la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1¹⁰⁰ y 15¹⁰¹; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1¹⁰², 12¹⁰³ y 18¹⁰⁴, en concordancia con el Artículo 48

¹⁰⁰ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

¹⁰¹ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

¹⁰² 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹⁰³ 12. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.

¹⁰⁴ 18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión a sabiendas de tal situación.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Faltas Gravísimas Numeral 1¹⁰⁵ y 56¹⁰⁶ y el Artículo 50¹⁰⁷ ibídem.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal No. 051

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

Decreto 1279 de 2002

El docente Julián Alberto Rangel Enciso, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.356.252 fue vinculado en la convocatoria pública de méritos como profesor de planta de 2009, el Consejo Interno CIARP asignó 20 puntos salariales adicionales por concepto de Maestría, el 3 de agosto de 2009, fecha de posesión como docente de tiempo completo, mediante resolución de Nombramiento 868.

En el artículo 2 de la resolución de nombramiento 868 se le reconoció al profesor Rangel Enciso, 341.5 puntos salariales de los cuales 20 se asignaron por un segundo título de Maestría, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 2 literal d) del Decreto 1279 del 19 de Junio de 2002, correspondiente al título Master of Science otorgado por Louisiana State University, título que no ha sido convalidado.

Es de aclarar, que la asignación de los 20 puntos corresponde a la segunda Maestría, "Master of Science otorgado por Louisiana State University", siendo esta adicional a la que permitió cumplir con el requisito del perfil requerido y que tenía plazo para su convalidación hasta el 4 de agosto de 2011.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje (CIARP), asignó dichos puntos bajo la condición definida en el artículo primero numeral 22 inciso 7 del Acuerdo No. 001, del grupo de seguimiento del Decreto 1279 de 2002, que a la letra dice. "De otro lado si el docente aporta el título para modificación del salario y no cumple con el requisito de la

¹⁰⁵ 1. Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo. Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-124 de 2003, y por la C-720 de 2006.

¹⁰⁶ 56. Suministrar datos inexactos o documentación con contenidos que no correspondan a la realidad para conseguir posesión, ascenso o inclusión en carrera administrativa.

¹⁰⁷ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

convalidación dentro del plazo señalado, el rector mediante acto administrativo determinará que no reconoce los puntos asignados por el incumplimiento de la condición señalada en el acto expedido por el CIARP Artículo 55 Decreto 1279 de 2002.

Mediante los oficios 2-clarp -1295 de fecha 19 de agosto de 2011; 2-CIARP-1482 del 15 de septiembre del 2011 y 2 CIARP -0539 del 28 de marzo de 2012 se le soltó al profesor Rangel Enciso informar al CIARP, los trámites adelantados tendientes a la convalidación del mencionado título, de lo que respondió para el último comunicado que iniciaría dichos trámites, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna, pese a que el 2 de agosto de 2011 venció el término de los 2 años del que disponía el docente para entregar la resolución de convalidación de la Maestría.

De acuerdo a lo anterior el docente Julián Alberto Rangel Enciso, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.356.252 ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$13.876.493 a la Universidad del Tolima, al presentar el título de Magister of Science otorgado por Louisiana State, el cual fue tenido en cuenta por la Universidad para otorgarle 20 puntos salariales mensuales en su asignación como docente de planta, desde el 3 de agosto de 2009, título que no fue convalidado.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal No 052

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

Decreto 1279 de 2002

El docente JORGE OCTAVIO GANTIVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.199.566, se vinculó a la Universidad del Tolima mediante Resolución No. 859 del 21 de julio de 2009, como profesor de planta de tiempo completo.

Dentro de los documentos que anexa el docente Gantiva como soportes de su hoja de vida en la convocatoria, adjuntó un certificado a nivel de postgrado por haber cumplido todos los requisitos y exigencias académicas del curso avanzado de Técnicas de Investigación Social aplicadas a la educación del PIIE – Santiago de Chile ofrecido desde el 1 de julio de 1986 hasta el 31 de agosto de 1987.

En el artículo 2 de la resolución de nombramiento 859 del 21 de julio de 2009, se le reconoció al profesor Gantiva, 414 puntos salariales, de los cuales 20 puntos corresponden a la



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

especialización acreditada, mediante certificado a nivel de postgrado por haber cumplido todos los requisitos y exigencias académicas del curso avanzado de Técnicas de Investigación Social Aplicadas a la Educación del PIIE, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del Artículo 7 del decreto 1279 del 19 de diciembre de 2002.

El comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje (CIARP), asignó dichos puntos bajo la condición definida en el artículo primero numeral 22 inciso 7 del Acuerdo No. 001, del grupo de seguimiento del Decreto 1279 de 2002, que a la letra dice: "De otro lado si el docente aporta el título para modificación del salario y no cumple con el requisito de la convalidación dentro del plazo señalado, el rector mediante acto administrativo determinará que no reconoce los puntos asignados por el incumplimiento de la condición señalada en el acto expedido por el CIARP Artículo 55 Decreto 1279 de 2002".

Mediante oficios 2-CIARP-2547 - de fecha 19 de agosto de 2011 y 2-CIARP-1297 del 28 de marzo de 2012, se le solicita al profesor Gantiva Silva informe al CIARP, los trámites adelantados tendientes a la convalidación del mencionado título, sin recibir respuesta alguna, venciendo el término de dos años, el 2 de Agosto de 2011, para acreditar dicha convalidación.

De acuerdo a lo anterior, el docente JORGE OCTAVIO GANTIVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.199.566 ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$13.897.905 a la Universidad del Tolima, por concepto del pago de 20 puntos de asignación mensual por reconocimiento de la Especialización acreditada mediante certificado a nivel de postgrado, del curso avanzado de Técnicas de Investigación Social Aplicadas a la Educación del PIIE, a partir del 3 de agosto de 2011 hasta cuando se efectúe el pago.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria, Penal Y Fiscal No. 053

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

En cuanto a la asignación de puntaje por títulos académicos obtenidos en el exterior, se debe dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto 861 del 2000, el cual señala: "Art. 12 de los Títulos y certificaciones obtenidas en el exterior. Los estudios realizados en el exterior requieren para su validez, de las autenticaciones, registros y equivalencias determinadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior".

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Acuerdo 0108 del 25 de noviembre de 2005.

En el Acuerdo 108 del 25 de Noviembre de 2005 expedido por el Consejo Académico, señaló como término de duración de la comisión, cuatro (4) años para la realización de los estudios a partir del mes de enero de 2006; la contraprestación culminaría el 30 de diciembre de 2017, por ser una duración del doble tiempo que dure la comisión, de conformidad con lo consagrado en el artículo octavo del Acuerdo 015 de 2003, expedido por el Consejo Superior, el cual en su tenor literal dice: "Los docentes beneficiados con comisiones de estudios deberán laborar en la institución el doble del tiempo que dure la comisión y deberán cumplir con todos los compromisos académicos establecidos en el presente acuerdo. El tiempo establecido para el cumplimiento de estos compromisos, será el doble del tiempo que dure la comisión."

Mediante Resolución No. 990 del 10 de junio de 2012, proferida por el señor Rector de la Universidad del Tolima, le fue declarada la vacancia por abandono del cargo al profesor de planta de tiempo completo Carlos Alberto Jaramillo Pechené desde el 21 de abril de 2012, acto administrativo que fue debidamente notificado personalmente el 16 de Julio de 2012, renunciando a términos de ejecutoria de dicho acto administrativo.

A partir del 21 de abril de 2012, el profesor fue declarado como deudor por concepto de salarios, gastos de representación, prestaciones sociales, emolumentos provenientes de la relación laboral, apoyos económicos, y tiquetes aéreos cancelados al señor Carlos Alberto Jaramillo Pechené por la Universidad del Tolima, en cumplimiento de la comisión de estudios de 2005, y causados desde el 21 de abril de 2012, al 30 de diciembre de 2017, los que se encuentran relacionados en el artículo 9 del Acuerdo 015 de 2003, expedido por el Consejo Superior, los cuáles son exigibles, al tenor de lo preceptuado en el artículo vigésimo del mencionado acuerdo, como se aprecia a continuación:

Cuadro No. 112

DETALLE DE LAS SUMAS CANCELADAS POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	VALOR
Salarios y Prestaciones	467.684.486
Apoyo Sustento (6 SMLV) por semestre	27.769.900
Apoyo Compra de libros (2SMLV) por semestre	4.628.600
Tiquetes Aéreos	700.000
TOTAL	\$500.762.986.

El 13 de enero de 2011, el profesor Carlos Alberto Jaramillo Pechené, remite al CIARP copia de la Resolución No. 1289 de 2010, expedida por el Viceministro de Educación Superior, "por medio del cual se resuelve una solicitud de convalidación".

El CIARP detectó algunas deficiencias e inconsistencias de forma, en relación con las resoluciones de convalidación presentadas con anterioridad con otros docentes; estas deficiencias e inconsistencias se reflejan en el consecutivo de la resolución y en el formato que para tal efecto utiliza el Ministerio de Educación Nacional.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

La Asesora de la Secretaría General de la Unidad de Atención al ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 10 de febrero de 2011 informa que "que una vez revisado nuestros archivos, no aparece información sobre el señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO PECHENÉ. La resolución No. 1289 del 8 de marzo de 2010 corresponde a un registro calificado del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y anexa copia de la mencionada Resolución..."

Es de aclarar que el señor Jaramillo tenía plazo para presentar su título de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional hasta el 11 de marzo de 2012 y no lo hizo.

Teniendo en cuenta que al señor Jaramillo Pechené se le asignaron 80 puntos salariales, mediante Acta No. 002 del 9 y 11 de Marzo de 2010 por el CIARP y el 30 de diciembre de 2010 mediante Resolución No. 1721, y según certificación del jefe de la Oficina de Relaciones Laborales y Prestacionales, los valores que por concepto adeuda el señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO PECHENÉ, del 11 de Marzo al 20 de abril de 2012, ascienden a un valor de \$976.299.

De acuerdo a lo anterior, el docente Carlos Alberto Jaramillo Pechené, ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$501.789.285 a la Universidad del Tolima, correspondiente a \$500.762.986.00 por concepto de salarios, gastos de representación, prestaciones sociales, emolumentos provenientes de la relación laboral, apoyos económicos, y tiquetes aéreos y \$976.299.00 correspondiente a 80 puntos, al no convalidar el Título de DOCTOR EN CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA, del Instituto Superior de Cultura Física "MANUEL FAJARDO" República de Cuba, así mismo por no cumplir lo establecido en el artículo Octavo del acuerdo 015 de 2003, expedido por el Consejo Superior en lo relacionado con el abandono del cargo a partir del 21 de abril de 2012 y no cumplir con el tiempo establecido por el Acuerdo cuya contraprestación iría hasta el 2017.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 054

Acuerdo 017 del 15 de febrero de 2012 Consejo Académico

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

"En caso del que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicios, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

universidad durante la comisión de estudios "(Artículo vigésimo del Acuerdo 15 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Mediante acuerdo 017 42 del 15 de febrero de 2012, se le concedió una comisión de estudios al profesor MIGUEL ANTONIO ESPINOSA RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.831.613, adscrito al departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, para culminar su formación doctoral en Geografía, del primero (1) de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional – Sede Bogotá,

Mediante oficio del 2 de noviembre de 2012, el profesor ESPINOSA, solicita suspensión del apoyo económico y comisión antes mencionada, en razón a la necesidad de asumir un compromiso institucional en el área administrativa de la Universidad, como apoyo a la nueva dirección Universitaria.

Mediante oficio 14.065 del 8 de febrero de 2012 el Jefe de programa Comunicación Social – Periodismo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, en la justificación para la comisión en la parte final del oficio reza. "Ante lo anteriormente expuesto, me permito informarles que la solicitud de Comisión de estudios doctorales solicitadas por el profesor Espinosa, se encuentra acorde tanto a las necesidades del plan de capacitaciones docente, como a las necesidades de cuantificación investigativa, profesional, y a la proyección social establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad. El área de formación doctoral, del profesor Espinosa es uno de los ejes comunes de los programas de Historia, Sociología, y Ciencias Política adscrito a la facultad de Ciencias Humanas y Artes, de igual forma dicha formación doctoral potencializará las actividades económicas y de investigación que desde la Maestría en Territorio, conflicto y cultura, se vienen realizando, como las realizadas desde el grupo de Investigación en estudios Urbanos y regionales".

Que según pagaré No. CCE-8 cláusula tercera del pagaré obligaciones contractuales " A) El docente se compromete con el programa académico, terminar debidamente los estudios, correspondientes dentro del término de la duración de la comisión, a partir del primero de marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2014, y observar el comportamiento en su condición de estudiante y empleado público de la Universidad. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en GEOGRAFIA, de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, una vez concluida la comisión de estudios correspondientes. C). Presentar a la Universidad, el título correspondiente a la comisión otorgada o, en su defecto, el Acta de grado, dentro del año siguiente a la terminación de la comisión.

Que según oficio No. 4.3 – 823 del 27 de junio de 2016, el Jefe de la División de Relaciones Laborales y prestacionales de la Universidad del Tolima, al señor Miguel Espinosa Rico se le liquidó por el tiempo en el cual se le otorgó Comisión de Estudios, la cual inició el primero de marzo de 2012 según Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Académico y le fue suspendida el 8 de Noviembre de 2012 Mediante Acuerdo 154 de 2012 del Consejo Académico, la suma de \$46.164.039 correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre de 2012.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Y según certificación del Auxiliar de presupuesto se le canceló por gasto de comisión de estudios la suma de \$24.677.800.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el señor MIGUEL ANTONIO ESPINOSA RICO tiene suspendida la comisión de estudios mediante Acuerdo 0154 de 2012 del Consejo Académico por más de tres años y medio y que ante la Universidad perdió la calidad de estudiante ser ha producido un posible detrimento fiscal de \$70.841.839, a la Universidad del Tolima.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No.055

Acuerdo 091 del 8 de julio de 2009 Consejo Académico

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

“En caso de que el profesor no obtenga el título o no cumpla la totalidad de la retribución en tiempo de servicio, deberá reembolsar el 100% de todos los dineros aportados por la universidad durante la comisión de estudios” (Artículo vigésimo del Acuerdo 015 de 2003 de la Universidad del Tolima).

Cuadro No.113

DEPARTAMENTO	POSGRADO	UNIVERSIDAD - PAÍS	ACUERDO COMISIÓN DE	DURACIÓN Y PERIODO DE LA	CONTRATO	PRÓRROGA	PERIODO PRÓRROGA	FECHA DE REINTEGRO	FECHA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
INGENIERÍA	DOCTORADO INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ - COLOMBIA	ACUERDO No. 0091 del 8 de julio de 2009 Acuerdo No. 0148 del 15 de octubre de 2009. Por el cual se concede una prórroga.	12/08/2009 - 11/08/2012 12/08/2009 al 11/08/2013	CCE-010-09	Acuerdo No. 0139 del 14 de agosto del 2013. Aclara que el Acuerdo 0148 no es una prórroga sino una ampliación al tiempo de la comisión de estudios.	14/08/2013 - 13/08/2014	13 de agosto de 2014	NO HA PRESENTADO

Mediante Acuerdo 091 del 8 de julio de 2009 del Consejo Académico, se le concedió una comisión de estudios al profesor JAIRO ALONSO TUJANO, para realizar el Doctorado en Ingeniería – Sistemas y computación ofertado por la facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional, sede Bogotá, durante 3 años, a partir del 12 de Agosto 2009, hasta el 11 de agosto de 2012.

Mediante oficio del 24 de agosto de 2009, el profesor Jairo Alonso Tujano solicitó a la

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

profesora Luz Ángela Prada Rojas, Coordinadora del Comité de Desarrollo de la Docencia la adición de un año a la comisión de estudio, debido a la reforma y actualización que realizó la Universidad Nacional de Colombia en los programas curriculares de pregrado y posgrado, por lo cual el programa de doctorado pasó de tres años y seis meses a cuatro años.

Según lo solicitado por el profesor Alonso Tujano, se aprobó el Acuerdo No. 0148 del 15 de octubre de 2009, en el cual se concedió una prórroga por un año más a la comisión de estudios otorgada al profesor JAIRO ALONSO TUJANO para realizar el Doctorado en Ingeniería – Sistemas y computación ofertado por la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional sede Bogotá el cual tiene una duración de 4 años, a partir del 12 de agosto 2009 hasta el 11 de Agosto de 2013.

Según Acuerdo 0139 del 14 de Agosto de 2013, se modificó el acuerdo 0148 del 15 de octubre de 2009 y concedió prórroga de un año a la comisión de estudios, del 14 de agosto de 2013 hasta el 13 de agosto de 2014.

Según Pagaré CCE-010-09 y Contrato –CCE-010-09, firmado entre la Universidad del Tolima y el profesor JAIRO ALONSO TUNJANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.356.163 acordó según la cláusula Cuarta del contrato, cumplir con las siguientes obligaciones contractuales " A) Cumplir con el programa académico hasta terminar debidamente los estudios correspondientes, dentro del término de duración de la comisión y a observar el comportamiento de su condición de estudiante y empleado público. B) Entregar copia del trabajo de Doctorado en Ingeniería – Sistemas y Computación de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá D.C. C) Presentar a la UNIVERSIDAD el título correspondiente a la comisión otorgada, o en su defecto, el Acta de Grado, dentro del año siguiente a la terminación de estudios. D) Una vez terminados sus estudios, como contraprestación a la comisión, prestará sus servicios a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA por un tiempo no menor al doble de la duración de la comisión de estudios, en el lugar que este le asigne..."

Según la Cláusula Tercera del Contrato, la Universidad del Tolima le entregó la suma de \$209.219.769.00, para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula cuarta de las obligaciones contractuales, el profesor no entregó a la Universidad del Tolima el título correspondiente a la comisión otorgada pese al plazo concedido, o en su defecto, el Acta de Grado, una vez concluida la comisión de estudios, convirtiéndose en un presunto detrimento patrimonial por el no cumplimiento a lo establecido en el inciso b) de la cláusula cuarta del contrato CCE-010-09.

Así mismo, se estableció en el pagaré No.CC-010-09 "Segunda, Cláusula Aceleratoria: La Universidad del Tolima o quien represente sus derechos podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos o de las cuotas que contribuyan el saldo insoluto, incluyendo capital, intereses, honorarios, costas judiciales, gastos de legalización etc., y exigir su pago inmediato extrajudicial o judicialmente, cuando el (los) deudores entren en mora o cuando el beneficiario de la beca que dio origen a la firma del presente pagaré, incumpla una o



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

más de las obligaciones que la Universidad del Tolima le haya impuesto en virtud de su condición de Beca”.

EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 – 2022

De otra parte, el Plan de Desarrollo 2013 – 2022, si bien es cierto, debe ser un documento indicativo y flexible, dinamizador de los procesos institucionales, como quiera que su concesión debe corresponder a los retos y necesidades del entorno local, regional y nacional para el cumplimiento de la misión de la Universidad del Tolima, también lo es el hecho que en la práctica, no se asume como derrotero y punto de partida para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, innovación, creación y proyección social, referente vinculante para la planeación del gobierno departamental e instrumento de obligatorio cumplimiento para la administración universitaria en cuanto a la formulación de los planes plurianuales, de acción, operativos, al igual que marco para la evaluación permanente de los avances y limitaciones en su ejecución, como se pudo inferir del análisis de la información suministrada durante el proceso auditor, en lo referente a los diferentes aspectos evaluados como son el presupuestal en cada una de sus fases proyección, programación, presentación, ejecución, liquidación y modificación, al igual, que la contratación celebrada en su gran mayoría de los contratos evaluados incluidos los convenios interadministrativos suscritos con las diferentes entidades, no corresponden a la formulación de los planes plurianual, de acción y operativos de inversión dada su inexistencia como se ha podido determinar, inobservando se el cumplimiento de normado en el Artículo 28 y 44 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994

La Universidad del Tolima tiene adoptado el Plan de Desarrollo Institucional 2013 – 2022 denominado, “Por la consolidación de una Universidad eminentemente académica, social y ambientalmente comprometida,” el cual fue adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 023 del 13 de Noviembre de 2013, fecha desde la cual empieza a regir y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En el capítulo cuarto se definen los Ejes, Políticas, Programas y Proyectos que conforman el Plan Desarrollo así:

- Primer Eje: **Excelencia Académica**
 Nueve (9) programas
 Veintiséis (26) proyectos

- Segundo Eje: **Compromiso Social**
 Tres (3) programas
 Quince (15) proyectos

- Tercer Eje: **Compromiso Ambiental**
 Dos (2) programas
 Siete (7) proyectos

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

- Cuarto Eje: **Transparencia y Eficiencia Administrativa**
 Seis (6) programas
 Catorce (14) proyectos

El Plan de Desarrollo contiene en total veinte (20) programas y sesenta y dos (62) proyectos.

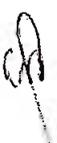
Hallazgo de Auditoría Administrativo Con Incidencia Disciplinaria No. 056

De otra parte, el Plan de Desarrollo 2013 – 2022, si bien es cierto, debe ser un documento indicativo y flexible, dinamizador de los procesos institucionales, como quiera que su concesión debe corresponder a los retos y necesidades del entorno local, regional y nacional para el cumplimiento de la misión de la Universidad del Tolima, también lo es el hecho que en la práctica, no se asume como derrotero y punto de partida para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, innovación, creación y proyección social, referente vinculante para la planeación del gobierno departamental e instrumento de obligatorio cumplimiento para la administración universitaria en cuanto a la formulación de los planes plurianuales, de acción, operativos, al igual que marco para la evaluación permanente de los avances y limitaciones en su ejecución, como se pudo inferir del análisis de la información suministrada durante el proceso auditor, en lo referente a los diferentes aspectos evaluados como son el presupuestal en cada una de sus fases proyección, programación, presentación, ejecución, liquidación y modificación, al igual, que la contratación celebrada en su gran mayoría de los contratos evaluados incluidos los convenios interadministrativos suscritos con las diferentes entidades, no corresponden a la formulación de los planes plurianual, de acción y operativos de inversión dada su inexistencia como se ha podido determinar, inobservando se el cumplimiento de normado en el Artículo 28 y 44 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994.

En atención a que las labores de control fiscal deben realizarse de manera posterior y selectiva, la Comisión Auditora, le realizará la evaluación y seguimiento a algunos de los sesenta y dos (62) proyectos que se hacen parte del Plan de Desarrollo para su pronunciamiento.

En ese orden de ideas, se requirió a la Oficina de Desarrollo Institucional ODI de la Universidad, para que allegara los actos administrativos de creación y reglamentación del Banco de Programas y Proyectos, así como también la entrega en físico de los proyectos que se encuentran enunciados en el Plan de Desarrollo, ante este requerimiento, el Director de la ODI, mediante certificación hizo saber que en la institución no existe Banco de Programas y Proyectos, además que los proyectos que componen el plan de desarrollo no se encontraban formulados.

La inexistencia de los proyectos debidamente elaborados conforme a la metodología y las normas técnicas que los regulan para su posterior registro y conservación, da como resultado que no se tengan creadas las fichas técnicas que permitan su consulta y estudio,



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

mostrando una gran debilidad en el Plan de desarrollo adoptado por la Universidad del Tolima, dado que todo plan se materializa mediante la ejecución de los proyectos, situación administrativa que se convierte en una limitante para el ejercicio del control.

Con miras a verificar el alcance de las inversiones realizadas por la Universidad del Tolima en la ejecución de los proyectos que se enuncian en el Plan de Desarrollo, y con el ánimo de comparar las cifras con el Plan Plurianual de Inversiones, se solicitó dicha información a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional quien certificó no haber realizado dicho análisis ya que la información de las inversiones por proyectos debe suministrarla la División Contable y Financiera de la Universidad que es la "fuente de la información".

Al respecto el Vicerrector Administrativo de la Universidad, de donde depende jerárquicamente el área contable y financiera, mediante oficio del 2 de junio del año en curso, hace saber que la información financiera de los proyectos que conforman el Plan de Desarrollo debe suministrarla la Oficina de Desarrollo Institucional, responsable de la elaboración del Plan.

Ante la inexistencia de la información financiera de los proyectos en estas dos dependencias de la Universidad del Tolima, se deja la obligación del suministro de la misma a los responsables de cada proyecto, mostrando con ello la falta de responsabilidad en la asunción de las obligaciones que les asiste.

Como ya se mencionó la evaluación al Plan de Desarrollo se hará confrontando la información suministrada en el **Informe de Gestión** 2013 – 2015 así:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Proyecto: Vinculación de Becarios

La Universidad del Tolima ha implementado una política de fortalecimiento de la formación docente, orientada de manera específica a promover el acceso de jóvenes con formación de maestría, quienes se vinculan como asistentes de docencia y en un término máximo de dos años deben acceder a programas de formación doctoral.

Objetivo: Incrementar la vinculación de docentes jóvenes para el relevo generacional.

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de nuevos becarios vinculados	22	30	13	43%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Descripción del logro: Dice la universidad que durante los años 2013 -2015 apoyó once (11) becarios que realizaron estudios de Doctorado en el exterior y dos (2) en Universidades de Colombia.

Analizadas las hojas de vida de los becarios suministrados por la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Tolima, que soportan el logro a que hacen referencia, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:

- Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo en evaluación rige a partir del 13 de Noviembre de 2013, se pudo determinar que no se encontró la vinculación de becario alguno después de esa fecha, es decir, durante los años 2014 y 2015, lo que permite afirmar que el logro a que hacen referencia en el informe de gestión, no tiene sustento alguno y la información allí consignada carece de validez.

Las hojas de vida de becarios vinculados entre los años 2013 - 2015 aportada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, mediante oficio 2 – VAC -518 del 3 de mayo de 2016 son las siguientes:

- Albeiro Arias vinculado como becario según resolución 566 del 6 de mayo de 2013.
- María Cristina Ovalle vinculada como becaria resolución 579 del 6 de Mayo de 2013.
- María Rosa Helena López Silva vinculada como becaria resolución 836 del 7 de Junio de 2012.
- Paolo José Murillo Sandoval vinculado como becario resolución 578 del 6 de mayo de 2013.
- Paola Andrea Guerrero Mosquera vinculada como becaria resolución 577 del 6 de mayo de 2013.
- Camilo Andrés Arciniegas Pradilla vinculado como becario resolución 576 del 6 de mayo de 2013.

De los otros siete (7) becarios restantes, que hacen parte del logro presentado en el Informe de Gestión 2013 – 2015, afirma el Vicerrector Académico que su vinculación fue anterior al año 2013, razón por la cual no deben incluirse en el presente análisis. (El Vicerrector Académico no aporta los nombres de estos becarios).

De acuerdo con lo anterior, el resultado del indicador de producto del presente proyecto debe ser el siguiente:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO DETERMINADO POR LA CONTRALORIA	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de nuevos becarios vinculados	22	30	0	0 %

Así las cosas, lo afirmado por la Universidad como avance de este proyecto dentro del Plan de Desarrollo no tiene fundamento alguno.

Información Financiera del Proyecto

Como se dijo anteriormente, la responsabilidad de entrega de la información financiera de los proyectos se dejó en cabeza de los funcionarios encargados de la ejecución de los mismos, razón por la cual, el Vicerrector Académico con respecto a este proyecto mediante oficio 2 –VAC – 0627 del 31 de mayo del año en curso, informó que el costo de los becarios vinculados por la Universidad entre los años 2013 – 2015, fue de \$1.397.974.373.00 y adjunta una relación de becarios en la cual aparecen beneficiados veintitrés (23) personas.

Esta información difiere con la que ya había suministrado el mismo funcionario en el oficio 2 – VAC -518 del 3 de mayo de 2016, en donde se mencionaba que únicamente en el periodo 2013 – 2015 se habían vinculado 13 becarios.

A la par con la relación de becarios se aporta por cada docente una hoja denominada Auxiliar por Cuenta y Tercero (cuentas por pagar), en donde se registra que corresponde a una comisión de estudios, se detalla el nombre del docente y el estado de la cuenta, sin que se especifique que corresponde a un becario, igualmente no se aporta información sobre la fecha en que fue vinculado el becario.

Así las cosas, no se tiene la certeza que esta información financiera de las inversiones del proyecto correspondan a becarios vinculados durante la ejecución del actual Plan de Desarrollo, para poder analizarlas frente al Plan Plurianual de Inversiones, que tenía proyectada una inversión de \$500.940.000.00 para el año 2014 y de \$707.008.500.00 para el 2015, dejando ver claramente el desconocimiento que se tiene por parte de los Directivos de la Universidad de los avances de este proyecto frente al Plan de Desarrollo.

- Proyecto: Estímulos a la Formación

La Universidad del Tolima se ha comprometido con la cualificación de su planta docente, buscando que como mínimo el 90% de su profesorado alcance el título de maestría y que como mínimo el 60% llegue a obtener el título de doctor.

Objetivo: Promover la formación de maestría y doctorado del personal docente vinculado.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCÉNTAJE DEL LOGRO
No. de docentes que obtengan título de maestría	0	0	3	300%
No. de docentes con maestría que obtengan el título de doctorado	0	0	5	500%
No. de profesores catedráticos apoyados en postgrados propios por año	0	24	1	4%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015

Analizadas las hojas de vida de los docentes suministradas por la Vicerrectoría Académica mediante oficio 2 –VAC -518 del 3 de mayo de 2016, que soportan los logros obtenidos en las tres variables del indicador mencionados en el informe de gestión 2013 -2015, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:

- En la primera variable del indicador que corresponde, según la descripción del logro, a tres (3) docentes de planta que realizaron estudios de Maestría, se relacionan los siguientes profesores:
 - Carlos Arturo Sánchez Jiménez, la Universidad le concede comisión de estudios para maestría según resolución 068 del 6 de abril de 2011 y obtuvo el título el 22 de febrero de 2013. Tanto el otorgamiento de la comisión de estudios como la obtención del título se presentaron antes de la vigencia del actual Plan de Desarrollo que es objeto de evaluación.
 - Claudia Uribe Kaffure, la Universidad le concede la comisión de estudios según resolución 063 del 23 de mayo de 2012 y obtuvo el título el 3 de octubre de 2015; el otorgamiento de comisión de estudios se sucedió antes de la entrada en vigencia del actual Plan de Desarrollo.
 - Elsa Patricia Cervantes Botero, la Universidad le concede comisión de estudios según resolución 013 del 13 de febrero de 2013, antes de que entrara en vigencia el actual plan de desarrollo.

De acuerdo con las anteriores afirmaciones, teniendo en cuenta que el informe de gestión se hizo con respecto del plan de desarrollo en ejecución, la primera variable del indicador debería arrojar el siguiente resultado:



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO DETERMINADO POR LA CONTRALORIA	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de docentes que obtengan título de maestría	0	0	0	0 %

Así las cosas, puede afirmarse que en los años 2014 y 2015 la Universidad del Tolima no ha otorgado comisión de estudios a docentes conducentes a optar el título de Maestría.

- Para la segunda variable del indicador que corresponde, según la descripción del logro, a cinco (5) docentes de planta que realizaron estudios de Doctorado, se relacionan los siguientes profesores:
 - Irma Ximena Barbosa Sánchez, la Universidad le concede comisión de estudios para realizar el doctorado según resolución 139 del 24 de septiembre de 2008.
 - Félix Eduardo Martínez Cleves, se le concedió comisión de estudio para el doctorado según resolución 011 del 18 de enero de 2011.
 - Javier Fernando Osorio Saravia, la Universidad le otorgó comisión de estudio para doctorado según resolución 176 del 16 de diciembre de 2009.
 - Ferney Quiñones Sinisterra, la Universidad le concedió comisión de estudios para el doctorado según resolución 158 del 29 de septiembre de 2010.
 - Luz Amanda Forero Peña, se le concedió comisión de estudio para doctorado mediante resolución 162 del 17 de diciembre de 2012.
 - Edgar Álvaro Ávila Pedraza, se le otorgó comisión de estudio para doctorado según resolución 012 del 18 de enero de 2011.
 - Luz Elena Botanelo García, se concedió comisión de estudio según resolución 002 del 25 de enero de 2013.
 - Octavio Montoya Montoya, se otorgó comisión de estudios para doctorado según resolución 013 del 18 de enero de 2011.
 - Luis Eduardo Olivar Robayo, se concedió comisión de estudios según resolución 014 del 18 de enero de 2011.

Como puede observarse todas las comisiones de estudio otorgadas por la Universidad a

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

docentes con miras a optar el título de Doctorado, se concedieron con anterioridad a la vigencia del actual Plan de Desarrollo, esto es, 13 de noviembre de 2013.

Igualmente, se pudo evidenciar que en algunas de las resoluciones que conceden la comisión de estudio a los docentes, en su parte considerativa registran que se realiza de acuerdo con el anterior plan de desarrollo específicamente en su eje estratégico Modernización Académica.

En concordancia con lo anterior la segunda variable del indicador debería quedar así:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO DETERMINADO POR LA CONTRALORIA	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de docentes que obtengan título de doctorado	0	0	0	0 %

- Para la tercer variable del indicador se relaciona un docente catedrático como soporte (profesores catedráticos apoyados en postgrados propios por año) así:
 - Fabián Ricardo Molina Gómez, docente catedrático ganador de beca para maestría según Acta 017 del 16 de noviembre de 2014 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento del Puntaje de la Universidad.

Esta variable del indicador es coherente con el informe de gestión 2013 -2015.

Información Financiera del Proyecto

Con oficio 2- VAC -627 del 31 de mayo de 2016 la Vicerrectoría Académica de la Universidad informa que el costo del proyecto estímulos a la formación, representado en la concesión de comisiones de estudios a docentes para obtener los títulos de maestría y/o doctorado entre los años 2013 – 2015, fue de \$1.600.942.034.00, para un total de 56 docentes beneficiados.

Esta información financiera como se demostró anteriormente hace referencia a comisiones de estudios que concedió la Universidad del Tolima con anterioridad a la entrada en vigencia del actual Plan de Desarrollo, es decir, a comisiones otorgadas en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 en ejecución del anterior Plan de Desarrollo en su eje estratégico Modernización Académica, por lo que no tendría sentido analizarse frente al Plan Plurianual de Inversiones 2013 – 2022 que para este proyecto tiene asignado \$1.159.200.000.00 para el año 2014 y \$1.521.139.500.00 para el 2015.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

PROGRAMA. MODERNIZACIÓN CURRICULAR

- Proyecto: Acreditación de Alta Calidad de Programas Académicos

Promover el proceso de acreditación de alta calidad para los programas de grado y postgrado de la Universidad, en correspondencia con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Objetivo: Ofertar programas de Alta calidad a la comunidad.

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de Programas Acreditados de Alta Calidad	7	14	10	71 %

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

Revisados los diez (10) actos administrativos aportados por la Universidad del Tolima por medio de los cuales se otorga la acreditación de alta calidad a programas académicos, que sirven como soporte para justificar el logro establecido en el informe de gestión 2013 -2015, se tienen los siguientes comentarios:

- Cuatro (4) de los actos administrativos de acreditación de los programas académicos determinan que las resoluciones de acreditación de alta calidad expedidas por el Ministerio de Educación Nacional están con fecha anterior a la entrada en vigencia del plan de desarrollo, que es objeto de evaluación así:
 - Resolución 6819 del 6 de agosto de 2010 por medio de la cual se renueva la acreditación al programa de Ingeniería Forestal.
 - Resolución 1244 del 21 de febrero de 2011 por medio de la cual se renueva la acreditación del programa de Biología.
 - Resolución 1974 del 28 de febrero de 2013 por medio de la cual se le otorga la acreditación del programa de Enfermería.
 - Resolución 8390 del 4 de julio de 2013 por medio de la cual se renueva la acreditación de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

De acuerdo con lo anterior, el resultado de este indicador debe modificarse porque solo seis (6) programas fueron acreditados como de alta calidad en la vigencia del actual

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

plan de desarrollo, debiendo quedar de la siguiente forma:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO DETERMINADO POR LA CONTRALORIA	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de programas acreditados de alta calidad	7	14	6	43 %

Los seis (6) programas académicos acreditados como de alta calidad a los cuales se hace referencia son los siguientes:

- Resolución 6694 del 9 de mayo de 2014 por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Medicina.
- Resolución 5043 del 20 de abril de 2015 por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica.
- Resolución 13756 del 2 de septiembre de 2015 por medio de la cual se otorga acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en educación física, deportes y recreación.
- Resolución 13755 del 2 de septiembre de 2015 por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agroindustrial.
- Resolución 13754 del 2 de septiembre de 2015 por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad del programa Economía.
- Resolución 14054 del 7 de septiembre de 2015 por medio de la cual se otorga acreditación de alta calidad al programa de Comunicación Social.

Información Financiera del Proyecto

La Vicerrectoría Académica como responsable del proyecto mediante oficio 2 –VAC– 629 del 1 de junio del año en curso, suscrito por la Secretaría Académica, aporta una información supuestamente financiera del proyecto Acreditación de Alta Calidad de Programas Académicos, pero al ser revisada se pudo advertir, que en nada tenía que ver con demostrar que recursos había invertido la Universidad en el desarrollo del proyecto, más puede entenderse que se presentó esa información para cumplir con unos plazos que había otorgado el Ente de Control.

No puede entenderse como un funcionario del nivel de quien suscribe el oficio en comento, aporte una información que en nada tiene que ver con el proyecto en evaluación como por



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

ejemplo: presentar un presupuesto del programa de Ingeniería Agronómica correspondiente a los años 2009 a 2013; presentar un presupuesto general de la Universidad del 2008 al 2012; presentar un presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud del 2008 al 2012, presentar una proyección financiera del programa de Ingeniería Agroindustrial del 2014 al 2019, cuando la información que se debió haber aportado, era la concerniente a establecer que recursos había invertido la Universidad del Tolima para lograr la acreditación en alta calidad de los programas académicos mencionados en el Informe de gestión 2013 – 2015.

La situación antes descrita deja entrever, bien sea la falta de interés en aportar la información pertinente al proyecto o un desconocimiento sobre la existencia de la misma.

Sin tener el insumo de la información financiera del proyecto no se puede hacer un comparativo frente al Plan Plurianual de Inversiones que tenía proyectado para los años 2014 y 2015, las sumas de \$471.405.433.00 y \$487.904.623.00 respectivamente.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

- **Proyecto: Aseguramiento de la Calidad.**

El proyecto se orienta a desarrollar acciones que desde la particularidad de la modalidad de educación a distancia permitan el logro de indicadores de calidad en los procesos académicos, orientadas todas al aseguramiento de la calidad integral de los procesos institucionales.

Objetivo: Garantizar el mejoramiento continuo de los procesos misionales de la Universidad en la modalidad de educación a distancia.

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de planes de mejoramiento por programa académico elaborados, aprobados y en ejecución.	0	17	8	47 %

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

La Universidad del Tolima aporta los ocho (8) planes de mejoramiento suscritos en los programas académicos que enuncian en la descripción del logro en el informe de gestión 2013 -2015 y sobre los cuales la comisión auditora tiene los siguientes comentarios:

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

- **Tecnología en Regencia de Farmacia:** El plan de mejoramiento no tiene fecha de suscripción, no tiene firma del responsable de su elaboración, se asume que corresponde a la vigencia 2014 en razón a que el tiempo establecido para el inicio de las acciones de mejoramiento hacen referencia al semestre A de 2014.
- **Ingeniería de Sistemas:** El plan de mejoramiento no tiene fecha de suscripción, no cuenta con la firma del responsable de su elaboración, el tiempo establecido para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento hacen referencia al semestre B del año 2011, lo que permite advertir que no puede tenerse como insumo dentro de este indicador, dado que el plan de desarrollo objeto de evaluación tiene vigencia a partir del 13 de noviembre de 2013.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** No presentan plan de mejoramiento, lo que aportan es un formato diligenciado de seguimiento a un plan de mejoramiento, situación que no permite que sea tenido en cuenta dentro del indicador del proyecto.
- **Administración Financiera:** El plan de mejoramiento no tiene fecha de suscripción, no tiene firma del responsable de su elaboración, las acciones de mejora tienen como fecha de inicio y terminación los semestres A y B de 2015.
- **Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** El plan de mejoramiento no tiene fecha de suscripción, no se encuentra firmado por el funcionario responsable de su elaboración, las acciones de mejoramiento tienen estipulado como tiempo para el inicio de las mismas los años 2010 y 2011, razón por la cual no puede tenerse en cuenta como soporte del presente indicador.
- **Administración Turística:** Presentan un formato diligenciado de seguimiento del Plan de Acción 2015. El indicador de producto del proyecto hace referencia a los planes de mejoramiento, razón por la cual no puede tenerse en cuenta como insumo de la evaluación del mismo.
- **Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales:** De este programa académico, la Universidad no aportó el Plan de Mejoramiento, por tal razón no puede hacer parte del logro de este indicador.
- **Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas:** El plan de mejoramiento fue suscrito en el año 2013, adolece de la firma del responsable de su elaboración, el tiempo determinado para el inicio de las acciones de mejora hacen referencia al semestre A de 2013, razón por la cual no puede hacer parte del indicador que evalúa este proyecto que pertenece al plan de desarrollo en ejecución.

Así las cosas, solo dos (2) de los (8) planes de mejoramiento mencionados en la descripción del logro, y aportados por la Universidad, pueden ser tenidos en cuenta como insumo dentro del indicador, arrojando tan solo un 12% de cumplimiento del mismo tal y como se ilustra



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

a continuación:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO DETERMINADO POR LA CONTRALORIA	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de planes de mejoramiento por programa académico elaborados, aprobados y en ejecución	0	17	2	12%

Información Financiera del Proyecto

La Vicerrectoría Académica como responsable del proyecto mediante oficio 2 –VAC – 629 del 1 de junio del año en curso, suscrito por la Secretaría Académica, aporta una información del proyecto relacionada con los planes de mejoramiento suscritos con los programas de acreditación de Alta Calidad y sus respectivos presupuestos, sin tener en cuenta que la información solicitada debía direccionarse a cuantificar los gastos, si es que los hubo, en que incurrió la Universidad en la suscripción de los ocho (8) planes de mejoramiento que aparecen como logro en el informe de gestión 2013 – 2015.

No se entiende como la funcionaria que suministra la información del proyecto esté presentado a estas alturas planes de mejoramiento basados en ejes estratégicos del anterior plan de desarrollo como sucedió con los casos que se ilustran a continuación: Proyecto Rediseño Curricular perteneciente al eje estratégico Modernización Académica; Proyecto Suficiencia de Material e Infraestructura del eje Modernización Administrativa y Logística; Proyecto Participación Estudiantil y Desarrollo Integral correspondiente al eje Cultura Organizacional y Desarrollo Humano.

De acuerdo con lo anterior, aunque solo fueron evaluados cuatro (4) de los veintiséis (26) proyectos que conforman el eje de Excelencia Académica puede afirmarse que los avances descritos en el informe de gestión 2013 -2015, no se ajustan a la realidad encontrada por la Contraloría Departamental y el grado de cumplimiento del 98% que se afirma en el informe de gestión debe ser revisado, procurando realizar el mismo análisis en los 22 proyectos restantes.

En ese mismo orden de ideas, puede afirmarse que la Universidad del Tolima no tiene la información precisa sobre el monto de las inversiones en que ha incurrido en el desarrollo de los proyectos tomados como muestra dentro del eje de Excelencia Académica para el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015,

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

situación que fue una limitante para poder analizarlo frente al Plan Plurianual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo 2013 – 2022.

PROGRAMA: PROYECCION SOCIAL

Proyecto: Regionalización

Objetivo: Formar a la comunidad universitaria en temas de contexto regional; fortalecer la presencia de la Universidad del Tolima en los territorios en que ofrece sus programas académicos y contribuir al desarrollo local y regional a partir de la articulación de las funciones misionales universitarias con los requerimientos de los territorios a través de la vinculación de los estudiantes en el servicio social universitario.

Para medir su avance el proyecto cuenta con un (1) indicador y tres (3) variables, las cuales se evaluarán teniendo en cuenta el Informe de Gestión 2013 -2015 y su incidencia frente al Plan de Desarrollo 2013 – 2022.

- La primera variable del indicador del proyecto arrojó el siguiente resultado en el informe de gestión:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de integrantes de la comunidad universitaria formados en la cátedra y eventos de contexto regional que intervienen en el entorno	0	19000	4121	22 %

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

La oficina de Proyección Social de la Universidad del Tolima como responsable de la ejecución del proyecto hizo llegar los siguientes documentos que soportan las cifras de la primera variable del indicador así:

- Convenios 901 -2013; 945 – 2014; 1043 de 2015, suscritos con la Gobernación del Tolima. (Apoyos económicos para pagar parte de la matrícula de estudiantes).
- Convenio 1240 de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional. (Programa de



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Regionalización a través de Diplomados para docentes).

- o Foro regional de Agricultura para comunidad del norte del Tolima, Programa de Alfabetización Creceer, Programa Ceres, Congreso Nacional de Regionalización.

De los eventos antes descritos aportan las evidencias respectivas (planillas de asistencia, listado de beneficiarios etc.) y en algunos casos aportan las memorias de los temas abordados; lo que nos permite validar el resultado de esta variable dentro del indicador del proyecto.

La aclaración que hace la Directora de la Oficina de Proyección Social con respecto a la meta proyectada en el plan de desarrollo de 19000 personas, no es de recibo, en razón a que la ODI es la responsable de realizar el Informe de Gestión al que nos venimos refiriendo y no efectuó cambio alguno a pesar de haber realizado el informe de gestión en el año 2016.

- La segunda variable del indicador del proyecto presentó el siguiente resultado en el informe de gestión:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de municipios beneficiados con programas académicos de la Universidad del Tolima	71	78	67	86 %

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

Para sustentar el logro obtenido en esta variable la Oficina de proyección social aporta copia de los Acuerdos del Consejo Académico, por medio de los cuales cada semestre se autoriza la oferta académica de los programas del Instituto de Educación a Distancia IDEAD, y efectivamente se pudo corroborar el número de municipios en Colombia donde hace presencia académica el ente universitario, validando la información contenida en el Informe de Gestión en esta variable, aclarando que la presencia semestral de la Universidad del Tolima en los municipios de Colombia oscila entre 9 y 22 municipios de acuerdo con los documentos aportados.

Advirtiendo de igual manera que el logro alcanzado en el periodo 2013 – 2015 de 67 municipios, está por debajo de la línea base que era de 71 municipios en el Plan de Desarrollo, permitiendo afirmar que así sea levemente, se presentó un retroceso en la

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

presencia de la universidad en los municipios del país.

- La tercer variable del indicador del proyecto arrojó el siguiente resultado en el Informe de Gestión:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de estudiantes vinculados al proyecto de servicio social universitario en los municipios por semestre	ND	195	218	112%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

Para soportar el logro de esta variable la Oficina de Proyección Social aporta relación de los estudiantes que realizaron las prácticas académicas y pasantías en los diferentes municipios y que pertenecen a diferentes carreras ofrecidas por la Universidad, tales como Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Médico Veterinario y Zootecnista entre otras, las cuales son coherentes con el logro obtenido.

Información Financiera del Proyecto

La Directora de la Oficina de Proyección Social como responsable del proyecto de Regionalización, mediante oficio 2.8.073 del 2 de junio del año en curso, entrega información sobre la inversión realizada por la Universidad del Tolima para la ejecución del proyecto, de la cual hacen parte convenios suscritos con la Gobernación del Tolima, Ministerio de Educación Nacional, ASCUN, durante el periodo 2013 a 2015, así:

- Suscripción de cinco (5) convenios con la Gobernación del Tolima por valor de \$1.583.316.485.00 de los cuales la Universidad aporta \$210.716.485.00.
- Suscripción de dos (2) convenios con el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$687.250.000.00 de los cuales la Universidad aporta \$160.000.000.00.
- Suscripción de un (1) convenio con ASCUN por valor de \$193.978.400.00 de los cuales la Universidad aportó \$17.634.400.00

En total la Universidad del Tolima para ejecutar este proyecto de recursos propios invirtió la suma de \$388.350.885.00, monto que se tenía definido en el Plan Plurianual de Inversiones.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Proyecto: Universidad Territorio de Paz.

Objetivo: Fortalecer la democracia y la construcción de la paz en el territorio bajo escenarios de orden académico.

El proyecto cuenta con un indicador de producto y una variable que arrojó el siguiente resultado en el Informe de gestión:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 -2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de participantes en los escenarios convocados por semestre	0	1000	2929	293%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

La oficina de proyección social aporta el documento denominado Cátedra de Conflicto y Construcción de Paz, tal y como se propuso en el Plan de desarrollo e igualmente adjunta la relación de participantes en los diferentes eventos programados para el cumplimiento del indicador del proyecto, entre los que podemos mencionar: Congreso Nacional e Internacional de REDUNIPAZ, Conversatorio del papel de la mujer en la construcción de paz en Latinoamérica, Conflicto y construcción en la U.T, Cumbre Agraria Campesina y Étnica.

Los listados de los participantes en los diferentes eventos avalan la información registrada en el Informe de gestión como avance de este proyecto en el Plan de Desarrollo.

Información Financiera del Proyecto

La Directora de la Oficina de Proyección Social como responsable del proyecto de Regionalización, mediante oficio 2.8.073 del 2 de junio del año en curso, entrega información sobre la inversión realizada por la Universidad del Tolima para la ejecución del proyecto, la cual para el periodo noviembre de 2013 a diciembre de 2015 asciende a la suma de \$93.992.935.00, cifra que encaja dentro la que se tenía presupuestada en el Plan Plurianual de Inversiones para los años 2014 y 2015.

Proyecto: UT Solidaria.

Objetivo: El proyecto será una convocatoria de proyectos solidarios orientados a resolver problemas concretos de poblaciones vulnerables, de iniciativa de cualquier miembro de la comunidad universitaria para transferencia pedagógica, tecnológica, productos de investigación, implantación de modelos prototipos, entre otros. Estos proyectos deben dirigirse a potenciar la participación ciudadana para transformar la realidad de su entorno y contribuir a satisfacer sus propias expectativas e intereses.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El proyecto cuenta con un indicador de producto y una variable que presentó el siguiente resultado en el Informe de gestión:

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 -2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
Nro. de proyectos financiados por la UT Solidaria por año	0	15	21	140%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

Para comprobar el avance del proyecto se procedió a revisar algunos de los 21 proyectos que mencionan en el logro 2013 – 2015, sobre los cuales se tienen los siguientes comentarios:

- Proyecto: Establecimiento de un modelo de producción de pollo de engorde ecológico, basado en alimentación alternativa, como herramienta de seguridad alimentaria en la economía campesina del municipio de Ibagué, por valor de \$20.000.000.00, con CDP No. 918 del 3 de febrero de 2014, la cobertura era de 36 familias del sector rural que se beneficiarían del proyecto.

Revisados los documentos soportes de la ejecución del proyecto se pudo establecer que únicamente se beneficiaron 16 familias de las 36 que se tenían proyectadas para ser beneficiarias del proyecto, lo que equivale a un 44% de la meta propuesta.

- Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y trabajo comunitario de madres cabeza de hogar a través de establecimiento de parcelas agropecuarias en el municipio de Armero Guayabal, por valor de \$20.000.000.00, con CDP No. 923 del 3 de febrero de 2014.

Con base en ese certificado de disponibilidad presupuestal se aportaron cuatro (4) registros presupuestales que sumaron \$17.700.000.00, es decir, no se ejecutaron la totalidad de los \$20.000.000.00 a que hace referencia el informe de gestión.

- Proyecto: Atenas una estrategia de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas y educación en sexualidad responsable en niños, niñas y adolescentes en la comuna siete de Ibagué, por valor de \$20.000.000.00, con CDP No. 919 del 3 de febrero de 2014. Responsable la Facultad de Ciencias de la Salud.

Revisados los documentos soporte de la ejecución del proyecto se pudo establecer que con base en la disponibilidad presupuestal antes mencionada, se expidió el Registro Presupuestal No. 5616 del 15 de julio de 2014 por valor de \$20.000.000.00 cuyo objeto es la compra de Equipos de Cómputo.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Los equipos de cómputo adquiridos fueron entregados mediante comprobante de salida de Almacén No. 552 del 8 de septiembre de 2014 a la Facultad de Ciencias de la Salud y consta de seis (6) computadores de mesa denominados todo en uno y una (1) impresora multifuncional Kyosera, los cuales se encuentran en servicio en la Facultad antes mencionada.

El proyecto presentado por la Facultad de ciencias de la Salud fue aprobado por el Comité Central de Proyección Social y en ninguna de sus etapas contempló la compra de los equipos antes descritos, cambiando de esta manera la destinación de los recursos a invertir.

Como justificación del cambio de destinación de la inversión en los proyectos, la Dirección de Proyección Social aporta copia del Acta 002 del 6 de febrero de 2014 del Comité Central de Proyección Social donde se toma tal determinación. Sin embargo, demuestran que las metas propuestas en el proyecto se alcanzaron.

- Proyecto: Fortalecimiento del turismo en el Cañón del Combeima a través de la formación de 100 campesinos en agroturismo y la apertura de dos rutas agro turísticas, por valor de \$20.000.000.00, con CDP 915 del 3 de febrero de 2014.

Se pudo establecer que con base en el CDP descrito anteriormente, se expidió el Registro Presupuestal 5616 del 15 de julio de 2014 por valor de \$17.160.000.00, cuyo objeto es Compra de equipos de cómputo para los proyectos del programa UT Solidaria de la Dirección de Proyección Social.

Los equipos de cómputo adquiridos fueron entregados mediante comprobante de salida de Almacén No. 553 del 8 de septiembre de 2014 a la Facultad de Ciencias Económicas y está compuesto de cuatro (4) computadores todo en uno con valor unitario de \$4.290.000.00.

El proyecto cuando fue presentado a la Dirección de Proyección Social (14 de noviembre de 2013), no requería la adquisición de equipo alguno, cambiándose de esta manera la destinación del recurso a invertir en el proyecto.

Como justificación del cambio de destino del dinero a invertir en el proyecto, se aporta oficio de solicitud suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, sin que medie explicación alguna. De igual manera la Dirección de Proyección Social, aporta copia del Acta 002 del 6 de febrero de 2014 del Comité Central de Proyección Social donde se toma tal determinación.

No presentaron más registros presupuestales lo que indica que quedaron por invertir \$2.840.000.00.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

- o Proyecto: El Biodigestor plástico de flujo continuo como herramienta integradora en el desarrollo rural: Una visión socioeconómica-ambiental para comunidades rurales vulnerables del Departamento del Tolima, por valor de \$24.640.005.00. CDP No.2297 del 19 de marzo de 2015.

En la revisión de los documentos de la carpeta del proyecto se encuentran siete (7) registros presupuestales con cargo al proyecto por valor de \$22.693.655.00, es decir, quedaron por invertir \$1.946.345.00.

El proyecto como uno de los productos entregables tenía como objetivo la instalación de 35 biodigestores en siete municipios del Tolima, pero en el informe final solo se demuestra haber instalado 13 biodigestores, lo que equivale a un 35% de la meta establecida.

Información Financiera del Proyecto

Con relación al proyecto UT Solidaria la Directora de la Oficina de Proyección Social de la Universidad, aporta la información relacionada con los costos de inversión de los proyectos adelantados por esa Dirección que se encuentran registrados en el Informe de gestión 2013 – 2015; proyectos sobre los cuales la Universidad invirtió la suma de \$242.720.809.00 durante los años 2014 y 2015, que al compararla con los montos establecidos en el Plan Plurianual de Inversiones representa una cifra muy inferior ya que para el año 2014 se tenía previsto invertir \$289.800.000.00 y en el año 2015 \$321.000.000.00, que indica un cumplimiento del 40%.

Así las cosas, a pesar de solo haber podido revisar cinco de los proyectos que se desarrollaron dentro del proyecto denominado UT Solidaria, puede afirmarse que existe la necesidad de que la oficina de Proyección social adecúe unos mecanismos de control que permitan realizarle un verdadero seguimiento a la inversión que se efectúa desde cada proyecto.

PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Proyecto: Reglamentación de Inventarios

Objetivo: El proyecto busca normalizar los inventarios que tiene la institución, representados en bienes de diferente naturaleza, utilizados para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales, no solo en la sede central sino en las diferentes instalaciones institucionales diferentes a ésta. El adecuado inventario permitirá a la institución responder de manera oportuna a los requerimientos para su debida utilización.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de documentos elaborados, aprobados y en ejecución.	0	1	1	100 %

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015.

Para soportar este logro que permite el cumplimiento de la meta programada en el Plan de Desarrollo, la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, aporta copia de la Resolución 2200 del 29 de diciembre de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Universidad del Tolima.

Si bien es cierto que la Universidad con la adopción de este manual de inventarios cumple con el logro establecido en el plan de desarrollo, también lo es, que en la realización de varios procedimientos efectuados dentro de la presente Auditoría, se pudo establecer que aún persisten situaciones administrativas que permiten aseverar que este manual no ha sido acogido en su totalidad. Para ejemplificar la anterior afirmación se pueden mencionar los siguientes casos:

- No todos los bienes devolutivos que posee la Universidad se encuentran debidamente identificados con número de placa.
- Los bienes devolutivos de la Universidad, su clasificación no se encuentran homologada a los códigos contables como lo establece el régimen de contabilidad pública.
- Algunos bienes devolutivos adquiridos por la Oficina de Investigaciones, no ingresan por el Almacén General de la Universidad.
- No se tiene adoptado un formato de responsabilidad a funcionarios cuando se entregan elementos devolutivos.

Así las cosas, puede afirmarse que a pesar de poseer el acto de administrativo de reglamentación de Inventarios, la Universidad sigue presentando deficiencias administrativas en este aspecto.

PROGRAMA: ORDENACIÓN Y PROYECCIÓN Y GESTIÓN DEL CAMPUS.

Proyecto: Plan de desarrollo Físico del Campus Universitario

Objetivo: Proyectar los espacios y condiciones ambientales requeridas para el desarrollo de la función institucional.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 233 de 266

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE 2012	META 2013 - 2015	LOGRO INFORME DE GESTIÓN 2013 - 2015	PORCENTAJE DEL LOGRO
No. de obras nuevas y de ejecutadas por año	10	30	34	113 %
No. de metros cuadrados nuevos por construir por año.	59326	15000	6000	40%

Fuente: Informe de Gestión 2013 -2015. Responsable del proyecto ODI.

Descripción del Logro: La Oficina de Desarrollo Institucional ODI responsable del proyecto indica que en el periodo 2013 – 2015 relaciona 34 obras de mejoramiento de la infraestructura, las cuales algunas de ellas fueron contratadas y realizadas con anterioridad a entrar en ejecución el actual Plan de Desarrollo Institucional.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

Para conocer las inversiones que sobre este proyecto había realizado la Universidad del Tolima en el periodo 2013 – 2015 para compararlas con el Plan Plurianual de Inversiones, se requirió dicha información a la Oficina Desarrollo Institucional, quienes mediante oficio 1.3.180 del 31 de mayo de 2016 hacen saber que “como insumo al diagnóstico del Plan de Desarrollo Físico del Campus Universitario se está adelantando con estudiantes del programa de arquitectura, mediante la modalidad de práctica profesional, la actualización de la planta física, esta actividad consiste en realizar visita de campo, con el fin de actualizar la planimetría y así mismo consolidar el recurso físico con sus respectivas nomenclaturas”.

La respuesta dada por la ODI muestra claramente el desconocimiento total que tiene el responsable de la ejecución del proyecto, toda vez que desconoce la cuantía de las inversiones en que ha incurrido la Universidad en la ejecución de las obras que relacionan en la descripción del logro, lo que impide la realización de la comparación frente al Plan Plurianual de Inversiones que tenía proyectada una inversión de \$18.240.000.000.00 para el año 2014 y de \$5.616.000.000.00 para el 2015.

Para concluir con el análisis realizado al Plan de Desarrollo 2013 – 2022 y su avance durante el periodo comprendido 2013 – 2015 es importante reiterar la inexistencia en el Alma Mater del Banco de Programas y Proyectos, herramienta importantísima del sistema de planificación de la inversión pública que permite la toma de decisiones en la etapa de pre inversión e inversión, facilitando la preparación de programas y proyectos de inversión y la racionalidad y consistencia en la asignación presupuestal.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

De igual manera, se reitera la inexistencia de proyectos, es decir, ninguno de los 62 proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo se encuentra formulado, situación preocupante porque la inversión que haga la Universidad del Tolima debe ir ligado a un proyecto de inversión.

OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 057

ICETEX

Se ha verificado que pese a que el ICETEX hace los respectivos desembolsos por pago de matrículas a la Universidad del Tolima a la cuenta No.43400156899, entidad financiera Bancolombia, cuando el alumno ha cancelado de su propio pecunio, se presentan demoras en los desembolsos por parte de la Universidad y en otros casos por que el alumno no ha efectuado la solicitud, situación que conlleva a que los alumnos o padres de familia estén pagando intereses por un crédito que fue desembolsado a la Universidad del Tolima por el ICETEX con 11 y 12 meses de anterioridad, sin que se materialice la devolución del valor de la matrícula cancelada por el estudiante, argumentando la falta de recursos, a manera de ejemplo tenemos las Resoluciones Nos. 267710, 10353085 y 273178.

Se presentan los siguientes casos correspondientes a la vigencia 2015 semestres A Y B donde la Universidad a la fecha (15 de Marzo de 2016) no ha efectuado las respectivas devoluciones por concepto de matrícula por valor aproximado a los \$24.634.158, de los cuales \$16.964.957 corresponden a alumnos de presencial y \$7.669.201 corresponden a alumnos del IDEAD.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE AUDITORIA REGULAR UNIVERSIDAD DEL TOLIMA VIGENCIAS 2013 -2015 SEGUIMIENTO A LOS GIROS EFECTUADOS POR EL ICETEX A LOS ESTUDIANTES PRESENCIAL UNIVERSIDAD DEL TOLIMA									
Nº	CEDULA	SEM	V/R Giro ICETEX	Nº RESOLUCION	V/R Pago estudiante	V/R matrícula	DEV/ Estudiante	FECHA Y TRAMITE OFICINA ICETEX	FECHA GIRO ICETEX
29	1.061.755.479	A-2015	987.403	10353085	997.376	997.376	987.403	DEV. 18 CONT 01/06/15 PLANILLA 162	04/05/2015
30	1.110.577.503	A-2015	1.044.575	273178	1.044.575	1.044.575	1.044.575		18/03/2015
43	1.105.684.379	B-2015	393.056	288610	393.056	393.056	393.056	DEV. 31 CONT 06/10/15 DAVIPLATA PLANILLA 322	15/09/2015
45	1.110.539.917	B-2015	193.056	288199	193.056	193.056	193.056	DEV. 33 CONT 16/10/15 DAVIPLATA PLANILLA	15/09/2015
46	1.110.542.019	B-2015	160.838	288199	160.838	160.838	160.838	DEV. 31 CONT 06/15/15 DAVIPLATA	15/09/2015
51	1.110.568.023	B-2014	833.781	267710	833.781	833.781	833.781	DEV. 35 CONT 16/10/15 PLANILLA 353	19/12/2014
52	1.110.516.137	B-2015	460.400	10378752	460.400	460.400	460.400		28/08/2015
53	98.040.653.058	B-2015	737.385	288199	737.385	737.385	737.385		15/09/2015
54	97.112.300.671	B-2015	393.056	288610	393.056	393.056	393.056		15/09/2015
55	1.110.563.253	B-2015	393.056	290413	393.056	393.056	393.056		29/09/2015
56	98.081.256.179	B-2015	502.427	288199	502.427	502.427	502.427	DEV. 36 CONT. 04/11/15 PLANILLA 361	15/09/2015
57	98.030.151.003	B-2015	405.956	290814	405.956	405.956	405.956		01/10/2015
58	1.110.583.268	B-2015	405.956	286914	405.956	405.956	405.956		07/09/2015
59	1.005.813.891	B-2015	671.163	289174	671.163	671.163	671.163	DEV. 37 CONT. 04/11/15 PLANILLA 362	16/09/2015
60	1.007.140.484	B-2015	2.036.721	287768	2.036.721	2.036.721	2.036.721		10/09/2015
61	1.110.554.272	B-2015	360.838	289021	360.838	360.838	360.838		16/09/2015
62	1.110.487.809	B-2015	70.879	288199	70.879	70.879	70.879	DEV. 38 CONT 04/11/15 DAVIPLATA PLANILLA	15/09/2015
63	1.110.534.672	B-2015	70.879	286882	70.879	70.879	70.879	DEV. 39 CONT. 17/11/15 PLANILLA 376	07/09/2015
64	1.083.893.335	B-2015	842.470	10386748	842.470	842.470	842.470	DEV. 40 CONT. 17/11/15 PLANILLA 377	07/09/2015
65	1.070.014.241	B-2015	393.056	10378752	393.056	393.056	393.056	DEV. 41 CONT 30/11/15 DAVIPLATA PLANILLA	27/08/2015
66	1.083.895.746	B-2015	583.953	10386748	712.423	712.423	583.953	DEV. 42 CONT 30/11/15 PLANILLA 409	07/10/2015
67	1.109.297.269	B-2015	393.056	10365476	393.056	393.056	393.056	DEV. 43 CONT 30/11/15 PLANILLA 409	15/07/2015
68	1.110.556.489	B-2015	1.288.700	10380397	96.639	96.639	1.288.700	DEV. 44 CONT. 10/12/15 PLANILLA 423	02/09/2015
69	1.083.916.702	B-2015	2.264.263	10386748	1.412.268	1.412.268	2.264.263		07/10/2015
70	1.110.552.410	B-2015	1.078.034	10380378	1.160.752	1.160.752	1.078.034		02/09/2015

16.964.957

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal No. 058

- Pago Irregular de Viáticos y Apoyos Económicos a Estudiantes.**

Dentro del procedimiento de auditoria adelantado a la Universidad del Tolima se pudo establecer que durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se vienen reconociendo y pagando viáticos y apoyos económicos a los estudiantes que resultan elegidos como Representantes



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Estudiantiles ante los diferentes Consejos que hacen parte del estamento universitario (consejo superior, consejo académico, consejos de facultad, consejo directivo del IDEAD).

El Estatuto General de la Universidad del Tolima, expedido mediante Acuerdo No.104 del 21 de diciembre de 1993 del Consejo Superior, en el párrafo del Artículo 17 establece que los miembros del Consejo Superior, devengaran honorarios, siempre y cuando no tengan impedimento legal para recibirlos; y no contempló dentro de su reglamentación autorización alguna para que se le reconocieran y pagaran apoyos económicos o viáticos a los estudiantes que resultaren elegidos como Representantes ante los diferentes consejos que posee la Universidad.

Ante requerimiento de la Comisión de Auditoría de la Contraloría Departamental, la Universidad del Tolima certificó que durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 por concepto de viáticos y apoyos económicos realizados a representantes estudiantiles ante los diferentes consejos que hacen parte el ente universitario, había realizado los siguientes pagos:

EDWIN VICENTE ARIAS GARZON

Representante estudiantil ante el Consejo Superior.

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
21-05-2013	2885	Viáticos	\$ 2.474.000.00
12-06-2013	3725	Viáticos	2.764.843.00
02-08-2013	5543	Viáticos	646.211.00
06-08-2013	5544	Viáticos	1.037.018.00
06-09-2013	6328	Viáticos	1.057.018.00
04-02-2015	135	Apoyo Económico	410.000.00
04-02-2015	136	Apoyo Económico	410.000.00
22-07-2014	6455	Apoyo Económico	650.000.00
03-03-2014	792	Apoyo Económico	600.000.00
11-09-2014	8065	Apoyo Económico	800.000.00
05-11-2014	9968	Apoyo Económico	600.000.00
18-02-2014	588	Apoyo Económico	600.000.00
12-03-2014	1322	Apoyo Económico	500.000.00
04-04-2014	2239	Apoyo Económico	450.000.00
06-05-2014	2853	Apoyo Económico	650.000.00
23-05-2014	4133	Apoyo Económico	510.000.00
18-11-2014	8067	Apoyo Económico	400.000.00
09-10-2014	9176	Apoyo Económico	750.000.00
20-11-2014	10786	Apoyo Económico	750.000.00
12-11-2014	10493	Apoyo Económico	750.000.00
19-03-2014	1504	Apoyo Económico	600.000.00

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
28-03-2014	1972	Apoyo Económico	450.000.00
29-05-2014	4134	Apoyo Económico	320.000.00
30-07-2014	6515	Apoyo Económico	550.000.00
20-09-2014	8592	Apoyo Económico	600.000.00
13-02-2015	409	Apoyo Económico	680.000.00
13-02-2015	407	Apoyo Económico	650.000.00
		TOTAL PAGADO	\$20.659.090.00

JOSE DANIEL MARTINEZ CHAPARRO

Representante estudiantil ante el Consejo Superior.

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
29-07-2013	5357	Apoyo Económico	\$ 3.000.000.00
11-12-2013	10345	Apoyo Económico	500.000.00
18-02-2014	577	Apoyo Económico	1.920.000.00
24-10-2014	9969	Apoyo Económico	650.000.00
31-10-2014	10167	Apoyo Económico	700.000.00
18-12-2012	8710	Viáticos	226.099.00
29-01-2013	255	Viáticos	628.296.00
14-02-2013	425	Viáticos	1.814.632.00
04-03-2013	918	Viáticos	648.296.00
08-03-2013	997	Viáticos	1.302.690.00
22-03-2013	1458	Viáticos	195.404.00
11-04-2013	1751	Viáticos	686.211.00
15-04-2013	1987	Viáticos	1.089.018.00
23-04-2013	2345	Viáticos	1.758.632.00
17-05-2013	3239	Viáticos	1.077.018.00
14-06-2013	4075	Viáticos	2.149.422.00
16-08-2013	6001	Viáticos	1.517.825.00
04-10-2013	7817	Viáticos	1.077.018.00
11-10-2013	7991	Viáticos	1.447.825.00
21-10-2013	8354	Viáticos	666.211.00
08-11-2013	9181	Viáticos	1.057.018.00
22-11-2013	9352	Viáticos	1.222.450.00
17-02-2014	738	Viáticos	746.211.00
27-02-2014	1018	Viáticos	1.037.018.00
21-03-2014	1694	Viáticos	1.761.750.00
30-05-2014	4641	Viáticos	815.036.00
05-06-2014	4642	Viáticos	815.036.00
20-06-2014	5433	Viáticos	1.348.393.00
26-06-2014	5432	Viáticos	815.036.00
11-08-2014	6723	Viáticos	815.036.00
11-08-2014	6956	Viáticos	1.921.750.00



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
11-08-2014	6955	Viáticos	875.036.00
14-08-2014	5883	Viáticos	1.761.750.00
18-09-2014	8052	Viáticos	1.258.393.00
01-10-2014	8053	Viáticos	1.258.393.00
14-11-2014	10820	Viáticos	835.035.00
28-05-2015	3864	Viáticos	1.821.750.00
05-06-2015	4239	Viáticos	1.328.392.00
15-07-2015	5034	Viáticos	1.328.392.00
		TOTAL PAGADO	\$45.876.472.00

JOSE EUFRACIO CARDENAS PALACIOS

Representante estudiantil ante el Consejo Superior

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
01-09-2015	5593	Apoyo Económico	\$ 586.814.00
19-06-2015	4649	Viáticos	1.855.750.00
13-08-2015	5917	Viáticos	\$ 2.490.663.00
28-07-2015	4650	Viáticos	1.877.750.00
		TOTAL PAGADO	\$ 6.810.977.00

DIEGO FERNANDO TRUJILLO DURAN

Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del IDEAD

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
04-Feb-15	137	Apoyo Económico	\$ 850,000.00
20-Mar-15	1645	Apoyo Económico	322,200.00
20-Mar-15	1355	Apoyo Económico	322,200.00
20-Mar-15	1359	Apoyo Económico	520,000.00
20-Mar-15	1363	Apoyo Económico	440,000.00
07-May-15	2038	Apoyo Económico	322,200.00
02-Jul-15	4704	Apoyo Económico	322,200.00
24-Nov-14	10783	Apoyo Económico	650,000.00
12-Dec-14	11447	Apoyo Económico	308,000.00
18-Dec-14	11653	Apoyo Económico	308,000.00
18-Dec-14	12380	Apoyo Económico	616,000.00
20-Feb-15	586	Apoyo Económico	322,200.00
24-Feb-15	808	Apoyo Económico	322,200.00
19-Nov-14	10781	Apoyo Económico	650,000.00
21-Nov-14	11093	Apoyo Económico	308,000.00
12-Nov-14	10494	Apoyo Económico	750,000.00

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
13-Feb-15	408	Apoyo Económico	750,000.00
16-Jun-15	3939	Apoyo Económico	850,000.00
21-Aug-15	4870	Apoyo Económico	322,200.00
01-Sep-15	5441	Apoyo Económico	322,200.00
16-Oct-15	6431	Apoyo Económico	322,200.00
16-Oct-15	7000	Apoyo Económico	322,200.00
16-Oct-15	7564	Apoyo Económico	322,200.00
07-Oct-14	9052	Apoyo Económico	2,000,000.00
25-Nov-15	8767	Apoyo Económico	322,200.00
03-Nov-15	8419	Apoyo Económico	322.200.00
		TOTAL PAGADO	\$ 13.188.600.00

ERWIN JAWER LOZANO MORALES

Represente estudiantil ante el Consejo Directivo de IDEAD

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
18-Apr-13	2203	Apoyo Económico	\$ 100,000.00
26-Apr-13	2472	Apoyo Económico	254,500.00
03-May-13	2573	Apoyo Económico	100,000.00
09-May-13	2831	Apoyo Económico	50,000.00
17-May-13	3214	Apoyo Económico	260,000.00
11-Jun-13	3652	Apoyo Económico	260,000.00
12-Sep-13	6350	Apoyo Económico	260,000.00
31-Ene-13	245	Apoyo Económico	200.000.00
16-Ago-13	6092	Apoyo Económico	260.000.00
23-Sep-13	7444	Apoyo Económico	260.000.00
02-Oct. 13	7804	Apoyo Económico	260.000.00
05-Dic-2013	10368	Apoyo Económico	510.000.00
		TOTAL PAGADO	\$2.774.500.00

JOSE EUFRACIO CARDENAS PALACIOS

Representante Estudiantil ante el Consejo Superior del IDEAD

FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
27-Feb-14	791	Apoyo Económico	\$ 600,000.00
17-Jul-13	5061	Apoyo Económico	650,000.00
02-Ago-13	5645	Apoyo Económico	400.000.00
11-Sep-14	8066	Apoyo Económico	950,000.00
12-Dec-13	10344	Apoyo Económico	450,000.00



FECHA	No. DE CUENTA	DETALLE	VALOR
18-Feb-14	587	Apoyo Económico	600,000.00
09-Oct-14	9174	Apoyo Económico	750,000.00
21-Mar-14	1505	Apoyo Económico	600,000.00
05-Aug-14	6660	Apoyo Económico	530,000.00
23-Apr-14	2449	Apoyo Económico	150,000.00
05-Nov-14	9970	Apoyo Económico	500,000.00
15-May-14	3537	Apoyo Económico	150,000.00
23-May-14	4132	Apoyo Económico	500,000.00
21-Jul-14	5838	Apoyo Económico	150,000.00
25-Jul-14	6458	Apoyo Económico	620,000.00
29-May-14	4130	Apoyo Económico	500,000.00
29-Sep-14	8591	Apoyo Económico	480,000.00
18-Sep-14	8068	Apoyo Económico	350,000.00
		TOTAL PAGADO	\$ 8.930.000.00

De acuerdo con la anterior relación la Universidad del Tolima por concepto de viáticos y apoyos económicos, canceló a los representantes estudiantiles ante el consejo superior, consejo académico, consejos de facultad, consejo directivo del IDEAD, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 la suma de Noventa y Ocho millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$98.239.639.00).

Para establecer la legalidad de estos desembolsos se requirió a la Rectoría de la Universidad para que se aportara la normatividad en que se sustenta el pago en comento, ante lo cual se expidieron las siguientes certificaciones:

- Mediante oficio 9-048 del 12 de abril de 2016 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación informa que "en la Universidad del Tolima no existe una norma para pago de viáticos, honorarios o apoyos económicos, para representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad".
- Con oficio 8-198 sin fecha el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima hace saber: "... Los miembros del Consejo de Facultad no tienen derecho al reconocimiento de Honorarios"...."Los Apoyos Económicos a estudiantes se otorgan para realizar actividades académicas y lúdicas que refuercen el desarrollo del aprendizaje"...."Los viáticos y gastos de viaje se otorgan a personas que detenten la calidad de funcionarios administrativos o docentes de la Universidad".
- Mediante oficio 13-0118 del 12 de abril de 2016 la Directora del Instituto de Educación a Distancia hace saber: "A la fecha, el IDEAD, no cuenta con normatividad específica para la modalidad a distancia que sea distinta a la aplicable a la presencialidad, que trate sobre reconocimiento y pago de viáticos, honorarios o apoyos económicos a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

 CONTRALORÍA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

- o La Secretaria General de la Universidad del Tolima mediante certificación del 14 de abril de 2016 hace saber: "Que una vez revisada la normatividad institucional no se encontró Acto Administrativo alguno que reglamente el pago de apoyos económicos, viáticos o pago de honorarios de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del IDEAD y ante los Consejos de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Educación".

Así las cosas, al establecerse que la Universidad del Tolima no tiene reglamentado ni autorizado el reconocimiento y pago de apoyos económicos, viáticos o pago de honorarios que le viene realizando la Universidad a los Representantes de los estudiantes ante el ante el consejo superior, consejo académico, consejos de facultad, consejo directivo del IDEAD, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, se puede considerar que estamos frente a un posible pago irregular, lo que conlleva a un presunto detrimento patrimonial en la cuantía que se determinó en la relación anterior, esto es, \$ 98.239.639.00 (Valor determinado de acuerdo con la información oficial suministrada por la Universidad del Tolima).

Hallazgo de Auditoría Administrativo Con Incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal No. 059

- o **Pago Irregular de una Maestría a la Funcionaria de la Universidad del Tolima.**

En desarrollo del proceso auditor adelantado a la Universidad del Tolima se pudo determinar que la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico, le viene cancelando los estudios de la Maestría en Administración a la funcionaria Angélica María Moncaleano Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.688.444 quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el cargo de Técnico, Grado de remuneración 17 según resolución 1570 del 24 de agosto de 2012 adscrita a esa Dirección.

A la funcionaria en mención, la Dirección de Investigaciones (a la fecha Junio 13 de 2016) le había realizado el pago de dos (2) semestres de estudio de la Maestría, de acuerdo con los formatos de cuenta de pago No. 125 del 26 de enero de 2015 y No. 5248 del 8 de julio de 2015.

Dentro de los documentos soporte que acompañan las cuentas de pago aparecen los siguientes:

- o Copia de las solicitudes de Disponibilidades Presupuestales con fechas 19 de enero y 7 de julio de 2015 por valores de \$3.395.738.00 y \$3.044.554.00 respectivamente las cuales se encuentran solicitadas y aprobadas por el Dr. Humberto Bustos Rodríguez en su calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Ordenador del Gasto.
- o Copia de las certificaciones de Disponibilidad Presupuestal Nos. 57 del 20 de enero de 2015 por valor de \$3.395.738.00 y la 4943 del 7 de julio de 2015 por valor de \$3.044.554.00. En



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

el objeto de las disponibilidades presupuestales se establece que es para el pago de matrícula de Angélica María Moncaleano a la Maestría en Administración semestres A y B de 2015 con cargo al Proyecto 800113 – ADMON.

- o Copia de las certificaciones de registro presupuestal Nos. 53 del 20 de enero de 2015 y 5497 del 7 de julio de 2015.

Como puede observarse en las dos (2) certificaciones presupuestales expedidas se identifica que los pagos de la matrícula se cargan al proyecto 800113.

Para efectos de dar claridad sobre el proyecto, el Director (E) de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima, hace constar que: "Que el proyecto titulado PROPUESTA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DE LA FASE I DE LA RUTA DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA EN LOS CERROS NOROCCIDENTALES DE IBAGUÉ, identificado con código 800113, corresponde al contrato interadministrativo número 058 del 8 de noviembre de 2013, firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA- y la Universidad del Tolima".

Teniendo en cuenta la anterior constancia se procedió a revisar el contrato interadministrativo Número 058 del 8 de noviembre de 2013 suscrito entre CORTOLIMA y la Universidad del Tolima, cuyo objeto es Aunar los esfuerzos técnicos, económicos, logísticos para realizar el establecimiento de la línea base de diversidad, diagnóstico socioeconómico e identificación del área prioritaria para conservación de los cerros noroccidentales del municipio de Ibagué, sin encontrar dentro su clausulado reglamentación alguna que permitiera que con recursos de este contrato se realizara el pago de los estudios de Maestría a los que nos venimos refiriendo, considerando que con esta actuación se produjo un presunto detrimento al patrimonio en cuantía de \$6.440.292.00, valor de los dos semestres cancelados, advirtiéndose una posible destinación diferente de los recursos económicos entregados por **CORTOLIMA** para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.

Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 060

De otra parte se evidenció que la Administración de la Universidad del Tolima, pese a tener una oficina de contratación, aún no tiene un archivo depurado de cada uno de los Contratos y convenios, que ha celebrado la Universidad donde se encuentre la información debidamente foliada, ordenada cronológicamente, ni cuenta con una tabla de retención de documentos, copias innecesarias, fotocopias de documentos repetidos, lo que dificulta la revisión, análisis y seguimiento de los mismos, de igual manera, las carpetas no contienen el número de folios exigidos por la Ley, incumpliendo con lo ordenado en la Ley 594 de 2000 de Archivo General.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Penal No.061

- **Contrato Interadministrativo 330 del 31 de octubre de 2013.**

La Universidad del Tolima suscribió el contrato interadministrativo No.330 del 31 de octubre de 2013 con la Superintendencia de Puertos y Transportes, en donde la Universidad del Tolima figura como contratista y la Superintendencia de Puertos y Transporte como contratante, cuyo objeto era la consultoría profesional de asistencia técnica para cooperar con la Superintendencia de Puertos y Transportes, integrando recurso humano profesional y técnico calificado e interdisciplinario, en apoyo a la gestión administrativa de la Delegada de Transito Transporte Terrestre Automotor, la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho del Superintendente de Puertos y Transporte, en la gestión institucional de operaciones, acciones y actos administrativos, que se deriven de las investigaciones administrativas para la imposición de informes únicos de infracción de transporte (IUIT) conveniente a las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, por un valor de \$2.982.500.000.00.

La comisión auditora a pesar de haber tenido inconvenientes en la consecución de los documentos soporte de este contrato en la Universidad, argumentando que los documentos originales se encontraban en la Superintendencia de Puertos y Transportes, tuvo acceso a una parte de ellos y sobre los cuales se tienen los siguientes comentarios:

- El Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo 025 del 13 de noviembre de 2013, le otorgó facultades especiales como ordenadora del gasto, a la profesora Inés Yohana Pinzón Marín, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre la Universidad del Tolima y la Superintendencia de Puertos y Transportes.
- De acuerdo con la normatividad aportada por la Administración de la Universidad, entre ellas el Estatuto General, el Consejo Superior ya le había asignado la función de ordenador del gasto al Rector de la Institución, de acuerdo con lo descrito en el artículo 22 del Acuerdo 104 de 1993, por lo que la decisión de concederle esta facultad a la docente Pinzón Marín modifica el orden jurídico, toda vez que para esa fecha se encontraba vigente el Acuerdo 011 del 28 de julio de 2005 que en su artículo 12, en uno de sus apartes establece que el "Rector podrá delegar la ordenación del gasto hasta CIEN (100) SMMLV, en los Vicerrectores, Director del IDEAD, Directores de Centros, Decanos y en los Directores de Proyectos Especiales", sin mencionarse en este grupo a los profesores.
- El contrato interadministrativo en comento fue terminado por mutuo acuerdo mediante Acta suscrita el 12 de diciembre de 2013, razón por la cual la Universidad del Tolima, debió reintegrar lo correspondiente al primer pago que ya había realizado la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Es importante indicar que en la actualidad la Fiscalía 19 Seccional de Ibagué se adelanta una investigación por el delito de celebración de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Fiscal Disciplinaria y Penal No. 062

- **Contrato Sin Formalidades Plenas No. 1153 del 25 de Noviembre de 2013**

La Universidad del Tolima suscribió el contrato 1153 de 2013 con la señora Erika Alexandra Barrero Saavedra por valor de \$30.000.000.00 cuyo objeto es el diseño e impresión de 1000 unidades de cada uno de los 6 libros de la serie pequeños emprendedores desarrollada por el grupo de investigación ECO para la enseñanza del emprendimiento desde kínder a quinto de primaria, con plazo de ejecución de treinta (30) días, Supervisor el docente Juan Fernando Reinoso Lastra.

Revisada la carpeta de contratación puesta a disposición de la comisión auditora se tienen los siguientes comentarios:

- La solicitud de contratación directa esta soportada o justificada en el anterior Plan de Desarrollo, el cual tuvo vigencia hasta el 12 de noviembre de 2013.
- No se identifica el proyecto en el cual se soporta la compra de los 6000 libros, estableciéndose con ello la posible violación al principio de planeación, dado que los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea producto de la improvisación, razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación.

Para cumplir con el principio de planeación deben tenerse en cuenta parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercadeo, jurídicos que permitan cumplir con el objeto de la contratación estatal.

- En la descripción de la necesidad a satisfacer el grupo de investigación ECO, manifiesta que es necesario que se transfieran los conocimientos y logros alcanzados por medio de la publicación de libros que acerquen estos a la comunidad académica; por lo que no se comprende como los libros van dirigidos a estudiantes desde kínder hasta quinto de primaria. De ahí la necesidad de identificar el proyecto que sirve de base para la adquisición de los libros, que como mínimo debe corresponder a la articulación de un proyecto que incluya a las Secretarías de Educación tanto Municipal como Departamental.
- No se aporta copia de la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor del contrato, tal como lo ordena el artículo 42 literal b) del estatuto de contratación Acuerdo 011 del 29 de julio de 2005.
- Dado que los libros adquiridos fueron entregados mediante comprobante de salida No. 1674

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

del 5 de diciembre de 2013 al docente Juan Fernando Reinoso Lastra en su calidad de supervisor del contrato, se le solicitó mostrara la existencia de los libros, teniendo la necesidad de suscribir el Acta de Mesa de trabajo No. 010 del 22 de junio de 2016 en la cual manifestó que: " Tanto las planillas como la existencia de libros las tengo en mi casa y queda pendiente relacionar los proyectos de investigación que soportan la adquisición de los libros".

Ante esta explicación, los auditores dentro de la misma acta de mesa de trabajo hacen saber que:" Teniendo en cuenta lo afirmado por el Dr. Reinoso Lastra como supervisor de la compra, el grupo auditor no puede determinar la existencia de libros, ni registro alguno en el cual se evidencie la entrega de los mismos a un tercero por concepto alguno. Mostró a la comisión un juego de libros compuesto por seis unidades".

La conducta asumida por el docente Reinoso Lastra, en el manejo de bienes del estado, está enmarcada dentro de los deberes que establece el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De acuerdo con la anterior situación y dado que el tenedor de los libros objeto de la compra con el contrato en evaluación, no muestra la existencia de los mismos ni tampoco presenta justificación de haberlos entregado, esto puede considerarse como un posible detrimento patrimonial en la cuantía del costo de los 6000 libros o sea la suma de \$30.000.000.00.

En este orden de ideas y dadas las consideraciones ampliamente referidas, la observación de Auditoría se mantiene en los términos antes expuestos conforme a la aceptación de las objeciones aquí analizadas, y por ende se modifica la observación en el mismo sentido, sin antes advertir la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por el Acuerdo del Consejo Superior 011 Artículo 25¹⁰⁸ y lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34

¹⁰⁸ **ARTICULO 25:** De las Etapas de Contratación: Las etapas de la contratación son las siguientes: Precontractual, contractual, y postcontractual.

De la Etapa Precontractual. Consiste en el procedimiento para la solicitud y autorización de los contratos:

1. **SOLICITUD.** El procedimiento contractual se inicia con la solicitud del jefe de la dependencia, dirigida al ordenador del gasto correspondiente, en la cual se incluya una certificación del jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional sobre la procedencia de la contratación. Dicha solicitud debe comprender, según las circunstancias, la siguiente información:
 - a) La justificación breve de la contratación, con la indicación de cuáles deben ser los productos o resultados esperados.
 - b) La solicitud debe estar relacionada con los planes institucionales pertinentes: PEI, Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras, presupuesto u otros.
 - c) Demostrar la conveniencia de la contratación a realizar
 - d) Enumerar en forma detallada las obligaciones del contratista.
 - e) El responsable de la interventoría, supervisión, o seguimiento y la periodicidad y el alcance de sus informes;
 - f) La duración del contrato a realizar
 - g) Especificar los costos del procedimiento de selección del contratista (publicaciones, pliegos, etc.);
 - h) Especificar el valor del contrato y su forma de pago.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Deberes Numerales 1¹⁰⁹ y 15¹¹⁰; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1¹¹¹, en concordancia con el Artículo 48 Faltas Gravísimas Numerales 1¹¹², 30¹¹³, 31¹¹⁴ Artículo 50¹¹⁵ ibídem.

Hallazgo de Auditoria Administrativo Con Incidencia Fiscal, Disciplinaria Y Penal No. 063

- Contrato sin formalidades plenas No. 1186 del 29 de noviembre de 2013

La Universidad del Tolima suscribió el contrato No. 1186 de 2013 con el señor Carlos Héctor Gil Galvis por valor de \$5.000.000.00 cuyo objeto es la realización de dos (2) videos, uno de emprendimiento empresarial y el otro de Emprendimiento Cultural para la socialización de resultados de las investigaciones del grupo ECO, de los cuales debe entregar diez copias de cada uno, con un plazo de entrega de treinta (30) días, del cual es Supervisor el docente Juan Fernando Reinoso Lastra.

Revisada la carpeta de contratación puesta a disposición de la comisión auditora se tienen los siguientes comentarios:

- La solicitud de contratación directa esta soportada o justificada en el anterior Plan de Desarrollo, el cual tuvo vigencia hasta el 12 de Noviembre de 2013
- No se identifica el proyecto en el cual se soporta la compra de los dos videos, estableciéndose con ello la posible violación al principio de planeación, dado que los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en

¹⁰⁹ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

¹¹⁰ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

¹¹¹ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹¹² 1. Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo. **Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-124 de 2003, y por la C-720 de 2006.**

¹¹³ 30. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que esté incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.

¹¹⁴ 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2005, en el entendido que la conducta constitutiva de la falta gravísima debe ser siempre de carácter concreto y estar descrita en normas constitucionales de aplicación directa o en normas legales que desarrollen esos principios.

¹¹⁵ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea producto de la improvisación, razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación.

Para cumplir con el principio de planeación deben tenerse en cuenta parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercadeo, jurídicos que permitan cumplir con el objeto de la contratación estatal.

- o No existe los comprobantes de entrada y salida de almacén de la Universidad del Tolima, de acuerdo con certificación expedida por el Profesional Universitario de Almacén.
- o No se aporta copia de la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor del contrato, tal como lo ordena el artículo 42 literal b) del estatuto de contratación Acuerdo 011 del 29 de julio de 2005.
- o En razón a que el docente Juan Fernando Reinoso Lastra fue designado como supervisor del contrato, se le solicitó mostrara la existencia de los veinte videos DVD adquiridos con el presente contrato para lo cual se suscribió el Acta de Mesa de trabajo No. 010 del 22 de junio de 2016 en la cual manifestó que: "Poseo dos copias que las tengo en mi casa porque no tengo oficina del grupo ECO aquí en la Universidad y de los certificados de entrada voy a verificar porque no poseo copia".

Ante esta explicación, los auditores dentro de la misma acta de mesa de trabajo hacen saber que: "Teniendo en cuenta lo afirmado por el Dr. Reinoso Lastra como supervisor de la compra, el grupo auditor no puede determinar la existencia de los videos, ni registro alguno en el cual se evidencie la entrega de los mismos a un tercero por concepto alguno, por lo tanto en el material suministrado objeto de estudio no se pudo determinar la ejecución de la compra".

La conducta asumida por el docente Reinoso Lastra, en el manejo de bienes del estado, está enmarcada dentro de los deberes que establece el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo como soporte la anterior situación y dado que el tenedor de los videos objeto de la compra con el contrato en evaluación, no muestra la existencia de los mismos, ni tampoco presenta justificación de haberlos entregado, razón por la cual puede considerarse como un posible detrimento patrimonial en la cuantía del costo de los dos (2) videos con las diez copias de cada uno, o sea la suma de \$5.000.000

En este orden de ideas y dadas las consideraciones ampliamente referidas, la observación de Auditoría se mantiene en los términos antes expuestos conforme a la aceptación de las objeciones aquí analizadas, y por ende se modifica la observación en el mismo sentido, sin antes advertir la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por el Acuerdo del



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Consejo Superior 011 Artículo 25¹¹⁶ y lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1¹¹⁷ y 15¹¹⁸; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1¹¹⁹, en concordancia con el Artículo 48 Faltas Gravísimas Numerales 1¹²⁰, 30¹²¹, 31¹²² Artículo 50¹²³ ibídem.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal No. 064

Contrato sin formalidades plenas No. 1283 del 13 de diciembre de 2013
La Universidad del Tolima suscribió el contrato No. 1283 de 2013 con el señor Luis Miguel

¹¹⁶ **ARTICULO 25:** De las Etapas de Contratación: Las etapas de la contratación son las siguientes: Precontractual, contractual, y postcontractual.

De la Etapa Precontractual. Consiste en el procedimiento para la solicitud y autorización de los contratos:

2. **SOLICITUD.** El procedimiento contractual se inicia con la solicitud del jefe de la dependencia, dirigida al ordenador del gasto correspondiente, en la cual se incluya una certificación del jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional sobre la procedencia de la contratación. Dicha solicitud debe comprender, según las circunstancias, la siguiente información:

- i) La justificación breve de la contratación, con la indicación de cuáles deben ser los productos o resultados esperados.
- j) La solicitud debe estar relacionada con los planes institucionales pertinentes: PEI, Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras, presupuesto u otros.
- k) Demostrar la conveniencia de la contratación a realizar
- l) Enumerar en forma detallada las obligaciones del contratista.
- m) El responsable de la interventoría, supervisión, o seguimiento y la periodicidad y el alcance de sus informes;
- n) La duración del contrato a realizar
- o) Especificar los costos del procedimiento de selección del contratista (publicaciones, pliegos, etc.);
- p) Especificar el valor del contrato y su forma de pago.

¹¹⁷ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

¹¹⁸ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

¹¹⁹ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

¹²⁰ 1. Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo. **Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-124 de 2003, y por la C-720 de 2006.**

¹²¹ 30. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que esté incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.

¹²² 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2005, en el entendido que la conducta constitutiva de la falta gravísima debe ser siempre de carácter concreto y estar descrita en normas constitucionales de aplicación directa o en normas legales que desarrollen esos principios.

¹²³ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Cárdenas Castellanos por valor de \$5.000.000 cuyo objeto es elaborar un boletín de emprendimiento empresarial "Análisis de la Actitud Emprendedora de la Universidad del Tolima" para fortalecer el observatorio la cual deberá ser entregada en forma impresa, con un plazo de entrega de treinta (30) días, del cual es Supervisor el docente Juan Fernando Reinoso Lastra.

Revisada la carpeta de contratación puesta a disposición de la comisión auditora se tienen los siguientes comentarios:

- o La solicitud de contratación directa esta soportada o justificada en el anterior Plan de Desarrollo, el cual tuvo vigencia hasta el 12 de noviembre de 2013.
- o No se identifica el proyecto en el cual se soporta la necesidad a satisfacer, se desconocen las características que identifican el boletín a realizar y el número de ejemplares que debe realizar, estableciéndose con ello la posible violación al principio de planeación, dado que los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea producto de la improvisación, razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación.

Para cumplir con el principio de planeación deben tenerse en cuenta parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercadeo, jurídicos que permitan cumplir con el objeto de la contratación estatal.

- o No existe los comprobantes de entrada y salida de almacén de la Universidad de acuerdo certificación expedida por el Profesional Universitario de Almacén.
- o En razón a que el docente Juan Fernando Reinoso Lastra fue designado como supervisor del contrato, se le solicitó mostrara la existencia del boletín adquirido con el presente contrato, se determinó la suscripción del Acta de Mesa de trabajo No. 010 del 22 de junio de 2016 en la cual manifestó que: " Se recibieron 500 boletines como producto final del contrato de prestación de servicios, los cuales no se ingresaron al Almacén y se repartieron entre la comunidad universitaria. Quedó pendiente de relacionar el proyecto de investigación pertinente y suministrar un ejemplar del boletín".

Ante esta explicación, los auditores dentro de la misma acta de mesa de trabajo hacen saber que: "... No pudo constatar el cumplimiento del objeto en cuanto a la existencia física y real de los productos contratados y los documentos soportes que le da sustento legal al cumplimiento idóneo de los respectivos contratos o compras...".

La conducta asumida por el docente Reinoso Lastra, en el manejo de bienes del estado, está enmarcada dentro de los deberes que establece el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL PERÚ</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Con base en la situación anteriormente descrita y dado que el supervisor del contrato en evaluación, no muestra la existencia del boletín ni tampoco presenta justificación de haberlos entregado, puede considerarse como un posible detrimento patrimonial en la cuantía del costo del boletín, o sea la suma de \$5.000.000.

En este orden de ideas y dadas las consideraciones ampliamente referidas, la observación de Auditoría se mantiene en los términos antes expuestos conforme a la aceptación de las objeciones aquí analizadas, y por ende se modifica la observación en el mismo sentido, sin antes advertir la existencia de un posible incumplimiento a lo normado por el Acuerdo del Consejo Superior 011 Artículo 25¹²⁴ y lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1¹²⁵ y 15¹²⁶; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1¹²⁷, en

¹²⁴ **ARTICULO 25:** De las Etapas de Contratación: Las etapas de la contratación son las siguientes: Precontractual, contractual, y postcontractual.

De la Etapa Precontractual. Consiste en el procedimiento para la solicitud y autorización de los contratos:

3. **SOLICITUD.** El procedimiento contractual se inicia con la solicitud del jefe de la dependencia, dirigida al ordenador del gasto correspondiente, en la cual se incluya una certificación del jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional sobre la procedencia de la contratación. Dicha solicitud debe comprender, según las circunstancias, la siguiente información:
 - q) La justificación breve de la contratación, con la indicación de cuáles deben ser los productos o resultados esperados.
 - r) La solicitud debe estar relacionada con los planes institucionales pertinentes: PEI, Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras, presupuesto u otros.
 - s) Demostrar la conveniencia de la contratación a realizar
 - t) Enumerar en forma detallada las obligaciones del contratista.
 - u) El responsable de la interventoría, supervisión, o seguimiento y la periodicidad y el alcance de sus informes;
 - v) La duración del contrato a realizar
 - w) Especificar los costos del procedimiento de selección del contratista (publicaciones, pliegos, etc.);
 - x) Especificar el valor del contrato y su forma de pago.

¹²⁵ 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

¹²⁶ 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

¹²⁷ 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Como se pudo evidenciar no se aportaron los comprobantes de entrada y salida de almacén de los elementos adquiridos con la presente cuenta, de igual manera no se encontró evidencia de la existencia de los libros adquiridos ni en la oficina de investigaciones ni en almacén de la Universidad del Tolima.

De acuerdo con lo anterior y ante petición realizada por la Comisión Auditora, la sección de almacén de la Universidad del Tolima, certifica que los elementos adquiridos con la cuenta de avance de fondos 10115 del año 2013, no aparecen reportados en el kardex de la institución ni tampoco han realizado la entrada y salida correspondiente.

En la controversia a esta observación la Universidad del Tolima puso a disposición de la comisión auditora los dos pendones y seis (6) libros que fueron adquiridos con la presente cuenta. De los restantes catorce (14) no se aportaron evidencias documentales de la existencia de los mismos ni tampoco se demostró la entrega de los mismos, razón por la cual el valor de la compra de los mismos \$798.000.00 deben considerarse como un presunto detrimento patrimonial. Cada libro tiene un valor de \$57.000.00.

CONTRATACION

El Estatuto de Contratación es un mecanismo dado por la ley para hacer más eficiente el proceso de contratación desarrollado al interior de la administración, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la realización del presente informe técnico, el equipo auditor realizó una muestra representativa a los contratos de obra gestionados por la Universidad del Tolima en la vigencia 2015, determinando que la revisión fiscal se le haría a los contratos de obra que se describen a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
0741 del 02/12/2015	Construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en el sector del parque Ducuara y sector de la rectoría ubicada en la sede central de la universidad del Tolima.	Cesar Augusto García Rondón	\$89.059.571
0820 14/12/2015	Mantenimiento y recuperación fachadas del bloque 333 aulas y laboratorios de la sede central de la universidad del Tolima en la sede central	CONSORCIO UT 33 R.L. Esther Julia Rodríguez Patiño	\$127.993.427.92

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

concordancia con el Artículo 48 Faltas Gravísimas Numerales 1¹²⁸, 30¹²⁹, 31¹³⁰ Artículo 50¹³¹ ibídem.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 065

• **Cuenta No. 10115 Del 2 De Diciembre de 2013**

Revisadas algunas cuentas de pago efectuadas en la Oficina de Investigaciones, se pudo establecer que por medio de la cuenta 10115 de 2013, la Universidad del Tolima ordena la compra de veinte (20) ejemplares del libro Fundamentos de Derecho Administrativo Sancionador de la Auditoría del Dr. Omar Mejía Patiño, por valor de \$1.389.680.00, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos que hacen parte de los soportes de la cuenta así:

- Formato de solicitud de disponibilidad presupuestal del 28 de noviembre de 2013 suscrita por la docente Inés Yohana Pinzón Marín y aprobada por Humberto Bustos Rodríguez.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No.8969 del 2 de diciembre de 2013 por valor de \$1.389.680.00.
- Certificado de Registro Presupuestal No. 9656 del 2 de diciembre de 2013.
- Formato de cuenta No.10115 del 2 de diciembre de 2013 por medio del cual se cancela el valor de los elementos adquiridos.
- Copia de la Factura de Venta de dos pendones de Ediciones Gaira por valor de \$464.000.00
- Copia de la Factura de venta de editorial Ibáñez por valor de \$798.000.00
- Comprobante de diario de legalización por valor de \$1.262.000.00
- Nota crédito de reintegro y consignación por valor de \$127.680.00

¹²⁸ 1. Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo. **Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-124 de 2003, y por la C-720 de 2006.**

¹²⁹ 30. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que esté incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.

¹³⁰ 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2005, en el entendido que la conducta constitutiva de la falta gravísima debe ser siempre de carácter concreto y estar descrita en normas constitucionales de aplicación directa o en normas legales que desarrollen esos principios.

¹³¹ 50. Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

0857 16/12/2015	mejoramiento y adecuación de alojamiento para los estudiantes de la granja la Reforma de la facultad de medicina veterinaria y zootecnia de la universidad del Tolima, ubicada en el municipio de Armero Guayabal	Jhon Fredy Osuna Mora	\$78.919.406.46
0744 02/12/2015	Adecuación y mejoramiento de las terrazas del bloque 10 por etapas (etapa 1) para el programa de artes plásticas y visuales de la universidad del Tolima	Asesorías e inversiones nacionales LTDA, R.L. Luis Fredy Florido Granados	\$79.767.956.52
0364 30/04/2015	Construcción a todo costo de un módulo en guadua y de un Mogador en el marco del evento amanecerá y veremos 2014	German Alberto García Agudelo	\$37.900.000

Para ello el equipo auditor revisó toda la documentación correspondiente a cada uno de los contratos, evaluando la fase precontractual, contractual, de ejecución y liquidación con base en la información existente en las carpetas que soportan la ejecución de los mismos; se realizó además inspección física de Obras de infraestructura, mediante visita realizada al sitio, con el fin de determinar las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y utilidad de cada uno de los contratos que tienen como objeto la ejecución de obras civiles y arquitectónicas.

En la evaluación realizada, se pudo evidenciar la falta de planeación para plantear los procesos especialmente al momento de elaborar los estudios previos, al parecer se realizan de manera acelerada y ligera únicamente con la necesidad de asegurar una disponibilidad de recursos en una vigencia, este hecho se evidencia en que la mayoría de los contratos auditados se celebraron a finales de la vigencia fiscal en la que se contratan, estableciendo tiempos de ejecución fuera de contexto que siempre terminan en actos como suspensiones, prorrogas y adiciones. Otro gran predominante, es la elaboración de los presupuestos de obra sin fundamentos técnicos, y este hecho se debe principalmente a que los funcionarios encargados de realizarlos no establecen plenamente la necesidad a subsanar presentando vacíos técnicos en la elaboración de los proyectos que posteriormente se reflejan claramente con una gran cantidad de modificaciones al presupuesto inicialmente proyectado.

También se evidencia que, las supervisiones son muy deficientes en sus funciones y obligaciones, y permiten que los contratistas de obra realicen actividades que vayan en contra del buen manejo de los recursos públicos que se les otorgan con la firma de los contratos, como son las demoras en la ejecución por proyecciones y programaciones débiles por parte de los contratistas y actividades de obras inconclusas o con deficiencias técnicas y constructivas; además, los interventores y supervisores pagan actividades que no se encuentran dentro del presupuesto programado, para el momento de liquidar incluir actividades que muchas veces supera el presupuesto oficial establecido inicialmente, evidenciando perfectamente la poca eficiencia de la interventoría y la supervisión de los proyectos, la poca eficiencia del contratista en la inversión de los recursos y la mala gestión



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

por parte de la entidad al momento de plantear los proyectos que buscan satisfacer las necesidades.

Estas generalidades se determinaron como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTRATO 0741 DEL 02/12/2015

Información general del contrato

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	0741
CLASE DE CONTRATO	Obra civil
CONTRATISTA	Cesar Augusto García Rondón
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/12/2015
OBJETO	Construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en el sector del parque Ducuara y sector de la rectoría ubicada en la sede central de la universidad del Tolima.
PLAZO	120 Días contados a partir del acta de inicio
VALOR	\$89.059.571
SUPERVISOR	WILMAR MAURICIO PARRA PRADA
ACTA DE INICIO	14 de marzo de 2016
ACTA DE RECIBO PARCIAL 01	25/04/2016
ACTA DE RECIBO PARCIAL 02	26/05/2016
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
VENCIMIENTO DE PLAZO	11/07/2016

Imagen 1. Verificación de ejecución



PAGOS REALIZADOS

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CONCEPTO	VALOR	Cuenta No.	%Cumplimiento físico	%cumplimiento financiero
Acta Parcial 01	\$31.567.536.00	770 05/05/2016	42%	35.32%
Acta Parcial 02	\$26.784.576.00	1396 02/06/2016	36%	30.07%
Total	\$58.352.112		78%	65.4%

Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 066

La Universidad del Tolima Para contratar la "construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en el sector del parque Ducuara y sector de la rectoría ubicada en la sede central", realizó el proceso de invitación de "mínima cuantía" No. 024, en el cual se establecieron los términos de referencia y criterios de la invitación, sin embargo, en la información correspondiente a la evaluación técnica, se observa la asignación del mayor puntaje (400 puntos) al "personal propuesto" sin considerar que en la invitación se establece que los cargos "director de obra" y "residente de obra" debían presentar una disponibilidad de tiempo de 15% y 100% respectivamente, acreditación que no se evidencia en la propuesta presentada.

En la propuesta presentada el contratista ofrece el cargo de director de obra, de acuerdo a los factores técnicos de calidad establecidos en la invitación de mínima cuantía No. 024, sin embargo, no existe soporte alguno en la documentación de la vinculación de este profesional en la ejecución de la obra.

Según lo establece el artículo octavo de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015 "por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en el literal d del numeral 2: "Es obligación del supervisor respecto al seguimiento técnico, verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas precios y descripción del bien o servicio"

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 067

La fecha de suscripción del contrato 0741 es de 02 de diciembre de 2015, con oficio de fecha del 22 de diciembre de 2015, el supervisor ingeniero WILMAR MAURICIO PARRA PRADA informó a la oficina de contratación, la necesidad de dar inicio al contrato hasta enero de 2016, teniendo en cuenta la resolución 1756 del 17 de diciembre de 2015, por medio del cual se conceden las vacaciones colectivas, sin embargo, las obras se iniciaron mediante acta el día 14 de marzo de 2016, sin que exista documento que justifique el retraso en el inicio de las obras.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 068

Los expedientes revisados del contrato de obra 0741 de 2015, no contienen todos los documentos Soportes del proceso contractual, especialmente los documentos relacionados con la ejecución, como son: planos record de obra con las especificaciones técnicas generales utilizadas, preactas de obra o memorias de cálculo donde se indiquen las cantidades de obra ejecutadas y verificadas por el supervisor, no existe una base de precios unitarios previos para la elaboración de los presupuestos oficiales del proyecto.

De acuerdo a las "**obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual**", señaladas en el literal **d)** del párrafo primero del artículo octavo de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015 "*por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA*", es obligación del supervisor e interventor (...) "*dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere*" (...).

Las Observaciones 69, 71, 73 y 76 del informe preliminar fueron eliminadas del informe dado que fueron debidamente soportadas en la controversia presentada por la Universidad

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 069 (antes 70)

La Universidad del Tolima Para contratar el "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN FACHADAS DEL BLOQUE 33 AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" realizo el proceso de invitación de "mínima cuantía" No. 032, en el cual se establecieron los criterios de selección del contratista, uno de los criterios es el "*personal ofrecido*".

En la propuesta presentada, el contratista ofrece los cargos de "*residente de obra*" e "*inspector SISO*", de acuerdo a los factores técnicos de calidad establecidos en la invitación de mínima cuantía No. 032, sin embargo, no existe soporte alguno en la documentación de la vinculación de estos profesionales en la ejecución de las obras, incumpliendo lo estipulado en el artículo octavo, párrafo primero, numeral 2, literal **d**, del estatuto general de contratación de la universidad del Tolima que cita textualmente:

"Es obligación del supervisor respecto al seguimiento técnico, verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio", así lo establece el artículo octavo párrafo primero, literal d del numeral 2 del estatuto general de contratación de la universidad del Tolima.

Observación 71 Eliminada del Informe

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 070 (antes 72)

Según el párrafo primero del artículo octavo de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima, es obligación del supervisor e interventor "(...) *dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de las funciones de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.*"

Así mismo en el literal **d** del numeral **3** del **parágrafo primero-artículo octavo** del estatuto de contratación cita textualmente: "*solicitar al contratista como mínimo un informe final de ejecución de actividades, previo a la autorización del último pago, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato. Los informes de ejecución de actividades del contratista deberán remitirse a la oficina de contratación o la sección de compras para que reposen en el expediente de la orden de compra o contrato.*"

De acuerdo a la evaluación realizada al contrato No. 0857 del 16/12 /2015, no se evidencian los informes de ejecución requeridos como son: planos record de obra con las especificaciones técnicas generales utilizadas, preactas de obra o memorias de cálculo donde se indique las cantidades de obra ejecutadas y verificadas por el supervisor, No existe una base de precios unitarios previos para la elaboración de los presupuestos oficiales del proyecto.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 071 (Antes 74)

Según lo establece el artículo Trigésimo séptimo, literal **a)** para los contratos de obra, se deberá además presentar los siguientes documentos: (...) "3. Resolución de autorización de intervención física, expedida por el jefe de la oficina de Desarrollo Institucional, para todas las obras de intervención física diferente a reparaciones locativas".

Al verificar las actividades a desarrollar en el presupuesto de obra del contrato, se encuentra que existen actividades que no corresponde a reparaciones locativas, siendo necesario realizar diseños de elementos estructurales que garanticen la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar.

Hallazgo de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria No. 072 (Antes 75)

Luego de revisada la documentación correspondiente al contrato 0744 de 2015, no se encuentra documentación correspondiente, que permita verificar los pagos de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, siendo obligación del supervisor verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el sistema de Seguridad



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

Social Integral, el SENA, el ICBF, Caja de Compensación Familiar, como lo establece el literal **F.** del numeral **1.** del párrafo primero – artículo octavo de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.

Así mismo, es obligación del supervisor de acuerdo al literal **d** del numeral **1** del artículo octavo: *“dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere”* como también *“expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en la orden de pago o contrato”* (literal F, numeral 3, párrafo 1, artículo octavo).

Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 073 (Antes 76)

Teniendo en cuenta que el contrato 0364 del 30/04/2015, tiene la naturaleza de contrato de obra, no se evidencia en las garantías el amparo correspondiente a estabilidad y calidad de la obra, que cubra los Riesgos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato o a la mala calidad del producto entregado, con ocasión a las condiciones pactadas en el contrato.

Así mismo, no existe garantía de responsabilidad civil extracontractual siendo esta obligatoria en los contratos de obra, como lo establece el Artículo décimo tercero del Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, el cual cita textualmente *“la universidad cuando considere que exista algún riesgo para ella, podrá exigir la constitución de garantías teniendo en cuenta: la naturaleza del contrato, las obligaciones, la forma de pago, los riesgos por la actividad que se va a desarrollar, y hechos u omisiones de los contratistas entre otros aspectos”*. Se evidencia que los funcionarios responsables del proceso, ante el riesgo de daños que se puedan presentar o producir a terceros en el desarrollo del contrato de obra 0364 del 30/04/2015, no tomó las medidas pertinentes exponiendo a la entidad a posibles demandas.

OBSERVACIONES GENERALES A TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA

El inicio de la ejecución de los contratos de obra se dio sin que exista documento que avale el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, incumpliendo lo estipulado en el ARTICULO DECIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015 “por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”, Que cita textualmente:

“...los contratos se perfeccionan con la suscripción de las partes y el registro presupuestal.

Para su legalización requiere la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En todo contrato deberá suscribirse acta de inicio la cual estará sujeta al cumplimiento previo de los requisitos de

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

perfeccionamiento y legalización y a los demás que se hayan pactado en el contrato.

Sera responsabilidad del profesional universitario a cargo de la oficina de contratación o su equivalente, informar al supervisor o interventor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se ha cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización ...".

Dicha inobservancia se presenta por poco interés de los funcionarios para cumplir y hacer cumplir las normas aplicables a la Contratación. Prescindiendo con ello de una herramienta importante para verificar los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 074 (Antes 77)

Al evaluar las condiciones de precio y especificaciones técnicas del presupuesto de los contratos de obra, se pudo determinar que los contratos: 0741 del 02/12/2015, 0820 del 14/12/2015, 0857 del 16/12/2015 y 0744 del 02/12/2015, presentan en su presupuesto el concepto **"IVA sobre utilidad"**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, "*los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden Municipal y Departamental están excluidos del IVA*", esto implica que los contratistas no cobran el IVA sobre sus honorarios o utilidad. No obstante, sobre los bienes gravados que se adquieran de terceros ya sea por la entidad contratante o por el contratista para ser incorporados a la obra, se debe cobrar el IVA correspondiente a la operación por parte del vendedor, el cual entra a formar parte del costo de la obra. De esta manera el IVA generado por los bienes gravados, hace parte del costo de la obra. (Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G).

La Universidad del Tolima en la vigencia 2015 suscribió los contratos de obra: 0741 del 02/12/2015, 0820 del 14/12/2015, 0857 del 16/12/2015 y 0744 del 02/12/2015, por valor total de \$375.740.361.90, donde se reconoció y pagó en forma indebida **\$1.759.338.71** por concepto de "IVA sobre utilidad" como se muestra a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Relación de cada valor de los contratos y el valor por concepto de "IVA sobre utilidad" reconocido por la Universidad del Tolima.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	VALOR IVA RECONOCIDO
0741 02/12/2015	Construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en el sector del parque Ducuara y sector de la rectoría ubicada en la sede central de la universidad del Tolima.	\$89.059.571	\$374.052,00
820 14/12/2015	Mantenimiento y recuperación fachadas del bloque 33 aulas y laboratorios de la sede central de la universidad del Tolima en la sede central	\$127.993.427.92	\$177.408.00
857 16/12/2015	mejoramiento y adecuación de alojamiento para los estudiantes de la granja la Reforma de la facultad de medicina veterinaria y zootecnia de la universidad del Tolima, ubicada en el municipio de Armero Guayabal	\$78.919.406.46	\$1.100.155.21
0744 02/12/2015	Adecuación y mejoramiento de las terrazas del bloque 10 por etapas (etapa 1) para el programa de artes plásticas y visuales de la universidad del Tolima	\$79.767.956.52	\$310.079,5
TOTAL			\$1.961.694,71

Según el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 del 2002, Modificado por el Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011, será falta gravísima "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Convenio 905 de 22 de junio de 2015.

Valor Inicial \$ 129.056.320= 112.800.320 Departamento y 16.256.320 Universidad del Tolima.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el gobierno

Aprobado 29 de septiembre de 2014

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

departamental del Tolima- Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad del Tolima, para el apoyo a la estrategia de Internacionalización del Departamento y actividades y eventos de promoción de carácter Nacional e Internacional y de Cooperación Internacional”

Plazo 150 Días a partir del inicio y previo perfeccionamiento y legalización.

Hallazgo de Auditoría Administrativa Con Incidencia Disciplinaria No. 075 (Antes 79)

No existe en los documentos anexados al convenio evidencia alguna en donde se establezca la conformación del comité técnico del Convenio, el cual según el numeral primero de la cláusula segunda obligaciones del cooperante, deberá estar conformado por el Secretario del desarrollo Económico o su delegado, el Representante Legal de la Universidad del Tolima o sus delegado y la Directora de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio

Así mismo, el convenio no corresponde en su ejecución a una debida planeación como quiera que no obedece un proyecto inscrito en el Plan de Desarrollo, así mismo el 13 de octubre de 2015 fueron incorporados la suma de \$56.400.160 millones y se adquirieron compromisos por encima de \$116.456.767 con cargo a dicho convenio, lo que se comprometieron recursos por encima de lo presupuestado violando el artículo 71 del decreto 111 de 1996

CONTRATO DE LOS OVEJOS

En la documentación revisada y puesta a consideración de la Auditoría no se logró determinar la existencia del acta por medio del cual previa selección por parte del comité técnico del convenio aprobara la escogencia del empresario para viabilizar la erogación que se efectuó con cargo al convenio 0905 de 2015 en los términos que lo establece el numeral 9 de la cláusula segunda- obligaciones del cooperante convenio 905 de 2015.



CUADRO DE HALLAZGOS

CUADRO DE HALLAZGOS								
NUMERO	INCIDENCIA							
	OBSERVACIONES	ADMINISTR	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	PENAL	DISCIPLINARIO	PAG.
1	X	X						18
2	X						X	24
3	X						X	32
4	X						X	33
5	X					X	X	34
6	X					X	X	36
7	X						X	37
8	X						X	37
9	X						X	39
10	X					X	X	40
11	X					X	X	50
12	X						X	51
13	X						X	53
14	X						X	54
15	X						X	56
16	X						X	59
17	X						X	59
18	X						X	66
19	X						X	66
20	X					X	X	68
21	X						X	69
22	X						X	70
23	X						X	73
24	X						X	73
25	X					X	X	76
26	X					X	X	77
27	X						X	86
28	X							107
29	X							108
30	X							109
31	X			X	2.670.000			111
32	X			X	79,502,575		X	111

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CUADRO DE HALLAZGOS							
NUMERO OBSERVACIONES	INCIDENCIA						
	ADMINISTR	SANCI ONATORIO	FISCAL	VALOR	PENAL	DISCIPLINARIO	PAG.
33	X					X	116
34	X						117
35	X					X	118
36	X						118
37	X						119
38	X		X	203.721.771		X	135
39	X					X	138
40	X					X	139
41	X					X	141
42	X					X	142
43	X					X	155
44	X		X	453,935,126		X	191
45	X		X	332,964,486		X	193
46	X		X	101,255,824		X	194
47	X		X	135,074,344		X	196
48	X		X	723.801.934		X	197
49	X		X	187,466,303		X	200
50	X		X	27,810,533		X	202
51	X		X	13,876,493		X	205
52	X		X	13,897,905		X	206
53	X		X	501,789,285		X	207
54	X		X	70,481,839		X	209
55	X		X	209,219,769		X	211
56	X					X	214
57	X						235
58	X		X	98.239.639	X	X	236
59	X		X	6,440,292	X	X	242
60	X						243
61	X				X	X	244
62	X		X	30,000,000	X	X	245
63	X		X	5,000,000	X	X	247
64	X		X	5,000,000	X	X	249
65	X		X	798.000		X	252
66	X						256

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

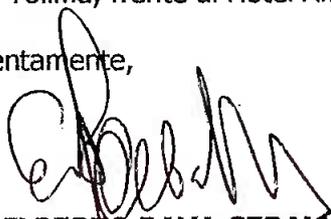
CUADRO DE HALLAZGOS							
NUMERO OBSERVACIONES	INCIDENCIA						
	ADMINISTR	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	PENAL	DISCIPLINARIO	PAG.
67	X					X	256
68	X					X	257
69	X					X	257
70	X					X	257
71	X					X	258
72	X					X	258
73	X					X	259
74	X		X	1,759,339		X	260
75	X					X	262
	75	1	22	3.204.705.457	13	64	

Se informa que la administración debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

La respuesta debe remitirse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó: 
Mileni Sanchez Cuellar
 Directora Técnica de Control Fiscal
 Y Medio Ambiente.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Proyecto: **Comisión Auditoría:**
 José Saín Serrano Molina
 Arley Molina Pérez
 José Wilfran Girón Riaño
 Graciela Herrera Rojas
 María Aida Fajardo Reyes
 Lina Johana Flórez Díaz

